DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 23 de Marzo de 1971

TOMO 262 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 18521

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12 080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11 924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación paso a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13 349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

1

Resolución 418|971. — Se efectúan designaciones de técnicos, de acuerdo al resultado de los concursos realizados al efecto, en establecimientos asistenciales de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 16 de marzo de 1971.

Visto: estos antecedentes relacionados con diversos concursos para proveer diferentes cargos técnicos del Ministerio de Salud Pública;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnanse los técnicos que se detallan a continuación para ocupar los cargos que se indican, de acuerdo con los resultados de los concursos realizados:

A) Al doctor Miguel Arcángel Lorido Millán, (Credencial Cívica MAA 22.792) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 94 F.o 32, L.o 14, con fecha 18 de setiembre de 1967), por concurso de méritos y pruebas, para ocupar un cargo de Médico de Sala y Guardia Adjunto del Centro Departamental de Salud Pública de Soriano (Mercedes), (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 43, Escalafón AaA, Grado 4, ex Item 10.15, Partida 396, Número de orden 26).

B) A la señora Eladia Arévalo de Benítez (Credencial Cívica OAA 21.260) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 84, F.o 196, L.o 4, con fecha 19 de diciembre de 1959), por concurso de méritos y pruebas, para ocupar un cargo de Nurse del Centro Departamental de Salud Pública de Florida, (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 34, Escalafón AaB, Grado 2, ex Item 10.11 Partida 526 Número de orden 37).

C) A la señorita Clara Fuentes (Credencial Cívica ARB 8.456) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 96, F.o 48, L.o 1, con con fecha 22 de febrero de 1968), por concurso de méritos para ocupar un cargo de Nurse Jefe del Hospital Pereira Rossell, (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 14, Escalafón AaB, Grado 3, ex Item 10.45, Partida 520 Número de orden 138).

D) Al doctor Raúl Martín (Credencial Cívica CDA 29.695), (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 241, F.o 81, L.o 14, con fecha 22 de febrero de 1968), por concurso de méritos y pruebas, para ocupar un cargo de Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Centro Departamental de Salud Pública de Artigas, (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 28 Escalafón AaA Grado 5 ex Item 10.06 Partida 107 Número de orden 12).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

2

Resolución 419|971. — Se autoriza una permuta de cargos entre funcionarias del Hospital Pereira Rossell y de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois".

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo 16 de marzo de 1971.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por las funcionarias Carmen Gladys Arismendi y Dora Dutra de Marino, Auxiliares de Servicio del Hospital Pereira Rossell y de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois" respectivamente, para proceder a la permuta de sus cargos.

Considerando: que las Direcciones de los precitados servicios no se oponen a la permuta de referencia.

Atento: a lo establecido en el artículo 14 del decreto-ley N.o 10.388 de 13 de febrero de 1943 y a lo informado por el Departamento del Personal del Ministerio de Salud Pública;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Accédese, en razón de la gestión formulada por las interesadas, a la permuta respectiva de sus cargos, designándose Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell, (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 14, Escalafón Ad Grado 4 ex Item 10.45 Partida 973 Número de orden 917) a la señora Dora Dutra de Marino actual Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois", (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 24, Escalafón Ad, Grado 4, ex Item 10.76, Partida 973, Número de orden 657) y en su lugar a la señorita Carmen Gladys Arismendi, que desempeña un cargo similar en el Hospital Pereira Rossell.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

3

Resolución 420|971. — Se aprueba la integración de la Comisión Profomento Barrio "Las Acacias" y Adyacencias.

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 16 de marzo de 1971.

Visto: que la Comisión Profomento Barrio "Las Acacias" y Adyacencias propone la integración de la misma;

Considerando: que es necesario aprobar la constitución de dicha Comisión con las personas que se proponen:

El Presidente de la República.

RESUELVE:

1º Apruébase la integración de la Comisión Profomento Barrio "Las Acacias" y Adyacencias, con las personas que se detallan a continuación: Consejo Directivo: Presidente, profesor Eduardo R. Silva; 1er. Vicepresidente, señor Ruben Firoi; 2.o Vicepresideste y Secretario de Prensa y Propaganda. señor Manuel Mayado; Tesorero, señor Santiago P. Alvarez; Protesorero, señor Miguel A. Bello; Secretario General, Capitán Luis G. Artigue; Prosecretario General, señor Alberto Correa; Vocales, señores Alberto Bruno, Aurelio Bianchi, Alejandro Sosa, Francisco Mazzaferro y Benigno Mesa, Comisión Fiscal: señor José De Mula Conde, señor Rogelio Pereiro y contador Armando De Chiara.

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

4

Resolución 421|971. — Se declara cesante por abandono de cargo, a un Auxiliar 1.o del Hospital Pasteur.

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 16 de marzo de 1971.

Visto: estos antecedentes relacionados con la situación funcional de la Auxiliar 1.o, del Hospital Pasteur señorita Luisa Sambucetti;

Considerando: que la mencionada funcionaria solicitó una licencia extraordinaria de seis meses sin goce de sueldo, la que no le fue concedida; posteriormente solicitó su licencia reglamentaria la que venció el día 5 de noviembre de 1970, fecha esta desde la que dicha funcionaria no se ha reintegrado al desempeño de sus funciones sin causa justificada;

Considerando: que se efectuaron las citaciones correspondientes y con fecha 27, 28 y 29 de enero del año en curso se le emplazó por intermedio del "Diario Oficial", para que dentro del tercer día se presentara al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hacía se le tendría por renunciante, por abandono de cargo, a pesar de lo cual no lo ha hecho;

Atento: a lo establecido en el decreto de Poder Ejecutivo Nº 241|969 de fecha 20 de mayo de 1969;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Decárase cesante, por abandono de cargo a la Auxiliar 1.o del Hospital Pasteur (Programa 12..04, Unidad Ejecutora ", Escalafn Ab, Grado 4. ex Item 10:44. Partida 606, Número de orden 209), señorita Luisa Sambucetti.

2º Comuníquese, previo desglose, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.**

5

Resolución 422|971. — Se designa integrante de la Comisión de Salud Pública

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 16 de marzo de 1971.

Visto: que por renuncia del Profesor, doctor Juan Carlos Lorenzo, como integrante de la Comisión de Salud Pública, la misma se encuentra desintegrada.

Considerando: que dado las múltiples y delicadas funciones que tiene asignadas dicha Comisión, es necesario sustituir al doctor Juan Carlos Lorenzo, con un técnico que reúna condiciones, como para cumplir con efectividad esos cometidos.

Considerando: que el Profesor doctor Jorge Pereyra, por su destacada actuación en Salud Pública, se encuentra habilitado para integrar la misma.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 24 de la ley número 9.202, de fecha 12 de enero de 1934 Ley Orgánica de Salud Pública;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase al Profesor doctor Jorge Pereyra para integrar la Comisión de Salud Pública.

2.o Comuníquese. — **PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.**

6

Resolución 423|971. — Se encomienda al Fiscal Letrado Departamental de Soriano, la representación del Estado en las gestiones necesarias para proceder a la venta en subasta pública de un inmueble propiedad del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo 16 de marzo de 1971.

Visto: que por la ley N.o 13.892 (Rendición de Cuentas) de fecha 19 de octubre de 1970, en su artículo 185 se autoriza al Ministerio de Salud Pública a enajenar, total o parcialmente, en subasta pública aquellos bienes inmuebles privados de dicho Ministerio, que a la fecha de sanción de dicha ley estuvieran destinados a renta u ocupados con carácter precario.

Considerando: que de acuerdo a la información del Director Interino del Hospital Litoral Sur "Dr. Zoilo A. Chelle" el inmueble situado en la Planta Urbana de la ciudad de Mercedes —Padrón N.o 425—, procedente de la donación otorgada por el señor Francisco Gaudino, a favor del Ministerio de Salud Pública —Hospital Mercedes— autorizada por el escribano Eduardo Fernández, el 20 de diciembre de 1901 está en las condiciones de ocupación que determina el artículo 185 de la ley que se ha hecho referencia.

Considerando: que en dicha donación se constituyó un derecho real de habitación a favor del donante durante su vida.

Considerando: que a fojas 7 del expediente 6275|1 corre agregado el testimonio N.o 95 expedido el 30 de octubre de 1970 por el Registro de Estado Civil de la Intendencia Municipal de Soriano, que acredita el fallecimiento del nombrado señor Francisco Gaudino, ocurrido el 22 de abril de 1904.

Considerando: que la solicitud de venta del citado inmueble, formulada por el señor Director doctor Luis Méndez Aserito a fs. 1 del mencionado expediente, se ajusta a la modalidad impuesta por el donante, en cuanto a que el producido de dicha venta, el citado Director, conjuntamente con la Comisión de Caridad y Beneficencia del Hospital de Mercedes, se proponen destinarlo a proseguir las obras de ampliación de servicios de dicho Centro (Policlínicas Externas).

Considerando: en consecuencia la necesidad inmediata de procederse al remate del referido inmueble.

Atento: a lo informado por Escribanía y Registro del Ministerio de Salud Pública;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Encomiéndase al señor Fiscal Letrado Departamental de Soriano, para que en representación del Estado (Ministerio de Salud Pública), realice las gestiones necesarias a efectos de proceder a la venta en pública subasta del siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, ubicado en la Planta Urbana de la ciudad de Mercedes (Departamento de Soriano), empadronado con el N.o 425, con frente a las calles Sarandí y Paysandú, por ser esquina, con una superficie de 1.358 metros cuadrados, según la cédula catastral respectiva.

2.o Se le faculta asimismo para que en dicha representación otorgue y firme la escritura definitiva y todos los demás recaudos y documentos que fueren requeridos para dicho otorgamiento así como la elección del rematador.

3.o El bien será subastado, tomando como base el valor de la tasación determinado por la Oficina Departamental de Catastro de Soriano.

4.o La comisión de remate correspondiente a la parte enajenaite, será de cargo del comprador y el inmueble se rematará libre de obligaciones y gravámenes y en su actual estado de conservación y ocupación, quedando obligado el comprador, a exonerar al Ministerio de Salud Pública, de toda responsabilidad emergente de la misma, de todo lo cual, se dejará expresa constancia en las publicaciones de remate, conjuntamente con las demás condiciones establecidas en esta resolución.

5.o Los gastos e impuestos inherentes a la compraventa serán abonados por el comprador, en la parte que le corresponda, de acuerdo a la ley.

6.o El plano de fraccionamiento, que pudiera ser exigido para la escrituración, será por cuenta del Estado.

7.o Los títulos de propiedad de bien, se pondrán a disposición de los interesados, en la Fiscalía Letrada Departamental de Soriano.

8.o Comuníquese y publíquese. — **PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.**

7

Resolución 424|971. — Se autoriza designar con el nombre de Profesor doctor Juan Carlos Plá, a una sala del Centro de Investigaciones Clínicas, así como la colocación de una placa recordatoria en su memoria.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 16 de marzo de 1971.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por el Centro de Investigaciones Clínicas, para que se autorice la colocación de una placa recordatoria en memoria del ex - profesor doctor Juan Carlos Plá, en la Sala 11 de dicho establecimiento y se la designe con el nombre de tan distinguido técnico desaparecido;

Considerando: que el precitado profesional desempeñó importantes cargos en el Ministerio de Salud Pública, durante más de cuarenta años hasta el 21 de febrero de 1970, fecha de su fallecimiento, culminando su actuación como Director del Centro de referencia, funciones que desempeñó con alta jerarquía profesional;

Considerando: que la trayectoria científica del profesor doctor Juan Carlos Plá, y sus altos dotes de caballerosidad y hombría de bien, lo hacen merecedor al home-

naje proyectado. como reconocimiento a su memoria y para ejemplo de las generaciones venideras;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase designar la Sala II del Centro de Investigaciones Clínicas, con el nombre del ex - Director profesor doctor Juan Carlos Plá, así como la colocación de una placa recordatoria en su memoria.

2.o Comuníquese, publíquese. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

8

Decreto 152|971. — Se mantiene en vigor la prohibición de la caza y comercialización de todas las especies zoológicas indígenas existentes en todo el territorio nacional y se fijan excepciones.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 18 de marzo de 1971.

Visto: el anteproyecto de decreto elevado por la Dirección Forestal, Parques y Fauna y la Dirección de Contralor legal para regular. durante el año en curso, la caza de las especies zoológicas indígenas;

Resultando: el referido proyecto ha sido estructurado por las dos dependencias citadas del Ministerio de Ganadería y Agricultura y se basa en las siguientes directivas:

a) El principio general es la prohibición de la caza de las especies zoológicas. por entenderse que la caza abusiva causa sensible deterioro a la fauna, con riesgo para el equilibrio biológico necesario para la estabilidad ecológica del país en el reino animal y sus relaciones con el mundo vegetal;

b) Como excepción a dicho principio se autoriza la libre caza de determinadas especies que se mencionan;

c) Con respecto a la perdiz, se prohibe la caza de la grande o martineta, en tanto se permite la caza deportiva de la perdiz chica durante determinado período: al respecto se mantienen las normas del año anterior;

d) La caza de patos silvestres solamente se permite en las zonas arroceras por ser donde puede existir interés en su control;

e) La caza de nutrias y el desplume de ñandúes se regirá de acuerdo con las normas que se dictarán oportunamente;

Considerando: conveniente adoptar las medidas aconsejadas, orientadas a velar por la conservación de la fauna, mejorar sus condiciones y promover su desarrollo por interés biológico y económico;

Atento: a lo que disponen los artículos 1.o, 5.o. 6.o. 7.o y 8.o de la ley N.o 9.481, de 4 de julio de 1935, 11 y 119 del Código Rural; 142 de la ley No 13.640, del 26 de diciembre de 1967, 92 de la ley N.o 13.737 del 9 de enero de 1969. 145 de la ley N.o 13.835 del 7 de enero de 1970, 8.o. 9.o y 26 del decreto de 28 de febrero de 1947, reglamentario de la ley N.o 9.481 de 4 de julio de 1935 y del decreto N.o 431|970, de 10 de setiembre de 1970;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Mantiénese en vigor, hasta nueva resolución la prohibición de la caza y de la comercialización de todas las especies zoológicas indígenas existentes en todo el territorio nacional y la destrucción de sus crías. nidos o refugios, con las excepciones que se indican en cada caso en el presente decreto.

Art 2º Permítese la caza libre de las especies zoológicas que a continuación se mencionan:

a) **Aves:** cotorras, palomas, torcazas. torcacitas, mixtos y gorriones.
b) **Mamíferos:** liebres y apereá.
c) **Reptiles:** cruceras, coral, cascabel y yarará.

Art. 3º Prohíbese la caza en parques. plazas, caminos públicos. ejidos de las ciudades, pueblos y núcleos poblados; solamente podrá efectuarse en propiedad privada, previa autorización del dueño del campo. del arrendatario u ocupante legal del mismo.

De la caza de la perdiz

Artículo 4º Queda prohibida en todo el territorio de la República la caza de la perdiz grande o martineta.

Art. 5º Autorízase desde el 1.o de mayo al 15 de agosto del año en curso, inclusive, la caza deportiva de la perdiz chica en los Departamentos: Artigas, Salto, Paysandú, Río Negro, Soriano, Rivera. Tacuarembó, Durazno. Florida, Flores. Cerro Largo, Lavalleja. Rocha y Treinta y Tres.

Art. 6.o Prohíbese la comercialización industrialización y exportación en cualquiera de sus formas de la perdiz chica. Igualmente, prohíbese el transporte de las mismas, excepto en los casos en que aquellas sean conducidas por el mismo cazador, provisto de la autorización a que se refiere el artículo 8.o.

Art. 7º La caza y el transporte queda limitada a un máximo de veinte (20) piezas por cazador y por día.

Art. 8º Los permisos de caza de perdiz chica, deberán gestionarse en las respectivas Intendencias Municipales.

Dichos permisos se ajustarán a las siguientes condiciones:

a) Serán otorgadas previa exhibición de documentos que acrediten la identidad del solicitante.
b) Serán personales e intransferibles.
c) Tendrán validez solamente en los Departamentos para los cuales fueron expedidos y por el término establecido en el artículo 5.o del presente decreto.
d) Constará la individualidad de marca y número de las armas a utilizarse.

No obstante lo dispuesto en el párrafo primero. la Intendencia Municipal de Montevideo podrá expedir autorización de caza. con validez por uno o más Departamentos de la República, girando a las respectivas Intendencias, en su momento, lo recaudado por tal concepto.

De la caza de patos silvestres

Artículo 9º Prohíbese la caza de patos silvestres en todo el territorio de la República con excepción de las zonas arroceras de los Departamentos de Rocha, Treinta y Tres, Cerro Largo y Tacuarembó.

De la caza de carpinchos

Artículo 10 Prohíbese hasta nueva resolución la caza de carpinchos en todo el territorio de la República.

De las penalidades

Artículo 11. Los infractores a las normas establecidas en el presente decreto serán sancionadas con multas de pesos 18.000 (dieciocho mil pesos) a $ 90.000 (noventa mil pesos) y decomiso de armas, sin perjuicio de las demás responsabilidades previstas para las infracciones aduaneras, en lo que a contrabando se refiere.

Art. 12. Cométese a las autoridades policiales y a los funcionarios inspectivos de la Dirección Forestal, Parques y Fauna y Dirección de Contralor Legal, la vigilancia, incluso en hoteles. restaurantes. etc., del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto.

Art. 13. Corresponderá a los denunciantes, cuando no sean funcionarios. el cincuenta por ciento (50 o|o) del producto de las multas y comisos. Cuando sean funcionarios percibirán el 50 o|o (cincuenta por ciento) de las multas y la totalidad de los comisos.

A los fines del presente decreto, las denuncias deberán ser formuladas indistintamente ante la Dirección Forestal. Parques y Fauna, la Dirección de Contralor Legal o las autoridades policiales.

Art. 14. La caza fresca y la preparada con fines comerciales, legalmente decomisadas, se entregarán para consumo de los hospitales públicos y|o comedores escolares dependientes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Art. 15. Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — JUAN MARIA BORDABERRY. — SANTIAGO DE BRUM CARBAJAL.

9

Decreto 153|971. — Se comete al Ministerio de Ganadería y Agricultura, la realización del Contralor de la Producción Lechera y se crea una Comisión Honoraria determinándose sus cometidos.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 18 de marzo de 1971.

Visto: la necesidad de reorganizar los servicios a cargo de la División de Mejoramiento de Ganado, dependiente del Ministerio de Ganadería y Agricultura;

Resultando: las sociedades de criaderos de razas lecheras han expresado a dicha Secretaría de Estado, por intermedio de la Asociación Rural del Uruguay, su deseo de que se reorganice el contralor de la selección de reproductores lecheros y han ofrecido su colaboración para el funcionamiento de los servicios pertinentes, una vez restructurados, y en condiciones de atender las exigencias de la preparación de elementos de selección y del contralor de la producción lechera;

Considerando: I) Es propósito del Poder Ejecutivo impulsar la explotación del ganado lechero y, consecuentemente, el mejoramiento de la producción, con la finalidad de lograr mayores perspectivas para la ganadería nacional;

II) Es sabido que la evolución de la industria lechera nacional está subordinada prioritariamente a la cría y a la producción de las razas lecheras que se cultivan en el país, para lo cual es necesario la aplicación de normas que encaucen su explotación con métodos racionales;

III) Dentro de ese orden de ideas, el mejoramiento de la producción debe lograrse a través de la selección de los reproductores, sin perjuicio de otros métodos preconizados por la ciencia zootécnica, y sobre la base esencial del registro cabal de la producción individual y de la apreciación de las características morfológicas factores genéticos de la mayor importancia;

IV) Nuestro país tiene mayores posibilidades, en los momentos actuales, de exportar ganado lechero de pedigree, puro por cruza o puro de origen y de ofrecer a los mercados compradores una selección de tipo y de producción, tal como se hace en las transacciones con destino al mercado internacional de ganado lechero; por tanto, es indispensable encarar esa posibilidad y estar en condiciones de atender las exigencias de los mercados adquirentes y evitar, a la vez, que el Uruguay pueda ser desplazado del mercado internacional y, en especial, del comercio con los países integrantes de ALALC;

V) La producción y venta de vientres seleccionados puede constituir un renglón importante para la explotación lechera, incrementando su rentabilidad;

VI) En consecuencia, el Poder Ejecutivo estima conveniente aceptar la colaboración ofrecida y concretarla, dentro de la reorganización, en la creación de una Comisión Honoraria, integrada con representantes de la producción, que actuaría coordinadamente con los servicios dependientes de la nombrada Secretaría de Estado;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Cométese al Ministerio de Ganadería y Agricultura la realización del Contralor de la Producción Lechera, cuyo objetivo fundamental será propender a la evolución de la producción lechera nacional, a través de la selección de los reproductores lecheros y el contralor documentado de la producción de las vacas lecheras.

La ejecución de dicho programa estará a cargo de una Comisión Honoraria y de un Departamento de Contralor de la Producción Lechera, los que actuarán coordinadamente y conforme a las disposiciones establecidas en este decreto.

De la Comisión Honoraria

Artículo 2.o Créase la Comisión Honoraria de Contralor de la Producción Lechera, la que estará integrada con un delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura, que la presidirá, un delegado de la Asociación Rural del Uruguay, un delegado de la Sociedad de Criadores Holando y un delegado designado por las Gremiales de las demás razas lecheras, o sus respectivos delegados alternos.

Art. 3.o Serán cometidos de la Comisión Honoraria los siguientes:

a) Determinar las metas anuales;
b) Indicar la forma de ejecución de las metas fijadas;
c) Supervisar la ejecución de las metas y demás actividades a cargo del Departamento de Contralor de la Producción Lechera;
d) Proponer iniciativas ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura relacionadas con la ejecución del Contralor;
e) Solicitar los informes que estime necesarios al Departamento de Contralor de la Producción Lechera, a los fines del cumplimiento de los cometidos a su cargo;
f) Gestionar, por intermedio de la nombrada Secretaría de Estado, los informes y la colaboración que necesite, de las reparticiones ministeriales y de los demás servicios de la Administración Pública, Autónoma, Descentralizada y Municipal;
g) Hacer conocer al mismo Ministerio las observaciones que le merezca la forma de cumplimiento del Programa, y
h) Emitir las opiniones que le sean solicitadas por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, en relación con los cometidos a su cargo.

Art. 4.o Asimismo, la Comisión Honoraria propondrá al Ministerio de Ganadería y Agricultura:

a) El anteproyecto de reglamento al cual deberá ajustar su funcionamiento el Departamento de Contralor de la Producción Lechera;
b) Las tarifas que regirán por los servicios de Contralor, su percepción y aplicación a los fines del Servicio;
c) La designación del personal técnico, idóneo y administrativo que se afectará a los servicios, así como el cese del mismo;
d) Las retribuciones extraordinarias y en su caso las contrataciones que considere pertinentes.

Art. 5.o Los miembros de la Comisión, con excepción de su presidente, durarán dos años en el ejercicio de sus cargos, contados desde la toma de posesión, y podrán ser relectos. Los delegados, cumplidos los dos años, podrán continuar en funciones hasta que sean designados quienes actuarán en el período siguiente.

Art. 6.o La Comisión podrá sesionar válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus componentes y deberá adoptar resoluciones por mayoría absoluta de sus integrantes. En caso de empate decidirá el voto del presidente. Actuará en la sede del Departamento de Contralor de la Producción Lechera, la cual le proporcionará el personal y los elementos necesarios para su funcionamiento.

Del Departamento de Contralor

Artículo 7.o La actual División de Mejoramiento de Ganado, del Ministerio de Ganadería y Agricultura, se denominará, en lo sucesivo, "Departamento de Contralor de la Producción Lechera".

Art. 8.o El Departamento de Contralor de la Producción Lechera tendrá los siguientes cometidos:

a) Cumplir las metas fijadas por la Comisión Honoraria;
b) Preparar, conforme a dichas metas, los elementos de selección lechero, del pedigree y de su descendencia, tendientes a fomentar el desarrollo de planteles de razas lecheras con antecedentes y valores controlados, capaces de suministrar toros trasmisores de productividad para el mejoramiento del ganado lechero general;
c) Efectuar, también en función de las metas aprobadas, el contralor de la producción lechera a las hembras puras por cruza o puras de origen seleccionadas por la Asociación Rural del Uruguay, a través de las sociedades de criadores respectivas;
d) Cumplir los cometidos actuales de la División Mejoramiento de Ganado, que no se opongan a las normas contenidas en este decreto;
e) Formular las iniciativas y observaciones que estime pertinentes;
f) Emitir las opiniones a que se refieren los artículos 4 y 10 de este decreto, así como los informes que le sean solicitados por la superioridad;
g) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de carácter general.

De otras disposiciones

Artículo 9.o Los casos no previstos en este decreto serán resueltos por el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 10. El Ministerio de Ganadería y Agricultura a propuesta conjunta del Departamento y de la Comisión Honoraria, determinará cuales funcionarios de la actual Dilas circunstancias, y al informe favorable de la Dirección de Telecomunicaciones:

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase en un 50 o|o de la tarifa establecida por decreto N.o 59|971 del 28 de enero de 1971, la co-

visión de Mejoramiento del Ganado pasarán a prestar servicios en el Departamento de Contralor de la Producción Lechera.

Art. 11. La Comisión Honoraria que se crea por el presente decreto dispondrá de un plazo de sesenta días para elevar al Ministerio de Ganadería y Agricultura el anteproyecto de reglamento previsto en el literal "a" del artículo 4.o contado desde la fecha de toma de posesión de sus cargos.

Art. 12. Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — JUAN MARIA BORDABERRY.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

10

Decreto 154|971. — Se amplía el decreto N.o 705|968, tipificándose una nueva categoría de caseína láctica, a los efectos del contralor sobre las exportaciones.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 18 de marzo de 1971.

Visto: la nota del Laboratorio de Análisis y Ensayos, por la cual propone la tipificación de una nueva categoría de caseína láctica;

Resultando: que el decreto N.o 705|968, de 21 de noviembre de 1968, tipificó dos tipos de caseína láctica, que se designaron con los nombres de "Extra" y "Primera";

Considerando: que es conveniente introducir una nueva categoría, designada caseína láctica grasosa, la cual posee mayor cantidad de materia grasa y tiene campo de aplicación industrial;

De conformidad: con lo informado por el Laboratorio de Análisis y Ensayos;

Atento: a lo dispuesto por las leyes N.os 13.318 y 13.640, de 28 de diciembre de 1964, y 26 de diciembre de 1967;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Agrégase a las categorías de caseína láctica, tipificadas por el decreto N.o 705|968 de 21 de noviembre de 1968, la caseína láctica grasosa, la cual deberá presentar las siguientes características:

1) Color: Blanquecino, pudiendo presentar un color algo amarillento.
2) Olor: Ligeramente ácido.
3) Aspecto: Limpio, con escasas partículas extrañas.
4) Solubilidad: Debe ser soluble y algo filante; podrá presentar algunos puntos blancos y negros;
5) Acidez total: Hasta 10,5 ml de NaOH 0, 1N por gramo de caseína.
6) Cenizas: Máximo 3,2 o|o.
7) Materia grasa: de 2,8 a 8,5 o|o.
8) Humedad: Máximo 10 o|o.

Art. 2º Son aplicables a la caseína láctica grasosa, las demás disposiciones establecidas por el decreto número 705|968 de 21 de noviembre de 1968.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése cuenta a la Asamblea General y vuelva al Laboratorio de Análisis y Ensayos para su archivo. — PACHECO ARECO. — WASHINGTON CATALDI.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

11

Resolución. — Se declara cesante por abandono de cargo, a una funcionaria del Programa 13.05, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 24 de febrero re 1971.

Visto: estos antecedentes relacionados con la inasistencia al desempeño de sus funciones de la funcionaria del Programa 13.05, señora Shirley Judy Castro de Ferrari, desde el 9 de diciembre de 1970;

Resultando: I) Que a la referida funcionaria le fueron concedidos seis meses de licencia sin goce de sueldo a partir del 8 de junio de 1970, no habiéndose reintegrado a la Oficina al término de la misma;

II) Que con fecha 26 de enero de 1971 se le emplazó en su domicilio para que concurriera a reanudar sus tareas;

III) Que en vista de no haber comparecido, se dispuso la publicación del emplazamiento en el "Diario Oficial" las que fueron efectuadas en los ejemplares correspondientes a los días 11 y 12 de febrero de 1971;

Considerando: I) Que efectuada la intimación para que compareciera a reanudar sus tareas, bajo apercibimiento de tenérsela por renunciante, la señora Shirley Judy Castro de Ferreira, no se reintegró a su empleo, ni expresó ningún motivo para no hacerlo, por lo que se ha configurado la renuncia tácita por abandono del cargo;

II) Que es de aplicación, en el caso ocurrente, lo establecido en el decreto de 15 de octubre de 1929, decreto ley N.o 10.388 de 13 de febrero de 1943 y decreto 241 de 20 de mayo de 1969;

Atento: a lo informado por el inciso f) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Declárase renunciante a la funcionaria señora Shirley Judy Castro de Ferreira, y vacante el cargo que ocupa en el Programa 13.05, de Auxiliar 2.o, Código Ab, Grado 3, por comprenderle lo dispuesto en los decretos de 15 de octubre de 1929 decreto ley N.o 10.388, de 13 de febrero de 1943 y 241 de 20 de mayo de 1969.

2.o Comuníquese, publíquese, fecho archívese. — JORGE SAPELLI.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

12

Decreto 155|971. — Se fijan las tarifas telegráficas a aplicar en telegramas relativos a fijación de alquileres.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de marzo de 1971.

Visto: la solicitud que ante la Dirección General de Telecomunicaciones formula el Consejo Honorario de la Asesoría Técnica de Arrendamientos (DATA) referente a las tarifas telegráficas a aplicar en los telegramas relativos a la fijación de alquileres;

Resultando: por decreto del Poder Ejecutivo número 59|971 del 28 de enero de 1971 se aumentaron las tarifas telegráficas, aumento que comenzó a aplicarse con fecha 15 de febrero de 1971 de acuerdo a lo dispuesto en decreto del Poder Ejecutivo N.o 76|971 del 4 de febrero de 1971,

Considerando: I) Que los recursos afectados al pago de las facturas por servicios telegráficos se integran —exclusivamente— con los aportes que hacen los gestionantes de fijación de alquileres bajo el rubro "(Tasa de notificación)" la que fue fijada por la Suprema Corte de Justicia en agosto de 1968;

II) Que a partir del 15 de marzo del corriente año, la Suprema Corte de Justicia actualizará el monto de la referida tasa;

III) Que por inercia propia de la tramitación, los Juzgados seguirán solicitando los servicios telegráficos para diligenciar expedientes presentados antes del aumento de tarifas, para los cuales el gestionante ya depositó la tasa entonces vigente;

IV) Que, con los recursos recudados por DATA, ésta podrá absorber la diferencia entre el costo anterior de los servicios telegráficos y el 50 o|o de la actual tarifa;

Atento: a que es potestad del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 369 de la ley número 12.804 del 29 de noviembre de 1960, el modificar las tarifas telegráficas nacionales cuando así lo aconsejen

rrespondiente a los telegramas relativos a fijación de alquileres cuyos expedientes hayan tenido iniciación antes del 15 de marzo del corriente año.

Art. 2º Será condición imprescindible e ineludible para la aplicación del referido beneficio el establecer claramente en el formulario del telegrama la fecha de entrada del expediente a los respectivos Juzgados.

Art. 3º Los trámites para fijación de alquileres que se inicien a partir del 15 de marzo de 1971 abonarán las tarifas telegráficas vigentes.

Art. 4º A todos sus efectos vuelva a la Dirección General de Telecomunicaciones. — PACHECO ARECO. — CARLOS QUERALTO ORIBE. — CESAR CHARLONE.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

13

Resolución. — Se aprueba la Ordenanza de Recursos para la ampliación Presupuestal del período 1970|1972, del Municipio de Tacuarembó.

La Junta Departamental de Tacuarembó, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1.o Introdúcese las siguientes modificaciones en la Ordenanza de Recursos para la ampliación del ejercicio 1969:

"Artículo 8.o La Tasa del impuesto a los Espectáculos Públicos, creado por el artículo 49 de la Ordenanza de Recursos de fecha 3|7|964, será a partir de la vigencia de la presente Ordenanza del 6 o|o sobre las entradas brutas que éstas produzcan".

Art. 2.o La cuantía de la cobranza domiciliaria del adicional a las tasas por servicios municipales a que hace referencia el artículo 14 de la Ordenanza de fecha 1|5|967, modificada por el artículo 8.o de Ordenanza de Recursos para el Presupuesto por el período 1968|1972 queda fijada en los montos efectivamente recaudados en 1969. Dicha cuantía regirá a partir del 1.o de julio de 1970.

Art. 3.o Los valores de los timbres y sellados a que hacen referencia los artículos 6.o y 7.o, de la Ordenanza para la Ampliación de 1969, quedan fijados en un valor mínimo de $ 50.00. Los mayores de $ 50.00 y menores de $ 100.00 se llevarán a esta cantidad y así sucesivamente tomándose múltiplos de $ 50.00.

Art. 4.o Derógase la tasa a que se refieren los artículos 25 al 30 de la Ordenanza de Recursos para la Ampliación de 1969.

Art. 5.o A todos sus efectos, comuníquese publíquese y dése cuenta al Ejecutivo Comunal.

Tacuarembó 31 de diciembre de 1970. (*)

La Intendencia Municipal de Tacuarembó,

RESUELVE:

Visto: cúmplase la resolución de la Junta Departamental de fecha 26 de los corrientes y siga al Departamento de Hacienda a todos sus efectos. — PEDRO MARIA CHIESA, Intendente. — Dr. Juan Domingo Baladón, Secretario.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 19 de marzo de 1971.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Acta. — Se conceden solicitudes de registro de marcas (*)

En Montevideo, a los 26 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y uno, atento a lo dispuesto por el Inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, Reglamentaria del artículo N.o 168, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones; y a lo establecido en la resolución de 3 de abril de 1970 que concedió el registro de la marca extranjera "Amaizo";

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1.o Concédense las solicitudes de registro de las marcas que a continuación se detallan:

"Diseño" (Etiqueta) emblemática, descripta y facsimilada a fjs. 6, acta número 102.522, formulada por la firma General Motors Corporation de Michigan (Estados Unidos de América), para distinguir los artícuulos de la clase 24.

"Allyn - 707", acta N.o 103.330, formulada por la firma Allied Chemical Corporation de Nueva York (Estados Unidos de América), para distinguir: Hilos, hilados, fibras y filamentos; telas inclusive, telas para tapicería, ropa, alfombrillas, alfombras y otros textiles para cubrir pisos; y todos los demás productos de las clases 4, 5 y 19, y fibras y filamentos sintéticos de la clase 6.

"Jabón con Atrices", acta N.o 118.398, formulada por la firma Odol S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires (República Argentina), para distinguir "Jabones" de la clase 13.

"G.U." denominativa y emblemática, acta N.o 105.910, formulada por la firma Galileo Argentina, Comercial, Industrial y Financiera, S. A. de Buenos Aires (República Argentina) para distinguir la totalidad de los artículos comprendidos en las clases 6, 12, 16 y 18.

"Etiqueta" (descriptiva y facsimilada a fjs. 1), acta N.o 105.269, formulada por la firma American Cigarette Company (Overseas) Limited, de Vaduz, Liechtenstein, para distinguir cigarrillos, cigarros y tabaco, clase 22.

"Johnson", acta N.o 105.099, formulada por la firma S. C. Johnson & Son Inc. de Wisconsin (Estados Unidos de América) para distinguir: Productos químicos usados en la industria, ciencia, fotografía, agricultura, horticultura, forestación; fertilizantes artificiales; compuestos extinguidores de fuego, substancias para templados y preparaciones químicas para soldadura, substancias químicas para conservar alimentos; resinas sintéticas, emulsiones, preparaciones anticongelantes y descongelantes, revestimientos para productos agrícolas, intermediarios químicos industriales, material plástico poroso, substancias para curtiembre, agentes para evitar y eliminar vapores o vahos, pinturas, barnices, tinturas, esmaltes, lacas, preservativos contra herrumbre y contra el deterioro de la madera, materias colorantes, materias de tinte, pigmentos mordentes, soluciones colorantes, preparaciones blanqueadoras y otras substancias para usar en lavandería, preparaciones para limpiar, lustrar, fregar y pulir, preparaciones quitamanchas, preparaciones para quitar pinturas, preparaciones pra quitar barniz, jabones para otros usos que no se apliquen al cuerpo detergentes para otros usos que no se apliquen al cuerpo, preparaciones para revestimiento protector, ceras, preparaciones de la índole de ceras para usar sobre superficie pulidas o sin acabado, preparaciones para quitar cera, pomada para zapatos, cremas para zapatos, aderezos o acondicionadores para zapatos, limpiadores de zapatos, aceites y grasas industriales (aparte de aceites y grasas comestibles y aceites esenciales), lubricantes, composiciones para asentar el polvo y absorberlo, velas, cirios veladoras y mechas, refrigerantes para operaciones de corte y|o trituración y aditivos para aceites de corte

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 16 de marzo.

para fines industriales, cera para usar en la industria y en manufacturas, preparaciones germicidas para otros usos que no se apliquen al cuerpo, preparaciones para matar yuyos y destruir parásitos, insecticidas, repelentes contra insectos, fungicidas, desodorantes de aire, anti-polillas, descongestionadores para eliminar e inhibir la acumulación en el aire de agentes causantes de enfermedades e infección. Maquinaria para limpiar, lustrar, fregar, pulir y encerar pisos y otras superficies, implementos agrícolas de gran tamaño, herramientas e instrumentos manuales, aparatos extinguidores de fuego, papel y artículos de papel, cartulina y artículos de cartulina,, material impreso, diarios y periódicos, libros,, material para encuadernación, papelería y artículos de escritorio, sellos manuales, almohadillas para sellos, sellos marcadores, tinta, materiales adhesivos inclusive goma (para escritorio), pinceles para pintura, útiles para oficina (aparte de muebles), material de instrucción y enseñanza (aparte de aparatos), tipos de imprenta y clisés (estereotipos), plásticos inclusive plásticos porosos que contienen fluidos, plásticos en forma de lámina, bloques varillas y tubos, para usar en manufacturas, gutapercha, caucho, balata y sustitutos, artículos hechos de plástico y no incluídos en otras clases, materiales para obturación, empaquetadura o aislación, asbestos mica y sus productos, tubos de manguera (no metálicos) pequeños utensillos domésticos y recipientes (que no sean de metal precioso) ni bañadas), esponjas, materiales para hacer cepillos, aparatos instrumentos, utensillos y materiales para limpiar, lustrar, pulir y encerar, viruta de acero en las clases 1, 6, 7, 9, 11, 13, 14 y 15;

"Flameglo", acta N.o 74.574, formulada por la firma Recagno Hnos. de Buenos Aires (República Argentina), para distinguir artículos comprendidos en la clase 14.

"Brufen", acta N.o 120.092, formulada por la firma Boots Pure Drug Company Ltd. de Nottingham, (Inglaterra), para distinguir: sustancias farmacéuticas, veterinarias y sanitarias de la clase 9.

"Gerium", acta N.o 118.084, formulada por la firma Roche International Ltda. de Hamilton (Bermuda), como cesionaria de Hoffmann La Roche Inc. de Nutley, Nueva Jersey, (Estados Unidos de América) para distinguir: sólo preparaciones "geriátricas" de la clase 9.

"Halaquick", acta N.o 105.655, formulada por la firma Anasco Arzmeiund Gesundheitspflegemittel G.M.B. H., de Wiesbaden (Alemania) para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10.

"Solbrilla", acta N.o 120.013, formulada por la firma Richard Hudnut de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), para distinguir los artículos de la clase 10.

"Kebonita", acta N.o 100.001, formulada por la firma Kelinda Sociedad Anónima Comercial e Industrial de Buenos Aires (República Argentina), para distinguir los artículos incluídos en la clase 9.

"Studio", acta N.o 105.281, formulada por la firma Ing. C. Olivetti y C. S. p. A. de Milán (Italia) para distinguir: máquinas de escribir y máquinas de oficina en general, sus partes y accesorios, y demás artículos de la clase 15.

"Babylax" acta N.o 107.613, formulada por la firma Dentinox Geseeeschaft Fur Pharmazeustiche Praparate, de Berlín (Alemania), para distinguir los artículos comprendidos en las clases 10 y 16.

"Círculo", Etiqueta, descripta a fojas 4, acta N.o 102.488, formulada por la firma Salvador Frezza, de Montevideo, (Uruguay), para distinguir los artículos de la clase 24.

"Pantomimas", acta N.o 103.746 formulada por la firma Establecimiento Modelo Terrabusi S. A. de Industria y Comercio, de Buenos Aires (República Argentina), para distinguir los artículos incluidos en la clase 1.

"Pulcri-Tud", acta N.o 104.064, formulada por la firma Juan Daniel Santana y Otilia María García de Bence Pierrez, de Buenos Aires (República Argentina), para distinguir los artículos incluídos en la clase 4.

"Soleil", acta N.o 118.339, formulada por la firma Unilever Limited, de Port Sunlight Cheshire (Inglaterra), para distinguir los artículos de las clases 1 y 6.

"Surprise", acta N.o 99.424, formulada por la firma Batchelors Foods Limited, de Sheffield (Inglaterra), para distinguir las clases 1 y 3.

"Cavalla", Denominativa y emblemática, acta N.o 105.274, formulada por la firma St. Regis Tobacco Corporation Limited, de Valiz (Liechtenstein), para distinguir cigarrillos, cigarros y tabaco de la clase 22.

"Monexol", acta N.o 114.223, formulada por la firma American Cyanamid Company, de Nueva Jersey |Estados Unidos de América) para distinguir almidones blanqueadores ablandadores de agua y aditivos para el lavado en forma de líquidos polvos, pulverizaciones u otras y demás artículos de las clases 1, 9 y 13, excepto cafés, tés, yerba mate, cocoa, cacao, chocolate y especies de la clase 1, y analgésicos, preparaciones de vitaminas para manifestaciones neurológicas y agentes detoxicantes y cardionicos de la clase 9.

"Etiqueta", descriptiva y facsimilada a fojas 4, acta N.o 101.874 formulada por la firma Café Bonafide S. A., de Buenos Aires (República Argenttina), para distinguir los artículos incluídos en la clase 1.

"Saturn", acta N.o 106.461, formulada por la firma Unilever Limited, de Port Sunligth, Cheshire, (Inglaterra), para distinguir detergentes de la clase 13.

"Excellence", acta N.o 99.020, formulada por la firma L'Oreal de París (Francia), para distinguir productos de perfumería y de belleza, jabones, artículos cosméticos, aceites esenciales maquillajes, dentífricos, colorantes, matizadores y lociones para el cabello y para la barba, productos para la decoloración del cabello, champoos, productos para la ondulación y para el marcado del cabello, y utensillos de tocador, de la clase 10.

"El Jabon de las Covergirls", acta número 118.402, formulada por la firma Odol S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires (República Argentina), para distinguir "jabón" clase 10.

"Wacoten", acta N.o 117.506 formulada por la firma Laboratorios Warca Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, de la Provincia de Buenos Aires (República Argentin) para distinguir ls artículos comprendidos en la clase 9.

"Golf", acta N.o 102.950, formulada por la firma Candumat Ltd. de Ottawa-Ontario (Canadá), para distinguir: perfumería, productos para el cuidado del cuerpo y de la belleza, jabones, (aparatos para el cuidado del cuerpo y de la belleza), preparados para peinados y preparados cosméticos, clase 10.

"Pentra Midy", acta N.o 112.486, formulada por la firma Societe D'Etudes de recherches et D'applicatión Scientifiques et Medicales por abreviación E.R.A.S.M.E. de París (Francia) para distinguir productos antibióticos de la clase 9.

"Lazo", acta N.o 114.569, formulada por la firma Monsanto Company, una corporación del Estado de Delaware, domiciliada en St. Louis Missouri (Estados Unidos de América), para distinguir "Herbicidas" (matayuyos) y "Pesticidas", de la clase 9.

"Etiqueta", descripta y fascimilada a fojas 4, acta N.o 101.875, formulada por la firma Café Bonafide S. A., de Buenos Aires (República Argentina), para distinguir los artículos incluídos en la clase 1 (bombones).

"Dandy", acta N.o 106.452, formulada por la firma Unilever Ltd. de Port Sunlight, Cheshire, (Inglaterra), para distinguir las clases 1, 6, 9 y 13.

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General de Administración, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

3.o Publíquese. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

Acta. — Se conceden solicitudes de registro de marcas (*)

En Montevideo, a los veintiseis días del mes de febrero de mil novecientos setenta y uno, atento a lo dispuesto por el inciso I) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones, y a lo establecido en la resolución de 3 de abril de 1970 que concedió el registro de la marca extranjera "Amaizo".

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Concédense las solicitudes de registro de las marcas que a continuación se detallan:

"Crisco", acta N.o 101.084, formulada por la firma The Proter y Gamble Company, de Ohio (Estados Unidos de América), para distinguir Aceites, Combustibles y Aceites para cocinar de la clase 1.

"Woolfix", acta N.o 102.310, formulada por la firma Fibratex S. A. de Montevideo (República Oriental del Uruguay), para distinguir los artículos de las clases 4 y 5.

"Colorhielo", acta N.o 101.123, formulada por la firma Cubalan S. A. de Montevideo (República Oriental del Uruguay), para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4 y 5.

"Peer", acta N.o 97.051, formulada por la firma Kristinus Kommanditgeselschaft, de Munich (Alemania), para distinguir: tabaco en bruto, tabaco de fumar, de masticar y rapé productos de tabaco, cigarrillos, cigarretes, cigarros suizos, cigarrillcs, papel para cigarrillos, de la clase 22.

"Leaders", acta N.o 97.228, formulada por la firma Armando Bachmann Sociedad Comercial de Montevideo (República Oriental del Uruguay), para distinguir Máquinas de Coser y Tejer de todo tipo y naturaleza, sus Repuestos y Accesorios de la clase 11.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 16 de marzo de 1971.

"Dalia", acta N.o 95.461, formulada por las firmas Paysandú Industrial Lanera S. A. (Paylana) y Nido Ltda., de Montevideo (República Oriental del Uruguay), para distinguir lana para labores, de la clase 4.
"Nycrón", acta N.o 97.038, formulada por la firma Sudamtex de Uruguay S. A. de Montevideo (República Oriental del Uruguay) para distinguir los artículos de las clases 4 y 5.
"Ondinador", acta N.o 101.907, formulada por la firma Cosmex S. A. de Montevideo, (República Oriental del Uruguay), para distinguir Aparatos para el Rizado del Cabello, de la clase 10.
"Emblema - Estrella", descripta y facsimilada a Fjs. 1, acta N.o 93.402, formulada por la firma Annan Brothers S. A. de Montevideo (República Oriental del Uruguay) para distinguir los artículos de las clases 4 y 5.
"Nitrangor", acta N.o 92.804, formulada por la firma Pedro Couceiro, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.
"Eterna", acta N.o 106.131, formulada por la firma Odol Sociedad Anónima, Industrial y Comercial de Buenos Aires (República Argentina), para distinguir Perfumería y artículos de Tocador, cosméticos, Dentífricos y Productos para la Higiene Bucal en General, de las clases 9 y 10.
"Manchester", acta N.o 96.014, formulada por la firma Leopoldo Gelber, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), para distinguir los artículos incluídos en la clase 12.
"R. P.", acta N.o 91.675, formulada por la firma Sociedad Química Rhodia Uruguaya S. A. de Montevideo, (República Oriental del Uruguay) para distinguir los artículos de las clases 1, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 13, 14, 15, 22, 23 y 25.
"Patrice", acta N.o 101.536, formulada por la firma Nyltex Sociedad Anónima, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), para distinguir vestimenta y Ropa exterior de hombre y mujer, de las clases 4 y 5.
"Venofortan", acta N.o 99.684, formulada por la firma Química Ariston Uruguay S. A. de Montevideo, (República Oriental del Uruguay), para distinguir substancias y productos usados en Medicinales, Insecticidas de uso Doméstico de la clase 9.
"Reston", acta N.o 109.655, formulada por la firma Bursztyn & Was S. A. de Montevideo, (República Oriental del Uruguay), para distinguir los artículos comprendidos en la clase 5.
"Opal Plast", acta N.o 99.124, formulada por la firma Simsa Sociedad Anónima de Montevideo (República Oriental del Uruguay), para distinguir los artículos comprendidos en la clase 6 (Especialmente artículos de Plásticos).
"Chiccos", acta N.o 103.504, formulada por la firma Warner-Lambert Pharmaceutical Company, de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), para distinguir Productos de Confitería, de la clase 1.
"Toparil", acta N.o 97.651, formulada por la firma Hoffmann-La Roche Inc. de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), para distinguir un Remedio contra Infecciones e Infestaciones de Parásitos, de la clase 9.

2.o Extiéndanse las Resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General de Administración, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

3.o Publíquese. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

Acta. — Se desestiman solicitudes de registro de marcas. (*)

En Montevideo, a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos setenta y uno, atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Desestímanse las solicitudes de registro de las marcas que a continuación se detallan:

"Trikfon", acta N.o 99.999, formulada por la firma Kelina Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina).
"Patricios", acta N.o 106.140, formulada por la firma Patricios Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires (República Argentina).
"Colibrette", acta N.o 109.137, formulada por la firma Ibelo Metall-Warenfabrik Hermann Zahn Kommanditgesellschaft, de Frankfurt (Alemania).
"Fluoride", acta N.o 100.802, formulada por la firma Pepsodent Limited, de Londres (Inglaterra).
"Doppio Star", acta N.o 96.332, formulada por la firma Star Stabilimento Alimentare S. p. A., de Milano (Italia).
"Lirio", acta N.o 106.173, formulada por la firma Anderson, Clayton y Co. S. A. Industria e Comercio, de San Pablo (Brasil).
"Solix", acta N.o 104.747, formulada por la firma Unilever Limited, de Port Sunlight-Cheshire (Inglaterra).
"Utron", acta N.o 100.000, formulada por la firma Kelinda Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina).
"Kis", acta N.o 101.397, formulada por la firma Café Bonafide Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina).
"West-Park", acta N.o 111.549, formulada por la firma Reemtsma Gigarettenfabriken G. m. b. H., de Hamburg-Grossflottbek (Alemania).
"Rola", acta N.o 55.389, formulada por la firma The Rola Company, de Cleveland - Ohio (Estados Unidos de América).
"Sosilky", acta N.o 105.038, formulada por la firma Roux Laboratories Inc. de Nueva York (Estados Unidos de América).
"Kingsway", acta N.o 105.813, formulada por la firma Unilever Limited, de Port Sunlight Cheshire (Inglaterra).
"Fisiobil", acta N.o 94.032, formulada por la firma Lepetit S. p. A., de Milán (Italia).
"Everprest", acta N.o 108.972, formulada por la firma Everprest Inc., de Salt Lake City (Estados Unidos de América).
"Gini", acta N.o 112.797, formulada por la firma Inter-American Orange - Crush Company, del Estado de Illinois, (Estados Unidos de América).
"Envase", (Descripto y facsimilado a fojas 5), acta N.o 103.566, formulada por la firma Laboratorios Annecy Sociedad Anónima, de la Capital Federal (República Argentina).
"Ferduralta", acta N.o 100.117, formulada por la firma Merck y Co. Inc., del Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América).
"Permaflex", acta N.o 104.799, formulada por Channel S. A. Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina).
"Ultrey", acta N.o 105.827, formulada por la firma Unilever Limited, de Port Sunlight-Cheshire (Inglaterra).
"Dymso", acta N.o 105.537, formulada por la firma Syntex Corporation, de la República de Panamá.
"Moriva", acta N.o 121.327, formulada por la firma E. R. Squibb y Sons Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América).
"Raliant", acta N.o 106.341, formulada por la firma Unilever Limited, de Port Sunlight-Cheshire (Inglaterra).
"Shoxin", acta N.o 102.693, formulada por la firma Johnson y Johnson, de Nueva Jersey (Estados Unidos de América).
"Jabón con Astros", acta N.o 118.399, formulada por la firma Odol Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires (República Argentina).

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Director General de Administración dejándose constancia de haber sido denegadas en la presente acta.

3.o Publíquese. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 16 de marzo de 1971.

Acta. — Se conceden solicitudes de registro de marcas

En Montevideo, a los 5 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno, atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Concédense las solicitudes de registro de las marcas que a continuación se detallan:

"Uvitox", acta N.o 120.392 formulada por la firma Albury S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos de las clasas 3, 9, exceptos "preparados farmacéuticos" y 15.
"Depayne", acta N.o 109.760 formulada por la firma Antonio Spalleta, de Buenos Aires, República Argentina, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4 y 5.
"Urcorrofin", acta N.o 112.924 formulada por la firma Tulio A. Inchausti, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 6, 7 y la clase 9, con exclusión de medicamentos para hombres y animales, desinfectantes, productos para la conservación de alimentos.
"Caimán", acta N.o 121.195, formulada por la firma Kenedy S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 14.
"Argo", acta N.o 107.894, formulada por el señor Luis Omar Scarone, de Montevideo, (Uruguay), para distinguir los artículos comprendidos en las clases 6 y 12.

"Brillo", acta N.o 118.914, formulada por la firma Purex Corporation, Ltd., de California (Estados Unidos de América), para distinguir "materiales abrasivos" de la clase 1 y "jabones y detergentes" de la clase 13.

"Varigor", acta N.o 111.760, formulada por la firma Confeccoes E. Beneficiamento de Tecidos Ltda., de Río de Janeiro, Brasil, para distinguir "hilos para tejeduría y para uso común, líneas de costura para bordar y tejer a punto", comprendidos en la clase 4.

"Kasbah", acta N.o 116.147, formulada por la firma Wooltex S.A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4 y 5.

"Línea T" (Etiqueta, descripta y facsimilada a fs. 1), acta N.o 119.844, formulada por la firma Industrias Torino del Uruguay S.A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1, 9, 10 y 13.

"Nycrón Plus", acta N.o 122.153 formulada por la firma Sudamtex de Uruguay. S.A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 4.

"Fiesta del Color", acta N.o 118.047, solicitada por la firma Cubalán S.A., de Montevideo, para distinguir los artículos correspondientes a las clases 4 y 5. La marca de que se trata se concede por el conjunto de los vocablos que la integran, sin derecho privativo sobre los mismos.

"Valentino", acta N.o 116.431, formulada por la firma El Mago S.A., de Montevideo, para distiguir los artículos comprendidos en las clases 4, 5 y 14.

"Polytunsa", acta N.o 113.269 formulada por la firma Sudemtex del Uruguay S.A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 19.

"Celinide", acta N.o 105.144, formulada por la firma Industrias Plásticas Celín S.A.C. e Y. de Buenos Aires, República Argentina, para distinguir los artículos comprendidos únicamente para la clase 19.

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General de Administración dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

3.o Publíquese. — WASHINGTON CATALDI.

Acta. — Se conceden solicitudes de registro de marcas

En Montevideo, a los 5 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno, atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones; y a lo establecido en la resolución de 3 de abril de 1970 que concedió el registro de la marca extranjera "Amalzo",

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Concédense las solicitudes de registro de las marcas que a continuación se detallan:

"Nan", acta N.o 94.603, formulada por la firma Nestle S.A., de Suiza, como cesionaria de la firma The Nestle Company Inc. de Nueva York (Estados Unidos de América), para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1, menos bizcochos, galletas y galletitas, tortas, masas y productos de pastelería, y alimentos medicados (excluyendo productos veterinarios), alimentos para niños e inválidos y alimentos dietéticos para uso humano de la clase 9.

"Trébol", acta N.o 97.154, formulada por la firma Codetu S.A., de Montevideo (República Oriental del Uruguay), para distinguir los artículos comprendidos en las clases 10 y 13.

"Pom-Pom", acta N.o 104.320, formulada por la firma Industrias Torino del Uruguay S.A., de Montevideo (República Oriental del Uruguay), para distinguir los artículos comprendidos en las clases 3, 6, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, y 25.

"Ideal Standard", denominativa, descripta y facsimilada a Fs. 1, acta número 88.662, formulada por la firma American Radiator y Standard Sanitary Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), para distinguir los artículos comprendidos en la clase 8 menos cemento porlandt y cal bajo todas sus formas.

"Myrona", acta N.o 106.825, formulada por la firma Unilever Limited, de Port Sunlight, Cheshire (Inglaterra), para distinguir las clases 1, 6, 9 y 13.

"Tía María", acta N.o 92.523, formulada por la firma Estate Industries Limited (Jamaica), para distinguir licores y licores espirituosos fermentados de la clase 2.

"Situcidine", acta N.o 95.114, formulada por la firma Societe Des Usines Chimiques Rhone Poulene, de París (Francia), para distinguir productos farmacéuticos de la clase 9.

"La Rueca", acta N.o 97.112, formulada por la firma Abbey S.A. de Montevideo (República Oriental del Uruguay) como cesionaria a la firma Industrializadora de Lanas Uruguayas S.A. (Lanasur) de Montevideo, (República Oriental del Uruguay), para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4 y 5.

"Piccardo", acta N.o 101.378, formulada por la firma Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. de Buenos Aires (R.A.), para distinguir artículos de la clase 22.

"El Palacio de la Televisión", acta número 95.678, formulada por la firma Barrere e Hijos, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay), para distinguir los artículos incluídos en las clases 12 y 21.

"Aerosol", acta N.o 102.809, formulada por la firma Aerosol S.A. de Montevideo (República Oriental del Uruguay), para distinguir los artículos de la clase 4, con exclusión de cajas para agujas (que no sean cajas de metal precioso o cubiertas con él, o incluídas en otras clases); cadenas de saco, ganchos de crochet, horquillas para rizar el cabello, agarradores de cabello, horquillas, prendedores para sombreros, ganchos para zurcir medias, soportes para ovillos y madejas de hilos para tejer y hacer crochet, aparatos para enrollar hilos para tejer y hacer crochet a mano, agujas para tejer, alfileres para tejer, porta puntadas para uso en tejido a mano, hilo de metal para bordado, estuches para agujas que no sean estuches de metal precioso o cubiertos con él o incluídos en otras clases, costureros, agujas, prendedores de redecilla, broches ornamentales (que no sean broches ornamentales de metal precioso o cubiertos por él) alfileres (ordinarios), alfileres de seguridad, agarradores de mangas, retenedores de mangas, enganches de mangas, y prendedores para ligar (que no sean enganches de mangas y prendedores para ligar de metal precioso o cubiertos con él) botones de cuello (que no sean botones de cuello de metal precioso o cubiertos con él), accesorios (ropa) de tiradores, dedales (que no sean dedales de metal precioso o cubiertos con él) y, dispositivos para enhebrar agujas de coser; y clase 19.

"Record", acta N.o 104.352, formulada por la firma Werner Neumann de Paysandú (República Oriental del Uruguay), para distinguir los artículos comprendidos en la clase 19.

"Maravilla", acta N.o 92.908, formulada por la firma Julio César Schinca, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay), para distinguir los artículos comprendidos en las clases 23 y 25.

"Circo", (Etiqueta) emblemática, acta N.o 104.054, formulada por la firma Circo S. A., de Montevideo, (República Oriental del Uruguay), para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1, 2, 3 y 6.

"Gato", (Etiqueta) emblemática, descripta y facsimilada a Fs. 1, acta número 102.801, formulada por la firma Aktiebolaget Tudor, de Estocolmo (Suecia), para distinguir los artículos comprendidos en la clase 12, especialmente: elementos eléctricos primarios y baterías (elementos secos), elementos secundarios y baterías (acumuladores), equipos cargadores de baterías y maquinaria eléctrica.

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General de Administración, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

3.o Publíquese. — WASHINGTON CATALDI.

Acta. — Se conceden solicitudes de registro de marcas

En Montevideo, a los 5 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno, atento a lo dispuesto por el inciso I) del numeral 1.o de la Resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 16 numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1.o Concédanse: las solicitudes de registro de las marcas que a continuación se detallan:

"Livián", acta N.o 120.492, formulada por CUERYGOM S. A., de Montevideo (Uruguay), para distinguir los artículos de la clase 14.

"Mictasol", acta N.o 120.686, formulada por Societé Cibile Micta, de París (Francia), para distinguir "productos farmacéuticos e higiénicos" de la clase 9, con excepción de "productos agroquímicos para el tratamiento de leguminosas".

"Ablutia", acta N.o 120.788, formulada por la firma Lancome S. A., de París (Francia), para distinguir "cremas pa-

ra la piel y jabones de tocador" de la clase 10.

"Acro Nycrón", acta N.o 122.178, formulada por Sudamtex del Uruguay S. A., para distinguir los artículos de la clase 4.

"Farmwesicord", acta N.o 121.954, formulada por Laboratorios Dr. Herbert Szama Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), para distinguir "artículos de perfumería y de tocador" de la clase 10.

"Unilock", acta N.o 115.073, formulada por la firma Metalock (Uruguay) Sociedad Anónima, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 6, 11 y 24, excepto "tractores, vehículos y motores de toda clase".

"Lunaraine", acta N.o 120.356, formulada por Emba Mink Breeders Association, una corporación de Wisconsin, Estados Unidos de Norte América, para distinguir "cuero de piel de visón", de las clases 3, 4 y 14.

"Matte Leao", acta N.o 122.808, formulada por la firma José Aldao S. A., de Montevideo (Uruguay), para distinguir "concentrado líquido, jarabe y jugo, como bebida refrescante a base de yerba mate", de la clase 2.

"Matte Leao", acta N.o 122.807, formulada por la firma José Aldao S. A. de Montevideo (Uruguay), para distinguir "yerba mate y yerba mate soluble", de la clase 1.

"Milton S", acta N.o 120.367, formulada por el señor Abraham Dreifus, de Montevideo (Uruguay), para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 14.

"Varicap", acta N.o 120.464, formulada por el señor Luis Francisco Antonio Nicolini Ribolla, de Montevideo (Uruguay), para distinguir los artículos de la clase 12.

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General de Administración, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

3.o Publíquese. — WASHINGTON CATALDI.

Acta. — Se desestiman solicitudes de registro de marcas

En Montevideo, a los 5 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno, atento a lo dispuesto por el inciso I) del numeral 1.o de la Resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas:

RESUELVE:

1.o Desestímanse las solicitudes de registro de las Marcas que a continuación se detallan:

"Ace", acta N.o 70.791, solicitada por la firma Fundición Coruña S. A. de Montevideo.

"Pegasus", acta N.o 116.012, solicitada por la firma Papelería Pegasus S. A. de Montevideo.

"Farmex", acta N.o 120.929, solicitada por la firma Farmex Uruguaya S. A. de Montevideo.

"Tres Caballos Alados" (descripta y facsimilada a fs. 1), acta N.o 131, solicitada por la firma Papelería Pegasus Sociedad Anónima de Montevideo.

"Deterxil", acta N.o 61.748, solicitada por la firma Ventura Porta de Montevideo.

"Bertín", acta N.o 62.476, solicitada por la firma Societe Des Etablissements Andre Bertin, de Francia.

"Rastrojero", acta N.o 121.166, solicitada por la firma Jorge Leonardo Barbosa Barbosa, de Montevideo.

"Mad Gold", acta N.o 113.307, solicitada por la firma Roux Laboratories Inc. de Nueva York, Estados Unidos de América.

"Patry", acta N.o 106.248, solicitada por la firma Salvador Barmaimon de Montevideo.

"Repeloff", acta N.o 121.644, solicitada por la firma Holliday Scott del Uruguay S. A., de Montevideo.

"Hombre", acta N.o 122.612, solicitada por la firma Artez Westerley Argentina S.A.I. y C., de Buenos Aires República Argentina.

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Director General de Administración, dejándose constancia de haber sido denegadas en la presente acta.

3.o Publíquese. — WASHINGTON CATALDI.

Acta. — Se desestiman solicitudes de registro de marcas

En Montevideo, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno, atento a lo dispuesto por el Inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Desestímanse las solicitudes de registro de las marcas que a continuación se detallan:

"Venosín", acta N.o 103.785, formulada por Química Aristón Uruguay S. A. de Montevideo (República O. del Uruguay).

"Bonafide", (etiqueta), emblemática, descripta y facsimilada a Fjs.4, acta número 101.865 formulada por la firma Café Bonafide Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina).

"Axolón", acta N.o 104.791, formulada por la firma N. V. Organon, de Oss (Holanda).

"P.E.N.T.A.S.A", acta N.o 102.742, formulada por la firma Laboratorios Curie Ltda., de Montevideo (República O. del Uruguay).

"Top-Fix", acta N.o 97.596, formulada por la firma Ricardo Garrido de Montevideo (República O. del Uruguay).

"Omnidón", acta N.o 105.757, formulada por la firma Anex Sociedad Anónima, de Barcelona (España).

"Nutrilón", acta N.o 104.370, formulada por la firma Veiga y Cía., de Montevideo (República O. del Uruguay).

"Fluocinolona", acta N.o 98.291, formulada por la firma Syntex Corporation de Panamá (República del Panamá).

"Wincolux", acta N.o 95.205, formulada por la firma Winco Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera, de Buenos Aires (República Argentina).

"Condemar", acta N.o 98.354, formulada por la firma Palmat S. R. Ltda., de Buenos Aires (República Argentina).

"Notable", acta N.o 97.791, formulada por la firma Gerónimo Ferretjans Sanpere, de Montevideo (República O. del Uruguay).

"Calm", acta N.o 103.269, formulada por la firma Alberto Culver Company de Illinois (Estados Unidos de América).

"Gala", acta N.o 96.101, formulada por la firma Howald Hnos. Sociedad Anónima, de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia (República O. del Uruguay).

"JOA", acta N.o 104.406, formulada por la firma Sapriza Grundel y Cía. S.A., de Montevideo (República O. del Uruguay).

"Bradotal", acta N.o 97.203, formulada por la firma Laboratorio Athena S.A., de Montevideo (República O. del Uruguay).

"Bifex", acta N.o 104.395, formulada por la firma Farbenabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Leverkusen (Alemania).

"Descansol", acta N.o 96.505, formulada por la firma Veiga y Cía., de Montevideo (República O. del Uruguay).

"Diaspasmyl", acta N.o 98.089, formulada por la firma Societe Industrielle Pour la Fabrication Des Antibiotiques S.I.F.A., de París (Francia).

"Combi" (Etiqueta) Denominativa y Emblemática, descripta y facsimilada a fojas 16, acta N.o 103.548, formulada por la firma Matías Rodolfo Pfaffeneder, de Montevideo (República O. del Uruguay).

"Venoescina", acta N.o 103.786, formulada por la firma Química Aristón Uruguaya S. A. de Montevideo (República O. del Uruguay).

"Cigarrillo" (Etiqueta) emblemática, descripta y facsimilada a Fjs. 1, acta número 95.873, formulada por la firma La Republicana S. A., de Montevideo (República O. del Uruguay).

"Neutra - 3", acta N.o 102.352, formulada por la firma Gerardo Ramón y Cía S. A., de Montevideo (República O. del Uruguay).

"Creamessence", acta N.o 102.190, formulada por la firma Helena Rubinstein de Nueva York (Estados Unidos de América).

"Lisical B 12 Spefar", acta N.o 98.927, formulada por la firma Spefar S.A., de Montevideo (República O. del Uruguay).

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General de Administración, dejándose constancia de haber sido denegadas en la presente acta.

3.o Publíquese. — WASHINGTON CATALDI.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir la existencia de números atrasados en el Archivo induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, estas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 4 de Marzo de 1971

Francisco Nicolás Debenedetti, oriental, 83 años, viudo, H. Clínicas.
Vicenta Cabrera de Rodríguez, oriental, 69 años, casada, Millán 2515.
Nelly Márquez Da Luz, oriental, 8 años, Continuación Holanda.
Pedro Arrúa, oriental, 76 años, casado, Ascasubi 4480.
Juan B. Coteló Madrin, oriental, 81 años, casado, Soriano 1726.
Mary Ilda Olivero, oriental, 29 años, soltera, Lancasteriana 2280.
Pablo Alberto Roig, oriental, 55 años, soltero, V. Y. Pinzón 4340.
Marǵa Osma de Delduca, oriental, 72 años, viuda, (19.a Sección Judicial).
Aniceto Heredia, oriental, 95 años, casado, Guarapirú 4029.
Raúl Martínez Castagne, oriental, 68 años(casado, Bvar. Artigas y Cufré.
Pedro Camejo, oriental, 73 años, casado, 8 de Octubre 3020.
Angel Irrazabal, oriental, 53 años soltero, Millán 2515.
Elfa Camarote de Noriega, oriental, 70 años, viuda, Maldonado 2289.
Magdalena Pelfort de Cajatos, oriental, 85 años, viuda, Fco. Vidal 643.
Raquel Alicia Medero, oriental, 52 años, soltera, Sindicito Médico 2.
Salvador Roma Domínguez, oriental, 75 años, casado, M. H. y Obes 4219.
Guillermo Da Rossa, oriental, 48 años, casado, Sanatorio Americano.
María A Razdi de Dellacara, oriental casada, Soriano 1726.
Mary Estela Pintos, oriental, 55 años, Santos 5722.
Juan José Donato Acosta, oriental, 65 años, viudo, Burdeos 2254.
(Sin vida), Avila, H. P. Rossell.
Vicente Tronconi, oriental, (20 horas), Cerro Largo 1816.
Pelegrino Muñiz, oriental, 85 años, casado, Av. Italia 3022.
José Lima, oriental, 62 años, casado, 8 de Octubre 3020.
Pedro Luis Bruzone, oriental, 85 años, casado, H. Pasteur.
Blanca Laura Fernández, oriental, 2 meses, H. P. Rossell.
José Miguel de Albarez, brasileño, 64 años, casado, 8 de Octubre 3020.
Petrona García Pitus, oriental, 81 años, soltero, Hospital Maciel.
José María Rodríguez, oriental, 72 años, casado, Av. Italia 4524.
Carlos Alberto Patiño, oriental, 14 años, soltero, Versailles 666.
Eudocia Brum de Odelia, oriental, 64 años, casada, H. P. Rossell.
Damián Mirabolano, oriental, 59 años, soltero, Ramos 4120.
Froilán Rodríguez, oriental, 59 años, casado, Instrucciones 4132.
Gregoria Oxley de Carnelli, oriental, 67 años, casada, Garibaldi 1729.
Antonio Esteban Aquino, oriental, 76 años, viudo, Larrañaga 2658.
Pedro González, oriental, 51 años, casado, H. Clínicas.
Manuela Praga, española, 66 años, soltera, H. Pasteur.
Julio María Núñez, oriental, 54 años, H. Clínicas.
Wescelao Simón Corujo, oriental, 90 años, casado, I. de María 1530.
José María Arbelo, oriental, 64 años, casado, H. de Clínicas.
Manuela Rodríguez, oriental, 80 años, soltera, Charrúa 2212.
Gustavo Martínez, oriental, 3 meses, G. Ramírez 1926.
Susana Pereyra, oriental, 3 meses, G. Ramírez 1926.
Adriana González, oriental, 9 meses, G. Ramírez 1926.
Ana María de la Cruz de Pereira, oriental, 38 años, casada, H. de Clínicas.
William Ariel Boussart González, oriental, 2 meses, Mataojo 1823.
Luis Alberto Tomero Méndez, oriental, 39 años, soltero, Juan de Dios Peza 2044.
Claudia García de García, española, 78 años, casada, Simón Bolivar 1309.
Raquel Kassabianche de Cherenian, turca, 78 años, viuda, Torricelli 45.
Roberto Chaparro Benicasa, oriental, 20 años, soltero, aL Boyada 1712.
Italia Manfredi de Lobo, oriental, 72 años, casado, Ecuador 1738.
María Remedios Luchausti de Barueto, oriental, 86 años, viuda, Colombia 2277|1.
Antonio Carena, argentino, 60 años, casado, H. Clínicas.
Andrés Chopela, austriaco, 77 años, casado, H. Maciel.
Pedro Martínez Varela, español, 70 años, casado, Hospital Maciel.
Miguel Angel Quiroga, oriental, 42 años, soltero, Hospital Maciel.

Día 5 de marzo de 1971

Francisco Solano Rodríguez, oriental, 66 años, casado, Hosp. Militar.
María Mercedes Sangalli, oriental, 68 años, soltera, Maciel 1383.
Washington Alejandro Martínez Rivero, oriental, 5 meses, Hosp. P. Rossell.
Segundo Fernández Eurico, oriental, 57 años, casado, Soc. Española.
Arolda Rodríguez Saldaña, oriental, 49 años, soltera, Canelones 2209.
Luis Manuel Alema Guinolo, oriental, 56 años, casado, J. A. Possolo 3879.
Graciela Iglesias, oriental, 2 días, A. Garibaldi 2644.
Modesta Alonso de Viglione, oriental, 87 años, viuda, M. Uruguaya.
José Teodoro Miranda, oriental, 82 años, casado, Hosp. Italiano.
Elena Gutiérrez de Pietra, oriental, 86 años, viuda, S. Martín 2740.
José Varela Hermida, español, 71 años, casado, Hosp. Maciel.
Antonio Pazos, español, 87 años, viudo, Azambuya 2544.
Justo Fontes Zigot, oriental, 85 años, casado, Br. Artigas 1369 8.
Rita Cecilia Mera Rodríguez, oriental, 10 días, Sanat. Italiano.
Juan Carlos Rodríguez, oriental, 40 años, casado, Hosp. de Clínicas.
Bernabé Martínez, oriental, 57 años, casada, Hosp. de Clínicas.
Juan Carlos Salvalsi, oriental, 59 años, casado, Chaná 2060.
Félix Pío, oriental, 52 años, casado, Miringua s|n.
Ulpiano Alvarez Silvera, oriental, 49 años, casado, J. C. Molina 7010.
Nelson Jesús Cauci Graña, oriental, 4 días, Zufriategui 983.
León Alberto Rochard Laport, oriental, 53 años, casado, Garibaldi 1729.
Ufojsija Astrils, oriental, 79 años, casado, Hospital Maciel.
Sonia Alicia Peralta, oriental, 7 meses, Hosp. P. Rossell.
Lucía Matilda Cesaro de Ayala, oriental, 52 años, casada, Manuel Acuña 3031.
Pío Ciriaco Romano, oriental, 70 años, casado, Chayos 5392.
María Pastorino de Vicardi, oriental, 90 años, viuda, Cardal 3354.
Francisca Vinerskt de Rogozinka, polaca, 87 años, viuda, L. Forteza 2636.
Nicolasa Buchelli Lucía oriental, 86 años, soltera, Hosp. Pasteur.
Catalina Maycok, argentina, 90 años, soltera, 8 de Octubre 2598.
Aurelia Di Vietri, oriental, 77 años, soltera, Pablo de María 1496.
Dorina Machado Agratti, brasileña, 71 años, viuda, Garibaldi 1729.
Gil Ramón López Echedo, oriental, 83 años, casado, Br. Artigas 1461.
Ilberto Rodríguez Bastos, oriental, 23 años, casado, Hosp. Militar.
Roberto Iglesias Rivas, oriental, 73 años, casado, Hosp. de Clínicas.
Pedro Paulino Ledesma oriental, 81 años, casado, Hosp. de Clínicas.
Mirta Aurora Leiza de Cardeilla, oriental, 53 años, casada, Impasa.
Celia María Pigui Pessacq, oriental, 77 años, soltera, Paysandú 835.
Silvia Sandra González, oriental, 2 meses, Hosp. P. Visca.
Raquel Sualvaskas, lituana, 77 años, años, viuda, Hops. Maciel.
Bonifacia Arias de Pimienta, oriental, 85 años, viuda, Hosp. Pasteur.
Justina Carranza Pérez de Rucher, oriental, 70 años, casada, Larravide número 2351.
Eugenio González, oriental, 73 años, casado, Garibaldi 1729.
José Luis Esteban ,oriental, 58 años, soltero, Hosp. Pasteur.
Rosana Isabel Pizzano, oriental, 12 meses, G. Ramírez 1926.
Jacinto Guanco, oriental, 76 años, casado, Raffo 721.
Andrés Basilio López Illech, oriental, 86 años, casado, G. Franchi 1607.
Roque Martínez, oriental, 2 meses, Hospital P. Rossell.
Pedro López, español, 74 años, casado, Millán 4482.
Alba Menéndez de Bravo, oriental, 53 años, casada, Hosp. Maciel.
Raúl Zelalla, oriental, 53 años, soltero, Hosp. de Clínicas.
Pedro Ramón Montiel, oriental, 29 años, casado, Torricelli 4871.
Silvana Lourdes Aquino, oriental, 7 meses, G. Ramírez 1926.
Vicente Statari Giorgio, italiano, 70 años, viudo, Dunant 3889.
Eugenio Montoli, oriental, 78 años, casado, Torricelli 3757.
Manuel Codesal, oriental, 65 años, casado, Hosp. Maciel.
Carolina Lamaro de Almiso, oriental, 68 años, viuda, Soriano 1718.

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

COMISION PERMANENTE

CUARTO PERIODO DE LA XL LEGISLATURA
COMISION GENERAL
(Sesión Pública)

7ª SESION

PRESIDE: EL SEÑOR SENADOR DON CARLOS W. CIGLIUTI
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 10 de febrero de 1971.

La Comisión Permanente se reunirá mañana, jueves 11, a las 17 horas, en régimen de Comisión General, a fin de recibir los informes del señor Ministro de Industria y Comercio, y del Directorio Interventor de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, acerca de regularizaciones presupuestales efectuadas en el referido Organismo.

Mario Farachio - Andrés M. Mata
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Eduardo Paz Aguirre y Pedro Zabalza** y los señores representantes **Rufino De Paula, Francisco Franco, Héctor Gutiérrez Ruiz, Angel Rath, Carlos Rodríguez Labruna, Luis J. Vidal Zaglio y Jorge L. Vila.**

Faltan, el señor senador **Alejandro Zorrilla de San Martín** y los señores representantes **Alberto B. Barrán y Santiago I. Rompani.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 14 minutos.)

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Autorizando a los Ministerios de Defensa Nacional e Interior a disponer de determinadas sumas, para el pago de servicios extraordinarios que cumplen esas Secretarías de Estado.

Por las que se ascienden al cargo de Cabo "Post- Mortem", a los Agentes de 2da. de la Jefatura de Policía de Montevideo, señores Nelson Enrique Grantosky Pintos y Emilio Ariel Barboza Moreno.

Pasen a una Comisión Especial integrada por los señores legisladores Paz Aguirre y Vidal Zaglio.

El mismo Poder remite Mensajes, por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a un funcionario de la Dirección Nacional de Correos y a un Medio Oficial del Servicio de Material y Armamento del Ministerio de Defensa Nacional. (Carps. 300 y 301)

Pasen a una Comisión Especial integrada por los señores legisladores Zorrilla de San Martín y De Paula.

4

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que pone en conocimiento de la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 266)

Pase a una Comisión Especial integrada por los señores legisladores Paz Aguirre y Vidal Zaglio.

(Texto de los Mensajes:)

(Carp. 266/970. Rep. 37/971).

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 29 de enero de 1971.

Señor Presidente de la Comisión Permanente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que fue detenido por la Jefatura de Policía de Montevideo, Roberto Bianchi Sicarri, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Santiago de Brum Carbajal. Gral. César R. Borba.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 31 de enero de 1971.

Señor Presidente de la Comisión Permanente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que fueron liberados por la Jefatura de Policía de Montevideo: Selva Artigas Antúnez de Bromberg y Carlos Alfredo Rodríguez Mercader, que se encontraban detenidos por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Santiago de Brum Carbajal. Gral. César R. Borba.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 2 de febrero de 1971.

Señor Presidente de la Comisión Permanente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fue liberado por la Jefatura de Policía de Montevideo Yacob Ricardo Fraiman Mausen, que se encontraba detenido por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Santiago de Brum Carbajal. Gral. César R. Borba".

(Carp. 266/970. Rep. 39/971)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 3 de febrero de 1971.

Señor Presidente de la Comisión Permanente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fue detenida por la Jefatura de Policía de Montevideo Cándida Leda Rodríguez Catalogne, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fue liberado por la misma Jefatura Daniel Alberto Rodríguez Larreta.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Santiago de Brum Carbajal. Gral. César R. Borba.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 4 de febrero de 1971

Señor Presidente de la Comisión Permanente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fue detenido por la Jefatura de Policía de Montevideo, Juan Augusto Pedro Colomar Viera, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Santiago de Brum Carbajal. Gral. César R. Borba".

(Carp. 266/970. Rep. 40/971).

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 6 de febrero de 1971.

Señor Presidente de la Comisión Permanente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que fueron detenidos por la Jefatura de Policía de Montevideo, en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969, las personas, Celestino Rodríguez Pérez y Celestino Manuel Rodríguez González.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fue liberado por la citada Jefatura, Simón Julio Kalszer Kaliszer, quien había sido detenido por idénticos motivos.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Santiago de Brum Carbajal. Gral. César R. Borba".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión Permanente ha sido citada para hoy, en régimen de Comisión General, a efectos de discutir, con la presencia del señor Ministro de Industria y Comercio y con el Directorio Interventor de Ute, las manifestaciones formuladas oportunamente por el miembro de esta Comisión, señor legislador Vidal Zaglio.

Antes de entrar al debate, la Comisión debe decidir si esta sesión es, además, secreta, como originariamente habíamos pensado que debía hacerse, según manifestaciones de los señores miembros.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: yo no hago cuestión. Creo que no es necesario que sea secreta, porque no tengo el propósito de hacer un escándalo en torno al Directorio de Ute. Lo saben muy bien los señores legisladores y el propio Directorio aquí presente, con varios de cuyos miembros me une una buena amistad y la opinión que tengo de ellos es excelente. Pero creo que la función política de contralor impone ciertas obligaciones entre las que se encuentra el planteamiento que vamos a hacer hoy.

Por otra parte, no se tratará nada que deba ser secreto. Y, repito, no tengo el propósito de provocar un escándalo, salvo que se me provoque, cosa que no creo que vaya a ocurrir. Si se mantiene el secreto, esto va a ser mucho más penoso. En realidad, la sesión se hace en forma reservada por cuestiones reglamentarias. No hago cuestión. No me preocupa si es secreta. Pero como se me reclama, doy mi opinión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hizo referencias a este aspecto, porque de él se habló al plantearse este asunto. Esta sesión es en Comisión General y no pública; pero, después, se publica la versión.

SEÑOR RATH. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RATH. — Yo considero que el planteamiento inicial había sido en el sentido de hacer esta sesión en forma secreta. Era un acuerdo de caballeros y creo que debe quedar en pie, no por temor a ningún escándalo político, sino porque en el análisis que va a hacer el señor legislador Vidal Zaglio, seguramente van a surgir nombres de funcionarios, que estimo deben mantenerse en reserva.

De modo que insistimos en que se proceda de acuerdo al planteamiento inicial, a sesionar en forma secreta.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Creemos que es mucho más constructivo que la sesión no sea secreta, señor Presidente, porque es lógico que a través de los distintos integrantes de este Cuerpo los comentarios habrán de trascender de una forma o de otra y confieso que tengo miedo a las versiones deformadas, más que a la verdadera realidad. Por lo tanto, no haciéndola secreta, se le da a esta sesión un carácter más eficiente y constructivo, que es lo que importa a la opinión pública. Este criterio nuestro ha de ser beneficioso a los hombres del gobierno, de la oposición y al Directorio.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Señor Presidente: nosotros habíamos acordado con el señor legislador Vidal Zaglio, sugerir a la Comisión Permanente, que así lo resolvió, que esta sesión se hiciera en régimen de Comisión General, por varias razones.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión está en régimen de Comisión General y en sesión no pública. Yo me permití recordar que se había conversado de que la sesión fuera, además, secreta y esto es lo que estamos discutiendo, es decir, si es o no secreta. La diferencia entre no pública y secreta, es que la versión taquigráfica del debate en sesión secreta, no se publica, salvo resolución expresa.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido excusas, porque entendía que lo que proponía el señor legislador Gutiérrez Ruiz, era que fuera sesión pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor legislador quiere que no sea secreta.

Si no se observa, se va a votar la moción formulada por el señor legislador Rath para que la sesión en Comisión General sea secreta.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—5 en 10. **Negativa.**

6

Tiene la palabra el señor legislador Vidal Zaglio.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Nuestro deseo de que la sesión no sea secreta, se debe a que, en muchos años de actividad, siempre se ha procedido así, y no queremos hacer de este diálogo con el Directorio de Ute, ningún escándalo político, por las mismas consideraciones que adelanté hace unos instantes, y no por temor ni por amor, sino porque creo que en esta actitud, se pueden sostener las mismas posiciones y afirmar iguales realidades, aunque con criterios disímiles.

Por otra parte, la presencia del señor Ministro de Industria y Comercio en Sala, se debe al solo efecto de cumplir con las disposiciones de que, en su oportunidad, dio cuenta el señor Presidente del Cuerpo. Por consiguiente, el señor Ministro, en lo que tiene que ver con este problema, está totalmente ausente y no vinculado al tema de fondo. De ahí que el diálogo no sea con él, sino —siempre con nuestra aspiración de que sea constructivo— con los señores miembros del Directorio de Ute.

¿De dónde surgen mis inquietudes?

Me adelanto a señalar —y lo digo en su presencia— que ya le hice saber cuál era mi pensamiento al respecto, a dos de los integrantes del Directorio de Ute: a los ingenieros Oddo y Fonseca.

He recogido una serie de manifestaciones de ciudadanos nacionalistas. No voy a adoptar la posición inconveniente e incorrecta —infeliz, además— de dar los nombres de aquellos funcionarios que resultaron favorecidos con los ascensos. Tengo la seguridad de que los señores directores del organismo podrán ubicar la situación con claridad, con la sola mención de los cargos. No me interesa destacar cada uno de los beneficiarios de estos errores, porque no tengo derecho a poner en tela de juicio a personas que no conozco.

Reitero que el planteamiento que pienso hacer es conocido, en sus líneas generales, por los directores de filiación nacionalista, a quienes les he hecho presente mis inquietudes. Y digo, además, que mi propósito era el de dar respaldo político a los funcionarios nacionalistas de todo el país, los que me han hecho llegar sus planteos. Son una enorme cantidad, los que han formulado reclamaciones, en cuanto a las regularizaciones producidas en Ute. Me circunscribiré, sin embargo, a poner de relieve 50 ó 60 casos notorios, a cuyo respecto se han registrado cosas sorprendentes que constituyen, en realidad, una verdadera novedad en materia de regularizaciones y de promociones, definiendo aspectos que nunca se habían dado en ningún Ente Autónomo.

Expondré la situación, señor Presidente, —siempre que el nivel de diálogo se mantenga en el tenor de la más absoluta consideración— todo por lo alto. Tengo el mejor de los conceptos de todos los que han intervenido en este asunto, y mi preocupación fundamental es la de encontrar la mejor solución para procurar que se rectifiquen tremendos errores.

Además, parecería que los funcionarios nacionalistas que se quejan —y digo esto sin pretender adivinar intenciones, cosa que no es mi propósito— sobre todo en el interior del país, marcan su disconformidad, precisamente por eso; el de haber sido tratados de determinada manera, por ser nacionalistas.

Voy, por consiguiente, a formular, muy concretamente, mi exposición. Sé que otros señores legisladores tienen elementos de juicio asombrosos, para poner de manifiesto, al respecto, según me lo han expresado al pasar.

Reclamando de los señores directores de Ute la misma actitud que adoptamos nosotros en el caso, digo que supongo que ellos actúan, siempre, asesorados, en esta materia, y nunca a título personal. Si, en el caso presente, estuvieron asesorados, tengo que decir que lo estuvieron muy mal.

Para dar cuenta de las tremendas contradicciones producidas en lo que tiene que ver con la actuación del Directorio de Ute, tendría que comenzar por hacer alguna referencia muy precisa en relación con el señor Presidente del Organismo. Yo no soy su enemigo personal; todo lo contrario, y él lo sabe muy bien. Además, por problemas relacionados con la actividad de Ute y en vinculación con cuestiones ubicadas en el nivel deportivo —en el que yo actúo, como es notorio— he tenido que verlo en distintas ocasiones, y debo decir que él siempre me ha recibido con toda deferencia, resolviendo, con la mejor buena voluntad, las cuestiones que le he planteado. En este aspecto, pues, sólo tengo agradecimiento para el señor Presidente del Directorio de Ute. Pero, señor Presidente, no estamos, aquí, para adoptar actitudes de pura índole relacional; estamos ejerciendo una función ubicada en la vida pública, que tiene, por ser tal, un sentido de controversia y de enfrentamiento. Claro está que esto no significa desborde; no estoy acostumbrado, a él, en los muchos años que llevo de actuación parlamentaria. Todos los que, en el nivel político nacional, han ocupado las bancas de este Parlamento, —inclusive el señor Presidente de Ute fue compañero mío, en la Cámara de Representantes en el período 1951 a 1955— y me han conocido, saben que tengo manera respetuosa de conducirme. Más aún: el señor Presidente de Ute recordará que con él —así como con otros señores legisladores— tuve profundas y crudas diferencias de orden político, pero que, por nuestra manera de ejercer la función legislativa, no han sido otra cosa más que eso.

El tema que venimos a promover, en estos instantes, es de intensa repercusión. No puede dejarse de lado que Ute tiene más de 15.000 funcionarios, y que una importante cantidad de los mismos se ha visto desplazada de posiciones que le correspondían, en función de decisiones que han significado enormes diferencias con otros compañeros, que han recibido destacadas dádivas. Naturalmente, nosotros, como legisladores, hemos sido el receptáculo de todas las quejas originadas por tal circunstancia. De ahí que vengamos aquí, señor Presidente, a tratar de encuadrar debidamente la situación, poniendo de relieve la existencia de empleados que, tras una larga vida funcional, se ven postergados por quienes son desproporcionadamente tratados —favorecidos— incluso, en muchos casos, directamente desde la propia Secretaría de la Presidencia de Ute. Lo diremos en su oportunidad.

Este Directorio comenzó a actuar en 1967 y tuvo, entonces, una preocupación que tendría que tener ahora.

Tengo aquí varios boletines de resoluciones. Sería conveniente proceder a la lectura de los diversos elementos de juicio que contienen. Pero tengo el temor de desbordarme en mi exposición y de distraer más tiempo del prudentemente admitido. He estado haciendo cálculos horarios de lo que insumiría, en cuanto a tiempo de esta sesión, si pusiera de manifiesto la totalidad de los elementos de juicio de que dispongo: serían horas y horas. De ahí, señor Presidente, que me parezca conveniente dar los más importantes ejemplos, que permitan ilustrar debidamente sobre la situación en cuestión. Y me animaría a decir que tengo la convicción de que algunos de los miembros del Directorio de Ute no conocen muchos de los casos a los cuales me voy a referir.

Cuando llegó este Directorio al organismo —siempre preside el doctor Pereira Reverbel— dictó una resolución (entre otras cosas que iré relacionando) a la cual tenemos que referirnos necesariamente. Las resoluciones se individualizan con la letra "R", cosa que comento para que se disponga de todo el conocimiento que al caso corresponde.

Digo —repitiendo— que cuando este Directorio llegó al organismo se dictó una resolución invitando a todo el funcionariado —presumiblemente postergado por el Directorio de mayoría nacionalista— a presentar sus reclamos, olvidando, entre otras cosas, que en aquella autoridad había, también, por disposición constitucional, una minoría de 2 miembros que, si no estoy equivocado, eran de la "Lista 15". Esa Resolución fue la Nº 67/4361, de 16 de mayo de 1967. En ella se afirma una actitud, con un punto de mira elevado que, lamentablemente, no se ha sostenido después por este mismo Directorio, ya que, con ella, se definía una situación de proyecciones que traducía, aparentemente, un propósito bien claro del Directorio del Instituto.

Leo la referida resolución: "Atento: 1) A que es propósito de este Directorio respetar en forma estricta lo dispuesto en todas y cada una de las normas legales vigentes, ..." —después veremos que estos fundamentos respetando los derechos de los funcionarios de Ute, no fueron considerados— "...y en especial, cuanto diga

referencia con aquellas que se relacionan en forma directa con el organismo. 2) Que de esta suerte será un celoso vigilante de las obligaciones de los funcionarios, pero también un atento custodio de sus derechos. 3) Que, en consecuencia desea estar informado de cualquier circunstancia que pudiere haber lesionado los derechos de cualquier funcionario, aún cuando legalmente ya hubiesen vencido todos los plazos que la ley acuerda para interponer los recursos vigentes. El Directorio de la Ute, RESUELVE: 1º Fíjase un término de 30 días a partir de la publicación de este texto en el Boletín de Resoluciones de la Institución —que deberá colocarse en cada repartición de Ute y en lugar visible—..." —esto no se hizo en las regularizaciones actuales— "...a efectos de que los funcionarios que se hayan sentido lesionados en sus derechos por cualquier resolución del Directorio en materia de designaciones y/o promociones dictadas a partir del 1º de enero de 1966,..." —es decir, vinculada al Directorio que cesaba— "...puedan exponer sus razones, y a su vez, para que este Directorio —en caso de estimarlas atendibles— pueda contemplarlas en la oportunidad y forma que considere conveniente".

Las gestiones correspondientes deberán ser realizadas; indica el lugar, la forma y el formulario a los efectos de tenerlo presente en la reclamación debida.

Fíjese, señor Presidente, que este Directorio comienza enarbolando la bandera de las reivindicaciones de los derechos de los funcionarios, y dicta, en su Boletín de Resoluciones, una, que agrega, inclusive, a este formulario para reclamaciones, autorizando a hacerlos contra los del otro Directorio, integrado por dos distinguidos miembros del Partido Colorado, militantes notorios de la Lista 15, entre los que estaba el actual Ministro de Educación y Cultura, doctor Fleitas.

Esa, evidentemente, era una resolución contra ese Directorio. Vamos a no engañarnos: todos vivimos en la vida política y no podemos jugar con fantasmas.

Esas reclamaciones eran contra el Directorio de mayoría nacionalista, integrado por dos batllistas militantes del sector de la 15; se tenía la preocupación de que algunos funcionarios pudieran haber sido postergados en las promociones y se abre un camino ilegal por ese mismo Directorio, para que, posteriormente, en otras reclamaciones, puedan ser reparadas las injusticias que pudo haber cometido el Directorio anterior —no conozco esas injusticias— donde los principales testigos son dos de los correligionarios del señor Presidente de Ute, repito, miembros de la Lista 15 que, por disposición constitucional y no generosa, integraron el Directorio, de acuerdo con disposiciones vigentes en aquel entonces.

En fin, entonces uno se pregunta...

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Sí, señor Director.

SEÑOR FABINI. — No sé qué quiere decir el señor legislador con eso de "por disposición generosa".

No hace mucho que yo integro el Directorio de Ute y no estoy ahí por la generosidad de nadie. De manera que parecería que esa expresión contradice lo manifestado al principio por el señor legislador, en cuanto sostuvo que iba a llevar la discusión en planos de respeto recíproco.

SEÑOR RATH. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — En primer término, quiero contestarle al señor Director Fabini, luego se la concedo con mucho gusto.

No sé si me he expresado bien o no. No entro en eso de por quién ha sido designado el señor Director Fabini. El señor Director ha sido designado por el Poder Ejecutivo. Cuando refería a que no era por disposición generosa la elección de estos miembros de la minoría quería hacer alusión a que eran directores políticos, designados por los partidos políticos, entre ellos en el que milita el señor Director Fabini e, inclusive, en su mismo sector.

Habían sido designados en forma política y no generosa, y eso no significa que lo haya rozado. Cuando tenga que atacarlo lo haré como corresponde y no por un camino torcido.

SEÑOR FABINI. — Me alcanza con lo que ha expresado el señor legislador.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Le permito una interrupción al señor legislador Rath.

SEÑOR RATH. — Señor Presidente: no íbamos a hacer uso de la palabra hasta que terminara el señor legislador Vidal Zaglio; pero nos vemos obligados a hacer una precisión cuando el señor representante insiste en que había dos integrantes del Partido Colorado en el Directorio de Ute.

Bueno, eso también está ocurriendo ahora, sea en forma constitucional o generosa. No hago discriminación.

Quiero decirle muy respetuosamente, para con los señores miembros del Directorio, que son de filiación nacionalista además de dos conspicuos técnicos, que su Secretaría, su organización, está montada con secretarios blancos y que acuden a ella, permanentemente, funcionarios nacionalistas. Muchas veces han hecho nombramientos de peones, de contratados, dentro de su partido, recomendados por los clubes políticos del Partido Nacional, por distinguidos dirigentes del nacionalismo. Si quiere puede llamarle generosa, pero debo decirle que nosotros siempre hemos sostenido que el 3 y 2 no tiene nada de malo, ni tampoco la coparticipación en el gobierno de la administración autónoma, de los servicios descentralizados.

Discrepamos con aquello que se sostuvo en la Reforma Naranja, con respecto a la coparticipación, a la cuota fija, que parecía un delito, porque considero que las dos grandes vertientes históricas políticas tienen derecho a coparticipar en la administración autónoma, pues esto le da mayores garantías al gobierno y también a la oposición.

Si bien la Constitución, actualmente, no consagra la coparticipación, este gobierno de Ute la ha consagrado de hecho, porque, evidentemente, hay dos Directores nacionalistas, conspicuos técnicos, en el Directorio.

De ninguna manera creo que estas palabras signifiquen lesión para los Directores nacionalistas; y entiendo que si esos Directores, al ocupar sus cargos, no han sido desautorizados por su partido; si acuden a ellos los dirigentes políticos y los parlamentarios —y tengo entendido que el propio legislador Vidal Zaglio— es evidente de que todos los funcionarios nacionalistas deben estar defendidos y bien representados en ese organismo, dado que, además, se trata de personas inteligentes y capaces, así como de prestigiosos técnicos de larga trayectoria. Tengo entendido que uno de los dirigentes ha ocupado cargos importantes en el Directorio de Ute y la Administración Pública.

De modo que es de suponer, y hay que concluir, que si hay irregularidades, o ellas han pasado por alto a los señores Directores o no han sido tales ya que, permanentemente, han sido asesorados por hombres del Partido Nacional.

Cuando se da el argumento de que no se ha oficializado la coparticipación en el Directorio de Ute porque los miembros del Partido Nacional no tienen el aval de su Agrupación, también debemos decir que no han sido desautorizados. En ningún momento existió desautorización oficial ni han sido expulsados del Partido Nacional. De modo que actúan con las mismas potestades y con

la misma tesitura, aunque no constitucional y legal con que los Directores del Partido Colorado representaban a su sector en el período anterior.

Vamos a medir, señor legislador Vidal Zaglio, las cosas con la misma vara. Ahora hay dos Directores por la minoría y hubo dos Directores de la minoría anteriormente. Cuando el señor Vidal Zaglio hace alusión al Directorio actual, debemos retrotraernos al anterior.

SEÑOR PEREIRA REVERBEL. — ¿Me permite, brevemente, señor legislador?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Le voy a contestar, rápidamente, al señor legislador Rath, y luego le concedo la interrupción.

No sé que me contesta el señor legislador Rath; pero cada día le comprendo menos. Ha expresado cosas que no he dicho, por lo tanto no sé a quién le contesta.

El señor legislador Rath repite lo que dijo en la sesión anterior, donde se planteó este asunto con respecto a los Directores Fonseca y Oddo a quienes les reconocemos todas las virtudes personales que consideramos los adornan, cosa que dije en aquella oportunidad y reitero en ésta. Hablé de los Directores de Ute, con la mejor opinión que tengo de ellos y de eso hubo versión pública que el Directorio tiene que haberla conocido porque los Boletines del Senado, de la Cámara de Representantes, de la Comisión Permanente y de la Asamblea General, llegan a todos los Entes Autónomos. Por lo tanto, los señores Directores, saben qué pienso de ellos y que no se trata de una opinión contra sus personas sino contra sus gestiones.

Hablé de la forma en que actuaron. Lo dije en la oportunidad debida y no tengo por qué repetirlo ya que estaba presente el señor legislador Rath y los Directores entiendo que debieron leerlo. Nada en lo personal ni en lo moral, tengo contra los Directores.

Cuando creo que debo expresar algo, no lo callo y expongo mis ideas.

En cuanto a los Directores nacionalistas, considero que son muy buenos, de los técnicos más distinguidos que tiene el país. Actúan como hombres de bien y los conoce todo el mundo.

Sostengo que la intervención de los dos Directores nacionalistas no pudo tener la vinculación en el tema que la que tuvo, por ejemplo, su Presidente y, fundamentalmente, su Secretario.

SEÑOR PEREIRA REVERBEL. — ¿Me concede una interrupción, señor legislador?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PEREIRA REVERBEL. — Deseo hacer una precisión que, seguramente, le va a aclarar al señor legislador el alcance de la resolución que dictó el Directorio al poco tiempo de hacerse cargo del organismo.

En ese momento este Directorio se encontró con una cantidad muy numerosa de reclamaciones por ascensos y regularizaciones realizadas por Directorios anteriores y, lógicamente, consideró que debía cumplir con su deber estudiándolas y adoptando resolución, a los efectos de que si los funcionarios no estuvieran conforme con la misma pudieran recurrir al Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

A esos efectos fijó una fecha de presentación de las reclamaciones. Inmediatamente designó una Comisión que estaba integrada por los Directores señores Segovia, Correa y Roselli.

Se presentaron distintos grupos de funcionarios a expresar a las autoridades de Ute que ellos, no creyendo que se fuera a atender en su momento oportuno esas reclamaciones, no se habían presentado en tiempo para realizar las mismas.

El Directorio, sabiendo perfectamente que estos funcionarios legalmente no podían formular ninguna reclamación, lo único que hizo, porque no podía empezar a revisar las reclamaciones de 20 años atrás, fue fijar la fecha del 1º de enero de 1966, cuando habían empezado las regularizaciones, estableciendo que aquellos que se hubiesen sentido lesionados por éstas llenasen un formulario que, repito, no tenían valor jurídico —porque no se habían presentado en tiempo— pero que debía venir a conocimiento del Directorio para comprobar si se había cometido alguna injusticia con ellos, a fin de tenerlos en cuenta en el momento adecuado.

La resolución no tiene otro alcance que el que yo he expresado y lejos está de ser ilegal; no tiene nada que ver con la disposición a que se refirió el señor legislador.

Quiero aclarar que cuando fuimos a hacer estas regularizaciones lo primero que hicimos fue designar una Comisión que se encargaría de proponerlas al Directorio.

Por Resolución 69/4734 se designó la Comisión integrada por el Sub-Gerente, señor Restuccia —con quien comprendo que el señor legislador tenga discrepancias deportivas, pero no dejará de reconocer las condiciones morales que adornan a este funcionario de Ute—, por el Técnico de Personal, ingeniero Prudencio Díaz Filippi y por el Jefe de la Sub-Gerencia de Personal, señor Enrique Paez.

Estos tres funcionarios de Ute se entrevistaron, primeramente, con los Gerentes, quienes presentaron listas. Esta Comisión estudió las regularizaciones de acuerdo a la nueva organización administrativa que por una disposición del Poder Ejecutivo se realizó en el organismo. En momentos en que se aprobó un aumento de tarifas, hace dos años, el Poder Ejecutivo determinó, en el mismo decreto, que el Directorio Interventor debía presentar, en un plazo determinado, que se cumplió estrictamente, una fórmula de reorganización de distintos aspectos del ente. entre los que se encontraba el administrativo.

Esa Comisión se designó para que recabase, de cada una de las Gerencias de División del organismo, las propuestas para realizar las regularizaciones. Quiere decir, entonces, que en esa Comisión hubo un primer tamiz, puesto que se reunió con todos los Gerentes discutiendo sus puntos de vista, presentando, inmediatamente. una propuesta primitiva teniendo en cuenta esas opiniones y realizando, a la vez, las modificaciones que se consideraban pertinentes.

El Directorio procedió a estudiar las listas presentadas por esa Comisión y, lógicamente, no podía dejar de opinar sobre las mismas.

Tengo la seguridad de que el señor legislador fue engañado en su buena fe al creer que todo se hizo arbitrariamente. Las modificaciones que hicimos aquí y que estudiamos a raíz del planteamiento del señor legislador con el señor Gerente de Personal Pivel Devoto, no alcanzan al 12 % de las propuestas por la Comisión.

El Directorio de Ute reorganizó administrativamente 15.000 funcionarios, dándoles nuevas funciones y realizó movimientos y regularizaciones en un número de 7.000. Las modificaciones de esas 7.000 propuestas que llegaron al Directorio, no alcanzan al 12 %; es decir, entonces, que el 88 % y fracción fueron realizadas a través de las Gerencias y discutidas en la Comisión integrada por las tres personas indicadas anteriormente.

El Directorio, sin ninguna duda, pudo admitir como una verdad absoluta lo que proponía la Comisión que había designado; pero no lo entendió así, puesto que era una Comisión asesora y, por otra parte, no podía ni debía delegar sus funciones en ella. Lo que él quiso fue no encontrarse con propuestas de 15.000 funcionarios sino

con aquellas que esta Comisión, integrada por personas que merecen el mejor de los conceptos, creyeran pertinentes.

Creo que el organismo ha sido muy prudente en haber modificado, solamente, el 12 % de esas propuestas.

Para tranquilidad del señor legislador le adelanto que de esas 7.500 regularizaciones solo hubo 1.200 reclamaciones.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — El 12 %.

SEÑOR PEREIRA REVERBEL. — Las cifras demuestran que únicamente se sintieron desconformes el 12 % de los funcionarios. Además, estoy seguro que este porcentaje no coincide con el que modificó el Directorio.

Asimismo, señor legislador, debo expresarle que estas reclamaciones no cayeron en el olvido, están siendo estudiadas y todo aquello que signifique una omisión involuntaria del Directorio o de la Comisión o de los Gerentes, se va a contemplar y atender.

Existen, en este momento, aparte de las casi 600 vacantes que ha suprimido el Directorio, 358 que nos van a permitir, mediante la realización de los ascensos correspondientes, reparar cualquier injusticia que, involuntariamente, se hubiera cometido.

No tengo dudas de que en esas 1.200 reclamaciones —y, en ese sentido, así lo expresaba de la manera más rotunda el señor Gerente de Personal— una gran mayoría no tiene razón. No quiero prejuzgar. Hemos pedido los elementos.

Hasta el Directorio va a llegar la opinión autorizada, frente a cada reclamación, sobre si la misma corresponde o no. Recién en ese momento, si el Directorio no atiende esas reclamaciones —no puede adivinar si existe algún lesionado mientras éste no lo exprese— estará cometiendo una arbitrariedad o una injusticia. Tengo la seguridad de que así va a suceder, ya que en el ánimo del Directorio estaba proceder de esa forma.

Por otra parte, el funcionario no pierde el derecho, aún en el caso de que el Directorio no atendiese la reclamación, porque, si fuera desechada, puede presentarse al Contencioso Administrativo.

Además, si el Directorio no tomase resolución, de acuerdo a la ley, es suficiente que pasen 210 días sin expedirse, para poder presentarse al Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Y un último hecho, señor legislador, que no puede decir que sea un reproche, sino que es un recuerdo, pero que significa la prueba de la manera cómo hemos atendido, ya sea por vía directa o indirecta, cuando nos han hecho ver que habíamos padecido algún error o cometido alguna injusticia.

Hace dos años, cuando se destituyó a un grupo de funcionarios, fui visitado en mi despacho por el señor legislador Vidal Zaglio, quien me dijo que hasta su Departamental habían llegado quejas de correligionarios de hacer sido destituídos, probablemente por error, porque no habían cometido la falta que el Directorio había tenido en cuenta para concretar el despido.

Mi reacción, —como lo recordará el señor legislador— fue la siguiente: si se ha cometido alguna injusticia, ésta será arreglada. Pero, como estábamos hablando mano a mano, le expresé: "para que tengas la absoluta seguridad de que va a ser así, te pregunto si te conforma que se designe al Secretario General, señor Piñeyrúa, y al Gerente General, señor Pivel, a fin de que revean las destituciones y analicen si hubo algún error de información de parte de la Gerencia, que nos hubiera inducido a la equivocación de tomar una determinación incorrecta. Inmediatamente de aprobado esto, el Directorio —estoy seguro y me atrevo a adelantar su opinión— va a tomar resolución reparando los posibles errores cometidos".

Efectivamente, fue así, y lo sabe bien el señor legislador.

Vino la información, fue estudiada, no en el número de casos que había expresado el señor legislador Vidal Zaglio, pero, en dos o tres casos, ante la presentación de certificados médicos que no pudimos desconocer —casos éstos que no había traído el señor legislador— al ser examinados por esa Comisión de dos, se comprobó que se había padecido error. Inmediatamente, esos funcionarios fueron restituídos al cargo, abonándoseles lo que no habían percibido debido a la destitución.

Repito que traigo esto no como un reproche, —que no cabe ni corresponde,— sino, simplemente, para hacer conocer cómo actúa el Directorio cuando llega hasta él una queja.

En este momento, ¿qué ha llegado al Directorio? Se presentaron reclamaciones y están siendo estudiadas para ser atendidas.

El señor legislador, esta vez, no me hizo el honor de concurrir a mi despacho a plantearme, como en la oportunidad anterior, una situación semejante. Si lo hubiera hecho, tenga la absoluta seguridad de que el Directorio y el que habla, hubiéramos procedido de la misma manera que en la anterior ocasión.

SEÑOR RATH. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Para una moción de orden tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RATH. — La Cámara de Representantes está citada para las 18 horas. Como consecuencia de eso, voy a formular la moción de pasar a cuarto intermedio hasta la semana próxima a los efectos de proseguir con el tratamiento de este tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión Permanente dirá la fecha de la próxima sesión.

Está presente el Diretcorio de Ute cuya presencia será necesaria.

SEÑOR PEREIRA REVERBEL. — Estamos a la orden para el día que la Comisión Permanente indique.

SEÑOR RATH. — Concreto, entonces, la moción, en el sentido de que se pase a cuarto intermedio hasta el martes próximo a las 19 horas.

SEÑOR ZABALZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ZABALZA. — Después de las expresiones que se han escuchado acá, por la jerarquía de la Comisión Permanente que viene a desempeñar una función de vigilante, conservadora de los derechos, mientras están en receso las dos Cámaras, creo que no puede ser utilizada en un asunto que, por la exposición que ha realizado el señor Presidente de Ute, está al alcance de los propios actores que han creado el problema. Este tema podría ser estudiado en una Sub-Comisión, pero no convocar a la Comisión Permanente del Poder Legislativo, que tiene constitucionalmente una función tan trascedente, que al no tener derecho a interpelar ni a investigar, tiene facultades de hacer observaciones al Poder Ejecutivo por violaciones a la ley o a la Constitución, y, por ende, a todos los servicios en los cuales éste es el jerarca.

Si aquí existen violaciones a la ley o a la Constitución, primero que venga cocinado o estudiado por una Sub-Comisión de la Comisión Permanente, pero no que esta última tenga que proceder en una especie de tribunal veneciano o comisión investigadora, que no corresponde a su posición constitucional.

Por eso, formulo moción en otro sentido, para que esto pase a estudio de una Sub-Comisión.

Por una cuestión de gentileza, debo decir que este problema no roza la moralidad, la competencia ni las funciones de los Directores, con los cuales soy antagonista político. Pero vamos a evitar que esta Comisión Permanente venga a tratar asuntos de tono menor en un momento en que las instituciones democráticas son puestas en tela de juicio dentro del país.

Vamos a dejar lo pedestre, cobrar altura y volar por los lugares que debemos hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las expresiones del señor legislador coinciden plenamente con la posición sustentada por la Mesa. En la sesión anterior se formuló una moción similar, la que no tuvo mayoría.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Idéntica preocupación a la que manifestaba el señor legislador Zabalza fue la que expusimos en la Sub-Comisión que integramos con el señor legislador Vidal Zaglio, y, luego, como recordarán los señores miembros de la Comisión Permanente, en el seno de la misma.

Si me avine, como lo dije con claridad en la última sesión, a votar la concurrencia del Directorio de Ute juntamente con el señor Ministro de Industria y Comercio, fue ante la insistencia del señor legislador Vidal Zaglio, a los efectos de no aparecer como retaceando derechos o negando la posibilidad de examen de este tema.

Coincido íntegramente con el señor legislador Zabalza en cuanto a la pertinencia de su planteamiento.

Estimo que deberíamos pasar este asunto a una Sub-Comisión y, en la semana próxima, en fecha a fijarse de común acuerdo, el Diretcorio de Ute o quien lo represente, concurriría a la misma, se sustanciaría el trámite que se está siguiendo y, en caso que correspondiera por la resultancias de ese estudio, vendría a la Comisión Permanente.

Adhiero a la moción formulada por el señor legislador Zabalza.

SEÑOR PRESIDENTE. — Son éstas, exactamente, las expresiones formuladas por la Mesa, en la sesión anterior.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — El señor legislador Zabalza llega tarde, porque este mismo planteamiento se hizo en una sesión anterior a la que él no concurrió.

Lo cierto es, señor Presidente, que este planteamiento, en mi opinión se hizo en forma que no correspondía.

Esta es una Comisión de 11 miembros; es una Comisión.

Parecería que se lleva al ámbito cerrado de una Comisión de dos, cuyos integrantes son el señor legislador Paz Aguirre y el que habla, un problema importante que es, precisamente, la vigilancia de la administración pública y los intereses que en ella juegan.

No creo que logre algún beneficio con esto el señor senador Zabalza, por lo que significa la trascendencia pública de posiciones que se están tomando con toda corrección, sin molestias para nadie. Aún no entré ni en el preámbulo; recién comencé a hablar; no empecé siquiera a manejar todos los elementos que son, en mi opinión, reprobables desde todo punto de vista, en cuanto a la actuación del Directorio en materia de regularizaciones, y ya el señor senador Zabalza mociona para que pase a una Sub-Comisión. Es una opinión que respeto, pero con la que no coincido. Sé que el señor senador Zabalza va a conseguir los votos, porque hay mayoría colorada, y si es así obtendrá un triunfo con su moción y el Partido Nacional una derrota, porque fueron sancionados funcionarios nacionalistas.

Nada más.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ZABALZA. — Creo que se apasiona demasiado mi ocasional contrincante y pierde la lucidez necesaria para ver las cosas como son.

Lo que digo es muy sencillo. La Comisión Permanente tiene una jerarquía constitucional. Ella tiene que advertir que su función natural, ya que no tiene competencia en materia de investigaciones e interpelaciones, es la de advertir al Poder Ejecutivo o a sus servicios que se está violando la Constitución o la ley. Tiene derecho de advertencia, pero ¿cuándo lo ejercita? Cuando lo ha comprobado por medio de documentación.

Yo tengo muchas denuncias, también. He sido jerarca administrativo y reconozco que ese procedimiento de las Comisiones técnicas lo hemos aplicado. Hemos formado Comisiones con mayoría del Partido adversario y se han cometido errores, porque hay muchas cosas que se escapan. Pero en la Comisión Permanente no se puede entrar a lo menudo. Después de comprobados los hechos, entonces, tomaremos posición. Eso es evidente.

Además, me asombra que entre aquí en escena el Partido Nacional, traído por el señor legislador Vidal Zaglio, como si él tuviera toda la bandera y yo apenas una banderita.

No asistí a la sesión anterior, porque creí que la Comisión Especial se iba a abocar al estudio de los hechos, luego se expediría y, de acuerdo a su informe, opinaríamos nosotros.

Si el señor legislador Vidal Zaglio ha podido ir a visitar al señor Presidente de Ute, con éxito, tal como lo acaba de decir el señor Presidente —el señor legislador Rath en la sesión anterior a la que yo concurrí expresó que el señor legislador era concurrente asiduo al Directorio de Ute— pensamos que entonces el Partido Nacional no estaba atrás suyo. Yo no sabía nada. La Agrupación parlamentaria del Partido no sabía nada.

Yo me considero nacionalista. No tengo gran fé en la solución de los problemas de la burocracia. Estuve hablando con el señor Ministro acerca de las graves situaciones que vive el país, que es algo más importante que esto.

Tengo una lista de funcionarios de mi departamento que se han quejado, también; pero me parece que es algo muy menudo, que es un tema en el que no puede entrar la Comisión Permanente que desempeña funciones, al carecer de legislatura, que son de fiscalización de la conducta de todos los Poderes públicos. Pero nos vamos a expedir sobre esas conductas, en base a hechos, a documentación.

Sumaré mi voto no por los nacionalistas, sino por ellos y por los colorados. Me han ido a ver colorados y yo diría que me conviene que los persigan en este Directorio. Pero son cosas de la Administración pública. Siempre ocurren.

El señor legislador Vidal Zaglio sabe todo eso; él va a visitar al Directorio y yo, por escrúpulo, ya que mi

Partido, resolvió no integrarlo, no voy. Pero no por eso voy a establecer una incompatibilidad moral, funcional o técnica con los señores Directores, que me merecen el mayor respeto.

Para terminar doy un ejemplo gráfico: yo no pude obtener un teléfono para Lavalleja. Me decía el señor senador Ubillos que sólo pudo obtener uno para Soriano, en la época del Directorio de mayoría nacionalista. En este yo nunca he ido a hacer antesalas, pero no creo que haya pasado eso. He visto a pequeños industriales de mi departamento que han conseguido teléfono. Nunca pude convencer a un fuerte hacendado de la 5ta. Sección de Polanco, el señor Luis Castillos, de que Zabalza no podía conseguir un teléfono, aunque fuera a través de su diputado.

De manera que no vamos a desacreditar más a los Partidos tradicionales en este momento en que se produce un trasiego hacia el Frente Amplio que disminuye la acción de los mismos.

Por eso, como integrante de la Comisión Permanente, no quiero que sigamos actuando como un tribunal veneciano de acusadores frente a los señores Directores que me merecen un gran concepto en cuanto a su competencia.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Voy de sorpresa en sorpresa.

Es cierto que he ido a ver al señor Presidente de Ute cuando sentí que funcionarios nacionalistas habían sido mal destituídos. Y cien veces asistiría a todos los Entes Autonomos, si esto sucediera, a hacer la gestión preliminar. Además, con la forma de integración actual de los Directorios, en casi todos hay cuatro miembros del gobierno en organismos de cinco. Evidentemente, uno tiene que recurrir a los Presidentes de los organismos que, generalmente, son representantes natos del gobierno de la República.

Creo que en este caso de las destituciones de Ute, se cometieron varios lamentables errores. Hay funcionarios, notorios nacionalistas, que fueron destituídos confundiéndoselos con comunistas. En un caso determinado ocurrió algo muy particular: había dos funcionarios del mismo apellido, uno nacionalista y otro que no es blanco ni colorado. A éste lo restituyeron al cargo...

SEÑOR PEREIRA REVERBEL. — Ahí se ve la imparcialidad con que actuamos.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — No.

El señor legislador Zabalza tiene sus opiniones y no concurre a ningún Directorio. Yo actúo en otra forma en la vida política. Soy legislador por un departamento, tengo inquietudes, voy a reclamar y no me preocupa si los miembros son blancos o colorados. Por eso no dejo de ser blanco, y bien blanco, aunque no digo que el señor senador Zabalza no lo sea.

El señor senador Zabalza no concurrió a la sesión pasada, si no, con su voto, hubiese formado la mayoría necesaria para que esta sesión no se realizara. A esta altura ya no tiene efecto. Cuando recién empecé a hablar, porque entiendo que no es como el señor legislador piensa, —me interesa mucho el problema porque se han cometido errores gravísimos— califcó de error llevar a la opinión pública la repercusión que dentro del Partido Nacional ha tenido esto. Pero es que hay funcionarios nacionalistas notorios integrantes del partido que han sido perjudicados, inclusive uno del departamento de Lavalleja al que pertenece el señor senador Zabalza. Este se quejó, por nota, al Directorio que integra el señor Heber, al que no pertenezco. Los hay de las ciudades de Dolores, de Río Branco, de Guichón y de muchas otras. Los blancos, por serlo, fueron destituídos. Sin embargo, el señor legislador Zabalza suma su voto y crea una mayoría artificial que impide la realización de la continuación de esta sesión.

SEÑOR VILA. — ¿Las mociones de orden tienen discusión, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor legislador; y han sido presentadas dos.

Tiene la palabra el señor legislador De Paula.

SEÑOR DE PAULA. — Voy a acompañar en su moción al señor legislador Zabalza, porque coincide totalmente con lo que propusimos en la sesión anterior, cuando se consideró este asunto.

Cuando estudiamos aquí el informe de la Sub-Comisión integrada por los señores legisladores Paz Aguirre y Vidal Zaglio, sesión en la que se resolvió invitar al Directorio de Ute a concurrir a la Comisión Permanente, en régimen de Comisión General, nos opusimos y mocionamos para que el tema volviera a la Sub-Comisión a efectos de que allí se requirieran los antecedentes necesarios para ilustrarnos perfectamente.

De manera que como la moción del señor legislador Zabalza coincide totalmente con lo que propusimos en aquella oportunidad, dejo constancia de que la vamos a acompañar.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor legislador Rath ¿retira su moción?

SEÑOR RATH. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el tema vuelve a la Sub-Comisión.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Quiero manifestar lo siguiente.

En la reunión anterior votamos para sesionar con la presencia del Directorio de Ute entendiendo que ello era necesario ante las expresiones del señor legislador Vidal Zaglio, a fin de informarnos.

Nos parecía, señor Presidente, que este procedimiento era oportuno, lógico y justo: ahora, nuestra impresión, frente a este primer planteo, es la de que habrá que revisar un poco mas la información que obraba en poder de la Sub-Comisión con respecto al problema de los nombramientos mal realizados. Lógicamente este es un planteo político, en el buen sentido de la palabra.

Decía yo recién, y nadie podrá negarlo, que Luis Batlle fue un gran dirigente político y, también lo fue Luis Alberto de Herrera; pero hacían oposición.

Ahora, en este caso, hemos visto que el problema podría resolverse por la vía de una entrevista amable y cordial del señor legislador Vidal Zaglio y el señor Presidente del Directorio de Ute.

SEÑOR PEREIRA REVERBEL. — Efectivamente es así.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Siendo así, evidentemente se diluye bastante lo que eran Luis Batlle, Luis Alberto de Herrera y otros señores.

SEÑOR VILA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR VILA. —Declaro que no voy a votar la moción presentada, en primer término, por una razón práctica, ya que significa desandar un poco el camino recorrido, teniendo en cuenta que había pasado a Comisión el asunto y luego vino a Sala. Además, nos obligaría a los legisladores que tenemos algún cargo contra el Directorio de Ute, a concurrir a la Comisión.

En segundo término, no la voy a votar por una cuestión de principios, en virtud de que la Comisión Permanente es custodia, centinela y vigilante de la Administración Pública y de los derechos de los funcionarios.

Rechazo, por último, toda connotación política en este asunto. Aquí nadie se va a definir por el hecho de ser blanco o colorado porque, como se ha dicho, están en juego los intereses de la Administración, la justicia y los perjuicios causados a los funcionarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción para que el asunto vuelva a la Comisión integrada por los señores legisladores Paz Aguirre y Vidal Zaglio.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—8 en 10. **Afirmativa.**

7

Queda levantado el acto.

(Así se hace, a la hora 18 y 13 minutos.)

Dn. CARLOS W. CIGLIUTI
Presidente

Dn. Mario Farachio
Secretario

Dn. José Pedro De León
Prosecretario

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director Gral. del Cuerpo de Taquígrafos
del Senado

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

COMISION PERMANENTE

CUARTO PERIODO DE LA XL LEGISLATURA

8ª SESION

PRESIDE: EL SEÑOR SENADOR DON CARLOS W. CIGLIUTI
(PRESIDENTE)

SUMARIO

(Es la hora 21 y 7 minutos.)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 16 de febrero de 1971.

La Comisión Permanente se reunirá mañana, miércoles 17, a las 18 horas, a fin de considerar el Mensaje del Poder Ejecutivo, por el que solicita anuencia para prorrogar la suspensión de la seguridad individual, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Constitución de la República.

José Pastor Salvañach - Andrés M. Mata
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Wilson Ferreira Aldunate, Eduardo Paz Aguirre y Alejandro Zorrilla de San Martín** y los señores representantes **Alberto B. Barrán, Rutilo De Paula, Francisco Franco, Héctor Gutiérrez Ruiz, Angel Rath, Luis J. Vidal Zaglio** y **Jorge L. Vila.**

Faltan, el señor senador **Pedro Zabalza** y el señor representante **Santiago I. Rompani.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 18 y 29 minutos.)

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

4

Mensajes del Poder Ejecutivo por los que da cuenta de la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 266/70).
Pase a una Comisión Especial integrada por los señores legisladores Paz Aguirre y Vidal Zaglio.

(Texto de los Mensajes:)

(Carp. 266/970. Rep. 54/971).

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 12 de marzo de 1971.

Señor Presidente de la Comisión Permanente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que fue detenido por la Jefatura de Policía de Montevideo: Walter Sanzo Bianchi, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Santiago de Brum Carbajal. Gral. César R. Borba.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 13 de febrero de 1971.

Señor Presidente de la Comisión Permanente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que fue detenido por la Jefatura de Policía de Montevideo, en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969, la persona Héctor Canto Cousillas.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Santiago de Brum Carbajal. Gral. César R. Borba.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 14 de febrero de 1971.

Señor Presidente de la Comisión Permanente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fueron detenidos por la Jefatura de Policía de Montevideo Alberto Pochintesta Cabrera y Héctor Fernando Mata Maroñas, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Santiago de Brum Carbajal. Helio Fernández. Gral. César R. Borba.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 15 de febrero de 1971.

Señor Presidente de la Comisión Permanente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que fue detenido por la Jefatura de Policía de Montevideo Héctor Fernando Mata Maroñas, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Santiago de Brum Carbajal. Helio Fernández. Gral. César R. Borba".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — El motivo de la convocatoria de la Comisión Permanente es la consideración del Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita anuencia para prorrogar por cuarenta y cinco días el plazo

de suspensión de la seguridad individual actualmente vigente, conforme al artículo 31 de la Constitución de la República.

Léase el Mensaje.

(Se lee:)

"PODER EJECUTIVO (Carp. 266. Rep. 53)

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 16 de febrero de 1971.

A la Comisión Permanente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, a fin de solicitarle anuencia para prorrogar por 45 días más, el plazo de suspensión de la seguridad individual actualmente vigente.

Los fundamentos del pedido, son los que se consignan, sintéticamente, en la parte expositiva de la decisión de este Poder, que dispuso remitir este Mensaje.

Es notorio que los procedimientos cumplidos durante el plazo actual de suspensión, arrojaron resultados positivos, en cuanto se logró el descubrimiento, y por ende la neutralización, de planes subversivos de gran importancia.

Pero asimismo, esos descubrimientos pusieron en evidencia la activación de los grupos delictivos, y la necesidad de continuar con el máximo de eficacia la acción defensiva contra ellos.

El Poder Ejecutivo ratifica los fundamentos expuestos en el Mensaje remitido a esa Comisión Permanente con fecha 10 de enero del año en curso, por tener plena vigencia en la hora actual.

En mérito a las razones expuestas, y de acuerdo al artículo 31 de la Constitución, se cursa la presente solicitud.

Saludo a ese Alto Cuerpo, con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Santiago de Brum Carbajal. Gral. César R. Borba".

(Carp. 266. Rep. 53)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 16 de febrero de 1971.

Visto: la anuencia otorgada por la Comisión Permanente, con fecha 11 de enero del año en curso, para suspender la seguridad individual por el término de cuarenta días, conforme al artículo 31 de la Constitución de la República.

Considerando: 1) La actividad policial cumplida en lo que va del plazo de suspensión, obtuvo resultados positivos, en cuanto se descubrieron planes subversivos de gran volumen, que tenían como objetivo atentar contra la economía y el trabajo nacional. Asimismo se pudo descubrir y, por ende, desbaratar un proyecto de evasión de integrantes de los grupos delictivos, encarcelados por disposición judicial.

2) Los hechos aludidos en el considerando anterior, ponen en evidencia que se operó un agravamiento de la acción sediciosa, y por lo tanto, dan plena justificación a la anuencia solicitada por el Poder Ejecutivo y otorgada por la Comisión Permanente.

3) No obstante, para continuar la acción de defensa contra los grupos delictivos que conspiran contra la patria, con el máximo de eficacia, se estima necesario obtener una prórroga del plazo de suspensión de la seguridad individual actualmente próximo a vencer.

Por ello,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Remítase Mensaje a la Comisión Permanente, a fin de solicitarle anuencia para prorrogar la actual suspensión de la seguridad individual, por el término de cuarenta y cinco días más.

2º Comuníquese, publíquese, etc.

JORGE PACHECO ARECO. Dr. Santiago de Brum Carbajal. Gral. César R. Borba".

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Consulto si alguno de los miembros de esta Comisión, pertenecientes al sector del Poder Ejecutivo, va a ampliar esta composición escolar remitida por aquel Cuerpo, contenida en la Carpeta Nº 266 de 1970, Repartido 53 de 1971, de fecha 16 de febrero del mismo año.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Señor Presidente: considero que, de acuerdo con lo que establece el Reglamento de la Comisión Permanente, es de práctica que los asuntos que son sometidos a su estudio, pasen a informe de una Comisión.

No sé —y pido disculpas a la Presidencia— si cuando se mencionó, al principio de la sesión, las Comisiones que se habían integrado para el estudio de diversos asuntos, alguna de ellas tenía relación con el motivo de esta convocatoria.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor legislador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Entonces, señor Presidente, mociono para que se designe una Comisión especial con el cometido de estudiar la solicitud planteada por el Poder Ejecutivo; eleve su informe y, una vez estructurado éste, la Mesa quede facultada para convocar a la Comisión Permanente, a los efectos de su consideración.

SEÑOR PRESIDENTE. — El objeto de la convocatoria es la consideración del Mensaje del Poder Ejecutivo.

El artículo 9º del Reglamento, que ya fue analizado en su oportunidad por la Comisión Permanente, dispone que los asuntos sometidos a su estudio sean pasados a una Comisión Especial integrada por dos miembros.

Hay una moción concreta del señor legislador Paz Aguirre y creo que debe ser votada.

Está a consideración del Cuerpo, la moción del señor legislador Paz Aguirre.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Para ocuparse de la moción, tiene la palabra el señor legislador Gutiérrez Ruiz.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — El antecedente inmediato sobre este tema, indica lo contrario. Cuando se solicitó por el Poder Ejecutivo la suspensión de las garan-

tías individuales, no se pidió que el asunto pasara a Comisión, sino que se tratara sobre tablas. Pienso que el antecedente pesa, por dos razones: una, porque hace menos de cuarenta días se procedió en otra forma y, otra, porque el tema en sí ha despertado una natural expectativa pública y es importante que la Comisión Permanente se expida sobre él en el día de hoy.

Creo natural que, ante un asunto de tanta gravedad, la Comisión Permanente tenga una información algo mayor que la que le proporciona este Mensaje del Poder Ejecutivo, en el cual no se dice nada y se limita a reiterar frases más o menos hechas.

También nos asombra la ausencia de representantes del Poder Ejecutivo en el seno de la Comisión Permanente, a los efectos de incitar la vocación de la misma para estudiar este problema. Parecería que a dicho Poder no le importa mayormente ni le interesa este tema, porque no está presente en la Comisión en oportunidad de debatirse el mismo.

Creemos que por la expectativa que el asunto ha suscitado, y, además, para no adoptar una actitud contradictoria con el antecedente anterior, en el cual la Comisión Permanente se expidió sobre tablas, es menester, que este Cuerpo se pronuncie en el día de hoy, porque eso es lo que la ciudadanía espera, sin necesidad de ningún estudio especial, porque los antecedentes, desgraciadamente, según nuestro punto de vista, son demasiado claros.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Ocurre que la vez anterior, el Cuerpo manifestó su voluntad de tratar el asunto sobre tablas y nadie formuló el pedido de que se destinara a Comisión; en esta oportunidad, un miembro de la Comisión Permanente, —el que habla, en este caso—, solicitó que el asunto pasara a informe de una Comisión, de conformidad con lo que preceptúa el propio Reglamento de este Cuerpo.

Creo, además, que la Comisión que se designe puede llamar a su seno a los Secretarios de Estado que estime conveniente, quienes le habrán de proporcionar una mejor ilustración, a los efectos de que los componentes de este órgano dispongan de mayores elementos de juicio, si es que se considera que no son suficientes los que existen, según el calificativo peyorativo del señor legislador Gutiérrez Ruiz. Entiendo que en esa Comisión se podrán proporcionar, ampliamente, todos los elementos que se estimen indispensables.

Cuando se reúna la Comisión, una vez en posesión del informe, podrá pronunciarse sobre una base más completa y así dar más amplia satisfacción a la necesidad que plantea el señor legislador Gutiérrez Ruiz.

De modo que, señor Presidente, pido que el asunto pase a una Comisión que designe el Cuerpo y, una vez que esta se haya expedido, la Mesa quede facultada para convocar nuevamente a la Comisión Permanente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Rath.

SEÑOR RATH. — En primer lugar, señor Presidente, rechazo el calificativo que se ha hecho de que el Mensaje del Poder Ejecutivo es una composición escolar.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — No pretendí insultar a los escolares.

SEÑOR RATH. — El señor legislador puede decir todo lo que quiera, pero yo también digo lo que pienso acerca de ese calificativo y lo considero poco serio.

Ahora, que el Mensaje sea lacónico, es una cosa. Sin embargo, éste se refiere al Mensaje anterior en el que los Secretarios de Estado dan sus explicaciones.

En segundo término, no existen antecedentes, —la sesión anterior en la que se trató este tópico, se realizó hace un mes y medio—, entiendo que ahora hay una variante. El señor senador Paz Aguirre, que representa a una bancada importante, pide que el asunto pase a Comisión. Como eso es estrictamente reglamentario, no corresponde el pedido del señor legislador Gutiérrez Ruiz.

En consecuencia, señor Presidente, voy a acompañar la moción formulada por el señor legislador Paz Aguirre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Señor Presidente: nosotros debemos cuidar no confundir los términos del problema.

Al no votar el pase a Comisión que se solicita, no se está contraviniendo ninguna práctica de cordialidad o de corrección parlamentaria ni se está faltando a los deberes elementales de cortesía que nos debemos los integrantes de los diferentes órganos legislativos.

Si el señor legislador Paz Aguirre hubiera presentado una moción solicitando un intermedio a efectos de que el sector político que integra pudiera adoptar posición sobre el tema en debate, por si éste tuviera dudas en cuanto a la posición a asumir, y para pronunciarse pidiera por ejemplo, un plazo de horas, personalmente, no tendría ningún inconveniente en acompañarla. En cambio, creo poder negarme legítimamente al pedido de pase a Comisión, por la sencilla razón de que en este caso los precedentes cuentan. En la anterior oportunidad, no hubo tal pase a Comisión. Y para que ahora se considere necesario que una Comisión estudie el punto tendrá que darse un elemento nuevo que no aparece.

Si existen elementos de juicio indispensables para resolver este tema, que la Comisión Permanente no conoce o que la opinión pública ignora, si el Poder Ejecutivo sabe cosas que nosotros no conocemos y que son imprescindibles para decidir el punto, el señor Ministro del Interior tiene el derecho y el deber, sin que excitemos su celo, de venir a Sala a proporcionarnos los datos del caso. Si se trata de elementos reservados, entonces, hay procedimientos reglamentarios que permiten salvar los inconvenientes.

¿Para qué vamos a pasar esto a Comisión? Sobre el pedido de suspensión de la seguridad individual se puede dictaminar sobre dos bases: primero, en función de los elementos que proporcione el Poder Ejecutivo y éstos, a la vista están: el Poder Ejecutivo no dice nada.

El otro elemento de juicio que podríamos tener en cuenta es el espíritu público, el estado que está viviendo la República, las cosas que están sucediendo, esto que es notorio y, para ello, no necesitamos informe de Comisión, porque lo sabemos todos.

Por otra parte, creo que si en algún caso hay que proceder con urgencia es en este, porque hay una gran intranquilidad pública, que no deriva solamente del quehacer de los sediciosos, de los Tupamaros. Tenemos derecho a preguntarnos, quienes no integramos el partido de gobierno, si no están definitivamente lesionadas las garantías indispensables para que en este país haya elecciones libres.

Un ciudadano conciente, hoy, no puede asegurar categóricamente que el Poder Ejecutivo tiene el propósito de realizar elecciones libres. Que las habrá, lo sabemos porque ello no depende de la voluntad del Poder Ejecutivo sino de la fortaleza con que el país entero esté dispuesto a detener su permanente desorden de conducta, su constante violación de la Constitución.

El Poder Ejecutivo, faltando cinco meses para las elecciones, en pleno período electoral, acaba de cerrar definitivamente un diario, un diario que a mí no me sirve ni me gusta ni responde a mi opinión ni a mi doctrina, pero que tiene derecho a aparecer porque la libertad de prensa está consagrada, no desde hoy ni de ayer sino que viene de la Constitución de 1830.

(Apoyados.)

Creo haber dicho esto en más de una oportunidad, en el Senado, en la Asamblea General y hasta en la Comisión Permanente. Se trata de un artículo distinto de los demás. El texto es obra del constituyente del 29 y luego las sucesivas constituciones fueron repitiendo lo mismo y en los mismos términos y el constituyente del 29 utilizaba un castellano muy preciso, no decía una palabra de menos ni de más. Ahora, en este caso, se pone enfático, reiterativo y pleonástico porque se ve que tenía la preocupación esencial de afirmar, entre todas las libertades, la libertad de prensa, que era la llave de todo el sistema democrático.

No vale, señor Presidente, andar haciendo gárgaras con la defensa de la democracia representativa, si la que vamos a defender no es una democracia que lo sea. ¿De qué vale usar los recursos del Estado para defender un sistema cuando empezamos por violar, por negar, por derogar ese mismo sistema?

Las circunstancias extraordinarias requieren, —quien puede negarlo— para enfrentarlas, medidas también extraordinarias. Cuando ocurren cosas que salen del ámbito normal, es que aparece la necesidad de combatirlas con medidas y procedimientos que también se apartan de la normalidad. Por eso existen previstas en la Constitución de la República, las Medidas Prontas de Seguridad.

Pero resulta que un buen día secuestraron a un diplomático, después asesinaron infamemente un hombre, luego privaron de su libertad a dos diplomáticos más. Entonces, el Poder Ejecutivo aplica primero, las medidas de excepción previstas en la Constitución; luego, creyó necesario acudir a este procedimiento de la suspensión de la seguridad individual que constituye una especie de exacerbación de las Medidas Prontas de Seguridad. Pero lo pide por un lapso, vencido el cual no solicitó la prórroga a pesar de que los secuestrados no habían aparecido. Ahora, se produce un nuevo secuestro. Entonces, el Poder Ejecutivo solicita nuevamente la suspensión de la seguridad individual a pesar de que la situación no había variado, que era tan grave, para el espíritu del país, para la garantía del derecho, para la normalidad de nuestra vida, antes como ahora.

Ahora, señor Presidente, justo al vencer el plazo, se pide la prórroga. ¿Y para qué? ¿Para qué le sirvieron las anuencias anteriormente otorgadas?

Nosotros tenemos el deber de medir estas cosas a la luz de los hechos y nunca ha habido ejemplo en el mundo de conducta gubernativa más ineficiente que esta. Es verdad que el adversario, que el enemigo, es astuto. Pero, yo alguna vez dije —y me costó algún dolor de cabeza— que no hay que envanecerse tanto invocando la astucia del adversario, porque cuando quien lo combate es tonto, no es necesario asignarle demasiada inteligencia al que sobre él triunfa.

Pero, sobre todas las cosas, lo que nadie puede negar, es que estas circunstancias por las que atraviesa el país, este estado de convulsión determinado por la existencia de una organización sediciosa que quiere destruir las bases en que se asienta nuestro sistema republicano, no digo que se hayan transformado en una cosa normal, pero sí que se nos volvieron permanentes, y en la medida en que ello sucedió, se transforman en inaceptables aquellas actitudes que podrían ser justificadas por un momento, y muy breve, de la vida nacional.

Quiere decir que si en un país ocurre una gran inundación, el Poder Público arbitra medidas de excepción para enfrentarlas, pero si ello sucede, por ejemplo, en Egipto, donde la inundación ocurre todos los años en una fecha prevista, se integra, si no a la normalidad, por lo menos a lo corriente, a lo habitual. Entonces, ¿cómo se pueden invocar medidas de excepción? No, el aparato jurídico del Estado tiene que amoldarse a eso, debe crear las normas indispensables para enfrentar correctamente, sin violación del sistema bajo el cual se vive, estas contingencias que aunque graves, son corrientes.

Entonces llegaríamos a la conclusión, si la tesis que ahora anuncia el Poder Ejecutivo por este Mensaje es exacta, de que mientras haya tupamaros, mientras no estén todos capturados, va a ser necesario que en el Uruguay no rijan las garantías individuales, porque es a eso a lo que, necesariamente conduce la doctrina del Poder Ejecutivo. Como hay gente secuestrada, como hay tupamaros dispuestos a destruir el sistema en el que vivimos, la única salida es, entonces, la de suspender, con carácter definitivo por lo menos hasta que no triunfemos en esta batalla en forma concluyente, las garantías individuales; suspender el contralor parlamentario de los actos del Poder Ejecutivo y, el de los Jueces sobre todo lo que tiene referencia con la libertad de los individuos.

Todo esto está suspendido en el Uruguay de hoy. Por consiguiente, no vale el argumento, porque no significa otra cosa que afirmar que la democracia no sirve y que el sistema es incapaz de funcionar. Este es un error en el que incurren habitualmente quienes creen que los fuertes son los que gritan alto, sacan pecho y violan las normas.

Nuestro deber es afirmar la fortaleza de nuestro sistema democrático y que esta fortaleza viva del acatamiento permanente y leal de la ley.

Además, no tenemos otra salida, no podemos tenerla ni tampoco tenemos derecho a ver otra solución. Para defender la democracia, lo único que no sirve es negarla, derogarla, suprimirla.

Por eso me adelanto a afirmar que no estoy dispuesto a votar la prórroga que se solicita y que preferiría poder expresar esta negativa por medio del voto, ya, esta noche, porque creo que así puedo contribuir, por lo menos, aunque sea en algo, a tranquilizar una conciencia pública que se alarma, no solamente por estos hechos que el Poder Ejecutivo dice que combate y que nos preocupan a todos, sino, también, por lo que éste hace.

Para terminar digo que aunque no tuviera razón, aunque no fuera así, aunque todos mis argumentos fueran desacertados, aunque la conducta indicada fuera la de otorgar las facultades que el Poder Ejecutivo solicita, esto no se puede conceder a quien no merece confianza. Hay aquí una indispensable base de confianza que está faltando. ¿Cómo podemos, uruguayos a quienes nos preocupa la preservación de nuestras Instituciones, votarle más facultades que las que, desdichadamente, ya tiene un Poder Ejecutivo que se ha caracterizado por el deliberado apartamiento de la ley y que ha montado todo un sistema violatorio de la constitución, bajo el pretexto de que es para combatir sediciosos, que se dice son enemigos de todos, de la República y no solamente del gobierno, pero que ha aprovechado el sistema así montado con esta excusa para disminuir sus deudas, para modificar el plazo de las obligaciones civiles, para derogar disposiciones de la Ley de Alquileres, para estafar a quienes han alquilado casas al Estado? Y no digo lo otro, que al fin de cuentas hasta vergüenza daría poner al mismo nivel que estos hechos, que se refieren a la esfera patrimonial, lo otro, lo que está representado por este descaecimiento —al que, desdichadamente, ya hemos comenzado a habituarnos— de todo lo que hasta hace muy poco tiempo constituía la base misma de nuestro sistema de civilización.

SEÑOR RATH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RATH. — Creo que lo peor que puede pasar en este Parlamento, en particular, en la Comisión Permanente, es que esta clase de temas, estos tópicos que tocan a todo el país y a toda la democracia, se enfoquen con un sentido político.

No desconozco que estamos en el año electoral, y que la oposición es oposición y tiene el derecho a hacerla.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El Presidente es candidato electoral.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Podrá serlo.

SEÑOR RATH. — Efectivamente; el Presidente del período anterior, durante el Consejo Nacional de Gobierno, también fue candidato, el señor Alberto Heber. Y como el actual Presidente es un hombre capaz, quienes creemos en él, vamos a sostenerlo.

Digo, señor Presidente, que si la oposición está en esa tesitura de enfocar este tópico políticamente, erra el camino; y no solamente eso, sino que le está dando la espalda a eso que se habló hace un momento relacionado con la inquietud de la opinión pública. Porque, ¿cuál es esa inquietud? La de pacificar, la de que se termine con la subversión, que se le den armas al Poder Político para poder, efectivamente, lograr su cometido de imponer el orden, de darle sentido de autorizar y de jerarquizar la democracia.

Para comprobar eso, voy a recurrir a un simple sondeo de opinión que realizó el Instituto Gallup y que trascendió a toda la opinión pública. Quienes eran partidarios de que esta supresión de las garantías individuales permanezcan en vigencia llegan al 51 % de la opinión. El 37 % está por la negativa, y el 12 % no opina.

Quiere decir, entonces, que quienes buscan la inquietud de la mayoría del país, deben mirar estas cifras y no darles la espalda. Esa encuesta tengo la impresión de que se realizó, solamente, en el Departamento de Montevideo, porque si se hubieran hecho en todo el país, estoy seguro que ese 51 % hubiera rebasado, por lo menos, el 80 %. Por consiguiente ese argumento, para nosotros, desde el punto de vista lógico, no cuenta.

Otro argumento sobre el cual queremos realizar algunas puntualizaciones es el de las elecciones.

Desde luego que habrá elecciones y el pueblo las quiere; pero, de ninguna manera, a pesar del Poder Ejecutivo y del oficialismo.

El Poder Ejecutivo quiere tanto las elecciones que desea pacificar al país, quiere tener unos días más para buscar instrumentos a los efectos de mantener esta lucha tan difícil y ardua, contra un enemigo pertinaz, que no son las inundaciones que, permanentemente, tocan a un pueblo por miles de años, sino que se trata de un fenómeno nuevo, que tiene dos o tres años, que está perturbando no solamente la economía del país sino todas y cada una de las posibilidades de la nación, cerrándole caminos.

Le es muy fácil a la oposición venir acá a hablar y buscarle pelos a la sopa a la gestión del Poder Ejecutivo; pero nosotros queremos que levanten su voz contra la sedición para lo cual hay que buscar, enérgicamente, medidas para solucionarla.

Hay, además, un problema humano que está en juego. No se trata de que dos o tres personas estén secuestradas durante dos o tres meses y, algunas, más de seis, sino lo que todo esto significa desde el punto de vista del trastocamiento de la personalidad humana de estos individuos.

Se dice que estamos en guerra, en la nueva modalidad de la guerra de guerrillas. Así la definen los ideólogos de esta clase de subversión.

Debo creer que es así, y es también un caso particular de la vieja concepción de Clausewies de la guerra, fundada en el concepto de que la guerra es la continuidad de la política. De ser así, esos prisioneros de guerra deberían ser tratados como tales y no en la forma inhumana en que lo son.

Hace pocos días leímos un informe de la doctora Margaret Frankenhausen, de Suecia, donde estudia pormenorizadamente los grandes trastornos que produce en lo físico, en lo síquico y hasta en el alma misma de los hombres, esta clase brutal e inhumana de confinamiento, que se practica en forma perseverante, sin que oigamos una voz que se levante para condenarla.

Creo que el Poder Ejecutivo está sensibilizado frente a esta clase de problemas. Además, el último prisionero es una personalidad que significa mucho para el país puesto que es el Embajador de Gran Bretaña. Sin embargo, sigue secuestrado al igual que otros dos hombres que hace más de seis meses han sido confinados —por lo menos uno de ellos— en una jaula. Esta situación le ha hecho perder la noción del espacio y del tiempo así como la capacidad asociativa de ideas y su voluntad, viéndose trastocada su personalidad. Frente a todo esto, ¿no existe sensibilidad para anteponer a otros problemas relacionados con reglamentos, etc.?

Quiero hacer, también, una acotación personal en relación al problema de la libertad de prensa. Opino que va a ser resuelto y el señor Ministro de Brum Carbajal no ha dado la palabra definitiva al respecto. En cambio dijo muy claramente en un reportaje periodístico que un decreto puede ser derogado por otro. El problema de la libertad de prensa va a ser objeto de estudio por parte de una Comisión designada por el señor Presidente. Tengo la impresión de que su trabajo llegará a feliz término y no interferirá con el problema que estamos tratando en este momento.

Afirmo, señor Presidente, que si nuestro país se encuentra actualmente en un estado de guerra como jamás antes había padecido, ya que se trata de una situación nueva, insólita, imperativa, seguramente apoyada por gobiernos extranjeros y manejada inteligentemente por ellos, hay que dar al Poder Político las necesarias potestades para proseguir en su lucha.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en uso de la palabra el señor legislador Vidal Zaglio.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Para contestar una alusión, tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — En pocas palabras, declaro que no me explico que se venga a hacer aquí, en la Comisión Permanente, el argumento de que nosotros juzgamos estos temas desde un ángulo político. Pero, ¡desde luego que lo hacemos! ¿Acaso el señor legislador Rath está jugando a las madres? Estamos haciendo política todos y lo que el país tendrá que determinar es quienes la hacen cumpliendo con su deber para con él y quienes, por el contrario, hacen politiquería. No tengo dudas en cuanto a cual será ese fallo.

Desde luego, señor Presidente, esto se inscribe en una vieja prédica que es la del permanente y deliberado desprestigio de todo lo político. Lo que importa es el Gran Campeón que, desde la Casa de Gobierno, se yergue sacando pecho frente a la sedición y que, a veces, tiene un minuto de tiempo para alzar niños y besarlos pero que todo el resto de su jornada la dedica a enfrentar valerosamente a las fuerzas desencadenadas para destruir la República. Este propósito muy deliberado de destrucción de un sistema, se acompaña con algo que no tomo como un agravio porque estos no funcionan solamente por la intención de quienes los emiten, pero que casi lo es. ¿Qué es esto de que tendríamos que tener más sensibilidad para combatir la sedición y protestar contra los secuestros de ciudadanos inocentes? ¿Pero qué se ha creído el señor legislador Rath? ¿Qué nos va a dar clases y a enseñar...

SEÑOR RATH. — No pretendo enseñar nada ni dar clases a nadie.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ...a los integrantes del Partido Nacional cómo se defienden las libertades públicas y cómo se afirma el respeto por la dignidad del individuo?

(Interrupciones - Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede interrumpir el señor legislador Rath.

Continúa en uso de la palabra el señor legislador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Desde el ángulo invocado anteriormente, esto constituye una incursión a la política politiquita, a esta misma que trata de convencer a la República de que el enfrentamiento de hoy es entre la sedición y el continuismo, de que nuestras instituciones son tan débiles y sirven para tan poca cosa, que parecerán si no nos prendemos desesperadamente al faldón del nuevo Mesías que se ha dado en anunciar.

Lamento no poder seguir por este camino al señor legislador. Nosotros repudiamos la lesión de los derechos individuales todos los días, pero quizás con más autoridad porque nuestro repudio se dirige a todos aquellos que practican este estilo de agresión.

También en esta línea se inscribe otra afirmación del señor legislador, que también aparece trasuntada en encuestas de opinión según las cuales el enfrentamiento es entre el señor Pacheco Areco y el Frente Amplio. Medio país no corre. Hasta ha aparecido no sé si un "Gallup" o "Pacheco Arecupus", según el cual en este país el Partido blanco es el más pequeño de todos. Afirmar semejante dislate también responde a un propósito muy deliberado que es el de crear esta polarización, el de hacer creer al Uruguay que la única manera de librarse de este nuevo Frente es votar al señor Pacheco Areco. Y naturalmente, los de la nueva fuerza política les siguen el tren porque coinciden en que la única manera de derrotar al señor Pacheco es votar por ese nuevo agrupamiento de fuerzas dispares.

Pero todo esto es una táctica muy conocida que se inscribe, repito, en el cuadro de esa "política" en el sentido peyorativo que, para referirse a esta noble actividad, prefiere utilizar el señor legislador Rath.

SEÑOR RATH. — ¿Me permite la palabra, para contestar a una alusión?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Yo estaba en uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa aclara que la disposición reglamentaria establece que el debate es libre en la Comisión Permanente. De manera que para la réplica, y para que esté en iguales condiciones que el señor legislador Ferreira Aldunate, la Mesa da la palabra al señor legislador Rath, dejando la constancia de que no autorizará la réplica.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Yo había concedido una interrupción al señor legislador Ferreira Aldunate.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor legislador; le fue concedida la palabra para que contestara una alusión.

Tiene la palabra el señor legislador Rath.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — El señor Presidente quiere imponerse por el hecho de tener micrófono y poder hablar más fuerte que yo. Estaba en uso de la palabra y concedí una interrupción. En esas condiciones habló el señor legislador Ferreira Aldunate. Yo concederé una interrupción al señor legislador Rath en el momento oportuno y el señor Presidente no me puede quitar la palabra porque tenga una campanilla y un micrófono.

SEÑOR PRESIDENTE. — La campanilla, el micrófono y el deber de dar la palabra a quien le corresponde. La Mesa ruega al señor legislador que no insista en un problema menor, porque va a tener oportunidad de hablar todo el tiempo que desee.

(Interrupciones - Campana de orden.)

—Tiene la palabra el señor legislador Rath.

SEÑOR RATH. — Quiero dejar la constancia, respetuosamente, de que al señor legislador Vidal Zaglio no le solicité ninguna interrupción.

Además, debo rechazar la impugnación de que he utilizado términos peyorativos.

No los uso, no los he usado, y no los usaré nunca. No acostumbro a hacerlo. Tampoco pretendo darle consejos al Partido Nacional. Es un Partido que respeto, que creo que es lógico que haga oposición. Si yo estuviera en su lugar, también la haría. De modo que eso no ha entrado en mis intenciones, bajo ningún punto de vista.

Ahora sí: tengo, también, el derecho —si calificados integrantes del Partido Nacional se dan el lujo de venir a decir aquí que tiene desconfianza del gobierno— de expresar que yo no confío en ciertas opiniones de ese Partido. Y no lo digo con ánimo peyorativo, sino ejerciendo un derecho.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — ¡No cabe duda!

(Hilaridad.)

SEÑOR RATH. — Repito: si calificados integrantes del Partido Nacional no le tienen confianza al gobierno, también nosotros tenemos el derecho de desconfiar de ciertas orientaciones de ese Partido. Y esto va por cuenta y gracia de cada uno de sus integrantes.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — De lo cual nos quedamos muy agradecidos.

SEÑOR RATH. — Dije —y digo—, señor Presidente, que lo peor que puede ocurrir en este tópico, es que se le encare en el aspecto del juego oposición-gobierno. Y esto no lo expreso en un sentido hiriente para los políticos. Creo que es un orgullo ser político y, de ninguna manera debe desprestigiarse tal clase de actividad sino, por el contrario, procurar enaltecerla. Reitero: lo peor que puede ocurrir en el seno de este Parlamento —donde se sientan hombres típicamente políticos— es eludir el planteamiento político. De ninguna manera. Rechazo que se me pueda atribuir este tipo de intenciones y, por lo tanto, no podía dejar pasar la oportunidad sin tratar de evitar que se malinterpretara mi pensamiento.

No obstante, digo, sí, que en temas de esta naturaleza se le hace mal al país — y a la democracia, más que al país— con este juego de oposición-gobierno.

Se trae a Sala una imagen del señor Pacheco Areco, que nada tiene que ver con el tema. Cuando yo pedí la palabra, fue para citar, entre otras cosas, la opinión recogida por el único instituto que en el país hace este tipo de trabajos. Y el tema no era el señor Presidente de la República, sino otro. Lo que se buscaba era reflejar una posición, en relación con la opinión pública, en cuanto a lo que significa la suspensión o la continuación de la suspensión de las garantías individuales. Y el hecho cierto es que más de la mitad del país respalda, precisamente, la tesitura de la mayoría de la Comisión Permanente en su pasada resolución.

En definitiva: yo no entro a juzgar a los políticos; lo que dije no tuvo, jamás, esa intención. Rechazo que se me atribuya la misma.

Este es un tema muy claro. Y nada tiene que ver el continuismo con ello. Yo me declaro anti-continuista. Pero una cosa diferente es propiciar la reelección sometiendo la decisión correspondiente a consideración del pueblo. Repito que no soy continuista; el continuismo es otra cosa, que yo repudio y repudiaré siempre. Es algo que rechazo categóricamente. Pero acepto, naturalmente, la manifestación de voluntad del pueblo sobre la reelección, el cual, en definitiva, será el que decidirá. No hay, pues, ninguna alternativa entre continuismo y desorden, sedición mediante. Lo que existe es la democracia o el

caos. Y el Partido Nacional es una expresión política democrática, tal como lo ha demostrado a lo largo de la historia del país.

Quienes están en esta tesitura son los que defienden, justamente, la democracia; quienes no se encuentran en ella, le están dando la espalda a una opinión que es la mayoritaria del país.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en uso de la palabra el señor legislador Vidal Zaglio.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — De las palabras del señor legislador Rath y de la posición del gobierno, surge que padece una contradicción permanente en la orientación que pretende inscribir en la dirección de la República.

El señor legislador Rath —al ocuparse de la clausura de "Ya"— definió, muy especialmente, las consideraciones que ese acontecimiento le merecían.

Para destacar que el gobierno vive en permanente contradicción, a cada instante, hay hechos claros que pueden mencionarse.

En determinada oportunidad, otro diario —"BP Color"—, publicó una información, muy importante, en vinculación con la modificación de la cotización de la moneda extranjera, y lo hizo antes de que el Poder Ejecutivo difundiera tal circunstancia. Sin embargo, ese periódico no fue clausurado. Todos recordarán que, como consecuencia de la orientación anti-inflacionaria del Ministro Charlone, el dólar llegó a cotizarse a $ 250.00; de ello se enteró el país, antes que el Poder Legislativo, a través de la publicación de "BP Color". Y, repito, este órgano periodístico no fue clausurado.

Ahora, el señor legislador Rath nos informa que podemos estar tranquilos, ya que el señor Ministro del Interior ha expresado que, así como un decreto puede suspender la libertad de prensa, otro puede restablecerla. Yo digo, señor Presidente, que la libertad de prensa es una de las más grandes conquistas logradas en este país.

(Apoyados.)

—Ahora, nada menos que a su respeto, vemos que con la sustitución de un decreto por otro, se arregla todo. Quiere decir que la situación se traduce en estar a la espera de lo que se le antoja u ocurra al Poder Ejecutivo. Y esto no puede ser.

La libertad de prensa tiene que ser respetada, en este país, a pesar de lo que opine el Poder Ejecutivo, y aún contra él, si es necesario.

Evidentemente, la contradicción del Poder Ejecutivo es permanente: respeta todas aquellas normas que le conviene, y deja de cumplir las que le crea inquietudes. Ya lo dije en la oportunidad anterior en que se votó la supresión de garantías, establecidas por el artículo 31 de la Constitución.

¿Por qué, en aquél entonces, vino el Poder Ejecutivo a la Comisión Permanente? Porque no tenía otra salida. Esta misma Comisión Permanente, un año atrás, levantó las Medidas Prontas de Seguridad, y el Poder Ejecutivo la desoyó, a pesar de que el artículo 198 de la Constitución es muy claro al establecer que debe estarse a lo que ésta resuelva. Y, en el caso concreto, la Comisión Permanente —o la Asamblea General— resolvió. El hecho cierto es que el Poder Ejecutivo sostiene la tesis de hacer lo que se le ocurra. Según él, parecería que el respeto de las leyes, cuando no le conviene, es algo anacrónico; no piensa así, cuando le conviene. Y en toda oportunidad lo demuestra.

Tal como lo hemos dicho ya, anteriormente, —repetimos nuestra opinión— no tenemos confianza en el Poder Ejecutivo como para poner en sus manos la suspensión de las garantías individuales que rige actualmente. En su momento, —y considerando, muy particularmente, la situación provocada por el rapto del Embajador inglés— estuvimos dispuestos a votar, por un plazo prudencialmente breve; procurábamos, con ello, que el Poder Ejecutivo dispusiera de todos los elementos necesarios que le llevaran a la determinación del paradero de este ciudadano raptado. Pero, en este momento, tenemos que ratificar lo que, sobre el gobierno, expresamos entonces.

Frente a esta ampliación que requiere el gobierno —extendiendo lo anteriormente resuelto— sostenemos el mismo criterio. La verdad es que el Poder Ejecutivo, en 40 días, ha logrado muy poco, moviéndose en el más absoluto desorden, sin planes, organización y orientación. Se ha desplazado a tontas y a locas, a lo que salga. Y en estas condiciones no estamos dispuestos a comprometer la opinión de nuestro sector, cuya posición trasuntaremos en el momento que debamos poner de manifiesto su voluntad sobre este punto.

La verdad es que el Poder Ejecutivo no hace ni sabe lo que hacer. No tiene orientaciones, repito; no sabe, siquiera, en qué posición colocarse. No ha demostrado lo que sería del caso para que nosotros estuviéramos en condiciones de darle nuestro voto.

Digo, además, que no hay ningún otro hecho nuevo que modifique la posición anterior.

En su momento, se raptaron dos extranjeros. Uno de ellos, concurrió a nuestro país a los efectos de brindar su trabajo; otro, a orientar a la policía. Y el Poder Ejecutivo, señor Presidente, no pidió la suspensión de las garantías individuales. Fue raptado, también, un funcionario consular brasileño; sin embargo, el Poder Ejecutivo no se conmovió en extremo. Ahora, ante el secuestro del Embajador inglés, sale, sí, a pedir, urgentemente, la suspensión de las garantías y, en este momento, su continuación. Parecería que el gobierno mide la importancia de los raptados —más que el hecho en sí mismo para inquietarse de una u otra manera.

Repito: no hay elementos nuevos que nos hagan variar en nuestra posición y, además, estamos, siempre, frente a un Poder Ejecutivo que trabaja sin orden y que carece de organización, por lo cual no le podemos brindar nuestro apoyo.

Anunciamos, también, que no estamos dispuestos a votar la moción del señor senador Paz Aguirre, porque insistiremos, si es necesario, para que en el día de hoy se vote contra la propuesta que envía al Poder Ejecutivo, porque no ha hecho nada, no ha dado sensación de ningún plan ni ordenamiento, imprescindible, para proporcionar la esperanza de que está trabajando con sujeción a planes y, además, no está presente en esta Sala la representación del Poder Ejecutivo.

Por lo expuesto, no estamos dispuestos a darle un certificado de buena conducta a un Poder Ejecutivo que, reitero, no nos merece la más mínima confianza. Adelantamos que en las dos oportunidades que se vote, nuestra posición será negativa, tanto a la moción del señor senador Paz Aguirre, como a la propuesta del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Paz Aguirre.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Creo, señor Presidente, que se están mezclando dos temas. Uno es el cierre del diario "Ya" y otro el motivo de esta convocatoria.

Creo que sobre el primer punto ya habrá oportunidad de discutir y de deliberar e, incluso, el Parlamento tiene a su disposición los mecanismos reglamentarios para hacer valer sus opiniones y adoptar la actitud que crea corresponde con relación al tema.

En lo que me es personal, expreso que, aunque el estilo y la modalidad del diario "Ya" me resultan absolutamente repugnantes, no me es agradable que se cierre un diario. Creo que todo esto es consecuencia de la antigüedad y falta de actualidad de la legislación que rige

en el país. Estamos viviendo bajo una legislación que estaba prevista para un sistema de vida y una modalidad que los tiempos han superado y, por lo tanto, existen grandes vacíos que no se pueden llenar, sino a través de una legislación que actualice la responsabilidad de la prensa, sin que esto signifique —como lo dije ayer— de ninguna manera retacear o disminuir en lo más mínimo el derecho de libre expresión del pensamiento, que considero fundamental y cardinal dentro de la democracia, pero que también llame a responsabilidad a quienes escriben en la prensa para que no las transformen en estos órganos desprestigiados ante la opinión pública, y que cuando haga acusaciones (que la prensa debe hacer en su misión de velar por la rectitud de procederes de los hombres que actúan en la vida pública) ellas tengan la validez, el respeto y la consideración también, de la opinión pública.

Pero este es un tema al que no quiero entrar ahora, porque me parece que está fuera del objeto de la convocatoria. Estimo que no debemos mezclar ambos temas porque con ello nos confundimos.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No, señor legislador, porque recién empiezo a hablar y usted me inserta un discurso entero a vía de interrupción.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Es para una pequeña aclaración.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Después, señor legislador.

Sobre ese tema tendríamos que hablar extensamente, porque tiene la suficiente entidad para que así se haga.

El otro aspecto, el que tenemos a consideración ahora, es el problema de la lucha contra la sedición.

Escuché las palabras del señor senador Ferreira Aldunate y sé perfectamente que, no obstante todas las diferencias que podamos tener, él como nacionalista y yo como colorado, el señor senador defiende los intereses del país y el orden institucional con el mismo fervor y el mismo patriotismo con que puedo hacerlo yo, y lo sé inspirado en esa férrea decisión. Podemos discutir con él en planos en los cuales, aun discrepando, podemos entendernos en cosas fundamentales.

El señor legislador Ferreira Aldunate dice que como la lucha contra la sedición se ha vuelto casi crónica, también asumen el mismo carácter las medidas del gobierno y, en consecuencia, se ve arrastrado el país a vivir permanentemente en un régimen de excepción, cuando este tendría que ser transitorio.

Desde luego, esto es lamentable y todos deploramos que ocurra, por muchísimas razones. Pero también es justo reconocer que nuestro país no estaba preparado, ni física ni mentalmente, para luchar contra esta sedición injertada sin ninguna base real, sin ninguna justificación verdadera.

Cabe puntualizar que, para vigilar la zona de Carrasco, una extensa zona que cubre gran cantidad de domicilios y donde vive una enorme cantidad de gente, hasta el momento de empezar este fenómeno, no digo revolucionario, porque no lo es, sino delictivo organizado, había dos bicicletas en la Comisaría. Desde luego que era para combatir el delito menor, robos de aparatos domésticos, robos comunes, y la Policía no estaba preparada ni tenía los elementos suficientes, ni Patrulleros para combatir esta otra clase de delincuencia; no estaba preparada mentalmente para hacer frente a la sedición organizada, y esto lleva tiempo y, sin duda, requiere una adaptación del país, que ha tenido que venir sufriendo a lo largo de este tiempo transcurrido.

No creo, tampoco, que la suspensión de las garantías individuales sea de por sí la solución del problema. Parecería que se le quiere atribuir un carácter místico a la supresión de garantías, al punto de que, votada ella, aparecerían los secuestrados o se terminaría en forma definitiva con la sedición.

Sabemos que es muy difícil luchar contra la sedición en una ciudad tan extendida y planeada como lo está la ciudad de Montevideo. Y no digo en el Uruguay, porque ese fenómeno está circunscripto a Montevideo y a algunos otros pequeños lugares del país.

Es muy difícil esa lucha; es como buscar una aguja en un pajar; la suspensión de las garantías individuales, lo más que hace es añadir algunas facultades de carácter extraordinario, ciertas facilidades, alguna mayor agilidad en la actuación y movimientos del Poder Ejecutivo para librar esta difícil lucha en que el gobierno está empeñado.

Aquí no está de por medio ni Pacheco Areco ni el Partido Nacional, ni la Lista 15 ni nada. Este no es un problema político, —y creo que el señor legislador Rath se pronunció mal en este sentido— no es un problema partidista: es nacional, nos comprende a todos, porque la sedición está dirigida a destroncar las bases constitucionales del país y en esta destrucción caerán todos los partidos y la democracia, y quién sabe qué tremendo salto en el vacío daría el país si no pudiera derrotar en tiempo y con la debida firmeza la sedición organizada.

Tampoco se trata de que mientras haya tupamaros no rijan las garantías individuales. De lo que se trata es que el Poder Ejecutivo tenga durante un tiempo prudencial, —40 o 20 días no es, tampoco, vivir eternamente en un régimen de excepción— los elementos de movimiento para actuar en forma rápida, ejecutiva, y dinámica y efectiva para que no ocurra que, cuando llega la Policía a determinado lugar, esté todavía caliente la yerba del mate que estaban tomando los sediciosos, quienes huyeron enterados de que la Policía iba hacia allí. La acción policial tiene que ser rápida y debe disponer de los elementos excepcionales que el Poder público tiene la obligación de atribuírselos, a los efectos de que pueda cumplir debidamente con sus cometidos.

No veo cómo se va a tranquilizar la opinión pública negándosele al Poder Ejecutivo estas facultades. Creo que, por el contrario, la opinión pública se va a tranquilizar, hasta donde puede llegar a tranquilizarse, en la medida en que prosigan los duros golpes dados por el gobierno a la organización sediciosa, como los que le ha asestado estos días en que han sido aplicadas estas Medidas Extraordinarias, y que serán, en la medida en que el Poder Legislativo lo permita, cada vez más efectivas, como todos lo deseamos, contando con estos mecanismos para poder culminar esta lucha.

Sabíamos nosotros que en 20 o 40 días, no iba a terminar la sedición. Confiábamos —y confiamos— en que algunos días más nos permitieran ir destroncando y rompiendo las bases esenciales de esta organización para que no pueda seguir desarollándose su labor destructiva en la República proyectándose, con mayor empuje todavía, en un año electoral que deseamos tranquilo...

(Apoyados).

—...en un año electoral que deseamos en paz y rodeados de todas las garantías, para que los políticos podamos salir a la calle con tranquilidad a decir nuestros discursos y subir a las tribunas para decir nuestras verdades y escuchar las que puedan decir nuestros adversarios y no para que nos tiren cocktailes "Molotov" ni nos arrasen los baluartes partidarios ni estén secuestrando gente ni embadurnando casas.

Lo que queremos es, para el Partido Colorado y para los demás partidos del país, para todos por igual: una elección rodeada de garantías y no una elección enrarecida por la acción de los sediciosos, de los tupamaros que lo que quieren, justamente, es impedir que haya elecciones en el país, lo que quieren es impedir que haya un pronunciamiento popular de donde surga un gobierno le-

gítimo, para después tener la excusa para luchar contra un gobierno que reputa usurpador de los cargos que ocupan.

Nuestra decisión —créanme que lo que digo es absolutamente honrado y lo siento muy íntimamente— está tomada en base a nuestro deseo de que haya elecciones tranquilas y por eso quisiéramos, a plazo breve, con el apoyo del Parlamento y dentro de las normas constitucionales (porque todo lo que aquí se está haciendo es dentro de las normas constitucionales y este mismo pedido de anuencia encuadra dentro de las mismas normas, desde luego) exterminar, partir, disminuír o debilitar en lo posible esta organización sediciosa, para que nos permita afrontar un año electoral en paz y con garantías para todos.

Se dice que no se tiene confianza. Está bien; la oposición tiene el deber de desconfiar. Esta es una frase vieja pero de mucha validez. Pero aquí no se trata de un problema de confianza, tampoco. Aquí hay un gobierno que guste o no a la oposición, tenga o no tenga puntos de vista acordes o desfavorables, es un gobierno legítimo, surgió de elecciones libres y es este gobierno el que tiene, como cometido constitucional el de luchar contra la sedición.

Si fuera el Partido Nacional el que estuviera en el gobierno, aún no teniéndole yo confianza a ese partido, —sobrados motivos tengo para ello— no vacilaría un instante en darle a ese partido los medios para luchar contra la sedición que va contra el Partido Nacional, contra el mío y contra todos los partidos del país.

Cuando el país sufrió el cataclismo de las inundaciones, al principio del gobierno nacional...

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Ustedes no querían votar.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Qué mal informado que está el señor legislador! Ese es su error por hablar siempre sin saber qué cosas mal dichas dice.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Podría informarse el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Desde esta misma banca, el señor Luis Batlle, con mucho más autoridad que yo, desde luego, con la inmensa autoridad que tenía, fue el que propuso, ante una noticia que trajo el señor senador Rodríguez Larreta en el sentido de que las aguas estaban desbordando la represa, dijo: Basta de discusión; propongo que se vote inmediatamente lo que está propuesto. Y fue la oposición que lo hizo y todas nuestras manos se levantaron para votar el decreto patriótico, del que se hizo tan mal uso después. Pero eso es harina de otro costal, y a ello no quiero entrar.

(Interrupciones. - Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede interrumpir el señor legislador Ferreira Aldunate. Tiene la palabra el señor legislador Paz Aguirre.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Yo he pedido, al iniciar mis palabras, que este asunto pasara a Comisión porque creo que en la reflexión y en el estudio que allí pueda hacerse y en los elementos de juicio que se puedan aportar en un tema tan trascendente y grave para el país, podremos votar, como quiera que se vote, con mayores elementos de juicio, de los que tenemos ahora, en la semana próxima. Pero además, no se trata de votar. Yo creo que no hay que votar el pase a Comisión. El artículo 9 del Reglamento de la Comisión dice: si un miembro hiciera una moción y esta fuese apoyada por otro —y fue apoyada por el diputado Rath— el Presidente la pasará a una Comisión Especial para que informe sobre eso y la Comisión Permanente la discutirá. Es decir que discutirá el informe de la Comisión Especial. No dice: La Comisión votará, decidirá, si pasa o no a una Comisión. Dice que la pasará el Presidente, o sea que de oficio está obligado a pasarla. El informe de la Comisión es lo que luego discute la Comisión Permanente y vota.

El legislador Vidal Zaglio, hace pocos días insistió reiteradamente para que se tratara de inmediato una denuncia que él tenía en su carpeta sobre aparentes o presuntas irregularidades cometidas por el Directorio de Ute. Y el Presidente leyó el Reglamento y sin que se votara nada —porque la Comisión Permanente no votó— de oficio, cumpliendo el artículo 9º del Reglamento lo pasó a una Comisión que integramos el señor diputado Vidal Zaglio y yo.

Si en alguna otra oportunidad no lo hicimos, bueno. será que no hemos cumplido con el Reglamento; pero cuando un miembro reclama el cumplimiento del Reglamento, éste existe y debe ser acatado y yo digo, señor Presidente, que, cuando el texto del Reglamento es tan claro, no caben interpretaciones. Y dice: "lo pasará". Es imperativo. Como se ha hecho una moción para que este tema pase a Comisión y ha sido apoyado, como lo establece el artículo 9º. El asunto debe pasar a una Comisión y cuando esta se pronuncie la Comisión Permanente deberá expedirse sobre el asunto y en posesión del informe que produzca la Comisión.

Le concedo la interrupción al señor legislador Gutiérrez Ruiz.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Antes que nada, señor Presidente, voy a hacer una pequeña puntualización sobre la clausura del diario "Ya". Yo estoy de acuerdo en que hay que evitar el sensacionalismo político hecho en la prensa y coincido con el señor legislador Paz Aguirre.

Recuerdo muy bien que hace unos días el diario "La Mañana", en primera plana, con grandes titulares, dijo que el Ministro de Brum Carbajal denunciaba ante la opinión pública que había políticos comprometidos con tupamaros y no se clausuró ese diario. Y el señor de Brum Carbajal había hecho una afirmación un poco resbaladiza y no muy fundamentada en la que salpicaba intereses muy importantes en el país.

Soy atento lector de lo que dijo el diario "La Mañana", con fecha 23 de enero de 1971. El doctor de Brum Carbajal dijo que no se había comprobado pero que, en una de esas...

El diario "Ya" lo clausuraron porque transcribió un artículo del "Economic Survey" de Buenos Aires; entonces, debería ser clausurado inmediatamente el diario "La Mañana" y que después se hicieran las aclaraciones del caso. Esa era una manera de enlodar a los políticos y tirar para donde fuera.

En este momento, frente al problema concreto de las garantías individuales, me resisto a que este tema pase a Comisión y no porque reglamentariamente esté mal —lo doy de barato— sino porque lo que importa es que la ciudadanía no soporta ya más mentiras.

Cuando el Poder Ejecutivo pidió la suspensión de las garantías individuales, por lo menos estaba presente el Ministro del Interior de la época. En el día de hoy no está presente el actual Ministro.

Además, en todo el proceso posterior desde que estuvo el General Francese aquí presente, el Ministro del Interior se ha dedicado a la novela, es conciencia ciudadana de que ha mentido, de que edificó el "Plan Ñandú" y expresó que iba a hacer revelaciones sensacionales. Yo recurro ahora, a un hecho ocurrido en mi departamento y lo voy a contar pintorescamente.

En el interior, en Tacuarembó el paisanaje sabe, aunque no lee muy bien, tiene vivencias. El señor senador que tiene más asfalto que yo, quizá no entienda muy bien esto.

El otro día en una reunión dijo alguien: "fueron buenas las inundaciones, porque llovió mucho, sabe"? Otra persona dijo: "no, está lloviendo demasiado". Me acorraló el campito con la creciente de los arroyos. Y de ahí que dijera "con los charabones no sabía adonde irme". Y el paisano mató dos charabones porque el gobierno estaba contra los ñanduces.

No sé si el señor senador puede captar toda la ironía de este hombre de campo que, con odio, con rabia, con bronca ve que desde el gobierno hay una farsa montada. Ya sabemos que el "Plan Ñandú" es una farsa surgida desde el Ministerio del Interior.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No diga barbaridades.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — A mí lo que me preocupa, señor legislador, es que la sedición no se domine con eficiencia. Por eso, después que se edificó la historia del "Plan Ñandú", se viene con otra como la de la parroquia de Malvín...

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Los sediciosos agradecidos a su discurso.

SEÑOR GUTIERREZ RIUZ. — Los sediciosos agradecidos al gobierno, porque le están demostrando la ineptitud y la ineficacia...

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Vamos a ver lo que pasa en Tacuarembó cuando lean su discurso.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Además, señor legislador, el Poder Ejecutivo le está demostrando a la opinión pública que no tiene eficacia, no posee aptitud y, entonces, monta una mentira tras otra, edificando sobre la base de lo que no sabe, las "tremendas" revelaciones, pero no encuentra nada.

Hace poco me llamó la atención la historia de que habían aparecido joyas robadas del Departamento de Préstamos Pignoraticios. Pero resulta que lo que realmente se encontró fueron unos bolsones con relojes de contrabando. Después se montó la novela de los túneles, lo que se publicó a grandes titulares. Además, se dijo que se había encontrado un hospital de campaña perteneciente a los sediciosos y así apareció en los encabezados del diario "El País", "El Popular" y otros.

Luego se supo que no lo era.

¿Esto qué está dando? Está dando a la opinión pública un elemento de juicio muy claro: la fuerza que tiene la sedición y la ineficacia del Poder Ejecutivo, no sólo la ineptitud sino la falta de seriedad. Por eso es que recurre a la mentira. Eso no puede seguir ocurriendo, señor Presidente.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿En qué se basa el señor legislador para decir semejantes disparates?

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Usted acaba de calificar de disparate...

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega al señor legislador Paz Aguirre que no interrumpa al orador a los efectos de que la sesión se mantenga en orden.

Continúa en uso de la palabra el señor legislador Gutiérrez Ruiz.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Lo que es evidente para la opinión pública sensata, es que todo el aparato montado por la Secretaría del Ministerio del Interior, diciendo que van a hacer grandes revelaciones ha caído solo. Lo cierto es que en 20, 25 ó 30 días se ha diluido. ¿Por qué? Porque ni siquiera el propio Poder Ejecutivo está conforme con la manera en que montó ese aparato para lograr el fin que perseguía.

Tan cierto es lo que digo, que no revela nada en el Mensaje de prórroga de la suspensión de garantías individuales. Si el Ministerio del Interior hubiera descubierto cosas importantes, las habría planteado con total claridad. Y en el Mensaje pidiendo la prórroga por 45 días se establece que se pudo descubrir y desbaratar un proyecto de evasión. El señor Coronel Fortunato, que creo así se llama quien está al frente del Penal de Punta Carretas, afirma que no se descubrió nada.

En el segundo considerando dice que se operó un agravamiento de la acción sediciosa. ¡Pero ese agravamiento es anterior a ahora y viene de mucho tiempo atrás! Entonces, cuando reclama el máximo de eficacia, vemos que, desgraciadamente, el Ejecutivo está demostrando que no la tiene.

De modo que, señor Presidente, lo que solicita el Poder Ejecutivo es una disculpa institucional para decir: "Bueno; hemos obtenido una prórroga mayor de las garantías individuales. Después veremos lo que pasa".

Con respecto a este problema de la suspensión de garantías, en este momento lo que está sintiendo toda la ciudadanía es la ineficacia del Poder Ejecutivo y se le está demostrando la capacidad del movimiento subversivo. Entonces, la gente se dice: la sedición es la fuerza mayor.

Entendemos que si se prorroga la suspensión de las garantías individuales estaremos dando una imagen cada vez más deteriorada del Uruguay. Además, en lo interno, nos vamos acostumbrando a ese régimen como nos acostumbramos a vivir bajo las Medidas Prontas de Seguridad.

Si dentro de 45 días no se hizo nada, entonces, no sabemos qué otra cosa pedirá el Poder Ejecutivo.

Por otra parte, lo que nos preocupa es la imagen de nuestro país en el exterior. Todo el mundo está observando y comenta que el Uruguay continúa sin garantías individuales y no es nada exagerado pensar que los gobiernos de Brasil, Estados Unidos de Norteamérica y Gran Bretaña están pendientes de lo que aquí se hace.

Lo cierto, señor Presidente, que este régimen no funcionó; no dio los resultados buscados.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Le concedí una interrupción y ahora usted hace un discurso.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Lo que sucede es que el problema está planteado en términos tales —angustiantes para el país— que si seguimos prorrogando la suspensión de las garantías individuales, el deterioro de esta institución, previsto por la Constitución de la República, a nivel ciudadano e internacional, será muy grande.

Conviene recordar lo que pasó con las Medidas Prontas de Seguridad: que se usaron para cualquier cosa. Esto es lo que no me convence. Esta no es forma de defender al Estado.

La República, el Estado, es nuestra razón de ser y es en su defensa que no deseamos conceder la prórroga de 45 días.

Pensamos que proseguir con la suspensión de garantías traerá como consecuencia que todo el mundo creerá que el Uruguay no tiene redención por los caminos de la democracia y que tiene que usar los métodos de fuerza y dejar de lado todo lo que el país tiene de democrático.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Se supone que la interrupción se utiliza con el fin de exponer brevemente un pensamiento y no como lo ha hecho el señor legislador, que endilgó un verdadero discurso.

Cuando se pide la suspensión de las garantías individuales no se deja de vivir en un régimen democrático. Se continúa viviendo bajo un régimen de ese carácter. Si se pide por parte del Poder Ejecutivo esa medida y el órgano legislativo pertinente, la Asamblea General o la Comisión Permanente —esto está encuadrado dentro de la Constitución— lo concede, se sigue viviendo en un régimen democrático. De modo que no es un exceso de fuerza ni un vilipendio al país, porque todo está encuadrado, repito, en la Constitución. Ahora, está en la Comisión Permanente el concederla o no. Si se concede, es perfectamente constitucional, como todas las medidas que el gobierno hasta ahora ha tomado.

Yo he formulado una moción concreta. No quiero coartar el derecho de expresión de ningún legislador y, por eso, es que voy a escuchar con gusto la exposición que a continuación hará el señor legislador Barrán, pero creo que el señor Presidente está obligado reglamentariamente a pasar este asunto a Comisión. El texto es claro y dice que lo pasará a una Comisión Especial.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Salvo que la Comisión Permanente decida otra cosa.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Salvo que se viole el Reglamento. Y usted trata de que nunca se viole la ley ni ningún Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor legislador no puede interrumpir.

6

Antes de dar la palabra al señor legislador Barrán, la Mesa va a dar cuenta de una moción presentada.

Léase.

(Se lee.)

"Déjase sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo comunicada a la Comisión Permanente por el Mensaje Nº 628/71. (Firman:) Ferreira Aldunate, Gutiérrez Ruiz, Zorrilla de San Martín, Vidal Zaglio y Barrán".

—El Mensaje a que alude dicha moción, se pasó a una Comisión Especial integrada por los señores legisladores Zorrilla de San Martín y Rath. Corresponde, reglamentariamente, de acuerdo al artículo 9º, que la moción que se acaba de leer pase a la misma Comisión.

(Antecedentes:)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 16 de febrero de 1971.

A la Comisión Permanente.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, a fin de poner en su conocimiento que en el día de la fecha ha dictado una resolución por la que se dispone la clausura del diario "Ya" de la ciudad de Montevideo.

Las razones que ha tenido el Poder Ejecutivo para tomar tal decisión son las enunciadas en la parte expositiva de la referida resolución, cuya copia se acompaña.

Saludo a ese Alto Cuerpo con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Santiago de Brum Carbajal. Helio Fernández.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 16 de febrero de 1971.

Visto: el ejemplar Nº 193 de la edición del periódico "Ya" de esta Capital, correspondiente al día 15 de febrero de 1971, en cuya página 24 bajo el título de: "Está resuelto: el dólar a 330", se publica una información recogida de la revista "Economic Sudvey";

Considerando: I) que el título a que se hace referencia en el Visto —que aparece entre comillas como si fuera algo ya dispuesto por el gobierno—, carece en absoluto de veracidad y no es más que la continuación de una política que ha caracterizado a este diario, tendiente a perturbar la estabilidad económica y social del país, configurando, incluso, uno de los delitos previstos en el artículo 1º del proyecto de ley sobre Ilícitos Penal Económicos, que puede dar, para su represión, a la aplicación, por parte de la autoridad administrativa, del artículo 168, inciso 17, de la Constitución de la República, conforme al Decreto Nº 304/969, de 1º de julio de 1969;

II) que esta reiterada prédica del periódico "Ya", que constituye su línea de conducta, obliga al Poder Ejecutivo a adoptar las medidas previstas en el referido artículo 168, inciso 17, de la Constitución de la República;

El Presidente de la República resuelve:

1º) Clausúrase a partir de la fecha el diario "Ya" de la ciudad de Montevideo.

2º) Pasen estos antecedentes a la Comisión de Represión de Ilícitos Económicos a los efectos que puedan corresponder.

3º) Comuníquese, publíquese, dése cuenta a la Comisión Permanente.

Santiago de Brum Carbajal. Gral. César R. Borba. Helio Fernández".

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Formulo moción para que se considere de inmediato el texto que se acaba de leer.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración de la Comisión Permanente.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No sé hasta que punto se puede votar lo que propone el señor legislador Ferreira Aldunate. Una cosa es cuando el cuerpo legislativo tiene la potestad de pasar un asunto a Comisión, alterar la orden del día o disponer algo semejante.

El elemento jurídico que nos rige es categórico y dice: "la pasará".

Por lo tanto, no se establece ninguna disyuntiva, ninguna posibilidad, ninguna opción. El señor Presidente tiene que pasarla, necesariamente, por disposición reglamentaria, a estudio de una sub-Comisión.

La Comisión puede tomarse el tiempo que considere necesario: 12, 24 ó 72 horas, de acuerdo a la entidad del asunto. Entonces, el Cuerpo discutirá el informe de dicha Comisión.

Creo que si existe un Reglamento es para cumplirlo, salvo que los señores legisladores que proponen la moción, no deseen cumplirlo, en cuyo caso tendrán poco valor todas sus anteriores expresiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa desea aclarar el alcance de las disposiciones del artículo 9º.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 9º — Si un miembro hiciera una moción y ésta fuera apoyada por otro, el Presidente la pasará a una Comisión Especial para que informe sobre ella y la Comisión Permanente la discutirá".

—Es obvio que la moción que hemos leído está encuadrada en las disposiciones de este artículo, porque no solamente uno, sino cinco señores legisladores la han presentado y, en consecuencia, corresponde, preceptivamente, de acuerdo al Reglamento de la Comisión Permanente, que tiene más de 135 años, pasarlo a una Comisión Especial.

Como el asunto que estaba en discusión a que hacía referencia la moción fue pasado a una Comisión Especial integrada por los señores legisladores ya indicados, esta proposición, preceptivamente, tiene que pasar a la misma Comisión, antes de que la Comisión Permanente lo trate. Ese es el alcance de la disposición del artículo 9º.

En los casos no previstos por el Reglamento, se estará a lo dispuesto por su similar de la Cámara de Representantes. Pero ésta es una disposición que obliga a la Comisión Permanente. Indudablemente, que si ésta, que actúa normalmente, por mandato de su mayoría resuelve otra cosa, tendrá que ver qué es lo que arregla cuando hay una colisión entre una disposición reglamentaria y la voluntad mayoritaria del Cuerpo, por cuanto eso lleva a modificar, por las vías establecidas en la misma reglamentación, su propio reglamento.

La Mesa no cree que éste sea el mismo caso que el que plantea el señor legislador Paz Aguirre con respecto al otro problema; pero éste es evidente que no se puede discutir, que está encuadrado en el artículo 9º. La Comisión Permanente decidirá.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Creo que todos podemos estar de acuerdo en que por mandato claro del Reglamento, todos los asuntos son, automáticamente, pasados por la Mesa a estudio de una Comisión. Lo que también me parece de toda evidencia, es que nadie puede quitarle el derecho al Cuerpo de tratarlos de inmediato...

SEÑOR BARRAN. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ...porque, de lo contrario, sería negarle la posibilidad de actuar con urgencia cuando se trata, precisamente, del órgano constitucionalmente destinado a resolver en casos de emergencia.

Esta es, por otra parte, la tradición nacional. Me atrevería a decir que no hay recuerdo de resoluciones tomadas por la Comisión Permanente con informe de Comisión.

No voy a hacer demasiado hincapié en la cosa, porque, al final de cuentas uno siempre se congratula cuando empieza a aparecer un clima de respeto a las normas. Empezamos por el Reglamento de la Comisión Permanente y, en una de esas, seguimos respetando, también, la Constitución.

De cualquier modo, si se quiere solucionar este problema, no tengo ningún inconveniente en que esta Comisión se reúna durante 20 minutos o una hora, pasando nosotros a intermedio hasta que se expida, en cumplimiento del precepto reglamentario. Luego volvemos a Sala y procedemos a votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa desea aclarar que con respecto a este tema, la Comisión que se nombró para entender en el asunto de la clausura del diario "Ya", que integran los señores legisladores Zorrilla de San Martín y Rath, convino celebrar sesión el próximo miércoles, y que el señor Ministro del Interior, responsable de la medida, ha sido invitado para concurrir a ella.

Los firmantes de esa moción, deberán apreciar la importancia que puede tener la realización de una reunión de esa índole y con esas garantías, a los efectos de lograr para el caso una solución mutuamente satisfactoria y conveniente para el país, detrás de la cual puedan alinearse todos, porque una votación que se tomara ahora sin consultar opiniones respetables que tienen, necesariamente, que intervenir para que las soluciones sean definitivas, y respetadas, sin crear conflictos evitables, debe llevar a todos a considerar que lo apropiado sería dejar actuar a la Comisión. Ya queda registrada la expresión de voluntad del Partido Nacional que pide la derogación de la medida; pero parece adecuado permitir que una Comisión con esas garantías y con la presencia del señor Ministro, pueda actuar. De ese modo se puede garantizar una resolución generalmente satisfactoria y firme que represente una mejor salida para el caso, que una votación forzada en la Comisión Permanente.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme del tema?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Creo que no es del caso hablar de que tendremos más garantías después de reunirnos el miércoles próximo porque, precisamente, lo que está en juego es la desaparición de las garantías.

Me atrevo a afirmar, categóricamente, que yo sé que "Ya" va a reaparecer. No tenemos ninguna razón por qué ocultar lo que políticamente aquí sabemos, de antemano. Sin embargo, para mí es muy importante conocer cómo reaparece. Es muy importante para mí saber que reaparece porque en este país rige una Constitución que establece la libertad de prensa como un derecho inalienable. No me satisface, en cambio, la mera reaparición de un órgano de prensa, si ello resulta de la buena voluntad del gobierno, de una solución pactada, de esto que se dice que es "dotar de mayores garantías al proceso". No es por el acuerdo de fulano con mengano o de éste con el otro partido político. Es, simplemente, porque la Constitución expresa que no se pueden cerrar diarios en este país.

Por consiguiente, señor Presidente, no es lo mismo que reaparezca mañana a que lo haga pasado mañana, o dentro de un mes. Se dirá: ¿qué deseo fervoroso tengo yo de renegar todos los días después de leer este periódico? Sé que eso sucederá. Lo que pasa es que siento la necesidad de poder afirmar que vivo en una nación donde, por lo menos estos derechos no son conculcados, y porque sé, además, que para tener autoridad y para invocar y defender mi derecho, tengo el deber de defender, permanentemente, el de los demás.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor legislador habrá leído el Mensaje y habrá advertido que el Poder Ejecutivo invoca el inciso 17 del artículo 168 y no el 1º, por lo que regresa de la posición primitiva que, desde el punto de vista jurídico, había provocado las mayores críticas. En consecuencia, está dentro de las atribuciones específicas de la Comisión Permanente, una resolución como la que firman los señores legisladores. Sin embargo, parece pertinente que se permita un trámite normal, interno, previsto, por otra parte, por el Reglamento, ya que sobre lo esencial, los señores legisladores Rath y Paz Aguirre que son los que han hablado de la Bancada del Partido Colorado —y que no pueden ser sospechados de opositores— han anticipado una opinión coincidente con los señores legisladores que firman la moción. ¿No parece, entonces, adecuado que la Comisión, conjuntamente con el señor Ministro, trate el asunto?

SEÑOR BARRAN. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR BARRAN. — Tengo entendido que la suspensión de las garantías individuales que votó esta Comisión Permanente el 11 de enero, vence el domingo 21.

SEÑOR PRESIDENTE. — El sábado 20, señor legislador.

SEÑOR BARRAN. — Bien; aquí se ha hablado del nombramiento de una Comisión a los efectos de estudiar la nueva solicitud del Poder Ejecutivo.

Concuerdo con el señor Presidente, de acuerdo al texto claro del Reglamento, que al ser apoyada la moción del señor legislador Paz Aguirre por un solo integrante de este Cuerpo, debe pasar a Comisión; sin embargo, si mal no he entendido, el señor Presidente ha dicho que esa Sub-Comisión de la Comisión Permanente, tiene una reunión programada para el miércoles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Son dos cosas distintas, señor legislador.

Hay dos Comisiones: una, ya integrada y, otra, sin nombrar. La que esta ya nombrada, deberá estudiar el asunto relacionado con la clausura del diario "Ya". Esta, convino reunirse con el señor Ministro el miércoles próximo.

Los señores integrantes de la Bancada del Partido Nacional de la Comisión Permanente proponen que se trate, sobre tablas, una moción que deja sin efecto ese Mensaje.

Para el otro asunto, el de la prórroga de la suspensión de las garantías individuales, el señor legislador Paz Aguirre propone que en lugar de resolverse hoy, pase a una Comisión Especial, todavía no nombrada.

SEÑOR BARRAN. — Prosigo con mi interrogante.

Vamos a suponer que la proposición del señor legislador Paz Aguirre resulte triunfante y pase a Comisión el nuevo pedido de suspensión de las garantías individuales. Vamos a suponer, también, que esa Comisión no se expida antes del sábado 20...

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces la suspensión de las garantías individuales cesa y quedan restituidas todas a la hora cero del día domingo.

SEÑOR BARRAN. — Esa era mi inquietud, que queda aclarada.

Quiero hacer otra precisión. Entiendo que la Comisión Permanente es dueña en este momento de tratar el tema y que la moción presentada por los miembros del Partido Nacional es diferente y tiene que ser votada, a los efectos de posibilitar su tratamiento inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Son dos cosas distintas.

SEÑOR BARRAN. — Así es; pero quería aclarar este punto que había despertado mi inquietud. La Mesa me aclara uno de los problemas...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR BARRAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Quiero expresar que poniendo en juego los textos reglamentarios, si tenemos que movernos con el Reglamento de la Cámara de Representantes, podemos decidir por mayoría absoluta el tratamiento inmediato del tema. Los cincuenta votos se transforman aquí en seis. En la Comisión Permanente, funcionando a quórum completo, la simple mayoría equivale a la mayoría absoluta. Pero lo que a ningún órgano legislativo le puede ser negado es que sea dueño de la forma como actúa. Esto no significa violar el Reglamento sino, simplemente, ejercitar la potestad que la Constitución le confiere al órgano y decidir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 48 del Reglamento de la Cámara de Representantes:

(Se lee:)

"Artículo 48. — La consideración de un asunto de la orden del día podrá interrumpirse una vez que haya hecho uso de la palabra el primer orador, para resolver sin discusión la declaración de urgencia de otro que se promueva. La proposición respectiva se formulará por escrito, con la enunciación del asunto, acompañada de una breve exposición. Son cuestiones urgentes las que no admiten aplazamiento a juicio de más de la mitad de los componentes de la Cámara, debiendo tratarse de inmediato. Cuando el asunto cuya urgencia se propone no haya sido discutido, esa declaración sólo podrá hacerse por el voto conforme de los dos tercios del total de componentes de la Cámara. Si no obtiene esta mayoría pero su votación supera la mayoría absoluta de la Cámara, el proyecto, previo repartido, será incluido en el ordenamiento de asuntos a considerarse en la semana siguiente".

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Formulo moción para que la moción presentada por los legisladores del Partido Nacional sea repartida de inmediato.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—11 en 11. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR BARRAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Sin perjuicio de eso, para auscultar la opinión mayoritaria del Cuerpo, puede ocurrir que haya los dos tercios que marca el Reglamento, al no haber repartido.

Yo solicito que se vote, señor Presidente, porque a lo mejor el Partido Colorado se aviene a tratarlo sobre tablas, sin repartido.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte que hay dos asuntos en discusión y uno interferirá con el otro.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido al señor Presidente que no me haga dialéctica; yo he solicitado que se vote, que se trate de inmediato la moción nacionalista para la reapertura del diario "Ya".

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción se está repartiendo, señor legislador.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — No es de recibo, señor Presidente, sostener que se requiere un repartido. El repartido ya existe y es el Mensaje del Poder Ejecutivo; por lo tanto, no se necesita uno especial del Cuerpo. Ya existe el Decreto del Poder Ejecutivo; por lo tanto se puede tratar de inmediato y aprobar con más de 50 votos conformes en la Cámara de Representantes o más de 6 votos en la Comisión Permanente.

7

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR BARRAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — En esta Comisión tenemos una orden del día que establece que su cometido es con-

siderar la anuencia para prorrogar la suspensión de la seguridad individual. Luego se propuso otro tema, que es el vinculado con la reapertura o no...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No es así.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Tengo aquí la citación, señor legislador, que establece el motivo de la convocatoria. En el curso de la sesión, se intercala una moción firmada por varios legisladores respecto de otro tema.

Me parece que lo que tenemos que hacer es tratar primero este tema y adoptar resolución, para luego entrar a considerar el otro, salvo que hubiera una votación que alterara la orden del día.

Me parece, señor Presidente, que estamos haciendo una verdadera tormenta donde no debería haberla. Hoy es miércoles y la suspensión de la seguridad individual cesa el próximo sábado a la hora 24, a menos que la Comisión Permanente resolviera antes de esa fecha hacer lugar a la solicitud del Poder Ejecutivo. En el momento actual, evidentemente, no existen los votos para que el Poder Ejecutivo pueda tener éxito en su propósito. Nosotros proponemos que, aplicándose el Reglamento, el tema pase a una Comisión para que ésta se expida en el curso de los próximos días. Mientras esa Comisión delibera sobre si aconseja o no autorizar al Poder Ejecutivo para reimplantar el cese de la seguridad individual, el sábado a las 24 horas caduca esa limitación. Después, en plenas garantías individuales, a partir del domingo a la cero hora, la Comisión podrá trabajar para decidir si accede o no al pedido del Poder Ejecutivo. Cuando la Comisión Permanente se reúna nuevamente, podrá decidir si se suspenden nuevamente las garantías o si sigue en el régimen normal con todas las seguridades individuales vigentes de acuerdo a lo que establece la Constitución.

No veo el por qué de esta necesidad imperiosa y exigente de que hoy, en este instante, haya un pronunciamiento sobre el petitorio del Poder Ejecutivo que tiene plazo fijo, puesto que el régimen actual va a cesar inexorablemente dentro de pocas horas, porque hoy no va a haber pronunciamiento favorable a la solicitud del Poder Ejecutivo.

Lo que podríamos hacer nosotros frente a un caso que indudablemente es grave, es tomarnos algunos días, una vez vencido el plazo en la media noche del sábado, para reflexionar, ver antecedentes, consultar e, incluso, para que los sectores políticos puedan volver a replantearse los problemas en toda su gravedad. De esa manera, cuando volviéramos a reunirnos el jueves, el viernes o el día que fuere, con las garantías individuales en plena vigencia, podremos resolver si las volvemos a suspender o no.

Por esas razones, yo digo que debe aplicarse el artículo 9º. Pero más allá de su aplicación letrista y más allá de la discusión de si es pertinente o no que se vote de inmediato, no hay una urgencia imprescindible de que el Parlamento se pronuncie hoy, porque la seguridad individual será automáticamente restablecida, al vencer el plazo el día sábado.

Lo que pido es que todos reflexionemos con más tiempo, a fin de poder tomar una decisión serena.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR BARRAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — En esto quizá nos entendamos todos. Nosotros comprendemos perfectamente la diferencia que hay entre las cuestiones que están a consideración de la Comisión Permanente. La suspensión de la seguridad individual es una solicitud de anuencia. Quiere decir que mientras no se pronuncie la Comisión Permanente no hay tal suspensión y la que rige es, simplemente, la anteriormente otorgada. Por lo tanto, aunque yo hubiera preferido que la Comisión Permanente lo resolviera hoy, no hay ninguna razón para oponerse al temperamento propuesto, máxime cuando toda esta discusión no tiene sentido, porque no existe ninguna moción del señor legislador Paz Aguirre para pasar el asunto a Comisión, debido a que es innecesario mocionarlo. Este es el trámite reglamentario normal, ya dictaminado por el señor Presidente, en ejercicio de sus facultades.

En consecuencia, mientras no se presente una moción para tratar de inmediato el tema de la suspensión de las garantías, el asunto no puede ser considerado. Y tal moción no ha sido presentada. Simplemente, en el curso del debate, nosotros expresamos nuestra preferencia por su tratamiento inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, permítame interrumpirlo para decir que el Mensaje del Poder Ejecutivo pidiéndole a la Comisión Permanente la prórroga por 45 días de la suspensión de las garantías individuales a que se refiere el artículo 31 de la Constitución, pasa, en este momento, a una Comisión Especial integrada por los señores legisladores Paz Aguirre y Vidal Zaglio.

8

Ahora pasamos al otro asunto.

Continúa en el uso de una interrupción el señor legislador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Para este otro asunto, no necesitamos ningún repartido. La iniciativa ya está aquí. El proyecto no es nuestro; no lo presentaron legisladores del Partido Nacional. Es el Poder Ejecutivo el que comunica a la Comisión Permanente que ha adoptado determinadas Medidas Prontas de Seguridad y, según la Constitución, se estará a lo que este órgano resuelva. Y estamos para resolver, por sí o por no. Podremos apoyar la resolución, o rechazarla; podremos ratificar la decisión del Poder Ejecutivo, o rectificarla; podremos no estar de acuerdo con lo que se ha resuelto, decidiendo su derogación. Y es lo que hemos propuesto.

En consecuencia, señor Presidente, reiteramos la moción de que se trate de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pondría a votación, entonces, la moción por la cual se resolvería el tratamiento, de inmediato, del tema relativo a la clausura del diario "Ya".

SEÑOR BARRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Advierto que el señor legislador Paz Aguirre me solicita una interrupción.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Yo ya he hablado demasiado; no tengo derecho a interrumpir, tan frecuentemente, al señor legislador, que desea opinar sobre el punto.

SEÑOR BARRAN. — Si he entendido bien lo que dijo el señor legislador Ferreira Aldunate, estamos tratando el tema que es objeto de esta convocatoria. Yo me iba a referir, brevemente, a la cuestión de fondo. Pero como se han suscitado divergencias en cuanto al tratamiento que corresponde —y reconozco que el señor Presidente ha sido diáfano en sus expresiones— con mucho gusto le concedo una interrupción al señor legislador Paz Aguirre. Mientras no quede dilucidado el problema, tal como está planteado, no sería del caso que yo hablara, ya que quiero ocuparme del problema de fondo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite advertir al señor legislador Barrán que el problema de fondo ha pasado a una Comisión Especial; cuando regrese a este Cuerpo, será la oportunidad en que el señor legislador podrá ocuparse del punto. Por ahora, técnicamente, la cuestión está fuera de la órbita de la Comisión Permanente.

SEÑOR BARRAN. — Parece que esta tarde —o esta noche— se da, frecuentemente, el momento de las aclaraciones.

Yo tengo entendido, según mi leal saber y entender, que los miembros del Partido Nacional habían presentado una moción para tratar el punto, en determinado sentido, y que esa moción es la que se va a poner a votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con respecto a la clausura del diario "Ya", pero no a la prórroga de suspensión de garantías individuales.

Con relación a la clausura del diario "Ya", la moción presentada se refiere a pasar, de inmediato, a la discusión del punto.

La Mesa pone de manifiesto que, aunque se trate de una moción de orden, no es incompatible con el Reglamento el que tenga lugar un debate lo más general y amplio que se desee.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — He leído, en forma reiterada, el artículo 9º del Reglamento, tal como lo han hecho otros señores legisladores.

Creo que el Reglamento es muy breve; tiene, apenas, 14 artículos. Y, además, muy antiguo. Por otra parte, es muy claro y categórico. El lenguaje a que recurre es definitivo e imperativo.

Precisamente, por ser imperativo, no admite otras conductas que las que él mismo impone. Si se entendiera otra cosa, podría llegar a sostenerse que, cuando determina la integración de una Comisión Especial con 5 legisladores, el Cuerpo estaría en condiciones de resolver otra cosa distinta, —por ejemplo, que se formaría Comisión con 3 legisladores— al amparo de una mayoría circunstancialmente existente. Y esto, señor Presidente, significaría estar reformando el Reglamento, porque sí, a cada momento, lo que no puede ser.

Más arriba, una disposición —el artículo 10— establece que, en caso de la ausencia de un miembro de la Comisión, éste se subrogará por el suplente respectivo. De seguir el criterio que no podemos aceptar, otra mayoría circunstancial podría decidir que no fuera el suplente respectivo el que ingresara al Cuerpo, sino otro, ubicado en diferente lugar. Y esto, tampoco puede ser.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así, el señor legislador Ferreira Aldunate, no estaría integrando esta Comisión.

(Hilaridad.)

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción?

Nadie pretende que se puede violar el Reglamento, así porque sí; pero lo que hay que demostrar es que el tratamiento urgente de un asunto es reglamentariamente imposible.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Tenga la paciencia, señor legislador, de escuchar unos minutos, y podremos analizar el tema como corresponde.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pero siempre que el señor legislador hable en serio, porque nosotros lo escuchamos así.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Cómo, señor legislador?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Porque está haciendo juego de palabras, sabiendo que no se puede modificar el Reglamento sobre tablas.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Yo, señor legislador, generalmente hablo en serio. No acostumbro a decir cosas en broma. Me llama la atención que el señor legislador Vidal Zaglio me haga esta observación.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — No era mi intención molestarlo.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pero lo logró.

Estoy haciendo mis argumentos, y le guste o no al señor legislador, los considero atendibles, cuando menos. No estoy aquí para hacer, justamente, juegos de palabras. Puede ser que no se me entienda, o que yo no me explique correctamente.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Lo que el señor legislador está diciendo, no lo entiende nadie.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Perfecto: puede ser, o tal vez quien no quiera o no pueda.

Continúo, señor Presidente.

La disposición del Reglamento es, por consiguiente, categórica; no da márgenes para la interpretación [illegible] ni permite disyuntivas. Hacer, por lo tanto [illegible], lo contrario a lo que indica el texto reglam[illegible]entario, es violarlo. Naturalmente que si se [illegible] tiene una mayoría para decidir lo con[illegible]rio, podrá hacerse. Pero, de cualquier manera, aún en tal situación, se estará actuando contra el Reglamento, es decir, violando sus muy claras y categóricas disposiciones. Y yo, señor Presidente, tengo el deber de dejarlo aclarado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor legislador?

Si su tesis fuera exacta, en este momento, sería ilícito todo lo que hace el Poder Ejecutivo, porque la Resolución de la Comisión Permanente —en oportunidad en que dio la anuencia para suspender las garantías individuales— no tuvo informe. Y esto, señor Presidente, haría absolutamente nulo todo lo actuado.

Piense, entonces, señor legislador, un poco, en el lío que se le armaría al superior gobierno, si su tesis fuera la exacta. Lo que ocurre es que el señor legislador lee la mitad del Reglamento; pero, hay otras disposiciones que hay que comentar.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Yo he leído todo el Reglamento.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Y eso que es muy cortito.

Si en los casos no previstos, hay que recurrir, supletoriamente, a lo dispuesto por el Reglamento de la Cámara de Representantes, habrá que ir, necesariamente, a lo que éste determina. Y la disposición pertinente, ya fue leída por el señor Secretario.

Lo que no se podrá demostrar jamás, es que pueda haber, en el mundo, un órgano parlamentario, al que se le confían potestades como las que tiene esta Comisión Permanente, que no pueda decidir todas las cuestiones que se someten a su consideración, en la forma que él mismo determine, rigiéndose por las normas que corresponden. Esto ya no es cuestión de Constitución, sino de sentido común.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Le contesto al señor legislador, diciéndole que en ninguna parte de este Reglamento hay un vacío que permita ir, supletoriamente, al de la Cámara de Representantes. Por consiguiente, la posición que se defiende, sobre la base de lo dispuesto por éste, no es de recibo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Me permito interrumpir el diálogo entre los señores legisladores para decirles que no es exacta la opinión sustentada por el señor legislador Ferreira Aldunate y que, por consiguiente, tampoco lo es la tesis sostenida, como contestación, por el señor legislador Paz Aguirre.

No es el Reglamento de la Comisión Permanente el que regula esto, sino el de la Cámara de Representantes

con los agregados que aquí se establecen. Vale decir, que será lo que dispone el de la Cámara de Representantes, con lo establecido, con sentido de adición, por el Reglamento de la Comisión Permanente.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Eso, me da todavía más razón a mí.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No es así, señor legislador: esa manifestación, fortifica mi posición.

Es notorio que, en Derecho, lo especial priva sobre lo general. Por lo tanto, si lo general es lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Representantes y lo especial lo que establece el de la Comisión Permanente, éste tiene preeminencia sobre aquél.

SEÑOR PRESIDENTE. — No quisiera molestar al señor legislador, pero en cualquiera de las dos hipótesis, el razonamiento es justo. Si rige el Reglamento de la Cámara de Diputados en la Comisión Permanente, el de ésta rige antes del de la Cámara de Representantes, que es subsidiario para los casos no previstos, y si es al revés, el que rige es el de la Comisión, el señor senador podría considerar aquel de carácter general y éste de carácter particular, y, entonces, el razonamiento del señor legislador es válido.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Me atengo al razonamiento de la Mesa, que no lo conocía.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lamento discrepar con el señor legislador, en cuanto a que hay contradicción entre el Reglamento de la Cámara y el de la Comisión Permanente para resolver el asunto planteado.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Ignoraba en estos Reglamentos tan antiguos como los que tenemos, que la norma fuera aplicar el Reglamento de la Cámara, rigiendo especialmente el de la Comisión para algunos casos. Siendo así, evidentemente afirma mi posición y, por lo tanto, digo que el asunto tiene que pasar a Comisión. Aquí no hay lugar a opción y una mayoría circunstancial no puede pasar por encima de una disposición categórica e imperativa del Reglamento.

Por lo expuesto, la moción presentada por los señores legisladores, tendría que pasar a la Comisión integrada por los señores legisladores Zorrilla de San Martín y Rath, y una vez que ella se expida, discutirá el informe la Comisión Permanente, porque el artículo 9º agrega que se discutirá. ¿Cuándo? La oportunidad es después que expida su informe la Comisión Especial, porque, de lo contrario, esto no tiene sentido, pues se estaría tratando un informe inexistente. Eso es violar las disposiciones del Reglamento. La mayoría decidirá, pero el Reglamento sigue rigiendo.

9

SEÑOR VILA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR VILA. — Señor Presidente: empiezo por lamentar que este debate se haya despeñado por caminos partidarios. De verdad es que durante toda la tarde hemos estado escuchando opiniones de carácter partidario, —para evitar el uso del término político— y que no se me diga lo que es política y lo que es politiquería.

Considero que no podemos actuar esta tarde con tono partidario. Somos un grupo de hombres preocupados por la suerte del país, y la misma preocupación las tenemos todos, los que van a votar en un sentido o en otro. Sería muy triste y lamentable el espectáculo para el país, si se dijera que una cosa tan seria como es lo que está en juego en este momento, que es la paz social, la vida misma del país, las libertades, los derechos, tiene bandera blanca o colorada.

Yo, señor Presidente, que soy colorado y batllista, y que cada día y cada hora soy más batllista, confieso que esta tarde me voy a alinear junto al Partido blanco, pues mi sector no va a votar el Mensaje del Poder Ejecutivo pidiendo anuencia para prorrogar la suspensión de la seguridad individual.

Y, ¿por qué lo vamos a hacer, señor Presidente? En primer término, porque entendemos que lo que se ha obtenido es un mal resultado y, para ello, hemos debido pagar un alto precio como es haber resignado, aunque sea temporalmente, nada menos que las libertades públicas y los derechos individuales. Frente a esa situación y a lo que hemos tenido que dejar para lograr lo que hemos logrado, no podemos insistir.

Nuestro pronunciamiento es claro, pero hay algo más. Tenemos denuncias que se ha hecho mal uso de este privilegio que el Poder Legislativo le concedió al Poder Ejecutivo, pues la Policía ha incurrido en actos de arbitrariedad.

Comprendemos lo difícil que es el contralor de los jerarcas y que la ejecución de todo esto queda en manos de personas de escasa cultura, muchas veces. Esto nos alarma.

Además, estamos en un año electoral, y votando prórrogas y prórrogas vamos a llegar así hasta los umbrales de las elecciones en un régimen donde no estamos garantizados, sobre todo quienes militamos en las filas de la oposición.

Prácticamente, señor Presidente, la vida política se ha detenido. Son pocos los grupos que se animan a realizar reuniones —y al decir esto, no quiero significar que lo hagan por cobardía— y se muestran renuentes a efectuar esas reuniones, para evitar conflicto, y estamos a pocos meses de las elecciones.

Pero, además, se dijo hoy, acertadamente, que de la misma manera que nosotros sacrificamos la libertad, estamos renegando de la democracia; a medida que nosotros echamos mano a estos procedimientos extraordinarios, estamos confesando la incapacidad del régimen democrático para evitar y para solucionar conmociones como las que actualmente hay en el país.

Sé bien que la democracia —y algún personaje histórico ya lo dijo, en una frase muy manida— lleva en su vientre su propio asesino, pero eso es atribuible al normal precio que tenemos que pagar quienes creemos en ella y lo peor que nos puede pasar es renunciar a estos derechos, porque le estamos dando la razón a quienes nos atacan, en la medida que nosotros abdicamos de bienes propios de la democracia, y la libertad es la esencia y sustancia misma de ella.

Nuestra posición, señor Presidente, no es contradictoria con la que asumimos cuando votamos 40 días de suspensión de las garantías individuales. En ese momento, el embajador de un país amigo había sido secuestrado y creímos necesario dotar al Poder Ejecutivo de todos los elementos indispensables para lograr el rescate de dicho diplomático. Había deberes jurídicos de carácter internacional y deberes morales y de cortesía y, además, una imagen del país que se proyectaba sumamente deteriorada en lo internacional, circunstancia por lo cual votamos en aquella oportunidad, y si tuviéramos que hacerlo de nuevo volveríamos a adoptar la misma posición.

Ahora, las circunstancias han cambiado; evidentemente, la medida adoptada no ha servido para el logro que se buscaba. Entonces, ¿para qué mantenerla?

Por otra parte, nuestra posición está de acuerdo con la sustentada por el señor legislador Torrado en la Comisión Permanente, el año pasado.

Nosotros tenemos la esperanza de que todo esto se solucione y el país se encarrile por los caminos de la normalidad para poder llegar a las elecciones disfrutando en plenitud del régimen democrático, indudablemente hoy muy maltrecho.

Quería, señor Presidente, fundar la posición de nuestro grupo político.

10

Voy a agregar algo más. Como se ha ventilado en Sala, también, el problema de la clausura de un diario, digo que nos inquieta y nos preocupa ese cercenamiento de la libertad de prensa. Para mí, sería preferible soportar un diario desbocado, un exceso de libertad de un diario, antes que limitar ese derecho. Por otra parte, es un diario de la oposición, por lo que debe ser más recatado frente a él y respetar un diario que hace propaganda política, un diario que ataca al gobierno. Repito, que estamos en un año electoral.

Confieso, desde ya, —no tengo empacho en decirlo— que es un diario que me resulta profundamente antipático, pero dejo de lado mis sentimientos personales frente al valor de la libertad de prensa.

Señor Presidente: yo quería decir estas breves palabras, para fijar bien la posición de nuestro grupo, que no está dispuesto a votar la solicitud de prórroga enviada por el Poder Ejecutivo.

Nada más.

11

SEÑOR BARRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR BARRAN. — Yo había pedido al señor Presidente algunas aclaraciones que me eran necesarias para referirme al tema en debate. Si entrábamos a tratar el tema de fondo, yo deseaba decir algunas palabras para fundar mi posición personal que en este caso coincide, creo, con la del Movimiento de Rocha.

Nosotros, hace aproximadamente 40 días, estábamos dispuestos a votar la suspensión de las garantías individuales, solicitadas por el Poder Ejecutivo. Entendíamos que la posición no era semejante, pero no variaba mucho, a las consideraciones que llevó a la Asamblea General a votar una misma medida el 10 de agosto del año pasado. Y lo votábamos, por encima, incluso, de la duda que teníamos en cuanto a la efectividad de esa medida. Pero lo hacíamos con toda conciencia, pensando que deberíamos demostrar al interior y al exterior, una solidaridad, en este caso de los partidos democráticos, frente al problema de la sedición.

Nuestra posición es bien clara y no nos vamos a explayar en ella. Creemos que el país tiene otras vías, —las tuvo siempre— para expresar el desacuerdo, frente a una oposición política e incluso social y no es el caso de los problemas que estamos viviendo ahora.

En aquella oportunidad nosotros entendimos que 20 días era un lapso razonable y más que razonable tenía un antecedente, ya que era el mismo que había concedido la Asamblea General al Poder Ejecutivo y éste no había hecho uso de un nuevo pedido. Es bien sabido que la tesis mayoritaria autorizó esta suspensión por 40 días; estamos al vencimiento de ese plazo y se reitera el pedido.

Dijimos recién que nosotros pensábamos conceder esa autorización por encima de la duda que teníamos en cuanto a su efectividad y, en estos 40 días, esas dudas se transformaron en certeza. No vamos a decir que el Poder Ejecutivo montó un escenario con bombos y platillos sobre dos o tres medidas espectaculares. Pero tenemos que ser sinceros.

Nosotros pensamos que por lo menos no ha sido tanta la efectividad de esas medidas frente a la propaganda y al aparato que se montó. Creemos, entonces, que el país debe volver, aunque sea poco a poco, a su régimen normal. Estamos en un año de elecciones y con un régimen de Medidas de Seguridad. Estas, lo sabemos todos, son extraordinarias, pero ya han dejado de serlo; ya son normales. Quizá lo extraordinario se dé cuando cesen las medidas extraordinarias. ¿Y para qué han servido? El señor senador Ferreira Aldunate decía hoy brevemente para qué habían servido. No lo vamos a repetir. Sirvieron, eso sí, para prorrogar leyes de alquileres y también para cerrar diarios. Este es un tema que nosotros sentimos profundamente. La libertad de expresión en este país está consustanciada con los orígenes del Uruguay.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Apoyado.

SEÑOR BARRAN. — No voy a ser dramático pero sí drástico. Aunque tenga poca importancia, voy a narrar, brevemente, un hecho que me quedó grabado.

Ayer iba para mi casa en Río Negro y, en determinado momento, escucho un noticiario de Radio Carve, una voz prestigiosa que suele terminar, desde hace muchos años, sus informativos principales, con estas palabras: "Sigue clausurada Radio Stentor de Asunción, Paraguay". Me emocioné, señor Presidente. ¿Por qué? No debía haberme emocionado porque ese es un resabio de lo que todo uruguayo ha sentido siempre. Radio Stentor de Asunción, fue clausurada hace 10, 12 o más años y, sin embargo, Radio Carve, todos los días, durante ese lapso hace hincapié en esa violación que no sabemos, incluso, si era arbitraria o no, aunque suponemos que sí porque, desgraciadamente, en ese país hace muchos años que impera un régimen de fuerza.

Pero, señor Presidente, a continuación de esas palabras que escuché —"Radio Stentor sigue clausurada"— se informaba que el diario "Ya" había sido clausurado porque, presumiblemente —digo presumiblemente porque el día anterior yo había estado en Montevideo y leído en el diario "Ya" una transcripción de un prestigioso órgano económico, con el que se podrá coincidir o no— había incurrido en infracción.

¿Eso da origen en este país que nosotros queremos tanto, a que se clausure un diario? Recién se decía en Sala que no se debe confundir una cosa con la otra. Nosotros no confundimos las cosas. Esto es algo muy importante. En este mismo momento el Poder Ejecutivo, aparentemente, —digo aparentemente porque no quiero ser injusto en forma deliberada— nos pide una nueva prórroga de la suspensión de las garantías individuales. Nosotros no estamos dispuestos a concederlas a no ser que se nos demuestre algo que en este momento parece indemostrable: que hay algo concreto. Ya sabemos que lo que aparentemente era concreto, después dejó de serlo. Si es así, no somos dramáticos; somos patriotas. Acá no hay blancos o colorados; esos dos grupos que han formado la patria tienen sus ideas y sus principios diferentes, pero, por encima de todo, la idea del país y todos estamos de acuerdo en defenderlo.

En el caso concreto, a seis o siete meses de las elecciones, como bien lo decía el legislador Vila recién, cuando la oposición o quien no es gobierno —por no decirle oposición— todavía no ha podido armar su andamiaje político, no por temor (estoy de acuerdo también con las palabras del legislador Vila) sino porque no hay ambiente para decirle a la ciudadanía lo que uno piensa, para que escuche más de una campana y no sólo una, en estos momentos, nosotros tenemos que pensar que este régimen debe terminar, no sólo la suspensión de las garantías individuales, sino las Medidas Extraordinarias de Seguridad.

12

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Señor Presidente: creo que la Comisión Permanente, a través de su historia, no ha tenido temas más importantes que los que hoy se han tratado porque no solamente juegan los problemas de la libertad individual sino el gran tema, el importante, el supremo tema de la libertad de prensa.

A la inversa de lo que han expresado algunos legisladores, digo que a mí me gustaba leer el diario "Ya" porque me hacía retornar a épocas pretéritas en que la libertad de prensa era absoluta y existían diarios que atacaban violentamente al gobierno y eran respetados porque se estaba respetando uno de los supremos derechos que tiene el pueblo que es expresar libremente su pensamiento.

Yo digo, para ser consecuente con mi pensamiento, que cuando el señor Presidente aludió a la Comisión que va a tratar este tema, integrada por el legislador Rath y el que habla, fuí consultado por el Secretario de la misma y yo propuse reunirnos mañana porque me parecía que si bien la seguridad individual puede esperar hasta el sábado a las 24 horas en que cesa la autorización concedida al Poder Ejecutivo, la libertad de prensa no podía esperar más.

Por eso, señor Presidente, hubiera preferido tratarlo hoy.

Reitero, para ser consecuente con mi pensamiento, que firmé la moción para tratarlo sobre tablas, lo que podría parecer como algo difícil de explicar. ¿Cómo acepta el legislador Zorrilla de San Martín, reunirse el miércoles 24, en presencia del señor Ministro, para tratar el problema de "Ya" y después firma una moción para levantar la clausura de este diario, restableciendo el supremo derecho que tiene el pueblo, que es expresar su pensamiento?

Dejo esta constancia, señor Presidente, para que no quede como una actitud no meditada, sino expresamente pensada.

Hubiera preferido que la Comisión Permanente se reuniera mañana a continuación de la reunión de la Comisión Especial, con el informe pronto, para que dejara sin efecto la suspensión a este diario y el mismo apareciera de inmediato.

Esa es mi posición.

13

En cuanto a la suspensión de las seguridades individuales, con respecto al artículo 31 de la Constitución, nosotros coincidimos con lo que expresó el señor legislador Ferreira Aldunate y expresamente lo que manifestó el señor legislador Paz Aguirre.

El debate fue extenso, durante muchos minutos debatimos problemas reglamentarios, pero la realidad es otra: la Comisión Permanente no cuenta con los votos necesarios para darle al Poder Ejecutivo la prórroga que solicita. En consecuencia, el sábado a la hora 24 habrán de reestablecerse las garantías individuales.

Por lo tanto, señor Presidente, creo que la Comisión deberá estudiar el tema e informar a la Comisión Permanente. Para ello tendrá que ser convocada nuevamente la semana próxima para que sea ella, en definitiva, quien resuelva.

Dejo constancia, también, de que no hablo a título personal ni de mi sector político sino en nombre del Partido Nacional. En la Comisión Permanente no juegan los sectores políticos. Los cinco legisladores que la integramos fuimos electos por el Partido Nacional para que vigiláramos estrictamente el cumplimiento de la Constitución y la ley. En ese sentido, voy a votar el levantamiento de la clausura del diario "Ya" y, cuando llegue el momento, daremos nuestras razones.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — El problema, en la Comisión Permanente, queda planteado en los siguientes términos.

En primer lugar, el pedido del Poder Ejecutivo, para la continuidad de la suspensión de las garantías a las que se refiere el artículo 31 de la Constitución, pasa a una Comisión Especial.

Además, está a consideración la moción presentada por el señor legislador Ferreira Aldunate para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas el Mensaje del Poder Ejecutivo por el cual da cuenta de la clausura del diario "Ya". Al respecto presentaron una moción varios legisladores del Partido Nacional.

SEÑOR DE PAULA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR DE PAULA. — Señor Presidente: la Comisión, en este momento, entiendo que no está habilitada para tratar este asunto como grave y urgente. El trámite a correr sería el siguiente: primero, aplicar el Reglamento de la Cámara de Diputados, declarando el asunto como grave y urgente. Eso es lo primero que deberíamos hacer. Luego, si se reúnen los votos suficientes, como ya ha sido repartida la moción, que requiere una mayoría especial, hay que entrar a considerarla. Sin embargo, me parece que no podemos hacerlo por las razones que voy a exponer a continuación.

Por la aclaración que hizo hace unos minutos el señor Presidente respecto al Reglamento que rige la Comisión Permanente, nosotros entendimos que ésta tiene un Reglamento propio, general, y que el de la Cámara de Diputados entra a regir solamente para aquellos casos que no están previstos en el de este Cuerpo. En ese caso, si así fuera, entonces estaríamos habilitados para tratar ese asunto como grave y urgente pero no es posible. La Comisión se rige por el Reglamento de la Cámara de Diputados. Más; algunos artículos que se han agregado, creo que son 12 o 14, tienen carácter de disposiciones especiales. Como tales, derogan expresamente a aquellos artículos del Reglamento de la Cámara de Representantes. Entonces, ¿qué ocurre? Sucede que ese artículo 9º establece que toda moción formulada por algún integrante de la Comisión Permanente, siempre que sea apoyada por otro, debe pasar, obligatoria y necesariamente, a una Comisión Especial. Luego de producido el informe de aquélla, recién la Comisión Permanente queda habilitada para tratar el tema. De modo que este artículo está derogando la otra disposición. No podemos proponer qué se trate un asunto como grave y urgente, me parece a mí, porque esta es una disposición especial que está rigiendo sobre otra de carácter general.

Entonces, reglamentariamente, señor Presidente, lo que corresponde es que este asunto pase a una Comisión Especial. Se puede establecer un plazo, hasta mañana o pasado para que rinda su informe. Luego, recién lo podrá discutir la Comisión Permanente.

Esto es lo que corresponde, entiendo, desde el punto de vista estrictamente reglamentario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1º del Reglamento de la Comisión Permanente.

(Se lee:)

"El actual Reglamento interior de la Cámara de Representantes, servirá provisoriamente, en cuanto pueda aplicarse, para la Comisión Permanente, con las alteraciones y adiciones que se expresarán en los siguientes artículos".

—Queda aclarado el aspecto reglamentario a que hacía referencia el señor legislador De Paula.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Si no entendí mal, la Mesa expresó al señor legislador De Paula que se trataba de si se aprobaba la consideración, como grave y urgente, de la moción presentada por la bancada del Partido Nacional. ¿Es así, señor Presidente? ¿Acepta la Mesa que se ponga a votación?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no puede prohibir que se vote. Tengo, como Presidente, ciertas facultades pero no puedo sustituir a la Comisión Permanente.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Entonces, pido que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — No creo que sea adecuado votar como grave y urgente el tratamiento de este asunto porque hay coincidencia en que el problema es muy delicado, puesto que afecta libertades esenciales como la de prensa, y puede tener un mejor estudio pasándolo a Comisión. De allí pueden surgir los caminos adecuados para una solución que sea aceptada por todo el Cuerpo.

El señor legislador Zorrilla de San Martín, además, dijo que convenía que la Comisión —que él integra con el señor legislador Rath— se reuniera mañana. Razones momentáneas determinaron fijar un día ulterior, el miércoles, pero nada impide que lo que convino hace media hora pueda ser rectificado y se resuelva que la reunión se haga mañana.

Lo que no me parece bien es que la Comisión Permanente, reunida hoy con el propósito de tratar el tema de la suspensión de las garantías individuales, resuelva el caso del diario "Ya" y lo haga por mayoría, cuando existe un criterio generalizado ya en la misma dirección que permite prever que por razones de oportunidad pública y aún de método, esa solución no llevará el respaldo que podría tener si una Comisión Especial estudiara oportuna y adecuadamente el asunto.

Termino diciendo que parece una contradicción no admisible que por razones explicadas, personas que tienen un criterio, se vean obligadas a votar otro, cuando podría haber una solución aceptable para todos. Esa solución podría conducir a un entendimiento entre los dos Poderes.

Digo esto para explicar por qué no voto la moción del Partido Nacional dejando a salvo mi opinión sobre el problema de fondo que, por otra parte, fue expuesta muy claramente por el señor legislador Rath con quien coincido totalmente.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Nosotros queremos que no se nos mal interprete. Si deseamos que se vote ahora es porque no tenemos derecho a perder un solo minuto en restaurar un derecho sagrado que, en estos momentos está vulnerado.

Además, por otra razón, que tenemos el derecho de decir, y es que el prestigio de los órganos parlamentarios se ha deteriorado en el país, a veces por su propia culpa, por su inacción culpable, otras, por la forma como han tolerado que se avasalle su autoridad constitucional, pero, también, por una deliberada campaña de desprestigio que contra ellos dirigen los histéricos violentos de arriba y de abajo.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Entonces, creemos que tenemos el deber de aprovechar toda oportunidad de demostrar que la Comisión Permanente, que la representación del órgano parlamentario en el Uruguay, sigue funcionando y salvaguardando los derechos individuales y las garantías que la Constitución establece.

Pienso que no podemos perder la oportunidad de señalar que, en la medida de nuestras posibilidades, pensando que el deterioro del país es tal que no se hace todo lo que se quiere o se debería sino, muchas veces, simplemente, lo que se puede, es nuestra decidida voluntad la de constituirnos en celosos guardianes de la vigencia del derecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quiero expresar que la Comisión Permanente ha actuado con total independencia, en la sesión de hoy, y no ha tomado resolución acerca del pedido formulado por el Poder Ejecutivo, porque el pronunciamiento de la mayoría fue evidente y que en esta otra situación en que se plantea un nuevo conflicto, que existe la mejor disposición común de llegar a una solución que defienda esos principios, dando, sin embargo, oportunidad, a que el órgano que tomó la resolución responsable pueda explicitarla adecuadamente en la Comisión. Por otra parte, reglamentariamente, es procedente que se trate en forma previa el asunto, para poder tomar una resolución aceptable, por parte de todos.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Como dije hace un rato, la orden del día de hoy era la que ya hemos superado mediante una solución reglamentaria. En su transcurso se incorporó este tema relacionado con el diario "Ya".

Mientras estaba sesionando la Comisión Permanente, recibí el distribuido en donde consta el Mensaje del Poder Ejecutivo y los fundamentos por los cuales adoptó esa medida.

Por el cúmulo de trabajo, no conocía los fundamentos que apenas leí a través de la prensa. Se reparte ahora una moción firmada por los cinco legisladores del Partido Nacional proponiendo que se levante esta medida del Poder Ejecutivo. Yo pregunto si por distribuido debe entenderse esto que fue puesto sobre nuestras bancas mientras discutíamos otro tema con los antecedentes de un asunto que se desea que se trate sobre tablas.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Son dos renglones, señor legislador; si no los entendió, yo se los explico.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Muchas gracias. Sé que el señor legislador es un gran profesor, pero no hace falta.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Para dos renglones me alcanza.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Tampoco creo que sea conveniente que, con ligereza, se quiera sacarlo adelante a revienta tambores.

Mañana puede ocurrir una cosa semejante en un tema más complejo, de índole económica, y que se reparta sobre nuestras bancas un distribuido de 50 o 60 páginas mientras se considera otro asunto, por entenderse que ya ha sido repartido, y, por consiguiente, ya puede ser votado. Pienso que ese no puede ser el mecanismo que, por otra parte, sentaría un peligrosísimo precedente y dejaría librado a cualquier mayoría circunstancial el hecho de que, mañana, sobre un tema complejo, importantísimo, se nos reparta un distribuido voluminoso cinco minutos antes y por esa sola acción se diga que se puede votar sobre tablas, aprobándolo en barbecho y sin conocer de lo que se trata.

Reconozco que este asunto puede tener un matiz diferente, puramente político, además. A pesar de que ya es de conocimiento general, yo no sabía los fundamentos exactos, puesto que no había leído el Decreto del Poder Ejecutivo.

Repito que puede sentar un precedente peligroso para el futuro el hecho de que por habérsenos repartido un mamotreto de 100 páginas se haya cumplido con esa disposición reglamentaria, del distribuído y, en consecuencia, se pueda considerar sobre tablas, aún cuando una parte de los legisladores no haya tenido ocasión de estudiarlo ni conocerlo. Sin embargo, una mayoría accidental, llevándose por delante el Reglamento por haber sido distribuído y haberse cumplido, aparentemente, el aspecto formal, puede concretar una determinada resolución sin que la minoría haya tenido [illegible] ni siquiera el derecho a leerlo.

Quiere decir que esto pone en manos de mayorías circunstanciales, la posibilidad de que, en cualquier momento, como precedente, haga posible que se pueda votar sobre tablas un asunto, no obstante su complejidad y desconocimiento de buena parte de los integrantes de este Cuerpo.

Basándonos en eso y en la inteligente comprensión —y digo inteligente en el sentido de lógico— y utilización de los textos reglamentarios, y para no sentar un precedente que puede ser, por otra parte, un "boomerang" contra las propias minorías, digo que lo razonable es que esto pase a Comisión y que producido su informe la Comisión Permanente se pronuncie.

Por otra parte, no creo que los votos vayan a cambiar. En esto, no hay ninguna finalidad política. He dado mi opinión al principio que creo que ha sido escuchada, por lo menos la dí en voz alta. Pienso que por el hecho de que esto se dilate, dos, cinco o veinticuatro horas, los votos no cambiarán porque las posiciones están bien definidas.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Lo que cambia es la reaparición del diario.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Lo que trato es que se cumplan las instancias reglamentarias forzando el Reglamento de tal forma que se vuelca, en definitiva, contra un grupo de legisladores que quedan absolutamente desamparados frente a la posibilidad de que se los lleve por delante en una votación apresurada sobre un tema que no han tenido oportunidad de conocer.

SEÑOR RATH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RATH. — Al principio de la sesión, señor Presidente, había adelantado cuál era mi punto de vista. Naturalmente, somos muy celosos de la libertad de prensa que entendemos que es una conquista fundamental de la democracia.

Entendemos que este tema debe ser revisado. Este es un punto en el cual todos vamos a concordar y que las discrepancias, lamentablemente, se deben al Reglamento o a hechos insignificantes que podemos obviar si nos tomamos unos días más de tiempo.

Yo era partidario de que la Comisión estudiara este asunto y no hacía cuestión —como lo dijo, también, y comparto su criterio, el señor legislador, Zorrilla de San Martín— de cuándo debía reunirse, puesto que esto no dependía de la voluntad del señor legislador ni de la mía. Sin embargo creo que esta Comisión muy bien puede reunirse en el día de mañana y dar un informe de inmediato.

Entiendo que este escalón reglamentario hay que cumplirlo no solamente porque hacemos uso de una potestad que es típica de la Comisión Permanente, sino, además, para que la Comisión escuche los argumentos del Poder Ejecutivo y los traslade a este Cuerpo o invite a representantes del gobierno a que expongan sus razones.

Pienso que éste es un detalle, pero fundamental.

Desearía poder votar en la noche de hoy esta moción que presentan los señores legisladores del Partido Nacional y creo que algunos compañeros del Partido Colorado también desean lo mismo, por lo menos, sé que el señor Presidente coincide conmigo en ese aspecto; sin embargo, creo que no podemos sortear este engranaje reglamentario. Además, debemos darle una oportunidad al Poder Ejecutivo para que nos exponga su opinión acerca de este problema tan delicado que puede ser tomado como precedente, como muy bien lo manifestó el señor legislador Paz Aguirre.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción para que se trate como grave y urgente el Mensaje por el cual se clausura el diario "Ya".

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Antes de que se vote el tratamiento como grave y urgente, voy a formular moción, en nombre de mi sector, para que la Comisión Permanente pase a cuarto intermedio hasta el próximo viernes a las 19 horas.

(Apoyados.)

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Creemos que estamos ante hechos muy graves y no habíamos querido interrumpir para que se entrara a votar.

Los señores legisladores representantes del gobierno expresan en Comisión cuales son las razones del Poder Ejecutivo para enviar esta solicitud. Yo creo que eso implica deteriorar la capacidad para escribir de los integrantes de dicho Poder. Estas son las razones expuestas por el Poder Ejecutivo para clausurar el diario "Ya". Si las hubiera, ¿por qué no las trae a la Comisión Permanente?

Lo que está en juego, señor Presidente, es el artículo 29 de la Constitución que establece que "es enteramente libre en toda materia la comunicación de pensamientos por palabras, escritos privados o publicados en la prensa o por cualquier otra forma de divulgación, sin necesidad de previa censura".

Creo que estas son razones muy claras y evidentes para que la Comisión Permanente resuelva ahora, rápidamente.

Comprendo las motivaciones políticas que puedan tener algunos hombres del Partido de gobierno; pero la violación de la Constitución no admite razones políticas, por más válidas que ellas sean. Está en juego la Constitución de la República; de ahí que nosotros urjamos que se vote la moción para que se declare grave y urgente el tratamiento de este tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — En realidad, eso no está en discusión porque ha sido suficientemente aclarado el alcance de las Medidas Prontas de Seguridad relativas a las disposiciones constitucionales que establecen las garantías y los derechos. Existe el antecedente de la Ley de 1969 que también fue discutido en el Senado. Vamos a no replantear problemas ya conocidos.

SEÑOR RATH. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RATH. — Voy a adherir a la moción del señor legislador Paz Aguirre porque entiendo que es muy atinado pasar a cuarto intermedio hasta el día vier-

nes y en ese lapso promover la reunión de la Comisión que tiene que atender este tema, llamar al Ministro del ramo y evacuar un informe el viernes.

Creo que esa solución es rápida y además nos permite sortear este problema reglamentario que nos tiene tan preocupados.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que tiene prelación en la votación la moción de cuarto intermedio presentada por el señor legislador Paz Aguirre. Esta debe ser votada antes que la moción por la cual se solicita tratar como grave y urgente la clausura del diario "Ya".

Se va a votar la moción presentada por el señor legislador Paz Aguirre.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)
—5 en 11. **Negativa.**

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra, para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Es absolutamente inusual que cuando un sector solicita un cuarto intermedio, se le niegue ese derecho. No se acostumbra que el sector que solicita el cuarto intermedio aduzca las razones que lo han movido a ello. Pero siempre, tradicionalmente, cada vez que se ha hecho un pedido de esta naturaleza, se ha accedido a él sin preguntar las razones. Ahora hay una mayoría que vota negativamente un planteo de cuarto intermedio.

Simplemente, señor Presidente, tomo nota de este hecho que significa la ruptura de una tradición parlamentaria y declaro que en el futuro sabremos a qué atenernos.

Solicito que se rectifique la votación, porque creo que no se puede dejar de aceptar un pedido de esta naturaleza.

(Apoyados.)

SEÑOR VILA. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR VILA. — No he votado la moción, señor Presidente, porque entiendo que los cuarto intermedios a los cuales se accede siempre por razones de cortesía elementales son aquellos que se desarrollan dentro de una misma sesión, es decir, cuando un sector solicita cuarto intermedio hasta una o dos horas más tarde. Pero un lapso de 48 horas excede un poco el plazo tradicional que justifica la conducta acostumbrada del Parlamento.

Hay otro motivo más poderoso que me ha movido a votar negativamente, y es lo que está en juego.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Apoyado.

SEÑOR VILA. — Yo no podría irme a dormir tranquilo esta noche sabiendo que mañana el país se va a enterar de que se reunió el único órgano legislativo que está en funcionamiento y cuya esencia es ser el centinela, el guardián de las libertades públicas, de los derechos individuales y del mantenimiento del régimen institucional del país, sin haberse pronunciado sobre un tema tan grave y candente.

No he votado el cuarto intermedio con violencia, colocando sobre todas las cosas eso que nos es tan entrañable a todos: la libertad de expresión del pensamiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)
—5 en 11. **Negativa.**

La Mesa deja constancia de que ha votado la moción del señor legislador Paz Aguirre porque desea que el restablecimiento de la libertad de prensa se concrete definitivamente, sin conflicto, y porque sabe bien, como lo saben todos por experiencia que enseña la historia del país —una experiencia que según frase conocida "ha fatigado a la historia"— que en la dialéctica de la democracia las soluciones que se basan en entendimientos inteligentes tienen duración y efectividad y que, por tratarse de un problema de este carácter, en un año especial como el que estamos viviendo, con las connotaciones de orden político que afecta a todos los sectores de todos los partidos, no se dañaba en absoluto el principio esencial de la libertad de prensa si este asunto, sobre cuya sustancia hay entendimiento general, fuera postergado por 24 o 48 horas, con el fin de oír al órgano administrador responsable de la medida impugnada.

Esto era lo menos que se podría hacer para asegurar la defensa de las libertades pública y una mínima de entendimiento mutuo, indispensable, para asegurar la normalidad del proceso electoral en el que todos los partidos confían, que yo sé se va a desarrollar normalmente, pero que no debemos afectar ni directa ni indirectamente con medidas que pueden ser innecesariamente apresuradas, por evitar otras que no mancillan en lo mínimo los principios cardinales de las libertades públicas que todos deseamos defender y defendemos efectivamente con nuestra prédica.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra, nuevamente, para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor legislador Vidal Zaglio no tiene objeción, la Mesa permitiría al señor legislador Paz Aguirre que fundara nuevamente el voto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No puede fundarlo nuevamente porque se trata de la misma votación, pero no tenemos inconveniente en permitírselo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa es la razón por la cual la Mesa pidió autorización.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Digo, simplemente, que nuestro sector, ante esta descortesía insólita del Parlamento, se retira y deja que esta mayoría circunstancial haga lo que guste.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trata, como grave y urgente, la moción formulada, para tratar el tema pendiente.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)
—6 en 9. **Afirmativa.**

—En consideración la moción presentada.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una breve constancia?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Digo, —a manera de fundamento de voto, y para evitar toda polémica sobre la eventual validez de lo que vamos a resolver— que la moción acaba de obtener los dos tercios de votos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde votar, ahora, la moción que ya ha sido leída.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)

—6 en 9. **Afirmativa.**

15

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para solicitar una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — La Comisión que va a entender en el problema relativo a la suspensión de las garantías individuales, ¿tiene plazo fijado?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor legislador.

La Mesa reitera que la Comisión encargada de tratar lo relacionado con el Mensaje del Poder Ejecutivo, está integrada por los señores legisladores Vidal Zaglio y Paz Aguirre.

16

Además, pone de manifiesto que la Comisión que tiene por objeto estudiar la solicitud del Poder Ejecutivo para designar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al señor Eduardo Márques Seré, está integrada por los señores legisladores Zorrilla de San Martín y De Paula, éste último en sustitución del señor legislador Rompani, que ha solicitado licencia.

17

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente, para aclarar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Destaco que la Subcomisión que integro con el señor legislador Paz Aguirre, no podrá expedirse en ésta ni en la próxima semana, ya que, por razones particulares —según lo ha anunciado— el señor legislador Paz Aguirre deberá trasladarse al interior del país. Por lo tanto, habrá que estar a la espera de que él regrese, para tratar este asunto.

Nada más.

18

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo más asuntos para tratar, se levanta la sesión.

(Así se hace.)

(Es la hora 21 y 7 minutos.)

Dn. CARLOS W. CIGLIUTI
Presidente

Dn. Mario Farachio
Secretario

Dña. María Luisa Lema
Prosecretaria

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

COMISION PERMANENTE

CUARTO PERIODO DE LA XL LEGISLATURA

9ª SESION

PRESIDE: EL SEÑOR SENADOR DON CARLOS W. CIGLIUTI
(PRESIDENTE)

SUMARIO

(Es la hora 21 y 15 minutos.)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 18 de febrero de 1971.

La Comisión Permanente se reunirá mañana, viernes 19, a las 17 y 30 horas, a solicitud del señor legislador Héctor Gutiérrez Ruiz, a fin de considerar el cumplimiento por parte del Poder Ejecutivo, de la Resolución del Cuerpo de fecha 17 del corriente, que dejó sin efecto la clausura del diario "Ya".

Mario Farachio - Andrés M. Mata
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Eduardo Paz Aguirre, Pedro Zabalza y Alejandro Zorrilla de San Martín** y los señores representantes **Alberto B. Barrán, Rutilo De Paula, Francisco Franco, Héctor Gutiérrez Ruiz, Angel Rath, Luis J. Vidal Zaglio y Jorge L. Vila.**

Falta:

Con licencia el señor representante **Santiago I. Rompani.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 47 minutos.)

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El señor Ministro del Interior remite una nota relacionada con la citación del Cuerpo para el día de hoy.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 19 de febrero de 1971.

Señor Presidente de la Comisión Permanente, senador

Don Carlos W. Cigliuti.

Por información extraoficial he sabido que la Comisión Permanente se reunirá en el día de hoy para considerar la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 del corriente, referida al artículo 168 de la Constitución de la República.

He procurado tener comunicación con usted, sin lograrlo. Atento a la imposibilidad física en que me encuentro, por razones de salud, de concurrir a la referida sesión de la Comisión Permanente, que se anuncia por vía radial, le solicito quiera informar a ese Alto Cuerpo la circunstancia que dejo expuesta y la expresión de mi deseo de concurrir al seno de la misma para prestar los informes que se solicitaren, en fecha a concertarse.

Saluda a usted muy atentamente.

Doctor Santiago de Brum Carbajal
Ministro del Interior"

Téngase presente.

4

La Comisión Especial integrada por los señores legisladores Zorrilla de San Martín y De Paula comunica que está en condiciones de informar el Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita el acuerdo necesario para acreditar en el exterior en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al señor Mateo Márques Seré. (Carp. 305/71)

Repártanse los antecedentes.

5

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: como debo ser leal en todos los actos en que intervengo, quiero indicar que en la mañana de hoy, a eso de las 11, me llamó el señor Ministro del Interior manifestándome que había procurado encontrar tanto al señor Presidente de la Comisión como al señor legislador Paz Aguirre, sin lograrlo y que él sostenía —lo único que hago es dar una versión objetiva de lo que me comunicó— que aunque no había podido tener noticia oficial de la realización de este acto, deseaba comunicar que se encontraba enfermo y que por prescripción médica no podría concurrir al mismo. Me expresó que había estado llamando a distintos miembros de la Comisión Permanente a efectos de establecer esa situación, que luego iba a comunicar por nota. Me limité a escuchar.

Entonces, le informé que, de acuerdo con las nuevas disposiciones constitucionales vigentes, a raíz del plebiscito de 1966, podía concurrir el señor Subsecretario sin la compañía del Ministro, a quien escucharíamos con gusto.

El señor Ministro me indicó que, en su opinión, por ser él abogado y el señor Subsecretario militar, entiende que en este tema debe hablar el propio Ministro.

Por un sentido de lealtad me limité a expresarle que escuchaba la información y que iba a transmitirla al Cuerpo, lo que no significaba que estuviera de acuerdo con lo que me manifestaba.

Es la constancia que quería dejar.

6

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Señor Presidente: la Mesa dio cuenta de que hubo acuerdo en la Comisión designada al efecto, para otorgar la anuencia constitucional correspondiente a fin de acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en el exterior al señor Mateo Márques Seré.

Entiendo que las condiciones personales del citado diplomático, funcionario de carrera, prestigioso e inteligente, hacen posible que haya un acuerdo, que presumo total, de parte de la Comisión Permanente. Para no dilatar ese pronunciamiento, ya que la Jefatura de nuestra Misión ante la Oea está acéfala y se trata de un Organismo en el que el Uruguay debe estar representado, estimo que podríamos, antes de entrar a considerar ese otro tema, tratar el informe de la Comisión.

Formulo moción en ese sentido.

(Apoyados.)

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Lo que dice el señor senador Paz Aguirre es exacto. Además, la Mesa dio cuenta de que hoy se reunía la Comisión integrada por el señor legislador De Paula y quien habla, con el Secretario correspondiente, para estudiar los antecedentes de este diplomático.

Realmente, es un funcionario de excepción y, quizás, uno de los mejores valores con que cuenta el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Yo había pensado votar esta venia sobre tablas, al iniciarse la sesión, pero tenemos la dificultad de que el Cuerpo debe pasar a sesión secreta. Por lo tanto, yo pediría entrar al debate que ha iniciado el señor legislador Gutiérrez Ruiz y antes de terminar la sesión pasar a sesión secreta y votar la venia correspondiente de este funcionario que, repito, es extraordinario.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Nosotros creemos que podemos llegar a un acuerdo y entrar a sesión secreta, ahora, porque, en lo personal, votaré con gran satisfacción el nombramiento de este Embajador, pues se trata de un hombre capaz y trabajador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Solicito, entonces, que se pase a sesión secreta para considerar esta venia y luego continuemos en sesión pública.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a sesión secreta.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)
—10 en 10. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace.)

(En sesión pública.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Dese cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Don Mario Farachio). — La Comisión Permanente, en sesión secreta, resolvió conceder al Poder Ejecutivo el acuerdo necesario para acreditar en el exterior, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al señor Mateo Márques Seré.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Para una cuestión previa, tiene la palabra el señor legislador Rath.

SEÑOR RATH. — En nombre de nuestro Sector, —la Unión Nacional Reeleccionista— vamos a hacer un planteamiento que tiene que ver con la actividad del diario "Ya".

Como es notorio, en la última sesión se adoptó una resolución apresurada, imposibilitando el tratamiento de este tema tan importante en Comisión, como lo sostenìamos el señor Presidente y el que habla, lo que hubiera abierto los caminos para poder clarificar algunos aspectos que tienen que ver con la actividad de este periódico.

No voy a entrar, de ninguna manera, a hacer, en estos momentos, calificaciones, porque no me corresponde y creo que no debo hacerlas.

Debo decir que, en el apuro, pasamos por alto la consideración de un problema que es muy importante y es el que tiene que ver con la violación, por parte del diario "Ya", de claras disposiciones, llevando a dicho periódico a constituirse en un elemento de conmoción, de trastorno y de caos económico. ¿Por qué decimos esto? Todos sabemos bien cuáles son los grandes problemas por los que atraviesa el país. En mi modesta opinión, en el momento actual, son tres las grandes aristas de la problemática nacional: la primera, la conmoción que ha provocado el terrorismo y la sedición en el país con todas sus secuelas económicas, sociales, sicológicas y de todo punto de vista; la segunda, se relaciona con el fenómeno de la inflación, un hecho crónico, inclusive en todo el mundo subdesarrollado; y la tercera, es la referida al problema de la estabilidad monetaria.

Hay muchos otros problemas, evidentemente, en el país y en el mundo subdesarrollado dentro del cual se encuentra subsumida una nación como la nuestra. Esos son los tres problemas fundamentales, cardinales, sustantivos que el país tiene que resolver y a los cuales el gobierno está procurando darles solución.

No vamos a ocuparnos del problema del terrorismo, sino de aquél que tiene que ver, fundamentalmente, con el artículo periodístico publicado en el diario "Ya" y con el anuncio del mismo, publicado en primera plana, relacionado con la inestabiilidad monetaria.

De más está decir que opiniones calificadas en el país y fuera de él, demuestran clara y fehacientemente, que el problema de la inestabilidad monetaria es el fundamental del mundo actual.

Yo voy a citar solamente un nombre que es discutido y probablemente sea una de las figuras más prestigiosas de la economía mundial...

8

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR RATH. — Con gusto.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Es para plantear una cuestión previa porque tengo la sensación de que el señor legislador está hablando del tema de fondo.

Consulto a la Mesa si no hay ningún Mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay ningún Mensaje enviado a la Comisión Permanente relacionado con la situación del diario "Ya". Lo único que ha entrado a la Mesa, de anteayer a hoy, es una nota del señor Ministro del Interior y a la que se ha dado cuenta al principio de la sesión de hoy y que la Mesa entiende es lo que ahora se está considerando.

El señor legislador Rath indicó a la Mesa que deseaba hacer un planteamiento previo al tema de fondo, aunque está relacionado con él y es para ese planteamiento de carácter previo, que se le concedió la palabra.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — ¿Me permite que continúe en uso de la interrupción que se me ha concedido? Es a los efectos de plantear un asunto que entiendo es previo.

SEÑOR RATH. — Sí, señor legislador.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — La Comisión Permanente resolvió el otro día, por 6 votos en 9, levantar la clausura del diario "Ya". Este, según tenemos entendido, fue clausurado por vía oral al mediodía de ayer. ¿Se sabe

que el Poder Ejecutivo haya adoptado alguna resolución o, de hecho, clausuró el diario "Ya"?

SEÑOR PRESIDENTE. — Repito que el Poder Ejecutivo no ha informado a la Comisión Permanente.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Ni a nadie.

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha informado a la Comisión Permanente, en forma oficial, que es lo que interesa en este momento, del acto cumplido, ni de sus razones, pero el señor Ministro ha expresado que desea estar presente para dar las explicaciones pertinentes, cosa que no puede hacer en el día de hoy, por razones de salud.

La verdad es que hay que anotar las dos cosas: no ha llegado información del Poder Ejecutivo y hay una nota del Ministro del Interior, a través de la cual claramente surge el deseo de este Secretario de Estado, responsable de la medida, de venir a la Comisión Permanente, en cuanto pueda, a dar cuenta de lo ocurrido y de las razones que ha tenido para ello y a contestar las preguntas que se le formulen, según dice en la nota de que se ha dado cuenta.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Yo señalaba lo siguiente: la Comisión Permanente tomó una resolución y no hay ninguna resolución contraria, por parte del Poder Ejecutivo, después de lo resuelto por la Comisión Permanente. Eso parece claro. Por lo tanto, la razón del hecho de la clausura del diario, ha de depender del titular de la Comisaría respectiva de la ciudad de Montevideo. El Poder Ejecutivo no ha resuelto nada; lo único que tenemos es el hecho concreto de que se impide la salida del diario "Ya", sin resolución del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sin resolución del Ejecutivo, no lo sé: lo que ocurre es que la Comisión Permanente no sabe que la haya habido ya que no se le ha comunicado oficialmente.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — No, yo, personalmente, lo sé porque lo viví y, ante las situaciones de hecho, quería tener la constancia de la Mesa de que no existe ningún comunicado del Poder Ejecutivo en forma oficial, ni siquiera proveniente del Sargento 4to. de turno sobre el por qué, el para qué y el cómo. Papeles no se usan.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor legislador sabe bien que lo que hay es aquello de lo que se ha dado cuenta: una nota del Ministro del Interior.

Puede continuar el señor legislador Rath.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR RATH. — Con gusto.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Señor Presidente: creo que es muy importante que podamos tener, no digo ni siquiera a la vista pero sí conocimiento de los términos, de las razones o disposiciones constitucionales invocadas por el Poder Ejecutivo, para disponer la clausura del diario "Ya". Yo confieso que no las conozco.

El caso puede variar si se trata de que el diario "Ya" haya sido clausurado invocando las Medidas de Seguridad o si ha sido clausurado fuera de las mismas.

Quiero saber las motivaciones y las razones. Me parece que esto es fundamental y si no hay comunicación del Poder Ejecutivo a la Comisión Permanente, creo que esta no puede seguir discutiendo en el vacío, porque estaríamos discutiendo sobre temas que no conocemos. ¿Cómo podemos argumentar sobre bases que nos son desconocidas? Es imposible. En tal caso, solicitaría que se hiciera un cuarto intermedio de 15 o 20 minutos y, en el interín, la Presidencia de la Comisión Permanente, enviara a un funcionario del Cuerpo al Poder Ejecutivo a los efectos de solicitar la copia autenticada del decreto por el que se adoptó la medida referenciada, a los efectos de poder movernos sobre una base cierta. De lo contrario, es absolutamente imposible discutir. Esta es la cabeza del proceso.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Lo que sucede, señor Presidente, es que el señor legislador Paz Aguirre es un hombre coherente y lógico. Pero el Poder Ejecutivo es otra cosa. No hay nada. Pudo haber tomado la resolución un Sargento, un Cabo, el Comisario o la señora del Comisario con un problema hepático. La verdad de los hechos es que está clausurado. Razones jurídicas o cabeza de proceso, son cosas que, tanto el señor legislador Paz Aguirre como yo, entendemos que deben ponerse en claro; otros seres hay, que por ahí andan y dicen ordenar, que parecen no entender.

Tengo entendido, señor Presidente, que hay nada más que el hecho escueto, duro, brutal, increíble, pero constatable, tocable, de que el diario está cerrado. ¿Por qué? ¿Para qué? Eso no se sabe. Es algo increíble.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR RATH. — Sí, señor legislador.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Nosotros tenemos que darnos por enterados, en primer lugar, de si la Presidencia de la Comisión Permanente envió la comunicación correspondiente al Poder Ejecutivo, dando cuenta de que este Cuerpo resolvió levantar la clausura de ese diario.

SEÑOR PRESIDENTE. — La noche misma en que se tomó esa resolución, se envió el mensaje.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Quiere decir que el Presidente, ratifico que como siempre se ha hecho, el Poder Legislativo comunicó por nota lo resuelto por su Cuerpo, que es el habilitado para tomarla en este momento, de acuerdo al artículo 168, inciso 117, de la Constitución.

Por lo tanto, lo que corresponde, es que se vote un cuarto intermedio de 10 minutos para que el señor Presidente comunicara a la Comisaría de Turno o a quien considere conveniente, su sorpresa, por el hecho de que no se permite salir un diario a pesar de que las observaciones planteadas por el Poder Ejecutivo, han sido levantadas por el órgano permanente, que es la Comisión Permanente. Yo mismo he verificado que el diario está rodeado de policías y no dejan entrar a nadie. El Poder Ejecutivo no tiene atribuciones para actuar de esta manera.

Por lo tanto, reclamamos el retiro inmediato de las fuerzas policiales, ateniéndonos a una resolución que es, constitucionalmente, inobjetable. Las razones del Poder Ejecutivo serán otras, pero la Constitución así lo establece claramente. Habrá razones que el señor Ministro del Interior explicará en otra oportunidad, pero afirmamos que en este momento, el diario "Ya" no puede estar clausurado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Constitución de la República establece que los Poderes Públicos se comunican entre ellos. Yo soy el Presidente, en este momento, del único órgano o poder del Estado que en estos momentos está autorizado para actuar y yo me trato con los responsables del otro Poder para no menoscabar la dignidad constitucional y republicana de este Cuerpo. Si el señor legislador cree que la Mesa de la Comisión Permanente puede tratar con otros funcionarios que no sean Ministros de Estado o la Presidencia, yo digo que, aunque así lo resuelva 17 veces la Comisión Permanente, yo no cumplo esa resolución.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Insisto señor Presidente, en la moción que formulé. No quiero adentrarme en el tema, todavía no formular recomendaciones o advertencias, ni nada por el estilo. Eso surgirá de cómo venga el debate. Pero quiero conocer, primero, si hubo una resolución del Poder Ejecutivo.

Si ha existido esa resolución, quisiéramos saber en qué términos fue tomada, aduciendo qué razones o invocando qué artículos, para poder canalizarnos y formar

un juicio en torno al asunto. Incluso quiero saber si el Poder Ejecutivo entendió que la resolución de la Comisión Permanente carecía de validez, posición que, en su momento, analizaremos, es decir, examinaremos si este Cuerpo es competente para levantar Medidas Prontas de Seguridad, que es un tema muy discutible.

Deseo conocer si el Poder Ejecutivo manifestó esto, y creo que lo único que puede hacerse, incluso para saber si no existe nada de esto, es decretar un cuarto intermedio de 15 minutos y que el señor Presidente de la Comisión Permanente realice las diligencias necesarias a fin de contar con esa información que, para mí, es absolutamente previa y básica.

SEÑOR PRESIDENTE. — Parece que están tomando al Presidente de la Comisión Permanente como "muchacho de los mandados", y no tengo el propósito de serlo en la tarde de hoy.

Si fuera la tesis de que el Poder Ejecutivo no reconocía la competencia jurisdiccional de esta Comisión para levantar esa medida, tenía 24 horas para comunicarlo, cosa que no hizo. Por consiguiente, esa resolución de la Comisión Permanente, desde el punto de vista formal, está consentida.

Sin embargo, como la clausura del diario "Ya" existe, es indudable que el Poder Ejecutivo ha invocado otras normas constitucionales para su nuevo acto.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — ¿Cuáles, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — No sé cuáles y no tengo por qué saberlas, porque quien debe expresarlas es el Poder Ejecutivo. La Comisión Permanente puede hacer una cosa y no otra. Cuando el Poder Ejecutivo ha tomado una resolución sobre la que la Comisión Permanente desea tener una información apropiada, interpela al Ministro respectivo por la vía constitucional adecuada, y no puede realizar otra cosa, porque este Cuerpo no puede ir a decirle al Poder Ejecutivo, así, en abstracto, que le mande un Mensaje.

Con respecto a la presencia en Sala del señor Ministro del Interior, no era necesario llamarlo porque él mismo se adelantó a decir: "Voy". Pero también manifestó: "Pero me encuentro enfermo".

SEÑOR RATH. — Señor Presidente: estaba yo en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que ocurre es que se ha planteado una incidencia distinta. Si el señor legislador la reclama, con gusto se la concederé. Sin embargo, el señor senador Zabalza ha solicitado la palabra para esta incidencia. Si el señor legislador Rath es tan amable, podríamos terminar con este aspecto.

SEÑOR RATH. — Con mucho gusto le concedo la interrupción al señor legislador Zabalza.

SEÑOR ZABALZA. — El señor Presidente expresó, en su intervención, que esta Comisión Permanente podía interpelar al señor Ministro del Interior. Creo que este Cuerpo no tiene derecho a la interpelación. Esa es una facultad que le corresponde, típicamente, a las Cámaras, y nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo dice la disposición constitucional.

SEÑOR ZABALZA. — El señor Presidente está abusando de la Presidencia, puesto que no me deja desarrollar mi argumentación; para eso, entonces, lo dejamos hablar a él. Yo no tengo ningún inconveniente porque, además, es atractivo escucharlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Después leeremos la disposición constitucional correspondiente.

SEÑOR ZABALZA. — Entonces le solicito a la Mesa que, por Secretaría, se lea el artículo constitucional que establece que la Comisión Permanente puede interpelar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 132.

(Se lee:)

"Corresponderá también a la Comisión Permanente, prestar o rehusar su consentimiento en todos los casos en que el Poder Ejecutivo lo necesite, con arreglo a la presente Constitución y la facultad concedida a las Cámaras en los artículos 118 y siguientes, sin perjuicio de lo dispuesto por el numeral 13 del artículo 168".

—El artículo 118 es el que faculta a un tercio de las Cámaras a hacer venir a Sala a un Ministro de Estado para que brinde informes.

SEÑOR ZABALZA. — Debo decir que me asombra la ignorancia que demuestran ciertas personas. He estado a ciento y tantos quilómetros de la capital, y me he enterado, por la Radio Oficial, del texto completo del Decreto del Poder Ejecutivo, que invoca el artículo 168 en su inciso 1º.

Desde luego que lo invocará mal, —eso no lo vamos a discutir—, puesto que este Ejecutivo está acostumbrado a invocaciones ligeras, olvidando a la Constitución. Una prueba de ello —conversábamos con algunos compañeros de esto— es su natural incompetencia para seguir las vías constitucionales. Remitió un Mensaje prorrogando la suspensión de las garantías individuales por 45 días, que excedía el plazo de competencia de la Comisión Permanente. Quiere decir que está siempre fuera de la cuestión.

Vamos a no poner al señor Presidente como "muchacho de los mandados", y entremos en el asunto. Si todas las radios y la propia prensa han comunicado el Decreto del Poder Ejecutivo, ¿por qué vamos a ser tan angelicales y creer que esto que yo conozco, a ciento y tantos quilómetros de la capital, no lo saben los que viven cerca o dentro de la Casa de Gobierno?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de este asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No sé por qué el señor Presidente se atribuye a sí mismo o a mí la intención de tomarlo para "muchacho de los mandados". El señor Presidente tiene una función que cumplir, que no se la puede dar a los señores legisladores, por ejemplo, Vidal Zaglio o Gutiérrez Ruiz. Para algo es el Presidente, la cabeza del Cuerpo. Entonces, le solicito que a través de la Secretaría o de quien sea, se nos haga llegar la copia del decreto para, sobre ese texto auténtico, poder pronunciarnos. Yo no tengo nada sobre la mesa para conocer ese decreto, por más que puedan haber versiones radiales. Pueden ser, solamente, comentarios, y la Comisión Permanente no puede estar a ellos.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — ¡Habrá que clausurar, entonces, a las versiones radiales!

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No sé; no me empuje a decir lo que haría el señor legislador si estuviera en el gobierno.

Creo que tengo el derecho a tener este texto y, por consiguiente, solicito un cuarto intermedio de 15 minutos, para que se nos haga llegar el decreto para, sobre un documento auténtico, poder pronunciarnos.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor legislador propone que la Comisión Permanente realice un cuarto intermedio a los efectos de solicitarle al Poder Ejecutivo nos mande el Mensaje respectivo. ¿En base a qué disposición constitucional podemos hacer ese reclamo?

SEÑOR ZABALZA. — Es muy fácil. La Comisión Permanente tiene la facultad de observar la vigilancia de la Constitución y de las leyes. En este caso, puede haber una violación constitucional. Y nosotros somos los centinelas, más o menos avispados, que estamos vigilando si se viola la Constitución. Aquí hay un hecho que puede haber llevado a la violación.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay ninguna discusión. Lo que yo creo es que por el hecho de que el Poder Ejecutivo no haya enviado, aún, el Mensaje, no quiere decir que no lo vaya a mandar.

El Poder Ejecutivo —lo va a decir el Ministro, no yo, porque yo no conozco el Mensaje y estoy más lejos de saberlo que el señor senador Zabalza, porque no he oído la radio y hoy no se publicaron diarios— explicará las razones por las cuales no mandó el Mensaje.

Yo no me opongo a que se realice la gestión que se solicita. Incluso, por Secretaría, se podría entregar una copia, si es suficiente para el señor legislador. Lo que deseo decir es que mi buena voluntad no llega a explicar la irregularidad del procedimiento.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Para ocuparse de este tema, tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Lo importante es dejar firme, aquí, que la Comisión Permanente tomó una resolución, constitucionalmente válida, que el Poder Ejecutivo ha incumplido. Este no ha formulado ninguna motivación seria de por qué no ha cumplido con lo resuelto por este Cuerpo. Esto, desde ya, constituye una violación constitucional muy clara y una incomunicación política peligrosa, que no sabemos a qué razones puede obedecer, —perdón por la palabra "razones"— este absurdo, por el cual no se explica ante la Comisión Permanente o ante algún órgano público, el motivo que lleva al Poder Ejecutivo a este incumplimiento constitucional. Lo que queremos dejar afirmado, desde este momento, es que ya existe la inconstitucionalidad del Poder Ejecutivo, vengan o no las razones por escrito, explicando por qué ha cerrado un diario contra la opinión de la Comisión Permanente, sin enviar la más mínima explicación lógica.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador para ocuparse del mismo tema.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Con respecto a la moción del señor legislador Paz Aguirre de cuarto intermedio, me parece prudente realizarlo, pero en otros términos.

Aquí se ha planteado la siguiente situación. Este Cuerpo, de acuerdo con las disposiciones constitucionales pertinentes, que establecen, claramente, sus facultades, ha levantado la clausura del diario "Ya", y el Poder Ejecutivo, al parecer —estuve frente al local del diario— mantiene una nutrida guardia policial en los talleres donde se imprime este periódico.

Lo cierto es que el diario no sale. ¿A qué se puede atribuir a que esa guardia policial impida entrar a los funcionarios a cumplir con sus obligaciones?

Lo que hay que reclamar del Poder Ejecutivo es el cumplimiento de la resolución de la Comisión Permanente y no ingenuamente —perdónenme, pero no lo hago para atribuir intenciones a nadie— preguntar si hay otro Mensaje. Si lo hay, que lo envíe; es lo que corresponde. Lo cierto es que hay una resolución firme. Se levantaron las observaciones que motivaron la clausura del diario "Ya" siendo restituida la libertad de prensa por la Comisión Permanente. Eso, tiene que cumplirlo el Poder Ejecutivo y si no, que se declare que estamos viviendo en plena dictadura, porque es evidente, señor Presidente, que están poniéndose la Constitución en el bolsillo y ésta es muy clara para que el Poder Ejecutivo se atribuya el manejarla como se le ocurra.

Lo que hay que procurar, entonces, es saber a qué se debe que el diario "Ya" no salga, hecho que ha provocado la ausencia de todos los diarios de Montevideo, la que continuará en el día de mañana.

Ese paro debe atribuirse a la totalmente injustificada actitud del Poder Ejecutivo, que quiere clausurar ese periódico desconociendo una resolución de la Comisión Permanente.

Por lo tanto, entiendo que debemos realizar el cuarto intermedio que propone el señor legislador Paz Aguirre, pero por otro motivo, por lo único que podemos admitir: preguntar en razón de qué circunstancias el Poder Ejecutivo no cumple una resolución. Eso es lo único que podemos preguntar y no si va a mandar un Mensaje. Que lo envíe cuando entienda que debe hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Vila.

SEÑOR VILA. — Señor Presidente: confieso que estoy sumamente confundido.

Vine acá con una convicción firme, sumamente molesto, fastidiado por la actitud del Poder Ejecutivo y dispuesto a defender las potestades y la dignidad del Cuerpo parlamentario. Pero ahora me encuentro con esta situación que ignoraba: con que no hay ninguna comunicación, ningún documento, nada oficialmente emanado del Poder Ejecutivo.

¿Sobre qué vamos a trabajar? Hay circunstancias de hecho que nos relata el señor legislador Vidal Zaglio, y sabemos, además, que no ha salido ese diario, tal como lo dice la prensa.

Me parece muy poco serio trabajar sólo con esos elementos. ¿Por qué el Poder Ejecutivo no ha remitido Mensaje? Hay una explicación. Ese Poder entiende que no cabe enviarlo. ¿Por qué? Tengo entendido, por algo que escuché hoy en la radio —fíjense qué manera de informarnos— que cambió la fundamentación, que la nueva medida no fue tomada en virtud del inciso del artículo 168 que se refiere a las Medidas Prontas de Seguridad, sino al inciso 1º que dice, genéricamente, que es obligación del Poder Ejecutivo mantener el orden y la tranquilidad.

Naturalmente, que en ese caso no tiene porqué enviar Mensaje al Parlamento. Pero, ¿significa eso que el Parlamento resigne sus facultades de contralor? No. Significa que tiene que poner en movimiento, en juego, los resortes normales en ese caso: pedido de informes o interpelación.

Pero si trabajamos sólo con esos elementos, ¿qué va a ocurrir en esta sesión a la que vine cargado de fastidio, por no emplear un término más duro? Vamos a escuchar muy lindos discursos, discursos duros que estamos dispuesto a hacer (no lindos, pero sí duros) y ¿qué ganaremos, entonces? Todo se va a resolver en una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, y al final se nos podrá decir que estábamos equivocados, que todo el planteamiento que se realizó fue erróneo, que la fundamentación es otra, porque no se tomó tal resolución —lo decía el señor legislador Gutiérrez Ruiz con mucha gracia— a lo mejor por parte del Poder Ejecutivo o del Ministro. El decía que podía haber sido un funcionario policial, un Comisario, o a lo mejor la mujer del Sargento víctima de un ataque hepático. Si se nos contesta una cosa de esas, si se nos dice que estamos equivocados, habremos permanecido aquí once parlamentarios hablando horas y horas, sin saber a donde vamos y, sobre todo, sin conocer la base sobre la que reposamos. Eso es grave. Por eso es mi confusión y pido disculpas pero quisiera que se aclare.

Por eso se me ocurre que la moción del señor legislador Paz Aguirre, apoyada por el señor legislador Vidal

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 262 — Montevideo, Martes 23 de Marzo de 1971 — Núm. 18521

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 40.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 100.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	" 90.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 80.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 170.00
Matrimonios del interior	" 80.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 960.00
" año	" 1.920.00

Reparto a domicilio

(Resolución 1.140|969 — 25 de setiembre de 1969)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 3.90 por ejemplar y por día. (El pago debe hacerse únicamente mensual).

Interior y exterior

Por semestre	$ 1.800.00
" año	" 3.600.00

De acuerdo al Decreto de 8 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Por día	$ 15.00
Atrasados	" 40.00
De más de 15 días ..	" 70.00
De más de 1 año	" 100.00
De más de 3 años ...	" 200.00
De más de 5 años ...	" 300.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 100.00
De más de un año	" 130.00
De más de tres años ..	" 170.00
De más de cinco años .	" 240.00
De más de diez años .	" 350.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado)	$ 500.00
1939 "	" 500.00
1940 "	" 500.00
1945 "	" 500.00
1954 "	" 500.00
1955	" 500.00
1963	" 2.450.00
1969	" 1.670.00

Encuadernados

1956	" 800.00
1965	" 800.00
1966	" 800.00
1967	" 2.460.00
1968	" 3.660.00
1969	" 3.300.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$ 10.500.00	la página
De $ 1:000.001.00	" 2:000.000.00	....	" 12.000.00	" "
" " 2:000.001.00	" 5:000.000.00	....	" 13.500.00	" "
" " 5:000.001.00	" 10:000.000.00	....	" 15.000.00	" "
" " 10:000.001.00	" 20:000.000.00	....	" 16.500.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	....	" 18.000.00	" "

Incrementándose en $ 4.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando [illegible] palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de SARA CABRERA (S|292|967). Herencia Yacente, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 9 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) (Cta. Cte.) 20|pub. 30304 Fb.15-v.mz.2. Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA o MARIA JOSEFA MARGARITA SIEPCKE o SIEPCKE de SERVETTI, (S 464|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de marzo de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 3833 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL VIZOSO FERNANDEZ, (S 184|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de marzo de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 3523 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTE ANIBAL DANESE o DANESE PEREZ (S - 480|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 2552 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MACRINO PEREZ LANZA, (S 390|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de marzo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 3398 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO ALONSO MOREDA, (S 18|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de marzo de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 3399 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de SARA CABRERA (S|292|967). Herencia Yacente, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 9 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) (C. C.) 20|pub. 30304 Fb.15 v.mr.2. Mr.17-v.mr 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la Suc. de CARMEN REGUEIRA o REGUEIRA COSTAS de PEREZ o PEREZ CANDAME (Ficha 282|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 4214 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NAFTALI GRINWALD STEIN, (Ficha E 410|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 4157 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO EIRALDI o PEDRO EIRALDI RODRIGUEZ, (Ficha E 278|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 4156 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CASAL MUÑOZ, (Ficha E 276|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 3963 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA FOSSI o FASSI o FFOSI o FFOFSI o FOXI de CAMACHO (Ficha E|118,971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 1.600.00 10|pub. 3582 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PANIZZA (Ficha E| 90|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 35[illegible] Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEOCADIO GARCIA (Ficha E|1.744|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de agosto de 1970. — Luis E. Fontana Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 3598 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ALLENDE o ALLENDE RUBIO (Ficha E 218|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de marzo de 1971. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 3380 Mz.10-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO BANGERTER, (Ficha 66|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 4266 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES o AQUILES DEMETRIO PLACERES GARRIDO, (Ficha 64|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 4267 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS BERAMENDI, (Ficha 117|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de agosto de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 4268 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROLANDO DELGADO FARES (Ficha 554|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 10 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 4020 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO RUBENS PARADA, (Ficha 4|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 1.200 10|pub. 3775 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO KUSNER JAIT, (Ficha 540|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 3877 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BERMUDEZ FERREÑO, (Ficha 366 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 8 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 3774 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAXIMO AUGUSTO CASCIANI SERE, (Ficha 52|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 3776 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PIVEN o PIWEN MUDRA (Ficha 212|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 3.600.00 30|pub. 3669 Mz.15-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO GUERRA PARENTE, (Ficha 26|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 3672 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID SCHERZER o SCHERZER KATZ (Ficha 84|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 3570 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ROSALIO FALCO (Ficha 556|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 3584 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SOZZI o SOZZI GUARNASCHELLI (Ficha 564|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo febrero 11 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 358 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MOLINARI TADDEI (Ficha 44|1971), citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3589 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA o ELISA BLANCA IRISARRI IRISARRI de SOSA, (Ficha 36|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3470 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA CATALINA SPERANZA de VASSALLO y RAFAEL VASSALLO SPERANZA, (Ficha 12|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3362 Mz.10-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN ESPERON de ESPERON, (S 478|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4252 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAXIMO LUIS JAGER HASS o HAHS, (S 26|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4160 Mz.19-v.ab.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICANOR CAMPANELA SCIUTO, (S 490|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 16 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4159 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FILGUEIRAS, (S. 344|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200 10|pub. 3777 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIA DELARCO de SPAGNUELO, (S 30|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3912 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO REBUTTI, (S 332|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3878 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE ZOGNA o ZOGNA ID, (S 452|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3879 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO SANTOS, (S 18|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 5 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3835 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL RODRIGUEZ CAPELAN (S 448|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3674 Mz.15-v.mz.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO MATA VIGOUROUX o VIOGOUROUX o VIGXUROUX, (S|460|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3592 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS FISCHER (S|476|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3591 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISAAC EXEQUIEL o EXEQUIEL LARRUINA, (S. 394|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 5 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3360 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO BLANCO MARTINEZ, (S 424|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 3 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 1273 Feb.3-v.mz.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PROTASIO SAPERE o SAPERES LACOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3916 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE o FELIX VICENTE FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 3 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3838 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX SEVERIANO o SEVERINO MARTINEZ ECHAVARRIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3601 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FEDERICO SANTIAGO ROVETA BIANCHI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 1.o de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3524 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA TABO BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de marzo de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3526 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BERRO GONELLA o GONELA de ASCIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 3 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3407 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA DOTI PARENTE de LANGONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 3 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3409 Mz.10-v.mz.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MERCEDES CASTAGNA de BARAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3923 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FRANCISCO BEAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3933 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA NOVALES ITURBIDE o ITURVIDE o ITHURBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 4 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub 3839 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA CASAS de LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3841 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO DILON (S|2|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 15 de 1971 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 2560 Fb.26-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL AGAZZI, (A 586|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 16 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4261 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ASUNCION MARTINEZ de ALVAREZ o MANUELA ASUNCION MARTINEZ VERA de ALVAREZ (A 578|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4269 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA SAINT BOIS de DE LEON (A|420|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4063. Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA WIERA JONAS CZERNICHOV de MOHRING, (A 546|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 9 de 1970 — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 2.280.00 10|pub. 3291 Mz.22_v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO RODRIGUEZ BALBUENA o BALVUENA, (A 8|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4152 Mz.19_v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TURANO CARNEVALE, (A 22|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4151 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA VILLAR de VENDRELL (A|534|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 7 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4065 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL EUSTAQUIO SCASSO TESORE, (A 28|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3875 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES LIDIO LANZA COMELLO, (A 634|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo febrero 2 de 1971. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3679 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO JUAN BARBANO o JUAN BARBANO, (A 484|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 26 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3677 Mz.15_v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX POLLERI CARRIO (A| 582|70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 16 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3593 Mz.12_v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS SISTERNES MORANT o JOSE LUIS SISTERNES (A 526|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3550 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN GONZALEZ GONZALEZ, (A 636|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 2 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3356 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA FERNANDEZ de ANCHEN, (A 16|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 5 de 1971. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3357 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO GUILLERMO KATZENSTEIN, (A 648|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, febrero 8 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 2371 Feb.18-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN LARRAMENDY o LARRAMENDI, (F 742|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4218 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTOS CABALLERO y de ALEJANDRINA ALZA de CABALLERO, (F 18|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4260 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR BALBI de GOPAR, (F 800|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 4 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4147 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de OLINDA PALOMEQUE DE DELLA QUERCIA, (F 4|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4162 Mz.19_v.ab.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BEHORA o AHEGORA o MATILDE ALHADEF o ALJADEF o ALJADIF o ALJADEFF de DEL RIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 17 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3802 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno hace saber la apertura de la sucesión de LINO CARNERO PEREZ o LUIS CARNERO PEREZ, (F 808|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3803 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JORGE WASHINGTON IGLESIAS, (F 812|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3691 Mz 15-v.mz.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN VIGNOLA VIGNOLA, (F 936|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 31 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3692 Mz.15_v.mz.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ALVAREZ VISCONTI (F. 718|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 361_ Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MELENDREZ de GRANO, (F 686|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3525 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ASCENSION IRIBARREN INDA de ARGARATE, (F 762|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 2.700 00 30|pub. 1300 Feb 5-v mz 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA GIL CONTADOR de PAREDES, (A 366|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 2 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4219 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS JOSE LINGERI BARBA o BARBO, (A 364|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 2 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4221 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEPSIK PROCKA (A 18|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4220 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA BRAIBANTI o BRAIVANTI de SOCCHI, (A 142|970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3966 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OCTAVIA HARRIAGUE de DONDO, (A 402|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 2 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3967 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES FERNANDEZ de CAMAÑO, (A 8|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3807 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO LORENZO ROVELLA o ROSELLA BARBOTTO, (A 14|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 15 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3809. Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO AMARO MORENO FAGUNDEZ, (A 320|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3695 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BALDOMERO MONGEAGUDO PELOCHE, (A 410|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 2 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3694 Mz.15-v.mz.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER BIDEGAIN de ALMARA, (A 374|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 2 de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3693 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN MENDIETA ECHEVESTE, (A 4|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3381 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA GARDINER de LANCASTER, (A 416|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 3052 Mz.4-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO TORRES CALAFAT, (A 458|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 17 de febrero de 1971. — Csar Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $3.600.00 30 pub. 2699 Feb.25-v.ab.14.

JUZ[illegible]DO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX o FELIX ANTONIO CARLOS de MEDINA (S|23|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de marzo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 3.600.00 30|pub. 4016 Mz.18-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de IRENEO o IRINEO ZUNIN PADILLA, (S 29|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de marzo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3910 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO ARMANDO PINTOS o PINTOS DIACARINO, (S 393|970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de marzo de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3911 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TOROS GURUNLIAN, (S 5|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de marzo de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3917 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORDALIA ALCIRA de FREITAS de ROMEO u ORDALIA ALCIRA de FREITAS BAPTISTA o FREITAS BAPTISTA, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3918 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RODOLFO CABALLERO o CABALLERO RAMIREZ (S 373|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 8 de marzo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3834. Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO o ROGER KAMINITZ BILLEBAUT, (S 363|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de marzo de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3850 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELKI DODERA, (S 353|970), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 8 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3831 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCASIO o PASCACIO LINDOLFO o LINDOLFO VIZCAINO o VIZCAINO CAMACHO, (S 419 970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 5 de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3832 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL VECCHIO o BECHIO o VECCHIO MARTINEZ, (S 17|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3849 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LOLA FONTENLA ORTEGA, (S 325|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 3 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3851 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE MARIA CECCARELLI o CECARELLI, (S 335|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de marzo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3405 Mz.10-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA CARACHUELO de BONALI, (Ficha E 3.167|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 17 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4210 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALFONSO LORENZO, (Ficha E 3.451|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4212 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUBA PUPKO, (Ficha E 2.799|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4213 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA GUROVICH TRAPUNSKY, (Ficha E 35|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4211 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE FRUCTUOSO DA SILVA GUIMARAENS; LUISA o LUISA MODESTA SILVA o DA SILVA de PIRIA y EUSTAQUIA RAMOS de DA SILVA GUIMARAENS, (Ficha E 3.395|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4112 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MINA EPSTEIN (Ficha E|277|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de marzo de 1971. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4019 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRETE BRAUN de LLAMBIAS de AZEVEDO, (Ficha E 3.359|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3962 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CRESCENCIO MODESTO CAMPO o CRESENCIO CAMPO (E|3.439|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos. — Montevideo 10 de febrero de 1971. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $ 1.200 00 10|pub. 3596 Mz.12_v.mz.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ QUEIJO, (Ficha E 3.067|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 17 de diciembre de 1970 — Luis E. Fontana Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3514 Mz.11-v mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BERNAOLA GIMENEZ, (Ficha E 33: 971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3791 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN de la FUENTE LOPEZ, (Ficha E 281|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3792 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO FERNANDEZ, (E 3.335|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3793 Mz.16-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DEVINCENZI o ALBERTO MARIA DEVINCENZI PEREZ, (Ficha 65|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 16 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4144 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIPE BERNADET, (Ficha 37|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4145 Mz.19_v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CORSINI, (Ficha 11|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4146 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA o ELOISA EDMUNDA COSTA de GENOVA, (Ficha 45| 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4143 Mz.19-v.ab.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA UMPIERREZ de PRESSA o PRESA o DAMIANA UMPIERREZ de ARMAS (Ficha 15 1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 12 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3856 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FERNANDEZ (Ficha 29|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4062 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELIA AURORA NEGRO MIRANDA de AGUIRRE, (Ficha 57|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3673 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO ACOSTA SOLARI (Ficha 39|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 9 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3587 Mz 12-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA ELISA MENTASTI o MENTASTI FAROPPA de BABACE (Ficha 561|1970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 10 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3585 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN MARX CAMPOS o MARX CAMPOS ROMAN (Ficha 43|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3590 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA PERCIVALE de FREIRE o de BUGLIOLO FREIRE, (Ficha 387|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.440.00 10|pub. 3361 Mz.12_v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISA BLANCO FERNANDEZ de GARCIA, (S 371|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 4215 Mz.22_v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANIBAL MIGUEL VEZZOSO BELLAVALLE, (S 457|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub 4216 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ o JOSE RODRIGUEZ PEREZ, (S 371|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4250 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ERASMO GALVAN citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4158 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SILVEIRA, (S 37|71), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4148 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA INES SANTA MARIA de FERNANDEZ, (S 483|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4149 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN OLAIZ LIZAZO (S|479|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4055 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CLARA MARQUEZ de GARCIA, (S 1| 71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 18 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3965 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUSTINO CLODOMIRO BACQUE, (S 501|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 17 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3964 Mz.17_v mz.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de WILSON UBERFIL RODRIGUEZ CALO, (S 77|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3876 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LOURDES VARELA de VIÑA, (S 59|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 12 de 1971 — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 3961 Mz.17-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO FRANCISCO PISANO VALLARINO, (S 17|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 26 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3836 Mz 16-v.mz.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN ALVAREZ de ALARIO, (S 81|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3794 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENITO UNAMUNO, (S 447|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3795 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAMUEL o SALO PLEINFERTKOPF o PLEINFENRTKOFF o PLEINFENKOPF, (S 5|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3675 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO RAMA LIÑARES, (S 67|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $, 1.200.00 10|pub. 3471 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EULOGIO REGUEIRO BREIJO o EULOJIO REGUEIRO o RIGUEIRO (S 65|71), citándose, a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3472 Mz.11-v mz.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO RUGGIERO STEFANO. (S 41|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 5 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3358 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE URDANGARAY o URDANGARAIN, (S 21|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 5 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3359 Mz.10-v.mz.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIA IGARZABAL ACOSTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4021 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS DOLORES DIAZ FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 4074 Mz.18-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA REIGIA de GARCIA o MARIA REIGIA BRANDON de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3915 Mz.17-v.mz.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA FERNANDEZ GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3919 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL o JUAN J. ANGEL o JUAN JOSE ANGEL BERRUTI SCHINCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3921 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO DANIEL MOLINS RAMOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3796 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS LORENZO BASSIGNANA DROCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 3 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3837 Mz 16-v.mz.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATIVIDAD OLIVERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3603 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRMA RIVERO de MALOSETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 3 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
1) $ 1.200.00 10|pub. 3527 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA REPETTO de PEZANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 3 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3518 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de YOLANDA EDGAR SCONAMIGLIO de MAGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 3 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3528 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTER o MARIA ESTHER CALDERARA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 3 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3406 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE ANACLETO CORDOBA CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 2 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 1259 Feb.8-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE LUJAN DE LOS SANTOS ZEBALLOS o ZEBALLO o CEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3924 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FRANCISCO GAGETTA IRIBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado: — Montevideo, marzo 11 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3925 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PRESSA o PRESSA SALAZAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3931 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORA OTERO de BRIEND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3932 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHA o MARTA OLGA CUTINELLA o CUTINELLA CANALE de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3934 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SOUTO o SOUTO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3935 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA EULALIA DE LILLA de ANIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3936 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BOUZA de UHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3937 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTA LOPEZ SUAREZ de CORONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3840 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO KAZLAUSKAS o KAIZLAUSKIS o KAZLAUSKIS o KASLAUSKAS SUTKAITE o SUKAITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3842 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GONZALEZ AREOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 4 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3843 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO FONTAN o FONTAN PAMBRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 2 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3844 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELSA PEREIRA o PEREIRA ALONSO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 4 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3845 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPARTACO o ESPARTAGO JUAN ZANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 2 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3404 Mz.10-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA RISSO ALONSO o RISSO ALONZO, (A 109|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4262 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA FERREIRA de YTURRIA o ITURRIA, (A 45|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4263 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ROSSI de URRETA, (A 111|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4264 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTA NAVARRO de PALACIOS, (A 433|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 17 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4265 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIÑO (A 93|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4154 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FABBRI o FABBRI BARSETTI, (A 61|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 12 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4153 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CALCAGNO de GARCIA (Ficha A|239|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13|mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4064 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO JUAN BONNET (A|79|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4066 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES SOSA de BLANCO, (A 33|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 5 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3778 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA NIEVE RIVERON de SILVA, (A 35|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 5 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3853 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARIÑO de ACCINELLI, (A 11|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 16 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3681 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMONA VALLEJOS de LANZA, (A 589|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo febrero 2 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3680 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BALSEMINO FORMOSO ESPANTOSO, (A 25|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 5 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3474 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA GUELFI de GARCIA, (A 15|71), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 18 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3473 Mz.11-v.mz.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN SOLER o ESTEBAN SOLER CALLEGARI (A 29|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 3 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3292 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VIRGINIO da SILVA o SILVA, (A 507|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 29 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 3363 Mz.10-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO MARGARITA ECHAVARRIA o ECHEVARRIA o MARGOT ECHAVARRIA, (F 37|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4217 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ELBA RODRIGUEZ ALVAREZ o RODRIGUEZ de PEREZ, (F 21|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4170 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO DURAN o DURAN FARINA o FARIÑA, (F 735|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4161 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULO PRETKUS, (F 721|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3805 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de PAULA CLORINDA MARIA SCHINCA BRUNASSO de CARNALES (F 35|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3806 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGA SERVENTICH de BENINCASA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3852 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR ORTEGA RODRIGUEZ, (F 25|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3731 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de las sucesiones de AMBROSIA CLAVIJO de COLLAZO y LUCIANO COLLAZO PERDOMO (F. 1|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3611 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR JUSTO MICHELENA (F 13|71), citándose a herederos acreedores y demás

interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3515 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANICETO FELICIANO CASTRO GARCIA, (F 645|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 1.o de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3554 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MARQUEZ (F 23|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3383 Mz.10-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO REYES PICO, (A 419|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4164 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO HECTOR RAMA BLACKLEY (A 365|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4025 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIGBERTO o SIEGBERT WOHL PLACZEK (A|15|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3968 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LUIS GARCIA ALVAREZ, (A 23|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3771 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN BERNARDO LARRALDE CIRIZOLA, (A 279|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3699 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BLANQUE RIBAS, (A 557|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3516 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO WEINBERG o WEINBERG LOWENBERG (A 9|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3382 Mz.10-v.mz.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELINA o CELIMA DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, marzo 2 de 1971. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3668 Mz.15-v.mz.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de las sucesiones de HUMBERTO o UMBERTO TECCO y BERNARDINA JACQUES de TECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, febrero 26 de 1971. — Esc. Juan M. Sarasúa. Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 3697 Mz.15-v.mz.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA o VICTORIA o VICTORIA ADELAIDA BENTANCOR o BENTANCUR, (Ficha Civil N.o S|68|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de febrero de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3880 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA BERRUTTI ZUNINO (Ficha Civil N.o S|1|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de febrero de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3881 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME ABRIL (Ficha Civil N.o S|5|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de marzo de 1971. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3882 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO ESTEVEZ UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de noviembre de 1969. — Emma N. Barcelo de Quagliata. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3883 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO TOMASSO o FELICIANO RAYMUNDO TOMASSO (Ficha Civil N.o 106|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de febrero de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3884 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO ABEL MORALES TORINO (Ficha Civil N.o S|69,70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de febrero de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3885 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIO DAMASO o DAMASIO o DAMACIO RODRIGUEZ HERNANDEZ (Ficha Civil N.o S|71|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de febrero de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3886 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO ANGEL BIRRIEL (Ficha Civil número S|2|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de febrero de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3887 Mz.17-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA MENESES de CISNERO, (Ficha V 291|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 6 de 1970. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4139 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA GLORIA MOREIRA o MOREIRA ORLA de GARCIA DURAN, (Ficha V. 40|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 3 de 1971. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4117 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO PASCUAL ROSSI SCLAVO o ESCLAVO, (V 318 año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 12 de noviembre de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4134 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DANESE FEIPPE, (Ficha V 92), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 1.o de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4135 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN SOSA BARRERA, (Ficha V 323|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 1.o de 1971. — Ma. S. López Morand. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4136 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO SUAREZ (Ficha V 349|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 19 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4137 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SIXTO DANIELI CHINANTE o DANIELLI CHINANTE, (F. V. N.o 239|70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras setiembre 2 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4138 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA TIBURCIA TORRES GIL (F. V|N.o 30|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 8 de 1971. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4038 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MARIA LORENZO CRAIGDALLIE o EDUARDO M. LORENZO o EDUARDO MA-

RIA LORENZO (Ficha V|44|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 9 de 1971. — M.a S. López Morand, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3908 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GIACOSA, (Ficha V N.o 7|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 12 de 1971. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3770 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO NIEVES CANEPA, (Ficha V número 13|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, febrero 12 de 1971. — Ma. S. Lópes Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3665 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL HERNANDEZ CABRERA, (Ficha V 16|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 24 de 1971. — Ma. S. López Morand Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3657 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MORENA CABRERA, (Ficha V 15 71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, febrero 24 de 1971. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3658 Mz.15-v.mz.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO SOTELO ALFONSO, (Ficha 51, Letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 4 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4017 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposició del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO PEREZ RODRIGUEZ, (Ficha 45, Letra V,1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 4 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3871 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA RAVERA o RAVERA de CAPOBIANCO, (Ficha 496, letra V 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 12 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1 600.00 10|pub. 3646 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCIANO o LUCIANO SEVERINO MARTINEZ y GREGORIA MARTINEZ (Ficha 494, letra V 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 21 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 3647 Mz 15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO ISIDRO o ISIDRO LUCIO PEREYRA o PEREIRA ROCHA, (Ficha 514, letra V|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 11 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 3464 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA MAGIN o MAGIN de VIETA (Ficha L letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 11 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 3463 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ANASTACIO DELFANTE CIGLIUTTI, (Ficha 6|V|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 15 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3465 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO OMAR CARREÑO MONTELONGO, (Ficha 22, letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando marzo 4 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3466 Mz.11-v.mz.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALICIA SILVEIRA de CURBELO (F. 459|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de diciembre de 1970. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3348 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BENITEZ de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de marzo de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3350 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL JULIA o JULIA ISABEL MASSARO de MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de marzo de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3351 Mz.10-v.mz.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIAN CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Melo, 28 de diciembre de 1970. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3990 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IGNACIO BARRETO, (F. 386|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de noviembre de 1970. — Mario V. Ventimiglia Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3349 Mz.10-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, febrero 16 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10 pub. 4039 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO BLAS ESPINO CHEVALIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, febrero 8 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3750 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL ENRIQUE FUNES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, febrero 24 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200 00 10|pub. 3751 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS o BLAS VENTURA ROMANIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, febrero 24 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3752 Mz.16-v.mz.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, febrero 19|971. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4002 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PAULINO PINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, febrero 19|971. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4003 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SOBOT CASALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, febrero 19|971. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4004 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA o LILA o LILA SOFIA MENDOZA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, febrero 19|971. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4005 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA o MARIA ISOLINA CIPPOLLINI o CHIPOLINI o CIPPOLINI de CALCATERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, febrero 19 de 1971. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4006 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CARMEN o CARMEN FRANGGI de NESPECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, febrero 19|971. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4007 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ZARAGOZA o ZARAGOSA BANCHERO de BEVEGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, marzo 1.o de 1971. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3780 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO BANCHERO BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, febrero 19 de 1971. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3367 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CRISTINA SPOSITO ANDRIOLI o ANDRIOLO o ANDREOLO o ANDREOLI, (Fa. 524 C|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, diciembre 30 de 1970. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3368 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA EUSEBIA ERCILIA de GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, febrero 19 de 1971. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3369 Mz.10-v.mz.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o MARIA TERESA AGUINAGA IRIARTE de GIACHERO, (Ficha C N.o 430|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 19 de febrero de 1971. — Esc. Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 3874 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GONZALO HENRY TOJA, (Ficha C N.o 333|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 23 de noviembre de 1970. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3749 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARTOLOME MALAN PASTRE (Ficha C N.o 409|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 2 de marzo de 1971. — Esc. Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3621 Mz.12-v.mz.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña BENITA VIÑOLES de CASTRO y CLAUDIO CASTRO ACUÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de marzo de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3783 Mz.16-v.mz.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO VERA o MARIO VERA GRADEÑO o MARIO VERA AGRADEN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad 23 de diciembre de 1970. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3342 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ALBERTO VERDIER MARMION citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 22 de octubre de 1970. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3343 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR MARIA FRANQUEZ GARCIA o FRANQUIS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 12 de febrero de 1971. — Juan Carlos Fernández Arbenoiz, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3344 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA MOLINA de REAL o RIAL, ANTONIO RIAL o REAL, FAVIANO o FABIANO MARTIN REAL o RIAL, ANA REAL de LUJAMBIO y JACINTO PEDRO REAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 12 de febrero de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 3345 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR ANANDEZ PICART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 17 de febrero de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3346 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO MARIA REPETTO o DONATO MARIA REPETTO CHIAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 18 de febrero de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3347 Mz.10-v.mz.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO ANTONIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de febrero de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3420 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CEBALLOS o ZEBALLOS de ARRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de febrero de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub 3422 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DIONISIO o DIONICIO o JOSE D. BOTTA o BOTTA COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de estas publicaciones. — Florida, 28 de diciembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 3423 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MENESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de diciembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3424 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de NATIVIDAD CABRERA de VARELA, PANTALEON VARELA, JUAN VARELA, SOFIA VARELA y LUIS VARELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de diciembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 3426 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LOMANDO o LOMANDO GROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de febrero de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3427 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ELIAS CARREÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de febrero de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3428 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de diciembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3429 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX o FELIX JUAN FALKENHAGEN o FALKEHAGAN o FALKEGAGAN o FALKENKAGEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 17 de febrero de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 3431 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA MARRERO CASTRO de SEQUEIRA y JOSE SEQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de febrero de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3432 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURINDA ISIDORA RODRIGUEZ ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de febrero de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3433 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMERICA o ANTONIA MARIA AMERICA CASTELLA de DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de febrero de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 3434 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL o JUAN RAUL CABAÑA NUÑEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de febrero de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3435 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO DIONISIO PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 26 de febrero de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3437 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Encargada del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FELIX BAGNASCO o FAGNASCO IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de diciembre de 1970 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3421 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Encargada del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALEJANDRINA FOSSALI de TORRES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de febrero de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3425 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Encargada del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDA ESPERANZA MUJICA de MUJICA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de febrero de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3430 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Encargada del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ADEMAR o ADHEMAR MARTINEZ SENDE o SENDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de diciembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 3436 Mz.10-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO CIPRIANO SANCHEZ OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 4 de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4286 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES APESTEGUY o ANDRES APHESTEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 4 de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4287 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ACOSTA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 4 de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4288 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BEZZ CHAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas Junio 5 de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4289 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA RIVERON MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de febrero de 1971. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4293 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MAXIMILIANO DALFOLO ALDROVANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de febrero de 1971. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3433 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de febrero de 1971. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3449 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de marzo de 1971. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3450 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HIPOLITO MARTINEZ MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 4 de 1971. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3451 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISENDA GARCIA CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de marzo de 1971. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3452 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ ALONSO o JOSE GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado: — Minas, 1.o de marzo de 1971. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3453 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELVIRA BRUNA GONZALEZ de FERNANDEZ y JUAN PABLO FERNANDEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 1.o de marzo de 1971. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3456 Mz.11-v mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL ETCHART, EUSEBIO MIGUEL ETCHART RODRIGUEZ, RAMONA RODRIGUEZ de ETCHART y RAIMUNDO FAUSTINO ETCHART RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de febrero de 1971. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 3461 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AMPARO RITO ERRAZQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de febrero de 1971. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3454 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARINO de LOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de marzo de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3155 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA PEREYRA LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 24 de febrero de 1971. — Dra. Lucía Blanca Carracedo Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3457 Mz.11-v.mz 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA o FERMINA MATILDE RODRIGUEZ de GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de febrero de 1971. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3458 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA MARTINEZ FERRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de febrero de 1971. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3459 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIOLETA FARINA de TELLECHEA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de febrero de 1971. — Dra. Lucía Blanca Carracedo Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3460 Mz.11-v.mz.24

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURA o ROSAURA CECILIA RODRIGUEZ de BARBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 25 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3896 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA FERNANDEZ IZMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 30 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3897 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PEREZ (CORREA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 12 de 1971. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3898 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSA RAIMUNDA ESTUARD u HORTENCIA ROUX de REY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 25 de 1971. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3899 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANÇOIS LOUIS VICTOR o FRANCISCO LUIS VICTOR LAUNA o LAUNY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 17 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 3 600.00 30|pub. 3003 Mz.3-v.ab.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don DANIEL DURE ALVAREZ (L.o 26, F.o 527, N.o 800), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de febrero de 1971. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4031 Mz.18-v.mz.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUBEN ZITTO SILVA. (L.o 17, F.o 399, N.o 5), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 17 de febrero de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4030 Mz.18-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de AMERICO RODRIGUEZ BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 3 de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4207 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO MELO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos febrero 24 de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3522 Mz.11-v.mz.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ANSELMO CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 12 de noviembre de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3892 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PACHECO DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, febrero 3 de 1971. — Amelia Da Rosa Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3891 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, febrero 3 de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3445 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ERACLIDES GONZALVEZ o GONZALEZ o GONZALVES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, febrero 1.o de 1971. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3442 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO ALVEZ DE MACEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, febrero 3 de 1971. — Amelia Da Rosa. Actuaria
1) $ 1.200.00 10|pub. 3443 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Luis Alberto, Blanca Rosa, María, Marta, Rubens Ubaldo, Lidio Edgardo Camps y Margarita Díaz para que comparezcan a estar a derecho en la acción instaurada en los autos: PAULINO SEGUNDO CAMPS. (Ficha N.o 182|1970). por Carlos María Camps Díaz, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, 15 de febrero de 1971. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3447 Mz.11-v.mz.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLAUDINO NUÑEZ COUTO o NUÑEZ COUTO o NUNES COUTO o NUNES DO COUTO o CLAUDINO COUTO y AMELIA ROMERO o ROMERO de COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 29 de diciembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 3889 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de CONCEPCION FERREIRA RODRIGUEZ o CONCEPCION FERREIRA o CONCEPCION FERREIRA de PIMENTEL y de FELICIO PIMENTEL FERREIRA o FELICIO PIMENTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 9 de setiembre de 1970 — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 3890 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ETELVINA VIERA de LACERDA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 29 de diciembre de 1970. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3444 Mz.11-v.mz.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 22 de diciembre de 1970. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3446 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SEFERINO o CEFERINO LUCAS DE LEMOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 29 de diciembre de 1970. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3448 Mz.11-v.mz.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA VELAZ de PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, marzo 9 de 1971. — José L. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4010 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURA o MAURA EDUVIGES PEREYRA de RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 2 de 1971. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4011 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA EULOGIA KUTZSCHAN o KUTCHAN de PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 5 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4012 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR o EULOGIA LEONOR CASTELVECCHI CAMINO de RODRIGUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 5 de 1971. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4013 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO SAN MARTIN ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 18 de 1971. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3330 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO TEOFILO GONZALEZ MASEIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 25 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3331 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO AGAPITO CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha febrero 25 de 1971. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3332 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA ERACLIA CARDOSO de OLIVERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 25 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3333 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FLORA DA SILVA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 1.o de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3334 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FERNANDEZ GALLEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha febrero 26 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3335 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE NORMAN BANHAM GARSIDE y MABEL MARGARITA CARTER de BANHAM, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 25 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3365 Mz.10-v.mz.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES ANTONIO SILVIO SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto 1.o de marzo de 1971. — Graciela Cabrera Goslino Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3781 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BERNARDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 3 de marzo de 1971. — Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3864 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA FLORA AVILA de NESSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de marzo de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3865 Mz.16-v.mz.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO PEREIRA CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 2 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3782 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA DALMAO de MANGUSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 9 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3861 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PROTO VILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 8 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3862 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BENITEZ NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 16 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3863 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA LLOBET o LLUBET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 2 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10 pub. 3352 Mz.10-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ESTELA LAESPIGA de LOPEZ o LAESPIGA GARCIA de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 2 de 1971. — Esc. J. Gualberto Vega. Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4051 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION QUEVEDO de RODRIGUEZ o QUEVEDO ACOSTA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 10 de 1971. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4052 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ATANACIO CARMELO PEREZ HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 4 de 1971. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4047 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO MIGUEL ZUGASTI LERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 8 de marzo de 1971. — J. Gualberto Vega. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4048 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PLACIDO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José diciembre 10 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4046 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA FERNANDEZ de DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 8 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4042 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NILDA o NILDA TERESITA FREIRE de ODELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 8 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4044 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MARTINA SELLANES de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 5 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4043 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON GONZALEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 9 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4049 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA HERNANDEZ de ACOSTA o HERNANDEZ CABRERA de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria a efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 10 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10 pub. 4050 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO MENDOZA FRAGOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 16 de 1971. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3639 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL TEJERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 5 de 1971. — Esc. J. Gualberto Vega. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3640 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, febrero 3 de 1971. — Esc. J. Gualberto Vega. Actuario
1) $ 1.200.00 10|pub. 3641 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO TORIBIO LEIVA FERNANDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3642 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO RAMON LARRAÑAGA CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 19 de 1971. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3643 Mz.15-v.mz.26

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO CORUJO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 16 de 1971. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3644 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANITA EBERT de ROHRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 19 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3630 Mz.12-v.mz.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ASUNCION ARSENIO BEROIS o ANSELMO BEROIS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 25 de febrero de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3735 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO PEDRO LEONARD o LEONARD RUBIN, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 1.o de marzo de 1971. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3736 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LEONIDE o LEONI CLAVIJO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes 4 de noviembre de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3737 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARINA o MARINA INES SASTRE de GABARROT, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 17 de febrero de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3738 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO CARBAJAL o LAZARO FRANCISCO CARBAJAL, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 17 de febrero de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3739 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIO FERNANDO o MARIO FERNANDEZ GROSSO o GROSSO SOTO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 17 de febrero de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3740 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE PERTO DELGADO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 4 de marzo de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3741 Mz.16-v.mz.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del De-

partamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SITILITA ELENA o ELENA CRUZ BLANCO de MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, febrero 17 de 1971. — Dra. Marta Scapusio de Lépore. Juez de Paz.
1) $ 1.600.00 10|pub. 3742 Mz.16-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CATALINO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 17 de 1970. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3754 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA CANDIDA o CANDIDA LOPEZ de FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 9 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 3757 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don ANGEL BLAS REGGI CONTI y de doña ZENONA ORFILIA PIRIZ de REGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 4 de 1971. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 3758 Mz.16-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña TEODORA AMOSA de PEDROSO o AMOZA de PEDROZO o AMOZA IPARRAGUIRRE de PEDROZO, citándose y emplazándose a herederos, y demás interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 11 de febrero de 1971. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 3755 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LAVALLEJA o LAVALLEJA MATIAS CIBILS, citándose y emplazándose a los interesados a comparecer ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término legal. — Paso de los Toros, 23 de noviembre de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3581 Mz.12-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de marzo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1 200.00 10|pub. 3652 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO TABEIRA o TABEYRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de marzo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3653 Mz.15-v.mz 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de marzo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3654 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA GERVASIA MAGNO o DOMINGA GERVASIA MAGNO de SIERIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de marzo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3655 Mz.15-v.mz.26.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

Conforme al artículo 10 ley N.o 9.099, transcurrido el término legal, avisamos a VICTORIA TROITZKY de ROSSATKEVITCH o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la promesa de compraventa del solar 12 de la manzana 21 de Balneario El Pinar, 7.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 18.450 antes 15.622 en mayor área.
2) $ 4.050.00 15|pub. 3031 Mz.3-v.mz.23.

GHELI S. A.

Conforme al artículo 10 de la ley número 9.099, se comunica al promitente comprador ALFREDO JULIO GRASSI y|o sucesores que habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar caduca su promesa de compra-venta del solar N.o 4 de la fracción 14, padrón número 1.255 y 501 en m|área del Balneario San Francisco —Piriápolis— ubicado en la 3.a Sección Judicial del Dpto. de Maldonado.
2) $ 4.050.00 15|pub. 3631 Mz.12-v.ab.1.o.

Ley N.o 9.099, artículo 10. Se comunica a Raúl Ruben Conde Rodríguez o sucesores que transcurridos cuatro años sin pagar, caducan sus derechos al compromiso de venta, referente al solar 12, manzana C, plano de Barruti, de setiembre de 1954 de la Sexta Sección Judicial de San José, padrón 9.847 m|á.
2) $ 4.050.00 15|pub. 3977 Mz.17-v.ab.13.

De acuerdo a la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por la ley N.o 9.099, de setiembre de 1933, previniéndose al señor GABRIEL BOGADO, o a sus representantes, que habiendo transcurrido el término legal, quedó operada la caducidad de la propuesta y|o promesa de compra venta, compromiso y|o documentos relativos al solar 15, manzana 110, padrón urbano 2.329, ubicado en el Balneario Salinas, Decimoctava Sección de Canelones. — GRACIELA BERENGUER de GONZALEZ.
2) $ 5.400.00 15|pub. 4312 Mz.22-v.ab.16.

3-Convocatorias Comerciales

COMERCIAL E INMOBILIARIA DEL ESTE S. A. (C.E.I.D.E.)

Se cita a los señores accionistas de "Comercial e Inmobiliaria del Este S. A." (C.E.I.D.E.) para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de marzo de 1971, a las 15 horas, en el local de la calle Rincón 531 piso 4.o de la ciudad de Montevideo, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar el quórum y firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3.o) Remuneración del Directorio; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente por el término de un año.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en el citado lugar. — El Directorio.
3) $ 5.600.00 8|pub. 4081 Mz.18-v.mz.29.

AIDY GRIL DE PUNTA DEL ESTE S. A. (En liquidación)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 15 del estatuto social, se convoca para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día 25 de marzo de 1971, en el local de la Av. 18 de Julio 1121, a la hora 10 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

El registro de accionistas, a los efectos de la concurrencia, podrá efectuarse en el local de la Av. 18 de Julio 1121, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea. La asamblea se hallará legalmente constituída cualquiera sea el monto del capital representado luego de transcurridos 60 minutos de la hora fijada para su realización, o, si antes de vencer ese término, se hallaren presentes asambleístas que representen más de la mitad del capital integrado. — La Comisión Liquidadora.
3) $ 4.500.00 5|pub. 4077 Mz.18-v.mz.24.

SANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. Décimo de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Sana S. A.", para la asamblea general ordinaria a realizarse el día miércoles 31 de marzo de 1971, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Misiones 1475 —Piso 4.o— Of. 1, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1970; 2.o) Consideración del informe del Síndico y elección de los mismos y de su suplente para ejercicio 1971; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para asistir al acto deberán depositar en el domicilio indicado sus acciones o certificados bancarios de las mismas, con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 2.400.00 3|pub. 4195 Mz.19-v.mz.23.

FRIGORIFICO URUGUAYO S. A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1970
Asambleas generales, ordinaria y extraordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas propietarios de las acciones serie A Fundadoras, para las asambleas generales, ordinaria y extraordinaria, que se celebrarán el próximo 31 del corriente, a partir de la hora 9, en nuestro local de la Avda. Centenario 3551, para tratar las siguientes órdenes del día a saber:

Asamblea general ordinaria

A) Consideración de la memoria; B) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades.

Asamblea general extraordinaria

A) Elección de nuevo Directorio.

A los fines de lo dispuesto por el decreto de 16 de julio de 1946, los señores accionistas deberán depositar los títulos representativos de las acciones serie A Fundadoras, o los certificados bancarios correspondientes, con tres días de antelación a la fecha de celebración de las asambleas. — Montevideo, 15 de marzo de 1971. — El Secretario.
3) $ 2.100.00 3|pub. 4163 Mz.19-v.mz.23.

ANDRES DEUS S. A.
FABRICA DE LADRILLOS
Asamblea general ordinaria

El Directorio de la sociedad, de acuerdo con lo que señala el Art. 26 de los estatutos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de marzo de 1971, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balances generales, cuentas de pérdidas y ganancias, aplicación de utilidades e informe del Síndico, referente al ejercicio 31; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Advertencia: De acuerdo a lo que se estatuye en el Art. 29, los señores accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea deberán registrar sus acciones o recibos de depósitos bancarios que las acrediten, hasta tres días antes de la fecha de asamblea, dentro de las horas hábiles en Camino Carrasco 5033. — Montevideo, 17 de marzo de 1971. — El Directorio.
3) $ 2.100.00 3|pub. 4108 Mz.19-v.mz.23.

EDIFICIO PUNTA DEL ESTE

El Consejo de Administración del Edificio Punta del Este, convoca a los propietarios del mismo, a asamblea general ordinaria, para el día viernes 9 de abril de 1971, a las 19 horas, en los salones del Edificio, Inzaurraga 565, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Memoria y balance; 3.o) Elección de delegados de piso; 4.o) Asuntos varios. — Punta del Este, 15 de marzo de 1971. — Leoncio A. Raíz. Administrador.
3) $ 400.00 1|pub. 4105 Mz.19-v.mz.19.

SAIDAT
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el Art. 33 de los estatutos sociales, el Directorio de SAIDAT, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de marzo de 1971, a las 18 y 30 horas, en su local social, Avda. Gral. Rondeau 1950, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos miembros de la asamblea para formar la Comisión Escrutadora (Art. 38 de los estatutos); 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, estado de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1970; 3.o) Remuneración del Síndico; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente para el período 1971; 5.o) Nombrar dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Art. 36. Los accionistas para asistir a la

asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la asamblea, pudiendo en lugar de las acciones, inscribir certificados de los depósitos en Bancos o Instituciones a satisfacción del Directorio.

Art. 43. Inc. 2.o) Los accionistas podrán ser representados en la asamblea por personas facultadas para ello, ya sea por poder, carta-poder o carta simple con la firma certificada por escribano; pero ningún representante podrá emitir más votos que los del accionista o accionistas que represente individualmente considerados. — Montevideo, marzo de 1971. — El Directorio.

3) $ 7.200.00 6|pub. 4103 Mz.19-v.mz.26.

MOLINO HARINERO URUGUAYO S. A. SAMHUR

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 14 y 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1971, a las 18 horas, en su sede social, calle Asunción 1348, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1970, como así también el informe del Síndico; 2.o) Elección de dos miembros del Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus títulos por lo menos con tres días de anticipación en la Sede Social, calle Asunción 1348, de 8 a 11 horas. — Montevideo, marzo de 1971. — El Directorio.

3) $ 2.100.00 3|pub. 4101 Mz.19-v.mz.23.

VAN BOKKELEN Y ROHR S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Van Bokkelen y Rohr S.A." para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 3 de abril de 1971 a las 11 horas, en el local social de la calle Colón 1411, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de memoria, balance general, balance de resultados y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes a los ejercicios cerrados desde el 31 de octubre de 1965 hasta el 31 de octubre de 1970; 2) Desig. accionista para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones o certificados hasta cinco días antes del fijado para el acto. — El Directorio.

3) $ 3.000.00 5|pub. 4096 Mz.19-v.mz.25.

COMPAÑIA SUDAMERICANA FINANCIERA E INVERSORA S. A.

De acuerdo con los artículos 11 y 14 de los estatutos, se convoca a la asamblea general ordinaria de accionistas, para el día 31 de marzo de 1971 a las 11 horas y 30 minutos, en el local de la calle Rincón 468, Esc. 49, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico para el ejercicio 1970; 2.o) Resolución sobre el resultado del ejercicio; 3.o) Elección del Directorio y Síndico; 4.o) Fijación de la remuneración de los miembros del Directorio y Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tomar parte en la asamblea se deberán inscribir las acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Montevideo, marzo de 1971. — El Directorio.

3) $ 3.500.00 5|pub. 4315 Mz.22-v.mz.26.

ESTANCIAS CARRICART S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Estancias Carricart S. A.", para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día jueves 1.o de abril de 1971 en la Avda. Luis P. Ponce 1296, Apto. 702, a las 19 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias correspondiente a los ejercicios 1969 y 1970; 2) Elección de miembros del Directorio; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — El Secretario.

3) $ 2.000.00 5|pub. 4296 Mz.22-v.mz.26.

CARRAU Y CIA. S. A.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de abril de 1971, a las 17 horas, en el local social, Avda. Centenario 3444, para considerar el siguiente orden del día:

a) Acta de la asamblea anterior; b) Designación de dos accionistas para que fiscalicen las elecciones y suscriban el acta respectiva; c) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe sobre situación y marcha de los negocios; d) Fijación del valor de transacción de las acciones ordinarias, (artículo 16); e) Designación de los miembros del Directorio con especificación de cargos y de fiscal de la sociedad.

Nota. — Las acciones deberán ser registradas con 48 horas de anticipación a la fijada para la asamblea.

3) $ 3.500.00 5|pub. 4247 Mz.22-v.mz.26.

INDUFICO S. A.

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de marzo de 1971, a las 8.30 horas, en Avda. Millán 2411, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general al 31|12|1970, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o) Designación de directores, suplentes, Síndico y suplente; 3.o) Designación de un accionista, para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en el domicilio indicado.

3) $ 1.000.00 2|pub. 4239 Mz.22-v.mz.23.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Habiéndose presentado ante esta Repartición, los señores: Elida Busto Suárez de Da Silva Taváres Raquel Clario Finochietti de Busto, Gladys María Teresa Busto Clario Beatriz y María del Carmen Busto Clario, solicitando se expida "título duplicado", del nicho N.o 2.596 del Cementerio del Buceo, a nombre de los señores: Elida Busto Suárez de Da Silva Taváres y Roberto Busto Suárez, por extravío del primitivo.

Se emplaza públicamente por el término de 30 (treinta) días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos.

Vencido el término se procederá en consecuencia. — Montevideo 3 de marzo de 1971. — La Dirección.

4) $ 5.000.00 10|pub. 3821 Mz.16-v.mz.29.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MIRTA LUISA BURGHI de BRESCIANO, en representación de la señora Livia Schenone de Burghi, solicitando trasladar al Osario-General procedentes del sepulcro número 279 del Cementerio del Paso del Molino, los restos siguientes: Walter Ramírez y Rufino Montes de Oca

Se emplaza públicamente por el término de 30 días (treinta) a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá en consecuencia. — Montevideo, 16 de marzo de 1971. — La Dirección.

4) $ 4.000.00 10|pub. 4180 Mz.19-v.ab.1.o.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ADOLFO HUGO MARTIN BURONE AGUIRRE y CELINA IRIS DE LEON GOMEZ, (V 328|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 5 de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

5) $ 3.200.00 20|pub. 3647 Mz.16-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LADISLAO BYK y GENOWEFA (GENOVEVA) KUCZAK (V 262|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 25 de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

5) $ 3.200.00 20|pub. 3415 Mz.10-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NELSON RENE ALONSO o ALONZO LOPEZ y SUSANA VIRGINIA BENTOS PEREYRA, (V 276|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 26 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.200.00 20|pub. 3171 Mz.5-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA SABINA PEREZ y AUGUSTO DANTE RASENTI, (V 146|966), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 16 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.200.00 20|pub. 3176 Mz.5-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS DANIEL AVINO y MYRIAM NELLY FREGENAL, (D|462|1970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o Ley 10.783. — Montevideo, febrero 9 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 3.200.00 20|pub. 4167 Mz.19-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CARLOS ALBERTO GUARNIERI MARTINEZ e IVONNE RENEE CRISTIANI, (D|10|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o Ley 10.783. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 3.200.00 20|pub. 4166 Mz.19-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges PEDRO HUMBERTO BURGUES DIAZ y ALICIA MARIA BORDA de BURGUES, (D 26|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 3.200.00 20|pub. 3810 Mz.16-v.ab 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges OSCAR WALTER HUTTON y CECILIA EIRIN (D|568|70), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 3.200.00 20|pub. 3702 Mz.15-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUANA ESTHER BLANCO de GARCIA y MANUEL GARCIA (D|34|71); y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 3.200.00 20|pub. 3616 Mz.12-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges PEDRO MUÑOZ y GREGORIA NACIANCENA URBAN (D|12|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 4 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 3.200.00 20|pub. 3313 Mz.9-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RODOLFO AZZINNARI PIGNATARO y NIRA VALENTINA SILVEIRA MELLO (D|2|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 18 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 3.200.00 20|pub. 3250 Mz.8-v.ab.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AGUSTIN CLAUDIO CARMENATE e IDELICA GARCIA REPETTO (Fi.

cha 28|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3595 Mz.12-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la Dis. y Liq. de la sociedad conyugal, integrada por RAQUEL ISABEL AGRIPA y HECTOR ANTONIO BOLO, (Ficha 56|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de marzo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3531 Mz.11-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO FERRO LEMOS y ASUNCION VAZQUEZ FUENTES (Ficha 282|V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 17 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 2905 Mz.2-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUTH HENRIETTE PODEMSKI y JOSE SOSENKE (Ficha 438|V|1969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 13 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 2739 Mz.2-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO NORBERTO GARCIA ESCOBAR y RAQUEL ELVIRA MUÑIZ LOPEZ, (por auto de 5|3|71), (Ficha B 172|71); y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4223 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE HALBERTAL RISS y GOLDA MEJLER KIJERSLEJS, (por auto de 16|12|70), (Ficha B 1.218|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4224 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por decreto de fecha setiembre 25 de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE SEVERIANO de OLEA FONTANA y MIRIAMS EMILIA GUERISOLI CORBAL. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, marzo 3 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3533 Mz.11-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal se hace saber que por decreto de fecha noviembre 4 de 1970 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA BLUM PERKAL y DAVID BRONSTEIN SCOLNIK. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, febrero 19 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 4.000.00 20|pub. 2979 Mz.3-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL LOPEZ TRIGO y CATALINA REGINA PESTARINO BUFFA (Ficha B 1.214|70) (por auto de fecha 16 de diciembre de 1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 17 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 2709 Feb.25-v.mz.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA AUDELINA DE MARCO de DECARO y ROBERTO LUIS DE CARO (Fich. C|1.072|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 1.o de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria.
5) $ 3.200.00 20|pub. 2975 Mz.3-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO TOBAL y CATALINA JASSON (Ficha C|796|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 1.o de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria.
5) $ 3.200.00 20|pub. 2074 Mz.3v-mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MERIDA ALONSO de SANCHEZ y JUAN ANTONIO SANCHEZ (Ficha C|664|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 1.o de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 2973 Mz.3-v.mz.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL MARTINEZ y ESMERALDA HERRERA (A|342|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 2 de 1971. — Horacio Cal llabet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3235 Mz.8-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por KREMER, MARIA con DYMENSTEIN, MAURICIO (Ficha E|464), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4026 Mz.18-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MIGUEL ANGEL ABALOS c| IDA RENUCCI. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F 606), se hace saber que con fecha 15 setiembre 1969 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Miguel Angel Abalos e Ida Renucci. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 29 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 4056 Mz.18-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AIZER TERESITA ARIGON y MARIO LUIS GARMENDIA (Ficha E|534), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3701 Mz.15-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARMANDO PORCELLI y MARIA GRACIELA REBOLEDO, (Ficha E 514), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 17 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3384 Mz.10-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RONCHO, NELSON ADOLFO y RIVERO, HERMIDA, EVA, (Ficha E 496), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 22 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3385 Mz.10-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODRIGUEZ, DEOLINDA y MANERA, MIGUEL ANGEL (Ficha E|6), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3249 Mz.8-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO BENASUS y MARIA CRISTINA RABY, (Ficha E 438), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3195 Mz.5-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR BERGES y MARIA SPERANZA, (Ficha F 225|66), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3218 Mz.5-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELVIRA JUSTINA CHAVES y CAYETANO NOVELLINO (Ficha E|474), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 2631 Fb.24-v.mz.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ELISA GLADYS CIFUENTES c|ANGEL PEVERONI, (Ficha E|92|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de agosto de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3303 Mz.9-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO ROGER FELIPE TESTORELLI y MARIA CRISTINA CABALLE, (Ficha E 4|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de febrero de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 2803 Feb.26-v.mz.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS JOSE AZZINNARI y ARACELI MILKA ANDRIOLO, (V 5|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 12 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 2861 Mz.1.o-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARTHA ALBA DIAZ de OLIVEIRA y CARLOS LIZUAIN (V|281|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, febrero 16 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 2736 Feb.25-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges HOSVEL MATTOS y NELIA DOLORES GARCIA (V|413,970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 21 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 2735 Feb.25-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ALVARO MILTON PUENTE LOPEZ y ESTHER ETCHEVERRY FERBER, (D 35|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4227 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUSTO HUGO CELAYA y JOSEFINA ECHAVE de CELAYA, (D 51|1971), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4226 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JOSE MARIA BEROBIDE DAPONS y MARIA ELISA CRUZ, (D 27|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 5 de 1971. — Alfredo L. Llugain Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3386 Mz.10-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PABLO RAUL SOSA FALERO y RAMONA DIVERIO, (D 13|1971), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 17 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3200 Mz.5-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges BLANCA SANDE y OSCAR HUGO VARELA, (D 21|70), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3811 Mz.16-v.ab.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON OMAR BORREANI RICHERI y SHIRLEY MARIA APARICIO MOZZO, (Ficha 575|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 17 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3532 Mz.11-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL GARAY y AMADA MERCEDES RIOS, (por auto, de 21|12|70), (Ficha B 1.285,70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4222 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por decreto de fecha marzo 3 ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MANUEL PRIMITIVO BENITO da ROSA y NILDA MARY ORTIZ AROCENA. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 3913 Mz.17-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber por auto de fecha noviembre 18 1971, se decretó la disolución de sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELIAS RODOLFO o ELIAS R. SCARONE y SARA PAGOLA BELENGUER, citándose todos los interesados para comparecer dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley 18 setiembre 1946. — Montevideo, febrero 18 71. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 2971 Mz.3-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERNARDINO CADENAS e IDA ELSA MEDERO (Ficha C|55|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4073 Mz.18-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO NOGUEIRA y FERNANDA EUGENIA MARIA MASCIOLINO (Ficha C|909|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4072 Mz.18-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DORA IDA CARBONE de PERALTA y ARISTIDES PERALTA (Ficha C|1045 70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — María Inés Muniz Llaño, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20 pub. 4071 Mz.18-v.ab 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TABAREZ LUIS y MIRTHA LEDESMA, (Ficha C 595|68), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo marzo 1.o de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3168 Mz.5-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELENA BARTHE RODGERS de LUSIARDO y MARIO JOSE LUSIARDO, (Ficha C 1.297|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 19 de 1971. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 2812 Feb.26-v.mz.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANIBAL ISAIAS OCAMPO y AIDA IRIS PENSADO de OCAMPO (A|1|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 3 de 1971. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3683 Mz.15-v.ab.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN CELESTINO LOPEZ y RAQUEL OLGA ROBASSIO de LOPEZ (A|599|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 8 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3686 Mz.15-v.ab.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERGIO CARLOS FERRAGUT y NORY VIOLETA MARRERO, (A 549|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 1.o de 1971. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3101 Mz.4-v.mz.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TERESA MARTELLETTI de CONDE y YIUBEN CONDE MORE, (A|585|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 16 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 2616 Mz.2-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTINELLI, ROGELIO y MOREIRA, MARIA E. (Ficha E|9), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4165 Mz.19-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LOPEZ SANCHEZ MARIA MERCEDES y MARIÑO CHIARLONE, JUAN MARIO, (Ficha 513), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 10 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3854 Mz.16-v ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORICCHIO, IRMA con TARACIDO, VICENTE (Ficha E|573), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3248 Mz.8-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TABEIRA, NEREIDA, NICASIA y GRASES, JAIME RICARDO, (E 335), y que se cita a todos aquellos

que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3197 Mz.5-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA JULIA TAGLIORETTI y ROBERTO WALTER FERNANDEZ (Ficha E|437), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.200.00 20|pub. 2974 Mz.3-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO SANTIAGO y NAHIR SARAVIA, (Ficha E 373), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3 200.00 20|pub. 2632 Fb.24-v.mz 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SINFOROSA OLPA y JOSE TEODORO FERREIRA, (Ficha E 173|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de junio de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4225 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NITA GLADYS BADANO PRIMUCCI y GERVASIO ANIBAL ANSELMI GOLOVCHENKO (Ficha E 739|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de marzo de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3969 Mz.17-v.ab 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VIOLETA BOTTINI y ARNOLDO VALENTINE, (Ficha E 733|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de febrero de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3193 Mz.5-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERMAN LUCIO da COSTA y EMA CARMEN MORALES (Ficha E|17|971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 19 de febrero de 1971. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 3 200.00 20|pub 3017 Mz.3-v mz 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR K?ZON y SONIA VENTURA BUELMOS (Ficha E|1|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 18 de febrero de 1971. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto
5) $ 3.200.00 20pub 3018 Mz.3-v mz.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don HUGO SERGIO PASEYRO y doña GLADYS R. DEIX (Ficha 610|970), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, diciembre 11 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3220 Mz.8-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre doña GRISHA MORAES de ALEGRE y don ADAN ALBERTO ALEGRE, (Ficha N.o 7|971), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor — Artigas, febrero 3 de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 3.000 00 20|pub. 2564 Fb.24-v mz 23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de bienes y deudas existente en la sociedad conyugal integrada por los esposos don LUIS ALBERTO HIPPA y doña MARIA ESTHER MENDEZ. (Ficha civil N.o 734|70), citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, 1.o de diciembre de 1970 — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 3072 Mz.4-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de bienes de la sociedad conyugal integrada por los esposos, don ABRAHAM ISIDORO BUSTTI y doña MYRIAM MARGOT ALVAREZ. (Ficha civil N.o 505|970), citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Canelones, 26 de octubre de 1970. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.000.00 20|pub. 3073 Mz.4-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos CARMEN ESMERALDA ARLOTTO y OSCAR OMAR GARCIA SORIA, (Ficha civil 871|70), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Canelones, 17 de febrero de 1971. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 2764 Feb.26-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAURICIO VARELA MARTINOL y PEDRO GERMAN PEREYRA MADRID. (Ficha V. número 317|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras noviembre de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4140 Mz.19-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que en autos ALVEZ WALTER y FRANCISCA MARINA GOMEZ de ALVEZ (Ficha V N.o 26|71), con fecha febrero 16 de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Walter Alvez y Francisca Marina Gómez de Alvez, citándose a los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento. — Las Piedras, marzo 1.o de 1971. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3638 Mz.15-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS ALBERTO RODINO y MARIA JOSEFA BREGAGLIO, (V. 25|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10 783. — Las Piedras, 26 de febrero de 1971. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3209 Mz.5-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EUSEBIO ALVAREZ y BLANCA NELLY MARSET, (Ficha V. N.o 411|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, febrero 1.o de 1971. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 2965 Mz.3-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ZULIMA VIOLETA DELFANTE de MONTANO y JUAN CARLOS MONTANO, (466|V|1970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, febrero 17 de 1971. — Escribana Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3873 Mz.17-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN CARLOS GABARRIN e HILDA del CARMEN RATH RAMIREZ (V. 402|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 12 de febrero de 1971. — Escribana Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3467 Mz.11-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RAFAEL MARRERO y CARMEN APOLONIA LISTA DE MARRERO, (420|V|1970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Pando, noviembre 27 de 1970. —
5) $ 3.200.00 20|pub. 3051 Mz.4-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN MUSSO y PETRONA MARIA MARTINEZ, (495|V|1970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 17 de febrero de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 2760 Feb.26-v.mz.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: MIRTA LUCENO c|DAER SOSA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (206|970), se hace saber que por decreto de fecha 12 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente contra Mirta Luceno y Daer Sosa, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, junio de 1970. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 3656 Mz.15-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 17 de febrero del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN ANTONIO LOPEZ y SARA ALE de LOPEZ, (F. C. 40|1971), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, febrero 19 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 3753 Mz.16-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: MARIA ADELA SALAVERRY o SALABERRY contra PEDRO HOMERO LARRIQUE. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (C 634|70) se hace saber al público que con fecha 23 de octubre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre María Adela Salaverry o Salaberry y Pedro Homero Larrique, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los

efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, febrero 25 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
5) $ 4.000.00 20|pub. 3737 Mz.16-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en los autos caratulados: JUAN CARLOS SCHOL y MARIA ELENA GONZALEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (C|517|70), se hace saber al público que con fecha 8 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Carlos Schol y María Elena González y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, setiembre 30 de 1970. — Iván Revello Murdoch, Actuario Adjunto.
5) $ 4.000.00 20|pub. 2939 Mz.2-v.mz.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber que por auto de fecha 28 de julio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JOSE BORIS PAZ y LAURA MEDEROS, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Art 7.o ley N.o 10.783. — Florida, 22 de octubre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3438 Mz.10-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber que por auto de fecha 3 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre CARLOS BUCHELLI SABJAN y GLADYS ANTONIA FLAQUE ICASURIAGA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Art. 6.o ley N.o 10.783. — Florida, febrero 24 de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 2839 Mz.2-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: LARROSA de CORREA, ROSA ILDA con VICENTE CORREA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (Ficha 630|970), se hace saber que por resolución de fecha 1.o de octubre de 1970, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Vicente Correa y Rosa Ilda Larrosa de Correa, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 9 de noviembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 4292 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: GORGOROSO, ORESTES y VICENTA CAL. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (F.a 89, año 1971), se hace saber que por resolución de fecha 24 de febrero de 1971, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Gorgoroso, Orestes y Vicenta Cal. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 10 de marzo de 1971. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 4291 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos PRELIASCO, HOMERO AURELIO y NILDA MARIA DARTAYETE de PRELIASCO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (F.a 50, año 1971), se hace saber que por resolución de fecha 11 de febrero de 1971, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Homero Aurelio Preliasco y Nilda María Dartayete de Preliasco, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, marzo 9 de 1971. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 4290 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: UMPIERREZ, DARIO B. con GLADYS M. SALAZAR. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (F.a 857, año 1970), se hace saber que por resolución de fecha 1.o de febrero de 1971, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Darío B. Umpiérrez y Gladys M. Salazar, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 16 de febrero de 1971. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.000.00 20|pub. 3462 Mz.11-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: NUÑEZ de LARROSA, DOROTEA con TOMAS ANDRES LARROSA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (F.o 516, Año 1970), se hace saber que por resolución de fecha agosto 19 de 1970 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Tomás Andrés Larrosa y Dorotea Núñez de Larrosa; y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 13 de noviembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 2734 Feb.25-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que con fecha 23 de octubre de 1970 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada por los esposos ROBERTO LOPEZ y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ. (Ficha 1.302|70), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 16 de noviembre de 1970. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 3900 Mz.17-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena se hace saber que con fecha 4 de agosto de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos MANUEL SAUL PARIS y MARY LILIAN ROCHA (F. 890|70), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley número 10.783 de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 15 de setiembre de 1970. Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 3[illegible] Mz.3-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena se hace saber que con fecha 21 de diciembre 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada por los esposos OSCAR ABEL GUTIERREZ HERNANDEZ y ROSA FLOR SARUBBI GUAZZO (Ficha 1.373|70), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de setiembre de 1946. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 3011 Mz.3-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos JULIO ANTONIO GIACHELLO PEREIRA y BRENDA YOLANDA VIERA VASELLA de GIACHELLO, (Ficha C número 57|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, febrero 25 de 1971. — Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4206 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en los autos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes de los esposos DELIA BLANCA SAN GERMAN de SANGUINETTI y FRANCISCO ENRIQUE SANGUINETTI (Ficha C N.o 570|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, diciembre 23 de 1970. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 2918 Mz.2-v.mz.29.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges BARRIOS SOBA, FELIX SAUL y PEREYRA DAVILA TERESA, (Ficha 803|70), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Rocha, 9 de febrero de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 2872 Mz.1.o-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: REALINI (PEDRO GERMAN) y CUJO (MARIA ASUNCION). "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L a A F.a 39|71), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Pedro Germán Realini y María Asunción Cujo, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946) — Salto, 1.o de marzo de 1971. — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.00 20|pub. 3867 Mz.16-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: PAIVA DE BARATTA (RUTH MARIA) con BARATTA GABRIELLI (CESAR GAPITO). "Disolución y liquidación sociedad conyugal", (L.a A F.a 669|70) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Ruth María Paiva y César Agapito Baratta Gabrielli y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Arts. 6.o y 7.o, ley: 18 de setiembre de 1946). — Salto, 21 de diciembre de 1970. — Esc. Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.00 20|pub. 3354 Mz.10-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: ALVAREZ (LIDIO) y GALLO de ALVAREZ (MARIA AMELIA). "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.a A F.a 749|970), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Lidio Alvarez y María Amelia Gallo y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículos 6.o y 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946). — Salto, 16 de diciembre de 1970. — Escribana Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.00 20|pub. 2859 Mz.1.o-v.mz.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha febrero 12 de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PEDRO RAUL BEGUE e HILDA TEJEIRA. (L.a A F.a 25), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Salto, febrero 24 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3140 Mz.4-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 6.475 de 2 setiembre 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de URSULA ESTHER BENTANCOR con SILVESTRE PEREZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, marzo 19 de 1970. — Isabel C. Pderet, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.000.00 20|pub. 4053 Mz.18-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: SICILIA DE ARMAS (HUMBERTO) c|CURBELO (ELSA RENEE). "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (A N.o 1.389|970), se hace saber que con fecha 18 de los corrientes, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de autos, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del

cónyuge deudor. Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 28 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.000.00 20|pub. 3645 Mz.15-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 11.348, de 28 de diciembre de 1970, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de NELSON ENRIQUE ARIAS y RICELDA PEREZ, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, febrero 8 de 1971. — J. Gualberto Vega. Actuario.
5) $ 4.000.00 0|pub. 2773 Feb.26-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 11.005, de 18 de diciembre último, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de ELBA ESTHER MACHIN MUÑIZ con RICARDO DIAZ BURNALLI, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, febrero 2 de 1971. — J. Gualberto Vega, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 3148 Mz.5-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 11.182, de 22 de diciembre de 1970, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de GABRIEL VIGNA BERTON y MARIA QUEVEDO de VIGNA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, febrero 5 de 1971. — J. Gualberto Vega, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 3149 Mz.5-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: MARIA MERCEDES MARTINEZ contra LUIS ALBERTO RODRIGUEZ. "Disolución de sociedad conyugal". (Ficha N o 486, año 1970), se hace saber que por resolución de fecha 23 de setiembre de 1970 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibim.en.to de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, diciembre 24 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3747 Mz.16-v.ab.20.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Elida Esmeralda Carseles contra BORIS ADAIR SOSA. Divorcio unilateral". (B 2.542), se cita y emplaza al demandado Boris Adair Sosa a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso segundo, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 5 de 1971. — Julio Maia. Actuario Adjunto.
7) $ 6.000.00 30|pub. 3389 Mz.10-v.ab.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: Martínez, Ana María con FIGARI, PEDRO RAUL. "Divorcio por sola voluntad" (D|544|1970), se cita, llama y emplaza a Pedro Raúl Figari, a fin de que comparezca en autos y en los de auxiliatoria de pobreza (D|542|70) dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 3 de 1971. — Alfredo L. Liugain. Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30524 Mz.12-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Zulema Borrone contra JOSE LUIS MARQUEZ. Divorcio". (F. A. N.o 40, año 1971) se cita, llama y emplaza a don José Luis Márquez, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los citados autos, dentro del referido término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, marzo 5 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
7) $ 4.800.00 30|pub. 3848 Mz.16-v.my.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Zvirgzdins, Edith contra ABEL DIMANT. Divorcio unilateral", (D 429|970) se cita llama y emplaza a Abel Dimant, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo febrero 2 de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
7) $ 2.700 00 30 pub. 1847 Feb.11-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: Luis Domingo Brando contra ANA JUANA ALVAREZ "Divorcio" (B.3047) se cita y emplzaa a la demandada Ana Juana Alvarez, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, P. 2.o a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — Julio Maia Actuario Adjunto.
7) $ 4.800.00 30|pub. 4168 Mz.19-v.my.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos: "Correa Renée M. contra BONILLA LUIS ALBERTO. Divorcio por sóla voluntad", (D 179|70), así como en los caratulados: "Correa Renée M. contra Bonilla Luis Alberto. Auxiliatoria de pobreza", (D 181|1970), se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Bonilla, a fin de que comparezca a estar a derecho en los mismos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituido dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 24 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) (R. 20|4,55) 30|pub. 30312 Feb.15-v.mz.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas, se emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, a OSCAR ISRAEL MORENO, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio, (Ficha D 53|968) y en el de auxiliatoria de pobreza, (Ficha D 183|968), que le inició su esposa doña Sara Marilú Perera. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — Gloria Perera de Campalans, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 10|pub. 30510 Mz.11-v.mz.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en autos: Rueda Hermenegildo c|DENIS, ELEUTERIA "Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Eleuteria Denis para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo febrero 10 de 1971. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
7) $ 4.800 00 30|pub. 2255 Feb.17-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en los autos: Aquino, Ignacio con SANDRO ROSA I. "Divorcio causal" se cita, llama y emplaza a Rosa Isabel Sandro para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició su esposo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 30 de 1970 — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta
7) $ 3 600 00 30|pub. 1726 Feb.10-v.mz.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Salomé, Nicolás Felipe contra CAPUANO, DELIA. Divorcio", (Ficha E 139|70), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a dona Delia Capuano, para que comparezca en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 16 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
7) $ 3.600.00 30|pub. 4228 Mz.22-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Ramos Wilson con TUCCI, BLANCA de las MERCEDES. Divorcio", (Ficha E 525|970), se cita, llama y emplaza a doña Blanca de las Mercedes Tucci, para que comparezca ante este Juzgado, en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo febrero 3 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
7) $ 4.800.00 30|pub. 3416 Mz 10-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: "Lasserre Stella Maris contra PABLO HANGLIN. Divorcio unilateral". (Ficha civil N.o 768|70), se emplaza por el término de noventa días, a don Pablo Hanglin, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, 10 de diciembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
7) $ 2.700.00 30|pub. 2021 Feb.12-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — En autos: "Ricardo Fernando García contra JULIA ISIDORA GARCIAS. Divorcio por causal". (Ficha N.o 23, año 1971), se hace saber que por resolución de fecha 18 de febrero de 1971, se mandó citar y emplazar a Julia Isidora Garcías a estar a derechos en estos autos, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Se hace constar que el gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, febrero 26 de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
7) (R.20|4|55) 10|pub. 30548 Mz.16-v.mz.29.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al funcionario de la Gerencia de Explotación, señor OLEGARIO GOMEZ CUELLO, por el término de 30 días, para que se presente al Departamento de Personal de Gerencia General, La Paz N.o 1095, a comparecer de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C. C.) 5|pub. 30557 Mz.17.-v.mz.23.

Se emplaza al señor CARLOS LEONEL PRIETO funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, por el término de 30 (treinta) días, para que se presente al Departamento de Personal de Gerencia General, La Paz N.o 1095, a comparecer de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C. C.) 5|pub. 30554 Mz.17.-v.mz.23.

Se emplaza al señor DAVID GUILLERMO COLOMBO VARIN, funcionario de Gerencia de Material y Tracción por el término de tres días para que concurra a tomar vista en el sumario que se le instruye a la Asesoría Letrada (Sección Sumarios), La Paz N.o 1095, bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo.
8) (C. C.) 5|pub. 30555 Mz.17.-v.mz.23.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

Se cita y emplaza a la funcionaria señora VIRGINIA MUERZA de BONJOUR por el término de noventa días para que comparezca a la Sección Jurídica del Banco de Seguros del Estado a fin de notificarse de la resolución de Directorio de fecha 23 de diciembre de 1970, y a prestar declaración en el sumario que se le instruye por la misma resolución, justificar en forma sus inasistencias y esgrimir sus defensas, bajo apercibimiento de proseguir los trámites en su rebeldía y declarar vacante el cargo de acuerdo al artículo 83 del estatuto del funcionario — Héctor Friade Elhordoy, Abogado Sumariante. — Montevideo, febrero 2 de 1971.
8) (C. C.) 30|pub. 30247 Feb.8-v.mz.23.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Se emplaza al Obrero de 3.a, señor JOSE MARIA SILVERA, Credencial Cívica serie BDA N.o 27.769, para que se presente indefectible-

mente dentro del tercer día a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de considerársele renunciante por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto por los decretos de 15 de octubre de 1929 y concordantes, y de 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 12 de marzo de 1971. — Departamento de Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 30593 Mz.19-v.mz.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS

EDICTO. — La Intendencia Municipal de Artigas cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Solar N.o 767 de la manzana N.o 143 de la ciudad de Bella Unión (séptima sección judicial del Departamento de Artigas) empadronado con el número 507, con la superficie de 1.306 metros cuadrados 5.900 C.C., lindando: al Norte calle Melo, al Este calle Flores, al Sur padrón 506 y al Oeste padrón 508; y especialmente a MAXIMILIANO MARQUES o a sus apoderados o representantes, o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducir ante la Junta Local de Bella Unión dentro del referido término, bajo apercibimiento de declarar rescindidas las concesiones otorgadas por abandono, sin indemnización alguna y adjudicar el solar a otro interesado. — Artigas enero de 1971. — Esc. Hamilton C. Gonçalves Intendente. — Everjisto Gómez, Secretario General Municipal.
8) $ 9.600.00 30|pub. 3223 Mz.8-v.ab.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a FERNANDO M. OSORIO (Ficha C|142|1968), a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos que por cobro de impuestos le ha iniciado la Intendencia Municipal de Rivera, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 4 de febrero de 1971. — Amelia da Rosa, Actuaria.
8) (C. C.) 30|pub. 30532 Mz.15-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: CARLOS CORTONDO contra GLORIA ORELLANO. "Régimen de visitas". (Ficha N.o 236|1970), se hace saber que por resolución de fecha 30 de diciembre de 1970 se mandó citar y emplazar a doña Gloria Orellano a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes 9 de febrero de 1971. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
8) $ 2.000.00 10|pub. 3744 Mz.16-v mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: LUIS ALBERTO AIRES contra NELSA MIRIAN ACOSTA. "Guarda" (Ficha N.o 7|971), se hace saber que por resolución de fecha 9 de febrero de 1971, se mandó citar y emplazar a doña Nelsa Mirian Acosta a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, 17 de febrero de 1971. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
8) $ 2.000.00 10|pub. 3743 Mz.16-v.mz.29.

CITACION

Funcionario QUEROL SILVA, (Credencial Cívica serie EAA N.o 25.591), deberá presentarse en el S.C.R.A. (Arsenal de la Armada) dentro del tercer día a reanudar sus labores o expresar motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante.
8) $ 600.00 3|pub. 4208 Mz.22-v.mz.24.

9-Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 9. Tramo San Carlos-Rocha.
Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Dpto. de Rocha.
Expediente N.o 7.254.
Propiedad de ANGELA SIVERA de SOSA. (Hoy ANGELINA SOSA de PEREIRA).
Padrón N.o 4.795 (parte).
Area 5.511 metros cuadrados, 48 decímetros cuadrados.
Tramo By Passe-Villa del Chuy.
Ubicada en la 5.a Sec. Jud. del Dpto. de Rocha.
Expediente N.o 7.149.
Propiedad de SILVIO FOSSATTI.
Padrón N.o 371 (parte).
Area: 1.6692 metros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 3 de febrero de 1971.
9) (C. C.) 8|pub. 30614 Mz.22-v.mz.31.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 31. Tramo: Salto Escuela Agronómica.
Ubicada en la 3.a Sec. Jud. del Dpto. de Salto.
Expediente N.o 7.327.
Propiedad de FELICIANO ARIEL PAGANINI. (Hoy CESAR TOMAS GANICOCHE)
Padrón N.o 5.740.
Area: 1.473 metros cuadrados, 46 decímetros cuadrados.
Ruta N.o 31. Tramo: Salto Escuela Agronómica.
Ubicada en la 3.a Sec. Jud. del Dpto. de Salto.
Expediente N.o 7.285.
Propiedad de ESTEBAN MALAVACIO.
Padrón N.o 4.102 (parte).
Area: 5.880 metros cuadrados, 03 decímetros cuadrados.
Ruta N.o 31. Tramo: Salto Escuela Agronómica.
Ubicada en la 3.a Sec. Jud. del Dpto. de Salto.
Expediente N.o 7.320.
Propiedad de SUCESION LORENZO BARATTA. (Hoy: IRENE U. ZEBALLOS).
Padrón N.o 4.437.
Area: 2.619 metros cuadrados, 71 decímetros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 2 de febrero de 1971.
9) (C. C.) 8|pub. 30615 Mz.22-v.mz.31.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 81. Tramo: Entre Ruta 5 y 64.
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Dpto. de Canelones.
Expediente N.o 5.359.
Propiedad de RODOLFO y OCTAVIO MESA y HERMINDO ISAACS PEREZ.
Padrón N.o 8.011, (p).
Area: 1.562 metros cuadrados, 40 decímetros cuadrados.
Ruta N.o 33. Tramo: San Antonio Puente sobre el Arroyo Colorado.
Ubicada en la 15.a Sec. Jud. del Dpto. de Canelones.
Expediente N.o 7.289.
Propiedad de ADELA VIZOSO de GAYON.
Padrón N.o 29.196 (parte).
Area: 1 Há. 7.790 metros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 2 de febrero de 1971.
9) (C. C.) 8|pub. 30616 Mz.22-v.mz.31.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 7. Tramo: Tupambaé Arroyo Sarandí del Quebracho.
Ubicada en la 8.a Sec. Jud. del Depto. de Cerro Largo.
Expediente N.o 7.093.
Propiedad de MARIA SENSATA SARAVIA de PATRON.
Padrón N.o 379 y 427.
Area: 23 Há. 5.437 metros cuadrados, 98 decímetros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 4 de febrero de 1971.
9) (C. C.) 8|pub. 30617 Mz.22-v.mz.31.

Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 55. Tramo: Ombúes de Lavalle José E. Rodó.
Ubicada en la 11.a Sec. Jud. del Dpto. de Colonia.
Expediente N.o 5.604.
Propiedad de PABLO ESTEBAN GEYMONAT.
Padrón N.o 9.762, (p).
Area: 7.384 metros cuadrados, 08 decímetros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 4 de febrero de 1971.
9) (C. C.) 8|pub. 30618 Mz.22-v.mz.31.

Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 9. Tramo: San Carlos-Rocha.
Ubicada en la 6.a Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado.
Expediente N.o 7.114.
Propiedad de OSCAR L. ARCHONDO. (Hoy FERMIN SIERRA).
Padrón N.o 15.679 (parte).
Area: 1 Há. 4.996 metros cuadrados, 40 decímetros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 4 de febrero de 1971.
9) (C. C.) 8|pub. 30619 Mz.22-v.mz.31.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que en los autos caratulados: "IRIBARNE ACOSTA GUILLERMO E ILDIS IRIS. Incapacidad" L.o 4 F.o 86 N.o 781, por resolución de fecha 11 de agosto de 1970 se declaró en estado de incapacidad a Guillermo Iribarne Acosta y por resolución de 27 de octubre de 1970 a Ildis Iris Iribarne Acosta.
En la fecha indicada se designó procurador de los mismos al Escribano José Rodríguez Mancuello, habiendo aceptado el cargo el 23 de noviembre de 1970. — Pando, febrero 12 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
10) $ 2.000.00 10|pub. 3872 Mz.17-v.mz.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por resolución de este Juzgado se declaró en estado de incapacidad a BENITO MENEZES (Ficha B|51|1969), designándose curadora a su hija legítima Juana Menezes. — Rivera, 10 de diciembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
10) $ 1.200 10|pub. 3893 Mz.17-v.mz.30.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. MARTA BOUNINE de LEZAMA, constituyendo domicilio en Rincón 538, Esc. 1, al señor Juez digo que optando al título de Procuradora, solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres a Elda Estirac y Dinorah Santos expidiéndoseme testimonio. Marta B. de Lezama. Rafael Lezama. Abogado". — Montevideo, marzo 3 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
11) $ 1.600.00 10|pub. 3846 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — MARCELO JORGE FILOMENO MOLINARI, constituyendo domicilio en Yaguarón 1237, Ap. 401, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrezco información testimonial de Susana Chiazzaro y Ricardo Lemole, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Marcelo Jorge Filomeno. — Lyda G. Lucero de Campos. Escribana". — Montevideo, marzo 3 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 3529 Mz.11-v.mz.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "JORGE S. LANSOT, constituyendo domicilio en Ing. García de Zúñiga, (ex Legionarios) 2290 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres, a Escribano Eduardo Llambí y Escribano Hugo Wolter, expidiéndoseme testimonio. — Jorge Lansot. — Dr. A. Macció Abogado". — Montevideo, marzo 2 de 1971. — María I. Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
11) $ 1.600.00 10|pub. 3537 Mz.11-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. WHITMAN CARLOS CROCE

PATRON (V|337|970), constituyendo domicilio en Br. Artigas 4316, al señor Juez digo que a fin de obtener el título de Procurador, solicito se reciba declaración de la señorita María Leis y del señor Jorge Radío, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Whitman Croce". — Montevideo, diciembre 10 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

11) $ 2.000.00 10|pub. 4076 Mz.18_v.mz.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. — MILTON JOSE FRANCISCO SAGRADA TUCCI, domiciliado en Ituzaingó 1435, escritorios 5 y 6, al señor Juez dice: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano, solicito se reciba la información de Guillermo Juan Bonifacino Artola y de Juan Elbio Martínez Lorenzo, quienes depondrán sobre mis costumbres morales y honradez. — Milton Sagrada". — Montevideo, marzo 2 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

11) $ 2.000.00 10|pub. 3538 Mz.11-v mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, JULIO CESAR SARTORI FERRARI, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 3189, al señor Juez digo que optando al título de Escribano y Procurador, ofrezco el testimonio de los señores Ricardo Milessi y Carlos Fiorelli, quienes depondrán sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. Julio C. Sartori. Roberto Moore Renne. Escribano".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, febrero 16 de 1971. — Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.

11) $ 2.400.00 10|pub. 3339 Mz.10-v.mz.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: SEÑORALE LEGNAZZI (PEDRO HECTOR). "Información". (La A F.a 806|970), se hace saber que el 31 de diciembre de 1970 ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno. Pedro Héctor Señorale Legnazzi, constituyendo domicilio en la casa número quinientos setenta y cinco de la calle Mataojo de esta ciudad, ante el señor Juez se presenta y expone: I) Que a efecto de solicitar investidura de Escribano y Procurador viene a producir la información dispuesta por el artículo cuarto del decreto-ley mil cuatrocientos veintiuno; II) Que a esos efectos ofrece la declaración de los testigos señores Hugo Menoni y Ariel Díaz domiciliados en esta ciudad en la calle San Eugenio número mil ciento veinticinco y Juan Carlos Gómez doscientos once, respectivamente, los que declararán al tenor del interrogatorio siguiente: a) Por las generales de la ley; b) Si conocen a quien los presenta a declarar; c) Qué concepto moral le merece; d) Razón de sus dichos. Por lo tanto al señor Juez solicita: I) Se tenga por presentado y constituido el domicilio; II) Con citación al Ministerio Público se reciba la declaración ofrecida fijándose audiencia a la que concurrirán los testigos sin citación previa; III) Previa vista del Ministerio Público se apruebe la declaración ofrecida y se expida testimonio; IV) Que los edictos sean entregados al profesional firmante. — Pedro H. Señorale. — José L. Bouyssounade Mattos Escribano". — Salto, 18 de febrero de 1971. — Esc. Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.

11) $ 5.200.00 10|pub. 3353 Mz.10-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: JULIO ALFREDO SAINZ. "Información de vida y costumbres". (L.o 37, F.o 444), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, Julio Alfredo Sainz a fin de producir información de vida y costumbres morales para inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes. — Mercedes, diciembre 21 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.

11) $ 1.200.00 10|pub. 3734 Mz.16-v.mz.29.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION FERROCARRILES DEL ESTADO

ADQUISICION POR HASTA $ 1.000.000.00

Se comunica a los interesados que AFE realizará adquisiciones por hasta $ 1.000.000.00 (un millón de pesos) mediante el procedimiento de llamado a "Concurso de Precios" y reglamentación establecida al respecto.

Como único medio de difusión, el detalle de las adquisiciones se exhibirá en la cartelera ubicada en la Sección Licitaciones (Oficina 36) en el edificio de Estación Central J. Artigas, en donde podrá recabarse los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas.

Por mayor información concurrir a los teléfonos 34392 o 90942. — Gerencia General.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 30558 Mz.17-v.mz.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
OFICINA DE ADQUISICIONES
Rambla Roosevelt N.o 160 3er. piso
Concurso de precios
Listín N.o 27

Se invita al comercio a presentar ofertas para la adquisición de artículos de ferretería, repuestos automotores, barraca de hierro, barraca de construcción, barraca de madera, baterías, cubiertas, imprenta y papelería, electricidad, botas de abrigo, escobillones, jabón, Art. de almacén, tienda y confecciones.

Los proveedores interesados, que deberán reunir las condiciones exigidas legalmente, podrán tomar datos e informarse en la Oficina indicada, los días hábiles durante el horario habitual donde recibirán el detalle (listín) correspondiente.

Las aperturas se efectuarán el viernes 26 de marzo de 1971 a la hora 15 ante Escribano Público pudiendo ser presenciadas por los interesados.

12) (C. C.) 2|pub. 30611 Mz.22_v.mz.23.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1.219

Apertura: 17 de mayo de 1971 a la hora 14 y 30.

Adquisición de Grupo Electrógeno.

Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851 tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los presentes que concurran al acto. — Montevideo, 10 de marzo de 1971.

12) (C. C.) 10|pub. 30526 Mz.12-v.mz.25.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 818

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para la reparación de las aberturas de herrería y reposición de mosquiteros del edificio de su propiedad Central de Servicios Médicos ubicado en la calle Mercedes 1004.

Fecha de apertura: 22 de abril de 1971, hora 15.30 en el despacho del Arq. Director de la División Técnica de Arquitectura 6.o piso del Banco de Seguros del Estado.

Recaudos: Valor $ 400.00. Retirar en Sección Conservación de Propiedades, 6.o piso del Banco de Seguros del Estado. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 30594 Mz.19-v.mz.25.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública, por primera y única vez, para la provisión de camas comunes dobles y triples y roperos metálicos, para las distintas Unidades y Reparticiones de la Armada.

La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en dicho Servicio Muelle Fluvial Hangar "A", 1er. piso, Puerta N.o 15 el día 31 de marzo a la hora 10.

Los pliegos de condiciones correspondientes podrán ser retirados en el citado Servicio, todos los días hábiles, de 8 a 12. El valor del Pliego es de $ 200.00. — Capitán de Navío (C. G.) Hugo Roldós, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

12) (C. C.) 9|pub. 30595 Mz19-v.mz.31.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACION PUBLICA N.o 2|1971

Primer llamado: Viernes 16 de abril de 1971 a las 15 horas.

Segundo y último llamado: Viernes 16 de abril de 1971 a las 16 horas.

Licitación pública para el suministro de material rodante.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Av. 18 de Julio 2187 en el horario de 13 a 18 horas. — Montevideo, marzo 8 de 1971.

12) (C. C.) 8|pub. 30544 Mz.15-v.mz.24.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 2|71 Cpta. 152|71

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez por el suministro de medicamentos, material sanitario, quirúrgico y productos de droguerías, con destino al Servicio Policial de Asistencia Médica y Social, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.

La apertura de este llamado se efectuará el día 15 de abril próximo a la hora 14 y 15; en caso de fracasar este primer llamado se efectuará un segundo el mismo día a la hora 14 y 30.

Valor del pliego de condiciones: $ 250.00. — Montevideo, marzo 16 de 1971.

12) (C. C.) 8|pub. 30612 Mz.22_v.mz.31.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 7
Primer llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública para la adquisición de:

50 pupitres individuales con destino a los salones de clase del Instituto de Enseñanza Profesional.

Los pliegos respectivos (valor $ 100.00) se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle Yí 1310, 3er. piso, donde se procederá a la apertura de propuestas el día 24 de mayo de 1971, a la hora 15 y 30 minutos.

Segundo llamado

En caso de no presentarse en el primer llamado un mínimo de tres proponentes por renglón, el segundo llamado se efectuará el día 25 de mayo de 1971 a la hora 15 y 30 minutos.

12) (C.C.) 8|pub. 30597 Mz.19-v.mz.30.

LICITACION PUBLICA N.o 6
Primer llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para el suministro de 200 (doscientos) pares de botas, 1|2 caña con destino al Instituto de Enseñanza Profesional.

Fecha de apertura: 26 de abril de 1971, hora 15 y 30.

Segundo llamado: 27 de abril de 1971; hora 15 y 30.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía, Yí esq. San José 3er. piso, donde se realizará la apertura de propuestas.

Valor del pliego 100 (cien) pesos.

12) (C. C.) 8|pub. 30519 Mz.12_v.mz.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitaciones Públicas Nos. 32|970, 33|970, 34|970, 35|970, 36|970 y 37|970
Modificaciones de los respectivos pliegos de condiciones particulares

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha dispuesto sustituir los artículos números 12, 14 y 16 de los respectivos Pliegos de Condiciones Particulares.

El nuevo texto de los mismos podrá ser retirado en la Sección Proveeduría de esta Dirección sita en la Avda. Uruguay 1120, Piso 1. — Montevideo, 15 de marzo de 1971. — La Dirección.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 30559 Mz.17_v.mz.23.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 9|971
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de 750 baterías eléctricas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de esta Dirección, Av. Uruguay 1120, piso 1.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 30 de abril de 1971 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección (piso 4), en presencia de los interesados que concurran.

Si no se contara con el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 5 de mayo de 1971 en la hora y lugar antes indicados. — Montevideo, 10 de marzo de 1971. — La Dirección.

12) (C. C.) 10|pub. 30538 Mz.15-v.mz.26.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 7|971
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de cuatro (4) palas excavadoras, para servicio pesado, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Av. Uruguay 1120 piso 1.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 28 de abril de 1971 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección (piso 4) en presencia de los interesados que concurran.

Si no se contara con el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 4 de mayo de 1971 en el mismo lugar y hora antes indicados.

El pliego de condiciones podrá retirarse hasta el día 26 de abril de 1971, previo pago de $ 3.000.00 (tres mil pesos) en la Sección Tesorería (piso 2) de esta Dirección. — Montevideo, 8 de marzo de 1971. — La Dirección.

12) (C. C.) 10|pub. 30509 Mz.11-v.mz.24.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 8|971
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para el "Suministro de material de base para la obra Recargo de Ruta 30 Tramo Ruta 5-Tranqueras de 127k200 a 139k500".
Pliego de condiciones en Secretaría General 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería 2.o piso.
Apertura de propuestas: Día 21 de abril de 1971 a las 16 y 30 horas en la Sala de Licitaciones del M.O.P., Avda. Uruguay 1120 4.o piso.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes al primer llamado se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado el día 27 de abril de 1971 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 4 de marzo de 1971. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 30494 Mz.10-v.mz.23.

Licitación Pública N.o 4|971
Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública por primera vez, para la ejecución del "Arranque, carga y transporte de material de base destinado a la obra Recargo de Ruta 102".
Pliegos de condiciones en Secretaría General, 4.o piso; previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.
Apertura de propuestas: día 26 de marzo de 1971, a las 16.30 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 4.o piso.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número en segundo llamado, el día 30 de marzo de 1971.
Precio del pliego: $ 1.000.00 (mil pesos). — Montevideo, 24 de febrero de 1971. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 30399 Mz.10-v.mz.23.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO V ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 16|971
Primer y segundo llamado

Llámese a licitación pública para la instalación de calefacción en la Fábrica de Medicamentos actualmente en construcción en el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas
Las demás características estarán de acuerdo a los pliegos particulares y generales de condiciones, que podrán ser retirados en la Av. 8 de Octubre 3050, 1er. piso, de lunes a viernes de 7 y 30 a 12 horas.
Valor del pliego: $ 100.00.
Apertura Primer llamado: 28 abril 1971 hora 10.
Segundo llamado: 30 abril 1971 hora 10.
12) (C. C.) 10|pub. 30522 Mz.12-v.mz.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 13
Primer y segundo llamado

Artículos: 13.500 pares de zapatos negros reglamentarios.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 1er. llamado: 28 de abril de 1971 a las 10 horas.
2.o llamado: 28 de abril de 1971 a las 10.30 horas.
En caso de que el 1er. llamado fuera declarado desierto, se procederá a la apertura del 2.o llamado, el que será válido cualquiera sea el número de proponentes. — Montevideo, 18 de marzo de 1971.
12) (C. C.) 10|pub. 30602 Mz.22_v.ab.2.

Licitación pública N.o 14
Primer y segundo llamado

Artículos Confección 13.500 gorras para uniforme de paseo.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 1er. llamado: 29 de abril de 1971 a las 10 horas.
2.o llamado: 29 de abril de 1971 a las 10.30 horas.
En caso de que el 1er. llamado fuera declarado desierto, se procederá a la apertura del 2.o llamado, el que será válido cualquiera sea el número de proponentes. — Montevideo, marzo 18 de 1971.
12) (C. C.) 10|pub. 30601 Mz.22_v.ab.2.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes materiales:
Apertura día 15 de abril de 1971
Hora 15: Licitación N.o 303. — Atomizadoras. — Tercer llamado. — Plaza.
Hora 15.30: Licitación N.o 310. — Materiales para cursos femeninos. — Segundo llamado. — Plaza.
Hora 16: Licitación N.o 311. — Materiales para cursos de electricidad. — Segundo llamado. — Plaza.
Hora 16.30: Licitación N.o 321. — Un tractor para la Escuela de Enología. — Primer llamado. — Plaza.
Hora 17: Licitación N.o 317. — Materiales para la construcción de muebles metálicos. — Segundo llamado. — Plaza.
Apertura día 27 de abril de 1971.
Hora 15: Licitación N.o 316. — Chapa de hierro decapada. — Primer llamado. — Plaza y|o Costo y Flete.
Hora 16: Licitación N.o 318. — Limas, hojas de sierra y machos de roscar. — Primer llamado. — Plaza y|o Costo y Flete.
Hora 17: Licitación N.o 320. — Relojes eléctricos para control de firmas. — Primer llamado. — Costo y Flete.
De acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego, que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones y Suministros de la Institución, (Isla de Gorriti 2091), de lunes a viernes de 13 a 19 horas.
Valor del pliego: $ 50.00.
12) (C.C.) 5|pub. 30567 Mz.18-v.mz.24.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 6608
Venta de papeles, fichas, cartulinas, etc. en desuso

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a concurso de precios para la venta de papel en desuso compuesto de: fichas usadas, cartulinas, guías telefónicas, bujes de cartón de las bobinas del papel empleado en la impresión de guías telefónicas, recortes de imprenta y papeles, provenientes de las secciones Mecanización e Imprenta, y barrido del Palacio de la Luz, por el período comprendido entre el 1.o de abril y 30 de setiembre de 1971, el que deberá ser retirado por vehículos y personal de la firma adjudicataria, desde los locales que indique UTE.
Las condiciones generales administrativas se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones —8.o piso— Palacio de la Luz— Paraguay 2431 donde se recepcionarán las ofertas que deberán ser presentadas en triplicado y sobre cerrado hasta un día antes de la apertura de las mismas, la que se efectuará el próximo 26 de marzo de 1971 a las 16 horas.
Retirar las condiciones administrativas en Sección Licitaciones —Paraguay 2431— 8.o piso. — Montevideo 15 de marzo de 1971. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 30599 Mz.19-v.mz.25.

IBRD N.o 1303 — LICITACION N.o 6601
Transformadores de Medida

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a Licitación Pública para la adquisición de transformadores de medida, cuyo detalle es el siguiente:

A) Transformadores de intensidad para conectar con medidores de energía: 6.000.
B) Transformadores de intensidad y de tensión para conectar con medidores de energía: 320.
C) Transformadores de medida para conectar reles e instrumentos de medida en subestaciones de transformación: 205.

La licitación incluye también la adquisición de repuestos para los transformadores.
Apertura: 1er. llamado: 15 de junio de 1971, hora 16.
2do. llamado: 22 de junio de 1971 hora 15.
Valor de los ejemplares: $ 700.00 (setecientos pesos).
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 14 a 18 horas, los días hábiles. — Montevideo 15 de marzo de 1971. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 30562 Mz.17_v.mz30.

LICITACION N.o 6.601
Transformadores de medida

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública para la adquisición de transformadores de medida cuyo detalle es el siguiente:
A) Transformadores de intensidad para conectar con medidores de energía: 6.000; B) Transformadores de intensidad y de tensión para conectar con medidores de energía: 320; C) Transformadores de medida para conectar reles e instrumentos de medida en subestaciones de transformación: 205.
La licitación incluye también la adquisición de repuestos para los transformadores.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja en el horario de 9 a 12 los días hábiles. (Horario de invierno de 14 a 18 horas). — Montevideo, 11 de marzo de 1971. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 10|pub. 30545 Mz.15-v.mz.26.

IBRD 1.304. — Licitación 6.603. — Transformadores de potencia.
15 transformadores de potencia de 10.000 KVA y repuestos.
Apertura (primer llamado): 10 de junio de 1971, hora 16 (segundo llamado): 17 de junio, hora 15.
Precio del ejemplar: $ 300.00.
IBRD 1.306. — Licitación N.o 6.602. — Materiales y equipos de media y baja tensión para subestaciones de transformación.
Aisladores portabarras, seccionadores, interruptores, equipos varios, etc.
Apertura (primer llamado): 11 de junio de 1971, hora 16 (segundo llamado) 18 de junio hora 15.
Precio del ejemplar: $ 2.000.00.
Otros llamados —
Licitación N.o 6.596. — 4.200 metros de cables subterráneos PROTODUR distintos tipos y medidas.
Apertura (primer llamado): 14 de abril de 1971, hora 17, (segundo llamado): 21 de abril hora 17.
Precio del ejemplar: $ 500.00.
Licitación N.o 6.595. — Dos equipos para la perforación de pozos para columnas en las líneas de distribución de alta tensión y el parado de las mismas.
Apertura (primer llamado): 14 de abril de 1971, hora 16, (segundo llamado): 21 de abril, hora 16.
Precio del ejemplar: $ 500.00.
Licitación N.o 6.590. — Dos máquinas de calcular electrónicas.
Apertura (primer llamado): 14 de abril de 1971, 15 horas; (segundo llamado): 21 de abril de 1971, hora 15.
Precio del ejemplar: $ 300.00.
Licitación N.o 6.593. — 6 transformadores de 1.000, 250 y 300 KVA.
Apertura (primer llamado): 27 de abril de 1971, hora 16; (segundo llamado): 4 de mayo, hora 15.
Precio del ejemplar: $ 500.00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 9 a 12 los días hábiles. (Horario de invierno de 14 a 18 horas). — Montevideo, 8 de marzo de 1971. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 10|pub. 30515 Mz.11-v.mz.24.

COOPERATIVA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE

Lic. N.o 127. Ej. 35.
Segundo llamado.
Papel tienda.
Apertura: 15 marzo 1971 hora 10.
Lic. N.o 131. Ej. 35.
Cacao en polvo.
Apertura: 15 marzo 1971 hora 10 y 30.
Lic. N.o 132. Ej. 35.
Rulemanes.
Apertura: 17 marzo 1971 hora 9 y 30.
Lic. N.o 133. Ej. 35.
Correas en "V".
Apertura: 17 marzo 1971 hora 10.
Lic. N.o 134. Ej. 35.
Pajitas para refresco.
Apertura: 17 marzo 1971 hora 10 y 30.
Lic. N.o 136. Ej. 35.
Cepillería.
Apertura: 18 marzo 1971 hora 10.
Lic. N.o 137. Ej. 35.
Alambre galvanizado.
Apertura: 18 marzo 1971 hora 10 y 30.
Lic. N.o 139. Ej. 35.
Baldes para ordeño.
Apertura: 19 marzo 1971 hora 9 y 30.
Lic. N.o 140. Ej. 35.
Impresos.
Apertura: 19 marzo 1971 hora 10.
Lic. N.o 141. Ej. 35.
Cajas de cartón o similar.
Apertura: 19 marzo 1971 hora 10 y 30.
Lic. N.o 142. Ej. 35.
Máquinas de calcular y de sumar.
Apertura: 18 marzo 1971 hora 15.
Lic. N.o 143. Ej. 35.
Neumáticos y cámaras.
Primer llamado.
Apertura: 10 marzo 1971 hora 10.
Segundo llamado.
Apertura: 10 marzo 1971 hora 15.
Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos correspondientes en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles de 8 a 12 y 15 y de 13 a 16 y 20 horas.
12) $ 1.200.00 1|pub. 3329 Mz.9_v.ab.9.

14–Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 22 de marzo de 1971

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con

lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley". (Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

2.a Sección

JOSE LUIS GARCIA, 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado Agraciada 1623, piso 9 Apto. 60 y MARIA ESTHER TECHERA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 1623, piso 9, Apto. 60.

3.a Sección

MANUEL QUINTIN LUS, 43 años, divorciado, periodista, oriental, domiciliado Sarandí 280, Apto. 303 y ANA CRISTINA ROSA, 21 años soltera, actriz, oriental, domiciliada Sarandí 280, Apto. 303.

4.a Sección

ALFREDO GUSTAVO HALLE, 37 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ibicuy 1138 y MARIA DEL CARMEN TURIENZO, 33 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Ibicuy 1138.

5.a Sección

LUIS ALBERTO SOBERON, 28 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Ejido 876 y MIRYAM RAQUEL FEO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 876.

7.a Sección

JOSE MARIA SELIOS, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 2161 y NORA INES STEFANO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 2161.

9.a Sección

JORGE CENANDEZ, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Instrucciones 1430 y NELLY BATISTA, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Tillaut 1434.

PEDRO PEREZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Irigoyen 5000 y OLGA CRISTINA VELAZQUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2, N.o 4968.

ANDRES ROMAÑUK, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salónica 4541 y ANA MARIA RIOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Salónica 4541.

JORGE MANUEL RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tosti 4631 y BLANCA MIREYA TRICOT, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Sayago 1542.

12.a Sección

ADOLFO CLEMANT, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Méndez 1901 y LUJAN CLORINDA VERDIER, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedernal 2111.

HECTOR CARACIOLO MOREYRA, 37 años, soltero, albañil, argentino, domiciliado M. Sosa 3021 y ELSA FILOMENA DADAMIA, 34 años, soltera, modista, argentina, domiciliada M. Sosa 3021.

ALCANTARO AMADEO HERRERA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Huascar 4147 y BLANCA NIEVES REYES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Huascar 4140.

13.a Sección

EDUARDO ADOLFO PUENTE, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Rusia 2051 y CRISTINA SOÑORA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 3568.

14.a Sección

ROBERTO LUIS ALPINO, 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Patriotas 4421 y SHIRLEY ELENA VALLEBONA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Comandiyú 4568.

15.a Sección

JORGE SANTIAGO MAESTRO, 22 años, soltero, técnico electrónica, oriental, domiciliado Fco. Araúcho 1235, Apto. 201 y MARIA DE LAS MERCEDES MULLIN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2577.

WALTER RICARDO FERRER, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guipuzcoa 417 e IRMA FRANCISCA ESQUIVEL, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guipuzcoa 417.

16.a Sección

ERNESTO ALONSO, 32 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Cno. Maldonado s|n. y ESTHER HEREDIA, 32 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Cno. Maldonado s|n.

VICENTE FORTE, 24 años soltero, italiano, domiciliado Bérgamo 3594 y VICTORIA GIULIANO, 18 años, soltera, italiana, domiciliada Acrópolis 3798.

17.a Sección

EVER ASTUR FARIAS, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Achar 5281 y EDELMA ROSA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Achar 5281.

18.a Sección

LUIS ERNESTO ELENA SANSONE, 26 años, soltero, repartidor, oriental, domiciliado Soca 2326 y NORMA MAGDALENA ROSELLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Soca 1328.

19.a Sección

RUBEN DANTE GALLI, 23 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2715 y LAURA AZUCENA LARROSA, 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Lucas Piriz 2434.

20.a Sección

BELISARIO ELIAS AGOSTO, 55 años, divorciado, chapista, oriental, domiciliado Timote 4475 y MARIA HILDA SEVERO, 48 años, viuda, tejedora, oriental, domiciliada Gowland 463.

MARCELO ABEL VOLCO, 31 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Emilio Romero 438 y MARIA TERESA RONCORONI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Romero 438.

MIGUEL ANGEL GUALANO, 33 años, divorciado, técnico industrial, oriental, domiciliado M. Sagasta 31 y ZULMA WIL VILA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sagasta 31.

22.a Sección

WALTER PEREIRA, 34 años, divorciado, químico, oriental, domiciliado Burgues 2413 y NORMA MOSQUEIRA, 24 años, soltera, química, oriental, domiciliada O. de Zárate 4124.

JORGE AMADEO RUNGA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Acha 3955 y BEATRIZ MERCEDES JARQUE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada B. Méndez 3796.

CARLOS ANTONIO GONZALEZ, 19 años, soltero, textil, oriental, domiciliado H. Irigoyen 2323 y MARIA DEL CARMEN CACEROS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada I. Goyena 2963.

PABLO RUBEN MANGGINI, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Oficial 4, N.o 3314 y GLORIA MARY ANTUNEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Serratosa 3812, Apto. 5.

HERIBERTO RAMOS, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Burgues 4374 y ELISENDA MARISA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Plá 4165.

23.a Sección

MILTON HERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santander 2079 y BLANCA AZUCENA BAZAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santander 2079.

24.a Sección

JUAN CHOMKO, 63 años, soltero, empleado, ciudadano legal, domiciliado Navarra 1871, Apto. 3 y FRANCISCA DIAZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Gadea 3340, Apto. 4.

14) 130.00 3|pub. v.mz.24.

Montevideo, marzo 19 de 1971

1.a Sección

RAFAEL ARTIGAS, 32 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Tacuarembó 1683 Ap. 1 y LILIANA ESTHER BUSCHIAZZO, 26 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1683 Ap. 1.

2.a Sección

WALTER NELSON VILLAMAYOR, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Curiales 1520 y GRACIELA HIVIDELIA GONZALEZ, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1171.

7a. Sección

CARLOS EDUARDO LORIENTE, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Legionarios 2281 y SUSANA LAGO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 2234 Ap. 5.

10.a Sección

PIO ERNESTO MARQUIZO, 24 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Av. Italia 5164 y SILVIA MARINA GOLDEMBERG, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Av. Italia 5164.

FEDERICO ACHAVAL, 29 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Orinoco 4769 y ZULEMA LUISA COPPES, 22 años, soltera, estudiante, argentina (C. N.), domiciliada Orinoco 4769.

WALTER DANIEL TEJERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fedra 6483 Ap. 2 y MARGARITA PEREIRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fedra 6483 Ap. 1.

CARLOS RAUL PERDOMO, 18 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Otelo 1471 y CECILIA PEREZ, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canadá 6338.

11.a Sección

WILDO RAUL PASCUAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 6042 y ALICIA MAIDELA LATORRE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6042.

RUBEN WASHINGTON FERRE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4694 y CRISTINA ADILE LAYERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4694.

12.a Sección

ARTURO CESAR SENES RODRIGUEZ, 37 años, soltero, mecánico, español, domiciliado San Martín 3593 y GEORGINA RODRIGUEZ, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada San Martín 3593.

GALILEO RAMOS, 45 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Acha 4113 y AURORA MARQUES, 59 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Acha 4111.

LUIS ALBERTO LOPEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Panela 3450 y MIRTHA GLADYS BIANQUI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pestalozzi 4053.

JUAN JOSE MENDEZ, 20 años, soltero, marino, oriental, domiciliado J. Suárez 3712 y ESTHER GLADYS ANGELOZZI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1711.

14.a Sección

JOSE MARIA RIVA, 34 años, divorciado, director de TV, argentino, domiciliado Cubo del Norte 3719 y ELSA MARGOT CHERBONIER, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cubo del Norte 3719.

VICENTE LONGO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Correa 3672 y MARIA CLARA NEGRIN, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Correa 3672.

JAIME MANUEL CASTELLS, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 19 de Abril 3512 y MARIA ELINA DAVEREDE DAMIANI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 19 de Abril 3512.

15.a Sección

IGNACIO JOSE ALGORTA, 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Sarmiento 2666 y EMA MATILDE CAPURRO, 21 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Juan M. Pérez 2727.

16.a Sección

HAROUTION PACHALIAN, 62 años, viudo, peluquero, armenio, domiciliado Carreras Nacionales 3277 y SIRANOUCH HAZARABEDIAN, 40 años, soltera, armenia, domiciliada Alberto Calamet 4556.

19.a Sección

DECIMO RAFAEL CROCAMO, 60 años, viudo, empleado oriental, domiciliado Larrañaga 3241 y MARIA ANGELICA FEIPE, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3241.

20.a Sección

HUGO EUSEBIO PEREIRA, 29 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Santa Lucía 5745 y JULIA NOBLE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía 5745.

ROBERTO JUAN GARCIA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. C. Molina 714 y ESTHER MACHADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada A. Muñoz 4506.

JUAN ARTIGAS ACOSTA, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4183 y NORMA CLORIS FRANCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada C. de las Huérfanas 4060.

MIGUEL FERREIRO, 28 años, empleado, oriental, domiciliado Anagualpo 609 y MARIA TERESA PEÑA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Anagualpo 609.

ANTONIO RAUL ESCOBAR, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camambú 1142 y SUSANA SILVERA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 887.

ANGEL RAUL EXPOSITO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. C. Bauzá 4873 y EDITH DINORAH GARCIA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Muñoz 4265.

21a Sección

WALTER SAVERIO PALERMO, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Av. Sayago 907 y NELLY MABEL TRAVIESO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Sayago 907.

22.a Sección

PANOS KASBARIAN, 82 años, soltero, jubilado armenio, domiciliado Aparicio Saravia 3253 y HRIPSIME AGOPIAN, 73 años, soltera, armenia, domiciliada Aparicio Saravia 3253.

23a Sección

ROBERTO ARTIGAS MUÑOZ, 42 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Aceguá 4652 y MIRTA RAQUEL PERILLO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aceguá 4632.

24a Sección

WASHINGTON SAUL ARUEL, 23 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado Reconquista 461 y CLORINDA BARIDON, 48 años, soltera, nurse, oriental domiciliada Av. Italia 2420.

NELSON RUFINO ALANIS, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bolivia 1869 y ANGELICA SORIN, 38 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Rafael Pastoriza 1553.

14) $ 130.00 3 pub. v.Mz.23.

16-Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don JOSE CASAL ACUÑA, (F. A. N.o 802, año 1970), iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 37.455, con frente a la calle Fraternidad y que consta de una superficie de 370 metros 30 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 65 centímetros al Este, con frente a la calle Fraternidad; 43 metros al Norte, donde linda con el solar empadronado con el N.o 37.454; 8 metros 60 centímetros al Oeste por donde linda con el solar empadronado con el N.o 37.467 y 43 metros 35 centímetros al Sur, por donde linda con los solares empadronados con los N.os 37.464, 37.460 y 37.456, todo según plano levantado por el Agr. Luzbel Gallo, en junio de 1970, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 63.771, con fecha 23 de junio de 1970.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble, y especialmente a los propietarios, causa habientes o sucesores a cualquier título de los inmuebles empadronados con los N.os 37.467, 37.454, 37.461, 37.460 y 37.456, del Departamento de Montevideo, para que comparezcan a deducirlo dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 9 de febrero de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 16.800.00 30|pub. 2253 Feb.17-v.ab.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos JOSE NACCA "Prescripción adquisitiva (6|556|70), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho a cualquier título del siguiente bien: Inmueble ubicado en la 11.a Sección Judicial, empadronado con el número 119.291 señalado con el N.o 273, en el plano levantado por el Agr. Carlos A. Mac Coll, en diciembre de 1929, tiene una superficie de 720 metros cuadrados, con frente a la calle Núñez de Arce 4965 (ex calle los Aviadores). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 19 de 1970. — María Inés Muniz Llano Actuaria Adjunta.

16) $ 5.400.00 30|pub. 1749 Fb.10-v.mr 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por mandato verbal del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, recaído en los autos caratulados: ASPESSI LIDIA E. de MARTINEZ y otra. "Prescripción", (Ficha C 1.104|70), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho sobre el bien, sito en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 339 metros cuadrados con 78 decímetros, empadronado con el N.o 41.214, con frente a la calle India Muerta 4022. — Montevideo, noviembre 27 de 1970. —César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

16) $ 6.000.00 30|pub. 3252 Mz.8-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictado en autos: LUIS ORTOÑO y otros. "Prescripción treintenaria", (Ficha B número 7|971), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella a toda persona que se considere con derecho en el siguiente bien:

Un terreno y sus mejoras ubicado en Bella Unión Séptima Sección Judicial del Departamento de Artigas, empadronado con el número 16 de la manzana N.o 9 con una superficie de 1.218 metros lindando: 28 metros de frente al Norte sobre calle Montevideo, por 42 metros, con 93 centímetros de fondo al Oeste con calle Durazno por ser esquina, 28 metros 01 centímetros al Sur con padrón número 11 y 42 metros 20 centímetros al Este con padrón N.o 15. — Bella Unión, marzo 3 de 1971. — Esc. Juan M. Sarasúa. Actuario.

16) $ 9.600.00 30|pub. 4028 Mz.18-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: MOLINA COLELLO, RAMON DOMINGO C. "Prescripción treintenaria", (Ficha C N.o 121|69), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, Garibaldi 546, Las Piedras, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación, a los anteriores propietarios o sus sucesores a cualquier título y especialmente a los linderos, propietarios de los N.os 1 y 4 de la manzana 18 y N.os 1 y 4 de la manzana 19. El inmueble del que se trata, es el siguiente: Un solar y sus mejoras, padrón N.o 2.432, ubicado en la 4.a Sección Judicial de Canelones, Progreso, paraje Eliseo Argentino, compuesta de una superficie en conjunto de 3.689 metros y que se señalan con los N.os 2 y 3 de la manzana 18 en el plano de los agrimensores Eustaquio Reyes y Benjamín Conce, con frente al NE. sobre la calle Buenos Aires; al SE. linda con los solares 1 y 4 de la misma manzana; al SO. sobre calle Santa Fe y al SO. con solares 1 y 4 de la manzana 19. — Las Piedras, 2 de mayo de 1969. — Escribana Marta Elbordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.

16) $ 10.800.00 30|pub. 4142 Mz.9-v.my.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por dispisición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictato en autos: JUSTO GERMAN LOPEZ MONTERO. "Prescripción adquisitiva" (57|969), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Justo Germán López Montero iniciando acción de prescripción adquisitiva, respecto al siguiente bien ubicado en Frayle Muerto, padrón N.o 148, manzana N.o 22, Lote N.o 10 del plano de fraccionamiento del Agrimensor Francisco Román Mestre del 1.o de enero de 1908, con un área total de mil metros, dentro de los siguientes límites: Norte Pedro Cáceres, al Este Dionisio Santana, al Sur calle de Los Libres y al Oeste calle 25 de Agosto.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por el término de noventa días a deducir los mismos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se proseguirán los procedimientos. (Se hace constar que fue concedida la auxiliatoria de pobreza). — Melo, diciembre de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 30360 Feb.24-v.ab.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, en autos caratulados: ALMANDOS, MARIO TORIBIO y OTROS. "Prescripción treintenal y auxiliatoria de pobreza" (L.o 18, F.o 635, N.o 172,969), seguidos ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a los herederos de Ramón Almandós y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se describe, para que comparezcan a deducir en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble está ubicado en la planta urbana de Carmelo, 6.a sección judicial de Colonia, padrón N.o 237 en mayor área, manzana 28, fracciones 1 y 2 del plano del Agr. W. Alvariza, con una superficie de 600 Ms. 8 Dms., con frente de 23 Ms. 70 a la calle Carmen y 21 Ms. 35 de frente a calle Caganchа, con aforo de pesos 1.000.00. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, febrero 10 de 1971.

16) (R. 20|4|955) 30|pub. 30496 Mz.1.o-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: HILARIO CASTILLO contra GUILLERMO ROSE YOUNG, sus herederos o sucesores. "Prescripción adquisitiva treintenaria", (padrón 2.606), (F.o O número 530|970), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados y especialmente a Guillermo Rose o Rosse Young o a sus herederos o sucesores, a estar a derecho, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, del siguiente inmueble:

Una fracción de campo compuesta, según plano del agrimensor Alfredo Rodríguez Luciani, de fecha 8 de octubre de 1969, inscripta con el número 1.033 en la Dirección General de Catastro con fecha 15 de diciembre de 1969, de cuatro hectáreas 2.124 metros ubicada en la Quinta Sección Judicial de Río Negro en Young, empadronado con el N.o 2.606.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, diciembre 9 de 1970. — Carmelo M. Salaberry. Actuario.

16) $ 7.200.00 30|pub. 1229 Feb.8-v.mz.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: PEREZ de MENDEZ (EULOGIA). "Prescripción" (A N.o 1.146|970) se hace saber que se ha iniciado juicio de Prescripción Treintenaria, en cuanto a las siguientes fracciones de terreno y sus mejoras, ubicadas en la 1.a sección judicial de San José: a) Padrón N.o 1.732, ubicada en calles Astorga al S. 40 M. 10 y Florida; al O. en 21 M. 18; al N. con padrones de O. Tejera, A. Casotti, N. Umpiérrez y F. Martínez; y al E. con E. Donagaray; es parte de la manzana N.o 111 y tiene una superficie de 863 Mts. 67 Dcms.: b) Padrón N.o 1.737, 34 M. 34 al S. frente a calle Ciudad de Astorga, 21 M. 60 al O. frente a calle Antonio Pan; al N. padrones N.os 1.733, 1.734 y 7.811; al E. padrones N.os 1.735 y 1.736, ubicado en la manzana N.o 112, tiene una superficie de 735 Mts. 71 Dmc., por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, emplazándose especialmente a los propietarios de los predios linderos y a Edelmira, Corina y Gregoria Rueca o Ruesca y a Norberto Arias o a sus sucesores a cualquier título. — San José noviembre 19 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.

16) $ 14.400.00 30|pub. 3150 Mz.5-v.ab.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: C. ALBERTA PEREZ. "Prescripción adquisitiva", (L.o 19, F.o 179, N.o 151), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble:

Un solar con mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de San José, empadronado con el N.o 816, antiguo solar 3 de la manzana 50 del Cuartel II, con una superficie de 1.473 metros y se deslinda así: al Norte en 49 metros 33, de frente a Av. Agr. Manuel D. Rodríguez; al Este en 34 metros 10 de frente a calle Antonio Pan; al Sur en 43 metros 70, de fren-

te a calle Queguay y al Oeste, en tres líneas quebradas, de 25 metros 90 y 3 metros 97 y metros 18 respectivamente, que lo separan del bien raíz empadronado con el N.o 815, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, octubre 30 de 1970. — Ma. Mercedes López de Mariño. Juez de Paz.
16) $ 13.200.00 30|pub. 4054 Mz.18-v.my.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: GAGGERO MONTANER, CARLOS EDUARDO, solicita "Prescripción treintenaria", (A 258|970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble padrón N.o 2.327 rural, ubicado en la Undécima Sección de Tacuarembó, —hoy Decimaquinta—, Paraje Achar, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio. — Paso de los Toros, 24 de noviembre de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
16) $ 6.000.00 30|pub. 3270 Mz.9-v.ab.27.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

AGADU registra obras de sus asociados:
RUBEN CARAMBULA: "La danza de los besos", canción danza.
FANNY HERNANDEZ de MORA: "La bola de cristal", cumbia con Juan Carlos Gómez Echevarría y "Destino", bolero rítmico español con Juan Alberdi.
OLDIMAR CACERES y VIRGILIO PIETRAFESA: "Tu mentira", bolero y "Sólo quiero volver a amar", bolero.
GERVASIO ANDRADE: "Frente al cuartel", plena.
RAMON FLEITAS: "¡Y fue ese día fatal", rock lento.
BENJAMIN ARRASCAETA TABAREZ: "Adriana" bolero.
EDUARDO LANZA: "El bazar de Juan" canción rock.
BERTA PASEYRO y MARGARITA GOYRI de FERNANDEZ: "Yo soy Pomponín" vals canción.
MAXIMO GIUROVICH: "Recuerdos de amor" canción melódica.
WALTER LOPEZ: "Adiós Santiago" milonga, "Chamarreando sin ti" chamarrita, "Carguero del norte" milonga malambo y "Me miro en tus ojos" chamarrita.
JUAN H. INTROINI: "El recuerdo de tu amor" shake.
JOSE PULCINO y BERABAT: "La última novia" tango.
WILMAN SENA y BRASIL LARA: "Será tarde" tango.
CATALINO ROMAN ROJAS y MARIA MARGARITA PIREZ: "Tu canción" balada.
OMAR SANTOS MIRANDA y JUAN CARLOS MEDEIROS: "Alfonso Fogaza" tango.
MARIO VIDALIN y MANUEL DEMETRIO SOUZA: "Acaso despedida" canción milonga, y "El camino corto" aire de milonga.
MARIO VIDALIN y JOSE R. GONZALEZ RAMOS: "Canción para el tiempo que vendrá" canción.
CRISTINA HERNANDEZ: "Bodas de plata" vals, "Me enamoré de un lucero" cumbia y "Volvé a vivir" bolero.
ESTHER HERNANDEZ: "Noche cerrence" rock.
LUIS MAQUIEIRA y BERABAT: "Para qué vas a llorar" tango.
RAUL JAURENA y JULIAN NERON: "Alma de niño" tango y "La pena del poeta" zamba.
DANTE JARA: "Con una guitarra" shake y "Dolor en mi alma" bolero.
ALBERTO SAYAGO GOMEZ: "Tu adiós, marcó mi destino" bolero.
REINA AKIRMANIAN: "Milonga al inmenso Héctor Mauré" milonga.
ROGELIO COLL: "Locura" tango.
JUAN C. CROCCIA y SEBASTIAN GARRETA: "Una curda más..." tango.
CECILIO EDUARTE y HUGO A. BALLE: "Aprontate negra" candombe.
LUIS ANGEL SIVA y PRIMITIVO RODRIGUEZ: "Recuerdo" zamba.
JULIO CHEDA, ALBERTO GIRONDO y NELO: "Diablitos de colores" bossa beat.
ANTONIO ANDRADE y GLADYS E. BAGNASCO NARIO: "Contigo en el mar" cumbia
DANIEL VIGLIETTI y WASHINGTON BENAVIDES: "Yo no soy de por aquí" canción.
HUMBERTO SEOANE y MARIO CORTES: "Maestro de segundo año" milonga canción y "Mi pradera triste" canción.
RICARDO CABRAL y PEDRO R. RODRIGUEZ: "Chau Punta del Este" candombe.
PEDRO R. RODRIGUEZ: "Te conocí este verano" shake.
JONAS: "Para mí toda mía fue ayer" bolero.
TITO CABALLERO: "Revelación 71" álbum musical.
ROBERTO de SALINAS: "Para mi guitarra" álbum de poemas.
ALBERTO SAYAGO GOMEZ: "Caramelos surtidos" álbum musical.
WALTER DI LEVA: "Un puente hacia la vida", "Gigí", "La loba" y "Cuando la luz se extingue" libretos radiales.
CESAR DI CANDIA MELO: "Misia Dura al poder" libretos para la obra de teatro del mismo nombre.
ANGEL PONTON: "Los saltimbanquis" libretos de carnaval 1971.
MARIA ELENA CHICO ESPINOSA WHITE: "El mundo en las manos de los padres creadores gobernados por astros y planetas" libro de un nuevo ciclo humano.
MARIO SANCHEZ: "Emoción y sonrisas" álbum de versos.
LUIS P. MONDINO: "Niños musicales y el gran oleaje" pedagogía musical para el escolar.
CARLOS FREITAS y MIGUEL MONTESDEOCA: "Arazá" álbum musical.
RUBEN CARAMBULA: "Fiesta de San Baltazar" comedia musical y "La boda de Mariquita y Jesús" comedia musical costumbrista.
JUAN HECTOR INTROINI CARROZELLI: "J.H.I." seudónimo.
MARIO SANCHEZ BAUSERO: "Acróstico y versos" álbum de versos.
CONCEPCION ZORRILLA: "Plaza suite" traducción de obra de teatro autorizada.
AIDA IFRAN de LUONGO: "Daya Nafri" seudónimo y "Mi amigo el manantial" álbum de poemas.
EDGARDO MONTAÑEZ: "Las marionetas" libretos carnaval 1971.
ROBERTO M. VAZQUEZ y MARIA ELENA VAZQUEZ: "Manolete" álbum musical.
MARIA del CARMEN CASTILLO MENDOZA: "Karina" seudónimo y "Río de la Plata" álbum musical.
JORGE SCLAVO: "Misia Dura al poder" espectáculo teatral.
IRIS BOMBET FRANCO: "De pie frente al silencio" libro de poemas.
JULIO LUCERO: "La vida del pescador" álbum musical.
OTTO F. SCHELL: "Ani corita" álbum musical.
LUIS DI MATTEO: "Album azul" álbum musical.
MARIA de LUJAN REYES de GUADALUPE: "Canta canta corazón" álbum de versos y poemas.
RUBEN PASCALE: "Pissa kaliente" libretos de carnaval 1971.
MARGARITA ROMEU: "Cadencias y obras originales" álbum musical.
MARIO NICOLI y SARKIS OHANIAN: "Enero" álbum musical.
TOMAS RAUL MENDOZA: "Tangopueblo" seudónimo.
LUIS PASQUET: "Un día en la muerte de Joe Eggs" música escénica para la obra de teatro.
JUAN BOVEDA MELENDEZ: "Tomasa" álbum musical.
PABLO R. TARABAL: "Amor soñado" libro de versos.
TELESFORA SARA GIL SEGOVIA: "Diana Gil" seudónimo.
PACHO CORREA: "La mujer en la historia" comedia histórica dramática en dos actos.
DIANA GIL: "El águila blanca" (vida y muerte del General Aparicio Saravia) novela.
VICTOR C. CADEILLAC: "Hermano canillita" (canción de la calle) poema. — Montevideo, 17 de marzo de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Int. (S.O.A.).
17) $ 19.500.00 10|pub. 4240 Mz.22-v.ab.2.

JUAN GALERA HARO solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Hoy" de la cual se declara autor y editor. — Montevideo, 8 de marzo de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Int. (S.O.A.).
17) $ 1.000.00 10|pub. 3441 Mz.10-v.mz.23.

ANA MARIA BARCELLOS LORENZO solicita la inscripción del álbum musical titulado "La música es tiempo" del cual se declara autora. — Montevideo, 18 de febrero de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Director (S.O.A.).
17) $ 1.000.00 10|pub. 3549 Mz.11-v.mz.24.

LUIS ALBERTO LIMA, solicita la inscripción de las letras tituladas "Pa no irse solo", y "Huellita de nuestra tierra" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 9 de marzo de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Interina. (S.O.A.).
17) $ 1.000.00 10|pub. 3583 Mz.12-v.mz.25.

El Club de Leones de Maldonado, solicita la inscripción del folleto "Histórico de Maldonado", del cual se declara autor. — Montevideo, 4 de diciembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director (S.O.A.).
17) $ 1.000.00 10|pub. 3711 Mz.15-v.mz.26.

GERVASIO PIRO, solicita la inscripción de la obra titulada "La Piedra Mora", de la cual se declara autor. — Montevideo, 9 de diciembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director (S.O.A.).
17) $ 1.000.00 10|pub. 3659 Mz.15-v.mz.26.

SERGIO BOFFANO DOGLIONE solicita la inscripción de los dibujos de los personajes denominados "Gurí" y "Manos de Hierro" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 11 de noviembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director (S.O.A.).
17) $ 1.000.00 10|pub. 3788 Mz.16-v.mz.29.

Nibo Plast Uruguaya S.A.C.I., solicita la inscripción de 16 modelos de vajilla, de los cuales se declara autora. — Montevideo, 10 de febrero de 1971. — Dionisio Trillo Pays, Director, (S.O.A.).
17) $ 1.000.00 10|pub. 4189 Mz.19-v.ab.1.o.

19-Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de, ELIANE GRUNER URWITZ, (V 226|970), pues en la misma donde figura como padre: "Elías Gruner", debe decir: "Alejandro Nessim Acher". — Montevideo, noviembre 17 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 3615 Mz.12-v.ab.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: MARIA ADELA IBAÑEZ. "Rect. de partida" (Ficha E|216|971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante, en el sentido de que donde su padre figura como "Regi:o Ibañez" debe decir "Reginó Marcelo Ibañez", por así corresponder, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 9 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 30560 Mz.17-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: RICARDO LEBEDEVSKI BATTALLA. "Rect. de partida". (Ficha E|2.890|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado en el sentido de que donde su apellido figura como "Lobiedievski" debe decir "Lebedevski" por ser ello lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de diciembre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 3970 Mz.17-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: UNIVERSINA OLIVERA. "Rect. de partida" (L.o 63, F.o 230), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante en el sentido de que donde el padre figura como "Cantalicio P. Oliveira", debe decir "Cantalicio Olivera"; y donde su abuelo paterno figura como "Pedro Oliveira" debe decir "Pedro Olivera" por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 6 de 1966. — Luis E Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30450 Mz.5-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de COLOMBA GENTILE IUZZOLINO (V 30|971), donde dice "Iussolino" debe decir "Iuzzolino". — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 1.200.00 15|pub. 4271 Mz.22-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitaron estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de JOSE FRANCISCO OLIVERA y JULIA JUSTINA ALBIN, (L.o 51, F.o 394), de 21 de febrero de 1953, celebrado ante Sección Adjunta Montevideo, Acta N.o 95 donde dice: "José Francisco Quintana", debe decir: "José Francisco Olivera". — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 15 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30585 Mz.18-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida:

Nacimiento de ROBERTO MARIA CARREÑO GONZALEZ, (V 422|970) donde dice: "hijo de padres desconocidos", debe decir: "hijo legítimo de Ramón Francisco Carreño y María Esther González de Carreño". — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30523 Mz.12-v.ab.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MELBA MARY BARDESIO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde el padre de la inscripta figura como "Elbio Bardecio" debe decir "Elbio Jacinto Bardesio", por así corresponder. Se encuentra auxiliada de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 24 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30446 Mz.5-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de RAMON FERNANDEZ y EMILA ROSA ROBA, estableciéndose que en donde en la misma dice: "Hernández", debe decir: "Fernández". — Montevideo febrero 18 de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 3577 Mz.12-v.ab.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: JERUSALMI, ALBERTO. "Rectificación de partida". (F. 783|1963) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Alberto Jerusalmi Nahum, pues en ellas donde el apellido del padre y de la madre respectivamente, figuran como "Jerusalmein" y "Naun", debe decir "Jerusalmi y Nahum". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo febrero 19 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

19) $ 2.400.00 15|pub. 3201 Mz.5-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos JACQUELINE SAVOI DIZ. "Rectificación de partida". (F 562|70), se race saber que sesolicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Jacqueline Savoi Diz pués donde el apellido materno figura como "Diaz" debe decir "Diz" — Montevideo, 18 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) $ 2.400.00 15|pub. 3019 Mz.3-v.mz.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dictada en los autos: CHICORIA, LUISA PAULA. "Sucesión". (Ficha A 438|68), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Luisa Paula Cicoria Pastorino, pués donde dice "Chicoria", debe decir "Cicoria". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo marzo 8 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) $ 2.400.00 15|pub. 3696 Mz.15-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: HUGO RICARDO. "Rectificación de partida" (Ficha D 250|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Josefina Rodríguez en el sentido de que donde dice: "divorciada", debe decir: "casada", por así corresponder. — Montevideo, diciembre 3 de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.

19) $ 1.800.00 15|pub. 3251 Mz.8-v.mz.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LUISA URIARTE (V|425|970), pues donde figura inscripta por "Luis Uriarte" debe decir "Domingo Uriarte". Se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, febrero 12 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30429 Mz.4-v.mz.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: LUIS ALFONSO, BLANCA, MARIA MILKA, LIBORIO ESTEBAN y JOSEFA de MARTINO. "Rect. de partida". (Ficha E|2.687|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de los nombrados en los siguientes términos: a) De nacimiento de Luis Alfonso De Martino, donde dice "hijo legítimo del declarante y de su esposa Rafaela Sandora" debe decir "hijo natural del declarante y de doña Rafaela Santoro" y donde los abuelos maternos aparecen como "Sandora y Denoffi" debe decir "Santoro y D'Onofrio"; b) De nacimiento de Blanca donde dice "hija legítima del declarante y de su esposa Rafaela Santor" debe decir "hija natural del declarante y de doña Rafaela Santoro" y donde los abuelos maternos aparecen como "Santor y Donofria", debe decir "Santoro y D'Onofrio"; c) De nacimiento de María Milka, donde dice "hija legítima de la declarante", debe decir "hija natural de la declarante"; d) La de nacimiento de Liborio Esteban, donde dice "hijo legítimo del declarante" debe decir "hijo natural"; donde dice "casado" debe decir "soltero", donde la abuela materna aparece como "Delofio" debe decir "D'Onofrio"; e) La de nacimiento de Josefa, donde el padre aparece como "Rafael Di Martino" debe decir "De Martino"; donde dice que es "hija legítima del declarante y de su esposa Rafaela Santoro" debe decir "hija natural del declarante y de doña Rafaela Santoro"; y donde la abuela materna aparece como "Josefa Santoro" debe decir "Josefa D'Onofrio" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $ 8.400.00 15|pub. 3971 Mz.17-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de EPIFANIA RAMOS CARRION (V|291|970), donde dice "Epifanio" debe decir "Epifania" ya que pertenece al sero femenino. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30607 Mz.22-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de MARIA CRISTINA REBELLA VIGLIOLA. (V 487|970), donde dice: "Revella", debe decir: "Rebella". — Montevideo, marzo 2 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

19) $ 1.200.00 15|pub. 3237 Mz.8-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó YOLANDA DONDI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma, donde la inscripta figura como: "hija natural", debe decir: "hija legítima", por así corresponder. — Se hace constar que estos autos tramitan auxiliatoria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30587 Mz.18-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron SUPLICIO ANTONIO BORDA y JULIA IRMA BORDA, solicitando la rectificación de partida de matrimonio y de nacimiento de sus hijos Asdrúbal Yamandú Nancy Raquel, Gloria Nilda y Olga Renée, pues en todas ellas donde el nombre de los contrayentes y padres respectivamente, figuran como "Antonio Borda e Irma Belia Borda", debe decir: "Suplicio Antonio Borda y Julia Irma Borda", por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, febrero 16 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30586 Mz.18-v.ab.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de IRIS MARY RODRIGUEZ de FERNANDEZ, estableciéndose que donde la inscripta figura como "Hires Mares" debe decir "Iris Mary". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30498 Mz.10-v.mz.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron CARLOS MARIA SANTOS y CELESTINA PETRONA LOPEZ de SANTOS, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues en la misma donde el contrayente figura como "Carlos María Dos Santos", en la comparecencia y en la firma, debe decir "Carlos María Santos" por así corresponder. — Montevideo, julio 23 de 1970. — José T. Pereira, Actuario.

19) $ 3.000.00 15|pub. 3535 Mz.11-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: ALGRANDI MATILDE. "Rectificación de partida" (F 131|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Matilde Algrandi, pues donde el padre figura como: "Algranate", debe decir: "Algrandi". — Montevideo, 23 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

19) $ 1.800.00 10|pub. 4024 Mz.18-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: JORGE DANIEL RODRIGUEZ. "Rectificación de partida". (F. 765|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Jorge Daniel Ramón Rodríguez Rodríguez, pues donde la madre figura como "María Selva" debe decir "María Selva Rodríguez". Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 8 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30511 Mz.11-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: IDELMARO EVER CABRERA. "Rectificación de partida". (F. 1.015|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Idelmaro Ever Cabrera pues donde el recién nacido figura como "Idelmaro Eveig" debe decir "Idelmaro Ever". — Montevideo, 3 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 3387 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: MARIA DORA LOPEZ. "Rectificación de partida". (F. 255|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Dora López Suárez pues en la misma se ha omitido la fecha de nacimiento de la inscripta, pues donde dice "junio de 1918" debe decir "19 de junio de 1918". — Montevideo, 18 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) $ 2.400.00 15|pub. 3388 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: DE LA CUERDA, MALENA. "Rectificación de partida". (F 873|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Malena de la Cuerda pues donde el padre figura como "Jacinto de la Cuadra" debe decir "Jacinto de la Cuerda"; y donde la madre figura como "Libertad Aurora Badel" debe decir "Libertad Aurora Badell" — Montevideo, 3 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

19) $ 2.400.00 15|pub. 3210 Mz.5-v.mz.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: GRACIELA CARDONES. "Rect. de partida". (Ficha D 311|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Graciela Cardones, en el sentido de que donde aparece como hija de "Olga Cardona" debe decir "Olga Jacinta Cardones", y donde dice que es nieta por línea materna de "Benicio Cardona", debe establecerse que es nieta por línea materna de "Benicio Cardones", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 15 de febrero de 1971. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30430 Mz.4-v.mz.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña VIRGEN VARGAS. (Ficha 83|970), promoviendo la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Carlos Omar Vargas, en la siguiente forma: donde dice "el día veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco", debe decir "el día veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y dos". Para este

trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 8 de marzo de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30539 Mz.15-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se han presentado don JOAQUIN MELO y doña CAMILA RODRIGUEZ de MELO, (Ficha 279|970), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Eugenio Melo Rodríguez en la siguiente forma: donde dice: "Mello Eugenio", debe decir: "Melo Eugenio"; donde dice: "Joaquín Mello" debe decir: "Joaquín Melo"; donde dice: "que es nieto por línea paterna de don Atanasildo Mello", debe decir: "que es nieto por línea paterna de don Atanasildo Melo" y donde dice: "de don Eugenio Mello y de doña Clara Mezquita", debe decir: "de don Eugenio Rodríguez y de doña Clara Mezquita". Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, diciembre 10 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30458 Mz.8-v.mz. 26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ROSA RODRIGUE MORENA, estableciendo que donde el apellido paterno figura "Ramírez" debe decir "Rodríguez". — Canelones, 26 de febrero de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 3888 Mz.17-v.ab.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, DANIEL D. PIZZORNO PERRONE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la siguiente forma: a) entre el primer nombre y el apellido paterno debe ir: "Domingo" que corresponde al segundo nombre y b) donde dice "Pisorno", con s, debe decir: "Pizzorno". Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, febrero 24 de 1971. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.00 15|pub. 2966 Mz.3-v.mz.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partidas: a) De matrimonio de MARIA ELENA MARTINEZ y AQUILES ESPALTER, (327 V|1970), donde dice "hija de Luisa López" debe decir "hija de Luisa Soriano"; b) De defunción de GERTRUDIS SORIANO, donde dice "Luisa López de Martínez" debe decir "Luisa Soriano de Martínez"; y c) En la de defunción de RAFAEL MARTINEZ, donde dice "casado con Pabla Bareiro", debe decir "viudo de Luisa Soriano". — Pando, marzo 5 de 1971. — Escribana Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.000.00 15|pub. 3649 Mz.15-v.ab.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de HUMBERTO SILVA SILVERA (F. 42|971), donde el padre figura como "Fermín Silva" debe decir "Amado Fermín Silva". — Melo, 10 de marzo de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 3991 Mz.17-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
Matrimonio: de JUAN CARLOS NERODA y MARIA ESTHER TRINIDAD, estableciéndose que donde el apellido del contrayente figura como: "González", debe decir: "Neroda"; y de nacimiento: de CARLOS WILLIAM NERODA estableciéndose que donde el apellido del inscripto figura como: "González", debe decir: "Neroda", por ser lo verdadero. — Colonia, 3 de diciembre de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 4040 Mz.18-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HERMEGILDA NATIVIDAD MESA DA SILVA, en razón de haberse producido los siguientes errores al efectuarse la inscripción: donde dice: "Sebastián Mesa", debe decir: "Sebastián Antonio Mesa"; con respecto a la nacionalidad del padre dice: "español", debe decir: "oriental"; donde dice: "Ramona Silva", debe decir: "Prudencia Ramona Da Silva"; con referencia a los abuelos maternos, dice: "Silva" y "Anticuyo", debe decir: "Da Silva" y "Antipuyg" y donde dice: "Españoles", debe decir: "Español" y "Oriental" respectivamente, por ser los verdaderos. Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 7.186 de fecha 21 de diciembre de 1970. — Colonia, febrero 8 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30417 Mz.3-v.mz.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado, han comparecido AMERICO CASTRILLO, PETRONA CARMELA CAPELLINO y NELIDA FELICIA CASTRILLO CAPELLINO, iniciando los trámites tendientes a obtener las siguientes rectificaciones de partidas: de matrimonio de Américo Castrillo y Petrona Carmela Capellino pues figura como "Petrona Carmen" y de nacimiento de Nélida Felicia Castrillo Capellino, que debe figurar como hija de "Petrona Carmela Capellino", que es lo correcto en ambos casos. — Rosario, 21 de diciembre de 1970. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
19) $ 4.200.00 15|pub. 2964 Mz.3-v.mz.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: ELISO SILVEIRA. "Rectificación de partida", (C 726|70), se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Eliso Silveira, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: "Silvera", como apellido paterno, debe decir: "Silveira". A los efectos legales, se hace esta publicación. — Durazno, febrero 18 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) $ 1.800.00 15|pub. 3662 Mz.15-v.ab.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Francisco Jardí Abella, en autos caratulados: MALVAREZ LOPEZ, MARIA HAYDEE. "Rect. de partida", (C|33|971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Haydée Malvarez, en la que aparece como apellido del padre "Malvar" en vez de "Malvarez", que es el verdadero. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Florida, 12 de febrero de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 3439 Mz.10-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: ORALDO DE CARVALHO. "Rectificación de partida", (L.o 17, F.o 338) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado De Carvalho, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio por contener los siguientes errores:
a) donde dice: "al margen N.o 81. De Carvallo", debe decir: "De Carvalho"; b) donde comparece don "Oraldo de Carvallo", debe decir: "De Carvalho"; c) donde dice: "hijo de Pedro Cirilo De Carvallo", debe decir de: "Pedro Cirilo De Carvalho"; d) donde dice la firman conmigo "Oraldo De Carvallo" debe decir: "Orlando De Carvalho".
El interesado está auxiliado de pobreza. — Paysandú, febrero 24 de 1971. — Milka Vercide Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30566 Mz.18-v.ab.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de MARA GARDENIA y GABRIELA INES CARRASCO RODRIGUEZ (Ficha B|326|1970), en el siguiente sentido: Donde el nombre del padre figura como "Eduardo Ramón Carrasco" debe decir "Ramón Eduardo Carrasco". — Rivera, 11 de febrero de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
19) $ 2.400.00 15|pub. 3894 Mz.17-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de WILSON, LUIS ALBERTO, VILMA GESI y ADELIA COUTINHO GALLI (Ficha B|148| 1970), en el siguiente sentido: Donde el nombre del padre aparece como "Waldemar Núñez Coutinho o Waldemar Núñez Soutiño" debe decir "Waldemar Coutinho Núñez". — Rivera, 10 de noviembre de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
19) $ 2.400.00 15|pub. 3895 Mz.17-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada de autos: JUAN MANZON - ELOISA ARMUA. "Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida". (Ficha B| 344|1970), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de DENIR MANZON ARMUA en el sentido de que, donde figura del "sexo masculino" y dice que es "hijo legítimo" debe decir "sexo femenino" e "hija legítima". — Rivera, 21 de diciembre de 1970. — Amelia da Rosa, Actuaria.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30499 Mz.11-v.mz.31.

20-Remates

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: Banco del Plata c| EL TIMON S. A. HERBERTO HOCHMANN y OTRO. "Juicio ejecutivo" (800|70), el 31 de marzo próximo a las 17 horas, en Cerro Largo 1560, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 automóvil Chevrolet padrón N.o 182.452, matrícula 512.898. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de marzo de 1971. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $ 2.000.00 10|pub. 3986 Mz.17-v.mz.30.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: Mario José Figueira c| MARIA FRANCISCA WLODEK. "Cobro de prenda" (C|1.452|69), el 31 de marzo próximo, a las 17 horas, en Cerro Largo 1560 se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: un automóvil Fiat, padrón 120.201, matrícula 407.583. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $ 1.600.00 10|pub. 3987 Mz.17-v.mz.30.

GERONIMO ROMERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: MARTHA SERPA y SANTIAGO E. CANEPA. "Sucesiones". (F. C. 822|70), se hace saber al público que el día 2 de abril de 1971, a las 14 y 30 horas, y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, y por intermedio del martillero señor Gerónimo Romero, asistido por el señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno empadronado con el N.o 110.499, ubicado en la 22.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie de 709 metros 85 decímetros, con frente a la calle Bulevar Propios 3807, formando esquina con calle Nilo.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; b) Serán de cuenta del comprador, la comisión del señor rematador, los gastos de escrituración e impuestos correspondientes; c) Los antecedentes de la ejecución objeto de la misma, se encuentran depositados en la caja fuerte del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, P. 5, a entera disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 18 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 8.500.00 15|pub. 3002 Mz.3-v.mz.23.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: Salomón Gilvarg c|WAIG S. A. y OTRO. "Medidas preparatorias" (Ficha P N.o 432|70) se hace saber que el día 26 de abril próximo a las 16 horas en Ramón Anador 3967|'69 y por intermedio del martillero señor Ruben Benech, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de $ 824.000 (las dos terceras partes de su tasación) el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 115.559, con una superficie de 457 Mts. 14 Dcs. cuadrados que se deslindan así: 10 Mts. de frente al Sureste a la calle Oficial 17 metros hoy denominada Ramón Anador; 45 Mts. 73 Ctms. en el Nor-

este, lindando con el solar N.o 16; en el Noroeste tiene 10 Mts. linderos con varios propietarios, y en el Suroeste, en 45 Mts. 71 Ctms., confina con el solar 18.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 919 del C. de P. Civil; 2.o) Que la comisión del martillero será a cargo del comprador; 3.o) Que los gastos de escritura, certificados de los registros, impuestos que la ley pone a su cargo serán de cargo del comprador; 4.o) Que los títulos de propiedad del inmueble referido y demás antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 piso 5.o. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 9.600.00 15|pub. 4299 Mz.22-v.ab.16.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: Casal Elisa y otros c|DANIS GUMPERT y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (C|644|70), se hace saber que el 20 de abril de 1971, a las 15 horas, en la Asociación N. de Rematadores Zabala 1328 se procederá por el martillero Dante Iocco asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: a) Solar con edificio de apartamentos con trámite de propiedad horizontal, empadronado con el N.o 110.299, sito en la 22.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 67 de la manzana "C" en plano del Agrimensor Pedro S. Munard e Ingeniero Raúl Regules, registrado en la Dirección de Topografía el 16 de abril de 1923; tiene una superficie de 295 metros 65 decímetros con diez metros de frente al Noreste a la calle Roberto Koch 3707 y 3709; b) Dos fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en "Tapia" 14.a sección judicial de Canelones padrón conjunto número 8.781 señaladas con los N.os "1" y "2" en plano del Agrim. Juan Carlos Peluffo, inscripto el 31 de diciembre de 1964 en la Oficina de Catastro de Pando; tiene una superficie de 22 hectáreas 305 metros. 54 Dec. con 340 metros al Norte con padrón N.o 2.238.

Se previene: 1 o) Que el postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2 o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compra-venta los certificados y los impuestos que por ley le corresponda así como la comisión de remate y lo que se adeude por pavimento cordón y colector; 3 o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Of. Actuario de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523 piso 6.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 marzo 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

20) $ 11 560.00 17|pub. 3145 Mz.4-v.mz.26

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Descalzi Suanes, Héctor c| JULIO GEDO. "Juicio ejecutivo" (C|797|969), se hace saber que el día 31 de marzo de 1971 a las 14 horas y en el local de la calle Cerro Largo 1560 se procederá por el martillero señor Alberto Vanoli, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada o sea $ 26.666 00 del siguiente bien: Un televisor marca "Sylvania" N.o 65.446 de 23 pulgadas.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 26 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 2.800.00 10|pub. 3984 Mz.17-v.mz.30.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Cajade, Francisco y otros contra DANIS GUMPERT y otra Ejecución de hipoteca", (C 769 970), se hace saber que el día 20 de abril de 1971, a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por el martillero señor Dante Iocco, asistido del Actuario y Alguacil de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Terreno baldío y mejoras sito en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario "Médanos de Solymar" padrón en mayor área N.o 11.661, que según plano del Agrimensor Carlos Hughes, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 16 de enero de 1964 se individualiza con el N.o 13 de la manzana 39 y tiene una superficie de 613 metros 91 decímetros con frente al N.O. a calle "B" entre Avda. Central y calle "A".

Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que de la seña consignada, se procederá a abonar los gastos del remate; 3.o) Que los gastos de escritura, certificación de registros, impuestos que la ley pone a cargo del comprador y la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; 4.o) Que los títulos y antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. — Montevideo, marzo 5 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 8.840.00 17|pub. 3712 Mz.15-v.ab.13.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: LEON KUFLIK MARK. "Sucesión" (381|68), el 30 y 31 de marzo próximo, a las 14 horas, en Cerro Largo 1560 se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: Mercadería de tienda y zapatería, instalaciones, televisor, confecciones, ropa interior, radios y demás bienes inventariados en autos. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $ 1.600.00 10|pub. 3985 Mz.17-v.mz.30.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Casabó Mussio, Francisco y otros contra CASABO MUSSIO, RAMON PEDRO. Cesación de condominio", (C 1.401|70), se hace saber que el próximo 28 de abril de 1971 a las 14.30 horas, en el local de la calle Misiones 1366 por intermedio del martillero don Héctor Bavastro, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se indicará, de los siguientes bienes inmuebles:

Dos fracciones de terrenos, situados en Punta del Este, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado empadronados con los N.os 708 y 707, señalados con los N.os 78 y 80 de la manzana N.o 95, hoy manzana 89, en el plano del agrimensor Alfredo Hareau, de setiembre de 1911, inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de noviembre de 1911, compuesto cada uno de ellos de una superficie de 238 metros 50 centímetros que se deslindan así: el solar N.o 78, tiene 9 metros de frente al Norte a la calle N.o 14, igual medida al Sur, lindando con el solar N.o 79; 26 metros 50 centímetros al Este, confinando con solar 80 e igual medida al Oeste, con solar 76. El solar N.o 80 tiene 9 metros, de frente al Norte a la calle número 14, igual medida al Sur, lindando con solar 81, 26 metros 50 centímetros, al Este confinando con solar 82 igual medida al Oeste, limítrofe con el solar 78. Bases: Se sacarán a la venta sobre las siguientes bases: padrón N.o 708, $ 24.000.00; y padrón número 707, $ 24.000.00.

Se previene: 1.o) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; 2.o) Que los dos solares se venden en el mismo acto, teniendo opción el comprador del primero a rematarse, a adquirir por igual oferta el segundo; 3.o) Que los bienes se venden desocupados; 4.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, certificados, impuestos y comisión del martillero; 5.o) Que los títulos de propiedad de los bienes citados, así como los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la oficina actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso tercero).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el motivo de la presente venta, lo constituye una "Cesación de condominio". — Montevideo, 12 de marzo de 1971. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.

20) $ 19.320.00 21|pub. 4027 Mz.18-v.ab.23.

RAMON MORALES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: OTTEIN RODRIGUEZ de ALMEIDA. "Incapaz Rendición de Cuentas". (Ficha C|1526|70), se hace saber que el próximo 29 de abril a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Ramón Morales asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su valor real y al mejor postor del siguiente bien:

Solar de terreno con edificio y mejoras, sito en la Vigesimoprimera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 52.038, señalado con el N.o 16, en el plano del agrimensor Hamlet Bazzano, de enero de 1910, compuesto de una superficie de 400 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Suroeste a la calle Ganaderos 4312 por 40 metros de fondo; lindando al Noroeste con el solar 17, al Noreste con el 24, y al Sureste con el 15.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá depositar en el acto del remate el 20 por ciento del precio y en el momento de serle aceptada su oferta; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos e impuestos de la escritura y en el acto y en dinero en efectivo la comisión del 3 o|o del martillero, más los impuestos que corresponda; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. (25 de Mayo 523, piso 6).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, febrero 26 de 1971. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.

20) $ 9.000.00 15|pub. 3588 Mz.12-v.ab.1.o.

CLAUDIO GARRIDO AZNAREZ

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: Celia Pinasco Garibaldi c|GILBERTO GOÑI FERNANDEZ y OLGA NELI MARTINEZ PARADA de GOÑI. "Ejecución de hipoteca" (C|809|69), se hace saber que el próximo 15 de abril a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Claudio Garrido Aznárez asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Terreno con edificio en él construido sito en la 8.a sección judicial de Montevideo (actual 7.a) empadronado con el N.o 2.540, y según plano del Agr. Hipólito Gallinal Acevedo, tiene una superficie de 136 Mts. 84 Dcms. con frente de 8 Mts. al S.E. a la calle Lima 1517|21, entre Sierra y Magallanes.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, los gastos honorarios de la escritura y demás que la ley pone a su cargo; 3.o) Que el título y demás antecedentes del bien a subastarse, se encuentran en Oficina Actuaria (25 de Mayo 523, piso 6) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 24 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

20) $ 7.200.00 15|pub. 3530 Mz.11-v.mz.31.

ROMAN BADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Veiga de Almada, Luz contra MONETTA TUYA, ROBERTO. Ejecución de hipoteca". (C 539|70) se hace saber que el día 30 de abril próximo, a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Román Bado, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Unidad 001, padrón 212.613 del Edificio de Propiedad Horizontal "Iturriaga", sito en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Iturriaga 3522 y 3524 y que según plano del Agr. Hipólito Zás Recaray, de setiembre de 1960 inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 40.600, se ubica en Planta Baja y consta de una superficie de 52 metros 3.606.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 30 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2.o) Que serán de cuenta del o de los compradores los gastos y honorarios de la escritura y comisión del rematador y demás impuestos que correspondan; 3.o) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 6) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 24 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

20) $ 7.200.00 15|pub. 3293 Mz.9-v.mz.29.

MAXIMO KLEIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: Eusebia Jara Rivas c| JUAN R. MATEOS. "Liq. y restitución de bienes" (L.o 60. F.o 436), se hace saber que el día 20 de abril de 1971 a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por el martillero Máximo Klein) presidiendo la diligencia el Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Sobre la base de $ 313.333 (2|3) de la tasación: I) Los de-

rechos emergentes de la promesa de compra-venta a plazos inscripta con el N.o 2.983, al folio 1.178 del Libro 59, en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, referentes al solar de terreno ubicado en la 3.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 190.366 (antes en mayor área N.os 42.725 y 154.361), con una superficie de 922 metros cuadrados 1.601 centímetros cuadrados, teniendo 15 metros de frente al Sur sobre calle N.o 2; y II) Las construcciones levantadas en dicho solar; B) Sobre la base de las dos terceras partes de su tasación: Heladera Ferrosmalt 580 y demás bienes muebles inscriptos y tasados a fs. 67 y vuelta de los expresados autos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; B) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, gastos de escrituración e impuestos legalmente a su cargo; C) Que del precio pactado en la promesa se adeuda $ 9.736.72 por 171 cuotas de $ 30 cada una y una final de $ 4.606.72, todo lo que será de cargo del comprador; D) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria (25 de Mayo 523 piso 7). — Montevideo, 15 de marzo de 1971. — Héctor T. Lemez, Actuario.

20) $ 10.200.00 15|pub. 4229 Mz.22-v.ab.16.

JULIO IPATA
Juzgado de Paz de la Vigésimatercera Sección Judicial de Montevideo

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Vigésimatercera Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Ruben Benech contra ANGEL CERMEÑO OTERO. (L.o 9, F.o 388), se hace saber que el 26 de marzo a las 15 horas, en 25 de Mayo 661, rematará el martillero Julio Ipata, sin base, los bienes embargados e inventariados en autos. Seña 20 o|o efectivo. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. El origen de la deuda es cobro de saldo de prenda por compra de mercaderías. — Montevideo, 8 de marzo de 1971.

20) $ 2.000.00 10|pub. 3715 Mz.15-v.mz.26

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado del Trabajo de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado del Trabajo de Primer Turno dictada en autos: Josefa Rocco de Miguez c| SAN CRISPIN S. C. (F. N.o 91|69) "Embargo por juicio ejecutivo", se hace saber que el día miércoles 31 de marzo de 1971 a las 16 horas en el local de la calle Mercedes 1449, por intermedio del martillero don Alfredo Martínez Oliva, se procederá a la venta en subasta pública y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de 153 pares de hormas de zapatos.

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 20 o|o del precio de la mercadería; II) Los gastos del remate, impuestos y comisión del rematador serán por cuenta del adquirente. — Montevideo, 10 de marzo de 1971. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

20) $ 2.800.00 10|pub. 3972 Mz.17-v.mz.30.

GUZMAN ALVAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra OROSMAN BENITO MORATORIO ROBALLO. Cobro de pesos y cometido a este Juzgado de Paz de la Octava Sección de Artigas", se procederá por el martillero Guzmán Alvarez, asistido del suscrito a la venta al mejor postor, sin base, en el lugar de su ubicación o sea en el pueblo Baltasar Brum, el 16 de abril próximo, a las 15 horas, de los siguientes bienes: a) Inmueble: Una fracción de terreno y demás mejoras ubicada en el pueblo Joaquín R. Sant'Anna, hoy Baltasar Brum, en esta Sección, en la manzana 128 del plano del Agrimensor Telésforo Herrán, de mayo de 1918, empadronado con el N.o 42 y compuesto de una superficie de una hectárea dentro de los siguientes límites; al Noroeste, cien metros con Jacinto Rodríguez Sant'Anna; al Nordeste, cien metros de frente a calle número 51; al Sudeste, cien metros con frente a calle N.o 10 y al Sudoeste, cien metros de frente a la calle N.o 29; b) Muebles: Un equipo de cine R.C.A. Victor. 200 butacas de hierro y madera; una heladera Frigidaire tipo comercial de 6 puertas eléctrica, con acumuladores de frío N.o G.M.V.4622, un grupo electrógeno de 10 kilovatios, 220 voltios para corriente alterna diesel, serie N.o 24 y 14 H. P marca "Claegs", N.o 7019-10 K.U.N.; 80 mesas de madera, 200 sillas de madera, una aspiradora "Electrolux" para limpieza de piso N.o 733 S 4401479, eléctrica para 220 voltios; 4 ventiladores de techo; 10 arañas fluorescentes completos; tres carameleras de 6, 12 y 24 frascos respectivamente y 2 mostradores de cedro y pino.

Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Los títulos de propiedad del inmueble, se encuentran depositados en la Sucursal Artigas del Banco de la República Oriental del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados; 3.o) Serán de cargo del comprador, gastos e impuestos de escrituración y la comisión legal. — Baltasar Brum, marzo 8 de 1971. — Clementino R. Pereira, Juez de Paz Encargado.

20) $ 11.400.00 15 pub 3698 Mz.15-v.ab.2.

HUGO DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, dictada en autos: MARIA TRINIDAD RIVERO de CARABALLO. "Incapacidad" (Ficha 259|970), se hace saber que en fecha 24 de marzo del corriente año a las 15 horas en la puerta del Juzgado, se procederá por el martillero Hugo Dos Santos, con la presidencia del señor Alguacil asistido por el señor Actuario de este Juzgado, a la venta de la mitad indivisa del siguiente inmueble: Un terreno y construcciones ubicado en la ciudad de Melo, 1.a sección de Cerro Largo manzana 29, padrón N.o 4.948 con una superficie de 243 metros cuadrados, que es propiedad de María Trinidad Rivero de Caraballo.

Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, febrero 26 de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.

20) $ 4.200.00 15|pub. 3111 Mz.4-v.mz.24.

LUCIANO A. LANZARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: Isabel Román de Cataldo y otros contra CARLOS ANTONIO CATALDO. "Cesación de condominio" (C|214|69), se hace saber al público que el día doce de mayo próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Dr. Luis A. de Herrera 384, se procederá por intermedio del martillero Luciano A. Lanzaro, presidido por el señor Alguacil, a la venta en remate público y con la base de $ 1.638.000 del siguiente bien: "Inmueble ubicado en esta ciudad, empadronado con el N.o 600 de la manzana número 76, con superficie de 237 metros 786 centímetros, que linda por el Norte su frente a calle Rivera.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados etc., serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran a disposición de los interesados. — Durazno, marzo 5 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

20) $ 4.800.00 15|pub. 3860 Mz.16-v.ab.12.

RAUL QUINTANA SOLARI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú; dictada en autos: Pascuala M. Rosa de Torri, Justa S. Rosa de Agustini y MARIA ASENCION ROSA de CABRERA. "Cese de condominio" (L.o 26, F.o 421, número 329), se hace saber que el día 22 de abril de 1971 a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado (calle Leandro Gómez 955), se procederá por intermedio del rematador don Raúl Quintana Solari, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor con la base de pesos 569.000.00 (quinientos sesenta y nueve mil pesos m|n) del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la 1.a sección judicial de Paysandú, empadronada con el N.o 64, manzana N.o 31 de una superficie de 415 metros caudrados 522 centímetros cuadrados que se deslinda así: Al Norte 9 metros 64 centímetros de frente sobre Avda. España; al Sur 9 Mts. 64 Ctms. con Angel Beccaría o sucesores; al Este 42 Mts. 93 Ctms. con sucesión de Jaime Sarral_ ta; al Oeste 42 Mts. 942 Mm. con el lote N.o 2 de dicho plano de don Alejo Yano.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma, siendo de su cargo además, los gastos de escritura, comisión del rematador y demás legales que correspondan. Los títulos del bien a subastarse se encuentran depositados en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados. — Paysandú, 26 de febrero de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $ 8.400.00 15 pub. 4307 Mz.22-v.ab.16.

MARGARITO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera dictada en autos: "Fisco. Néstor Gallo y otros contra JUSTINO MENDES y otros. Infracción aduanera", (L.o 2, F.o 96), se hace saber que el día 16 de abril de 1971, a las 15 horas y en el local feria "Toribio Fernández", ubicado en el paraje Buena Unión, Tercera Sección Judicial de Rivera se venderá en remate público por el martillero Margarito Albornoz, los siguientes semovientes:

49 novillos de 3 y 4 años; 17 vaquillonas de 3 y 4 años; 3 terneros recién nacidos y 2 recados incompletos.

Se previene: que la venta se hará por precio no inferior al valor de tasación que obra en autos ($ 17.000 c|novillo; $ 12.000 c|vaca y $ 1.500.00 c|recado). Que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. Que el ganado y efectos referidos se encuentran depositados en campos del señor Antonio Aguirre en la Tercera Sección. Que los gastos de certificados y demás documentación pertinente, serán de cargo del comprador. — Rivera, 9 de marzo de 1971. — Alvaro M. Fernández. Actuario.

20) $ 3.600.00 10|pub. 4001 Mz.18-v.mz.31.

ROMEO CAETANO
Dirección Nacional de Aduanas
RECEPTORIA DE ADUANA DE ROCHA
Público

EDICTO. — Por disposición de la Receptoría de Aduana de Rocha, se hace saber que los días 27 y 28 de marzo de los corrientes, a las 9 horas, en el Resguardo de Aduana de La Coronilla, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero Romeo Caetano, de las siguientes mercaderías incautadas:

13 juegos de cubiertos de 48 piezas, 12 ollas a presión; 11 lámparas Aladino; 3 planchas eléctricas; 5 licuadoras; 1 máquina de cortar césped; 23 máquinas de picar carne; 92 paraguas para dama y caballero; 1 lona de camión, (7 por 5 m.); 6 reguladores de voltaje; cubiertas para autos y motonetas; 20 máquinas de afeitar; 12 juegos de mantel con servilletas; 123 toallas de baño; 20 sábanas de 2 plazas; 19 colchas de 2 plazas; 45 buzos Ban-lon; 24 pantalones; 14 camisas de Ban-lon y de pana; 500 latas de sardinas; azúcar y yerba; 100 latas de Nescafé; 276 latas de dulce de ananá; 100 latas de dulces varios; 411 botellas de licores; 79 latas de palmitos; 9 juegos de té y café; 40 platos de vidrio y de loza; 220 pocillos; 8.000 pilas; 10 metros de pantazotes: 2 tambores de carburo etc.

Se previene que la venta es en lotes a la vista y que su pago será al contado más la comisión del rematador. — Rocha, marzo 15 de 1971. — Romeo Caetano, Rematador Público.

20) $ 480.00 1|pub. 4041 Mz.18-v.mz.18.

ENRIQUE ZIPITRIA VIÑOLY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar contra ANASTASIO PRIETO GONZALEZ y MARIA HERMINIA MACHADO de PRIETO. Juicio ejecutivo". (Ficha 658|970), se hace saber que el día 10 de mayo del corriente año de las 15 a las 15.15, en el hall de este Juzgado, se procederá por el rematador don Enrique Zipitria Viñoly, asistido del señor Alguacil ad-hoc y suscrito Actuario, a la venta en remate público, con la base de $ 98.000.00 de una fracción de campo de pastoreo y mejoras, sita en "Don Carlos" Octava Sección Judicial de Rocha, padrón 1.338, de una superficie de 23 hectáreas, 3.280 metros cuadrados, lindando según títulos con Biriato Antelo, Secundina Dominga Machado de Ferreri Aquilino Perdomo y José Avelino Machado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de su cargo los gastos de escrituración y comisión del rematador; y 3.o) Que los títulos y planos se hallan en la actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, 8 de marzo de 1971. — José A. Ribot Llana. Actuario.

20) $ 6.000.00 15|pub. 4014 Mz.18-v.ab.14.

LUIS CARLOS ARBILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José dictada en los autos: PONS SARA y otros "Remate Judicial". (A 923|969), se hace saber que el día 23 de marzo de 1971, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el martillero designado don Luis Carlos Arbilla, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta en pública subasta al mejor postor y con la base que se dirá: Una fracción de terreno con edificios y demás mejoras ubicada en la Primera Sección Judicial de San José empadronada con el N.o 1967, que según plano del Ag. Dardo R. Barceló, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 37, el 24 de febrero de 1951, consta de 174 metros 780 centímetros, que linda al Norte, Francisco Llorens; Al Sur, Suc. Manasse Vitale; al Este calle Alfonso Espínola y al Oeste, Suc. Manasse Vitale.

Se previene: 1.o) Que el bien sale a remate con la base de $ 134 134.00; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada; 3.o) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador, los impuestos nacionales y municipales, así como los certificados, gastos y honorarios de la escritura; 4.o) Que se otorga el plazo de sesenta días para el otorgamiento de escritura; 5.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria de este Juzgado; 6 o) Que el bien se entrega libre de ocupantes. — San José, 18 de febrero de 1971. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.

20) $ 7.800.00 15|pub. 3032 Mz.3-v.mz.23.

UBIO CURTI SANGUINETTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: "Alfonso Di Doménico contra JUAN ARRAMBIDE y otra". (libro 37, F.o 498), el día 15 de abril de 1971, a la hora 16 en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta por el martillero Ubio Curti Sanguinetti al mejor postor y sin tasación del siguiente bien:

Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene ubicada en Palmitas Octava Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 6.810, con una superficie de 625 metros 27 decímetros teniendo al Oeste 17 metros de frente a Camino Vecinal a Mercedes.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta y que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, honorarios, comisión de rematador y demás que correspondan y que los títulos se encuentran en esto Juzgado a disposición de los interesados.

El suscrito hace constar que el remate judicial antecedente no está incluído en la suspensión del decreto N.o 663|970, del Poder Ejecutivo en virtud de que ser ejecución de un préstamo inferior a cien mil pesos. Conste. — Mercedes, marzo 8 de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.

20) $ 3.600.00 15|pub. 4037 Mz.18-v.ab.14.

UBIO CURTI SANGUINETTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Juzgado Letrado de Soriano. en autos: "Otto Odella Vuille contra APARICIO ALBERRO MODERNELL". (L.o 37, F.o 477), el día 29 de marzo de 1971, a las 16 horas en el lugar de su ubicación calle Ferrería 363, de esta ciudad, se sacará a la venta por el martillero Ubio Curti Sanguinetti, sin tasación y al mejor postor del siguiente bien:

Fracción de terreno con el edificio y las mejoras que contiene ubicado en la Primera Sección Judicial de Soriano, manzana 190 de esta ciudad, padrón N.o 5.706, de una superficie de 446 metros 3 decímetros con 10 metros de frente al Sur a la calle Ferrería con puerta de entrada N.o 363.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma y que serán de su cargo gastos de escrituración comisión de rematador y demás que correspondan y estando los títulos en este Juzgado a disposición de los interesados. — El suscrito hace constar que el edicto que antecede no está comprendido por la suspensión prescripta por el decreto del Poder Ejecutivo N.o 663|70 de 24|XII|970, por ser ejecución de un préstamo que no supera cien mil pesos. — Mercedes, febrero 19 de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.

20) $ 5.400.00 15|pub. 3228 Mz.8-v.mz.26.

21-Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: ANGELA HERNANDEZ de MAGALLANES. "Exp. de segunda copia". (D| 128|70), se ha presentado Angela Hernández de Magallanes, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta de un solar ubicado en el "Parque Balneario Santa Teresa de la Coronilla". 5.a sección judicial del Depto. de Rocha, padrón número 8.646, con una superficie de 567 Mts. 15 Cms., con 19.87 Mts. de frente al Noreste a la calle Rincón.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — Raúl Avondet, Actuario Adjunto.

21) $ 2.800.00 10|pub. 3855 Mz.16_v.mz.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dictada en los autos caratulados: LUIS MOREL SCHMERSOW y otros. "Segundas copias" (Ficha F. 829|1970). se hace saber que el 18 de diciembre de 1970, se presentó ante este Juzgado Luis Morel Schmersow, Ricardo Luis, Eduardo Guillermo, Gastón Elías y Luis María César Morel Invernizzi, Julio Federico Lista Clericetti y sus respectivas esposas: Margarita Josefina Invernizzi, Irma Frigerio Pérez, Lilian Costa, Martha Rita Medina, Graciela Maciel Destri y Cristina Morel Invernizzi y María del Carmen Morel Invernizzi de Rebosio, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en Montevideo el 13 de julio de 1967 por el Escribano Héctor C. Tusso, por la cual los señores Luis Morel Schmersow, Ricardo Luis, Eduardo Guillermo, Gastón Elías y Luis María César Morel Invernizzi Julio Federico Lista Clericetti, casados y María del Carmen Morel Invernizzi de Rebosio, soltera, compraron a María Amalia Luisa Faridone Risso de Cavassa, una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras sita en Pan de Azúcar, zona rural de la 3.a sección judicial de Maldonado, empadronada con el N.o 1.240, que según plano del Agr. Omar A. Hernández Machado de junio de 1966 se compone de una superficie de 566 hectáreas 6.695 Mts. que se deslinda así: Al S.O. línea recta de 2.228 Mts. 43 Cms. de frente a Ramal Ruta 93; al N.O. 5 líneas que miden respectivamente 141 Mts. 14 Cms. 314 Mts. 59 Cms., 580 Mts. 35 Cms., 91 Mts. 66 Cms. y 1.460 Mts. 37 Cms., también de frente a Ramal Ruta 93; al N.E. 5 líneas que miden respectivamente 1.179 Mts. 25 Cms., 445 Mts. 21 Cms., 275 Mts. 8 Cms., 100 Mts. 18 Cms. y 465 Mts. 94 Cms. lindando las 4 primeras con propiedad padrón N.o 16.169 y por la última con propiedad padrón N.o 1.239; y al S.E. línea recta de 2.758 Mts. 18 Cms., lindando con propiedades padrones N.os 1.487 15.034, 7.814 y 1.238.

De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a cuantos tengan interés en oponerse al presente trámite, a fin de que comparezcan en autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, marzo 4 de 1971. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

21) $ 8.000.00 10|pub. 3517 Mz.15-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos: TERGESTEA S. A. contra LITMAN JUAN y otra. "Segunda copia". (Ficha número 822|970), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los señores Carlos Sebastiani y Joaquín Franco en nombre y representación de Tergestea S. A., solicitando expedición de una segunda copia de escritura autorizada por el Esc. Hugo Pérez Montero, el 9 de marzo de 1960, por la cual Tergestea S. A. adquirió a los cónyuges Juan Litman y Josefa Angela Sapochnik, dos solares con mejoras ubicados en la Primera Sección Judicial de Maldonado, empadronados con los N.os 2.888 y 2.891, individualizados con los N.os 5 y 8 de la manzana 36 en plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougué, de noviembre de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el N:o 70 el 25 de abril de 1947 según el cual se describen así:

Solar 5: área 1.400 metros, al Noroeste con frente a calle de 17 metros de ancho; Noreste solar 4; Sudeste solar 6 y al Sudoeste solar 8.

Solar 8: área 1.656 metros 55 decímetros; al Noroeste frente a calle de 17 metros; Sudoeste en línea curva otra calle de 17 metros formando esquina; Sudeste solar 7 y Noreste solar 5.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Maldonado 28 de setiembre de 1970. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.

21) $ 5.600.00 10|pub. 4022 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos caratulados: RUGGIU, LUIS. "Segunda copia", (Ficha N.o 334|970), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el señor Luis Ruggiu, solicitando expedición de una segunda copia de escritura de la autorizada por el Esc. Hugo Pérez Montero, el 7 de julio de 1965 por la cual Luis Ruggiu, siendo casado en únicas nupcias con Victoria Mercuri, adquirió a "Chare S. A.", dos solares baldíos contiguos ubicados en la Primera Sección de este Departamento, paraje "Cantegril", padrones N.os 2.959 y 2.964, señalados con los N.os 3 y 8 de la manzana 51 en plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougué, de octubre de 1946 inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado, con el número 251, el 14 del mismo mes y año, con una superficie conjunta de tres mil trece metros 10 decímetros y se deslinda: 50 metros de frente al Noreste a calle de 20 metros 62 metros al Sureste con solar 9, 25 metros al Suroeste con solar 6, 25 metros 949 milímetros también al Suroeste con solar 4 y 55 metros 48 milímetros al Noroeste con solar dos.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Maldonado, 28 de setiembre de 1970. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.

21) $ 5.200.00 10|pub. 4023 Mz.18-v.mz.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado RAMONA NICOMEDES GRAÑA ALFARO, (Ficha 61|71), solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de liquidación de sociedad conyugal autorizada por el Escribano don Lino E. Silvera, el 25 de octubre de 1951 y en virtud de la cual la compareciente recibió en pago de sus derechos por su mitad de gananciales una fracción de campo y mejoras, sita en la 8.a sección judicial de Rocha, padrón N.o 11.159 de una superficie de 12 hectáreas, 1.225 Mts., lindando al N. con predio de Máximo Navarro; por el E. con fracción N.o 2; por el S.E. y N.E., con predio de la Suc. Gabriel Píriz y por el S.O., con predio de Angel Píriz.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Rocha, 25 de febrero de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.

21) $ 3.600.00 10|pub. 3363 Mz.10-v.mz.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En autos: LADESA DEMETRIA DUPUY, "Segunda copia de escritura' (L.o 37, F.o 482), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ladesa Demetria Dupuy solicitando expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Luis R. Invernizzi en esta ciudad el día 23 de junio de 1953 por la cual la nombrada adquirió a doña Rafaela Benítez de López, viuda de León López una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en la manzana N.o 350 de esta ciudad padrón N.o 4.535 señalado con el N.o 3 en el plano del Agrimensor Mario E. Bellini de octubre de 1947 de una superficie de 339 Mts. 55 Dms. cuadrados que se deslinda: Oeste: 10.15 M. de frente a calle Artigas; Norte: 29.48 M. al Norte con lote dos; hoy Enrique Péndola; Este: 13.35 M. con lote cinco; hoy Dionisio Bróndolo; Sur: 28.90 M. con lote cuatro de Silverio Moyano.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Mercedes, febrero 16 de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.

21) $ 4.800.00 10|pub. 3746 Mz.16_v.mz.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: GONZALEZ BUTTINI, ALDA SIRA y OTRAS. "Segunda copia de testamento". se hace saber que comparecieron Alda Sira y Nelmy Edith González Buttini y Mafalda Melanía Buttini de González, solicitando segunda copia de la escritura autorizada el 8 de abril de 1953, por el Escribano Nicanor Arezo Puentes, por la cual don Ramón Pío González fue instituido heredero testamentario por doña Juvelina Ritzel Rivero de Rodríguez.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho. — Tacuarembó, marzo 8 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

21) $ 2.400.00 10|pub. 13759 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: VEGA, JOSE PEDRO. "Segunda copia de escritura". se hace saber que compareció ante este Juzgado, el nombrado, solicitando segunda copia de la escritura autorizada el 3 de junio de 1966, por la Escribana Delia Pereira Taroco, por la cual el gestionante adquirió de los esposos Luis Núñez Portillo y Alcira de León, una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, sito en la manzana N.o 392 del Barrio "Etcheverry", 14.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 190, antes en mayor área con el N.o 2.922 y compuesto de una superficie de mil metros cuadrados.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión.

para que comparezcan a estar a derecho. — Tacuarembó, marzo 8 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
21) $ 3.200.00 10|pub. 3760 Mz.16_v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: SANCHEZ de GODIN, EROTIDA. "Segunda copia de escritura", se hace saber que compareció ante este Juzgado la nombrada, solicitando 2.a copia de la escritura autorizada por el Escribano Raúl Ferreira, con fecha 27 de noviembre de 1945, y por la cual Leoncio Godín, compró un solar de terreno de 1.000 metros de superficie, ubicado en Barrio Juan Domingo López de esta ciudad, manzana 375, padrón 2.783, en mayor área.
En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho. — Tacuarembó, diciembre 23 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
21) $ 2.400.00 10|pub. 3756 Mz.16_v.mz.29.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

DITRONTEX S. R. L.

Razón social: "Ditrontex S. R. L.".
Contrato del 13 de febrero de 1971, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 17|2|71 con el N.o 45 F.o 166, libro número 2.
Socios: ABRAHAM GEICHER GLIK y EDUARDO J. RICCIARDI.
Objeto: Taller de tejidos de punto con mercadería propia y de terceros.
Capital: $ 500.000.00 en efectivo y por partes iguales.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 3664 Mz.15-v.mz.26.

MELOGNO Y PRANDI LIMITADA

Se constituyó por documento privado de 6 de abril de 1970, inscripto en el Registro de Comercio de Maldonado con el N.o 38 del F.o 146 al 148 del Tomo N.o 9, el 27 de abril de 1970.
Socios: RAMON MELOGNO CLAVIJO y RONANALD FREDDY PRANDI PRISCO.
Capital: $ 50.000.00 aportado por los socios por partes iguales.
Plazo: 5 años con prórrogas automáticas de 5 años.
Objeto: Comprar, vender, permutar, fraccionar, administrar, construir y realizar toda clase de negocios con bienes inmuebles; Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones.
Administración: A cargo de ambos socios, actuando en forma conjunta o separada.
Domicilio: Sarandí 735 (Maldonado).
Balances: Al 30 de abril.
22) $ 6.000.00 10|pub. 2651 Mz.15-v.mz.26.

AZPITARTE NEGOCIOS RURALES LIMITADA CESION DE CUOTA

IGNACIO JOSE de AZPITARTE ORDEIG cedió a María Begoña de Azpitarte Ordeig treinta cuotas de capital en la sociedad "Azpitarte Negocios Rurales Limitada", documento inscripto en el Registro P. de Comercio con el N.o 63, F.o 233 vuelta, L.o N.o 2, el 24 febrero 1971. — Héctor J. Decia Cantón Escribano.
22) $ 2.000.00 10|pub. 3376 Mz.10-v.mz.23.

GUNNING Y REBOLLO S. R. L.

Contrato: 14 enero 1971.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 85, F.o 126 vuelta, L.o 2 de Contratos.
Socios: SANTIAGO FRANCISCO GUNNING y LUIS MARIO REBOLLO LAGUARDA.
Capital: $ 500.000 por partes iguales.
Objeto: Comercial amplio, en especial artes gráficas, propaganda, edición de publicaciones, plastificación, fotografía, fotocopia y microfilmación.
Plazo: 20 años.
Administración: Luis Mario Rebollo o ambos socios conjuntamente.
Denominación: Gunplex Uruguaya S. R. L.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 3341 Mz.10-v.mz.23.

VALANSI Y TELIAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de fecha 2 de enero de 1971.
Socios: ESTHER MAICHE de VALANSI y NELSON TELIAS.
Objeto: Comercialización e industrialización de mercaderías del país y del extranjero, en especial artículos de tienda.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 3.000.000.00.
Uso de la firma social: Ambos socios conjuntamente.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 11, F.o 42, L.o 2 de Contratos.
22) $ 4.000.00 10|pub. 3315 Mz.11-v.mz.24.

DUFRA LIMITADA

Constituída por documento privado del 30 de enero de 1971.
Socios: EDMUNDO LUBIAZI HALAS y SANTIAGO LLADO MANRESA.
Objeto: Fabricación, comercialización, importación, exportación y compra-venta de todo artículo relacionado con el giro de repuestos automotores.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Tres años, prorrogables automáticamente.
Capital: $ 2.000.000, aportados por partes iguales.
Administración: Conjunta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 74, F.o 279, L.o 2 de Contratos, de 1971.
22) $ 4.000.00 10|pub. 3519 Mz.11-v.mz.24.

KOBRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída el 18 de febrero de 1971 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 61, al F.o 226 v. del libro 2 de contratos, el 19 de febrero de 1971.
Socios: Luis Alberto Bravo, Carmen Kopp y Luis Alberto Reboledo.
Capital: $ 600.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: I) Elaboración, industrialización, uso, distribución y comercialización en todos sus aspectos y en la forma más amplia, de toda clase de específicos y productos agroveterinarios en general; II) Negocación e intercambio de productos con laboratorios u otras instituciones de plaza o del extranjero, utilizando cualesquiera sistemas que crean convenientes, pudiendo fusionarse, tomar participación o en cualquier otra forma vincular los intereses de la sociedad con otras instituciones que se dediquen a cualesquiera de sus actividades; y III) Toda cualquier otra clase de negocios, entendido en forma bien amplia conexo con los fines indicados.
Domicilio: Montevideo, actualmente: Río Branco 1441, Apto. 301.
Plazo: dos años de la fecha de constitución prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de dos años cada uno.
Administración: Luis Alberto Reboledo, conjuntamente con uno cualesquiera de los otros dos socios, indistintamente.
22) $ 10.000.00 10|pub. 3617 Mz.12-v.mz.25.

IBERO URUGUAYA LTDA.

Contrato del 25|1|71, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el día 2 de febrero de 1971 con el N.o 38 al folio 134 del libro N.o 1 de contratos.
Capital: $ 50.000.00.
Socios: Arturo Doldán Galbán y José Gómez Sánchez, aportando por partes iguales.
Objeto: Limpieza de locales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: diez años prorrogables.
Administración: ambos socios.
22) $ 3.000.00 10|pub. 3569 Mz.12-v.mz.25.

FRABER S. R. L.

Contrato: 1.o de febrero de 1971. Registro de Comercio: N.o 66, F.o 224, L.o 1 contratos.
Socios y capital: Aurora M. de Bernasconi $ 75.000.00; Graciela Freire, $ 75.000.00; Perla Abela, $ 150.000.00.
Administración: Abela con Freire o Bernasconi.
Domicilio: Montevideo.
Distribución de ganancias y pérdidas: Abela: 50 o|o; Freire: 25 o|o y Bernasconi: 25 o|o.
Plazo: dos años renovable automáticamente.
Objeto: La venta, distribución, representación importación, exportación, y fabricación de cualquier clase o tipo de bienes muebles y|o inmuebles y|o servicios.
22) $ 4.000.00 10|pub. 3626 Mz.12-v.mz.25.

MULTISEIS LIMITADA

Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 164 al F.o 613 Libro N.o 2, el 9 de setiembre de 1970.
Socios: JUAN CARLOS DE VERA, AURELIO BORDON y ROBERTO LOPEZ.
Objeto: Explotación del ramo de carnicería fiambrería, productos de granja y anexos.
Domicilio: Esta ciudad.
Duración: 5 años prorrogables automáticamente.
Capital: $ 510.000 aportado por partes iguales.
Administrador: Los socios conjuntamente.
Constituída por contrato privado de fecha 19 de agosto de 1970.
22) $ 3.000.00 10|pub. 3870 Mz.16_v.mz.29.

EL AGUILA S R L

Contrato del 1.o marzo de 1971; inscripto en el Reg. P. de Comercio en el L.o 2, N.o 84; F.o 321.
Capital: Un millón de pesos.
Socios y aportes: JUAN CAPUOZZOLO (pesos 650.000; URBANO GONZALEZ ($ 250.000) y JUSTO COUTO ($ 100.000).
Objeto: Estación de servicio, garaje y anexos.
Plazo: 3 años.
Administración: 2 socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.000.00 10|pub. 3869 Mz.16_v.mz.29.

TAMANDUA LIMITADA

Contrato privado de 3 de marzo de 1971.
Inscripto Registro de Comercio N.o 88, Folio 336 vuelta, Libro 2 de Contratos.
Socios: ALFREDO POLANSZKY y JOSE TORIBIO RODRIGUEZ.
Capital: $ 600.000 integrado $ 200.000 el primero y $ 400.000 el segundo.
Administración: Directorio compuesto por Alfredo Polanszky y José T. Rodríguez.
Plazo: Hasta 31 diciembre 1971 prorrogable por períodos de un año.
Objeto: Comercialización e industrialización de cueros, lanas, cerdas, etc.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 3818 Mz.16_v.mz.29.

CLINICA DENTAL YAGUARON LIMITADA

Contrato de 1.o de febrero de 1971 inscripto en Registro General de Comercio con el N.o 72, F.o 268, L.o 2.
Socios: GLADYS QUINTEIRO AGRELLO de BARBOZA y JULIA MARIA BORDIGONI OLIVERI de FUMAGALLI.
Capital: $ 300.000 aportados por partes iguales.
Domicilio: Yaguarón 1533, Montevideo.
Objeto: Clínica o consultorio dental y de prótesis y anexos.
Plazo: 30 años.
Administración: Ambas socias conjuntamente.
Balance: 31 de diciembre.
22) $ 3.000.00 10|pub. 3773 Mz.16-v.mz.29.

RASOVI LIMITADA

Constitución: 9 enero 1971. Registro Público de Comercio N.o 16, F.o 61, L.o 2 de Contratos.
Socios: MANUEL NARCISO RAMA FERREIRO; JOSE VILLAMARIN RAMA; JOSE SOUTO RAMA y ANTONIO SOUTO RAMA.
Denominación: Rasovi Limitada.
Razón social: "Souto Hermnaos, Rama y Villamarín Limitada".
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 600.000.00 por partes iguales.
Objeto: Explotación de comercios minoristas en ramo de café y bar, almacén, restaurante y afines.
Administración: Todos los socios, actuando conjunta, separada e indistintamente.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
22) $ 4.000.00 10|pub. 3772 Mz.16_v.mz.29.

BRASIL TV LIMITADA

Constituída el 3 de febrero de 1971 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 69 al F.o 257 del Libro N.o 2 de Contratos.
Socios: DAVID BENEZO y ALBERTO BENEZRA.
Capital: $ 500.000 aportado por partes iguales.
Objeto: Tienda, mercería, juguetería, mueblería, bazar, menage y venta de artículos para el hogar.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de 2 años.
Administración: Indistintamente cualquiera de los socios.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 3819 Mz.16_v.mz.29.

MALVINAS SUD-AMERICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado suscripto el 2 de diciembre de 1970 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 356 al F.o 1.317 vuelto del L.o 2 de Contratos.
Socios: EDUARDO NICOLAS PEIRANO, JUAN B. BIDEGARAY PONS y EUGENIO LAUZ SANTURIO.
Capital: $ 1.250.000.00 aportado por Eduardo N. Peirano y Eugenio Lauz $ 500.000.00 cada uno y Juan B. Bidegaray $ 250.000.00.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de 2 años cada una.
Objeto: Explotación de las actividades de pesca, vender, importar, exportar, industrializar y distribuir productos del mar, sus derivados y ramos afines.
Administración y representación: 2 socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 5.000.00 10|pub. 3469 Mz.11-v.mz.24.

COMPAÑIA ELECTROQUIMICA URUGUAYA LTDA. (C. E. U. LTDA.)

Constituída por documento privado del primero de febrero de 1971.
Socios: BASILIO CHORNEY, JULIO CESAR BRANCATTI MORAS y TABARE JORGE VILLAR GRASSI.
Objeto principal: Metalúrgica, galvanoplastía y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogables automáticamente.
Capital: $ 900.000, aportados por partes iguales.
Administración: Julio C. Brancatti.

Inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 80. F.o 303. L.o 2 de Contratos de 1971.
22) $ 4.000.00 10|pub. 3973 Mz.17-v.mz.30.

JACARANDA S. R. L.

Contrato del 30 de noviembre de 1970, inscripta en el Registro Público y General de Comercio, el 30 de diciembre de 1970 con el N.o 914 al F.o 3.469 del libro N.o 1 de contratos.
Socios: señor Julio César Bauzá Gonzáles y arquitecto Alejandro Artucio Urioste.
Objeto: Carpintería de obra blanca.
Plazo: finaliza el 30 de noviembre de 1972, prorrogable por períodos anuales.
Capital: $ 1.000.000.00, integrado en partes iguales por los socios.
Administración: señores Julio César Bauzá González y arquitecto Alejandro Artucio Urioste, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 5.000.00 10|pub. 4092 Mz.18-v.mz.31.

LUMA LTDA.

Contrato del 1.o de febrero de 1971, inscripta en el Registro Público de Comercio, el 11 de febrero de 1971 con el N.o 67 al folio 228 del libro N.o 1 de contratos.
Socios: señores Luis Alberto Dobal Alarma, Luis Rodolfo Dobal Warren y señorita Marina Astrid Dobal Warren.
Objeto: Exportaciones, comisiones y representaciones.
Plazo: finaliza el 1.o de febrero de 1973, prorrogable por períodos anuales.
Capital: $ 100.000.00, aportado por: señor Luis Alberto Dobal Alarma $ 98.000.00; señor Luis Rodolfo Dobal Warren $ 1.000.00 y señorita Marina Astrid Dobal Warren pesos 1.000.00.
Administración: señor Luis Alberto Dobal Alarma.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 5.000.00 10|pub. 4093. Mz.18-v.mz.31.

GUERRINA LIMITADA

Contrato privado de fecha 10 de febrero de 1971.
Socios: ALFONSO GUERRINA SODERINI y MARIA ROSA VAZQUEZ de GUERRINA.
Capital: $ 50.000.00 por partes iguales.
Objeto: Compra, venta, fabricación, transformación, importación y exportación de mercaderías y otros bienes, representaciones, comisiones, arrendamientos, construcciones y en general todo acto o contrato y|o operaciones relacionadas directa o indirectamente.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
Uso de la firma social: Alfonso Guerrina Soderini.
Inscripto en Registro Público y General de Comercio con N.o 37, F.o 136, L.o 2 de Contratos.
22) $ 4.000.00 10|pub. 4194 Mz.19-v.ab.1.o.

SOCIEDAD INDUSTRIAL URUGUAYA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (SINUR)

Las Piedras, 4 de noviembre de 1970.
Domicilio: Calle 19 de Abril N.o 124, (Las Piedras).
Integrantes: ORLANDO AMALIO BERMUDEZ SILVA, CARLOS ARMANDO WALKER BERMUDEZ, NELSON RAUL GUILLEN GADEA.
Objeto: Artículos para la higiene del hogar, Insecticidas, Vinagres y Envasados de Productos Agrícolas.
Plazo: 20 años.
Administración: Los 3 socios en forma conjunta.
Capital: $ 300.000.00, totalmente integrado en partes iguales.
Inscripto en Registro Público de Comercio de Canelones con el N.o 106, F.o 371|373 del libro de Contratos, el 13 de noviembre de 1970.
22) $ 4.000.00 10|pub. 4141 Mz.19-v.ab.1.o.

DORADO LIMITADA

Contrato: Del 9 de febrero de 1971, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 97 al F.o 364 del L.o 2 de Contratos.
Socios: RICHARD BERNARD HEWLETT y EMA CRISTINA BENVENUTO de HEWLETT.
Capital: $ 600.000.00, integrado por partes iguales.
Objeto: Taller de Pinturas.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Domicilio actual: Mauá 4175 bis.
22) $ 3.000.00 10|pub. 4100 Mz.19-v.ab.1.o.

OLCOZ

Contrato privado de fecha 11|2|70.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 24|2|70 con el N.o 22 al folio 83 al 88 del L.o 9 de Contratos.
Socios: OSCAR OLCOZ TORENA y MIRIAM CABRERA CORREA de OLCOZ.
Capital: Quinientos mil pesos, divididos en 500 cuotas de $ 1.000.00 c|u., aportados por los socios en partes iguales.
Objeto: Panificadora.
Plazo: 2 años.
Razón social: "Olcoz".
Domicilio: En la ciudad de Maldonado.
Administración: Oscar Olcoz Torena.
22) $ 4.000.00 10|pub. 4308 Mz.22-v.ab.2.

KON TIKI LIMITADA

Contrato privado de fecha 1.o|11|69.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 1.o|12|69, con el N.o 68 a folio 529|34, del L.o 8 de Contratos.
Socios: LUIS ASTUDILLO NARBONDO y GILBERTO GARRAMON QUINTERO.
Capital: Quinientos mil pesos dividido en 500 cuotas de $ 1.00.00 c|u., aportado de la siguiente forma: Luis Astudillo, $ 450.000.000; Gilberto Garramón, $ 50.000.00.
Objeto: Negocios inmobiliarios.
Plazo: 2 años.
Razón social: "Kon Tiki Limitada".
Domicilio: Francia esquina Buenos Aires, Punta del Este, Departamento de Maldonado.
Administración: Señor Luis Astudillo Narbondo.
22) $ 5.000.00 10|pub. 4309 Mz.22-v.ab.2.

CHENILLE LIMITADA

Constituida el 1.o de febrero de 1971 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 53 al folio 193 del libro N.o 2 de Contratos.
Socios: EMA CWERN de MARVID y SARA CWERN.
Capital: $ 500.000.00. Aportados: $ 450.000.00, en maquinarias por Ema Cwern de Marvid y $ 50.000.00, en efectivo por Sara Cwern.
Objeto: Fabricación y venta de colchas y acolchados.
Plazo: 5 años con prórrogas automáticas de 2 años.
Administración: Exclusivamente Sara Cwern.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 4230 Mz.22-v.ab.2.

TRONCOMOBIL LIMITADA

Constituida en febrero 25 de 1970 e inscripta en el Registro Público Departamental de Comercio de la ciudad de Treinta y Tres con el N.o 5 al F.o 20 a 22 del libro N.o 17 de Contratos.
Socios: MARIO RAUL OLASCOAGA y MAURICIO STOLARSKY.
Capital: $ 200.000.00, aportado por partes iguales.
Objeto: Venta de automotores, repuestos y artículos para el hogar.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de dos años.
Administración: Indistintamente cualquiera de los socios.
Domicilio: Treinta y Tres.
22) $ 4.000.00 10|pub. 4231 Mz.22-v.ab.2.

ORGANIZACION DE TRANSPORTE ORIENTAL LIMITADA

Contrato privado de fecha 24|11|70.
Socios: MANUEL ABADIE, MARIO ABADIE.
Capital: $ 400.000.00, aportes iguales.
Administración: Cualquier socio conjunta o separadamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años.
Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 892 al F.o 3.402 v. del libro N.o 1 de Contratos.
22) $ 3.000.00 10|pub. 4118 Mz.19-v.ab.1.o.

VIEJAS CUBAS — LUPO Y GINOLA Ltda.

Contrato: 1.o de marzo de 1971.
Registro de Comercio: N.o 70, F.o 262, L.o 2
Objeto: Vinicultura.
Domicilio: Avda. Lezica 6587.
Capital: $ 1.000.000.00, aportado por partes iguales.
Socios: ANTONIO JUAN LUPO PASINI, SEVERINO ANGEL GINOLA CARROZZELLI.
Administración: Conjunta o separadamente.
Plazo: 10 años renovable automáticamente.
22) $ 3.000.00 10|pub. 4104 Mz.19-v.ab.1.o.

ALUMBRO LIMITADA

Contrato privado del 1|11|70.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 818 al F.o 3.135 del libro N.o 1 de Contratos el 18|11|70.
Capital: $ 150.000.00.
Socios y aportes: PEDRO TRÓCCOLI BONORA, $ 145.000.00; NELSON GONZALEZ PEREZ, $ 5.000.00.
Plazo: 20 años.
Administración: Pedro Tróccoli Bonora.
Giro: Fundición e importación.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.000.00 10|pub. 4097 Mz.19-v.ab.1.o.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 1.318. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — Oscar Bacot, por Kuwai S. A., (Montevideo), solicita marca SUD ATLANTICA, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 4300 Mz.22-v.ab.2.

ACTA N.o 132.080. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — Oscar Bacot, por Mundo Infantil S. A., (Montevideo), solicita marca ALFOMBRA MAGICA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 4301 Mz.22-v.ab.2.

ACTAS N.os 132.091 y 132.092. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Oscar Bacot, por Mapco S. A., (Montevideo), solicita marca HOM, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 4305 Mz.22-v.ab.2.

ACTA N.os 132.098 y 132.099. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Oscar Bacot, por Hilamco S. A., (Montevideo), solicita marca HICROTEL, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.00.00 10|pub. 4302 Mz.22-v.ab.2.

ACTAS N.os 132.096 y 132.097. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Oscar Bacot, por Hilamco S. A., (Montevideo), solicita marca COTELAN, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 4303 Mz.22-v.ab.2.

ACTA N.o 132.095. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Oscar Bacot, por Hilamco S. A., (Montevideo), solicita marca CABRILAN, clase 4, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 4304 Mz.22-v.ab.2.

ACTAS N.os 132.069 y 1.317. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — Jones y Cía. S. A., por Editorial América S. A., de Panamá, solicita la marca CORIN TELLADO, clases 15 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 4235 Mz.22-v.ab.2.

ACTA N.o 132.132. — Montevideo, 18 de marzo de 1971. — Con esta fecha, Abdón Raimúndez, solicita registrar marca SUPERCOCHE, de la clase 13 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 4298 Mz.22-v.ab.2.

ACTA N.o 132.102. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por E. P. B. del Uruguay S. A., (en formación), de Montevideo, solicita registrar marca CHANGUITO, para clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 4297 Mz.22-v.ab.2.

ACTA N.o 132.012. — Montevideo, 10 de marzo de 1971. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Lerida Sociedad Anónima Montevideo, solicita marca GOULD, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 4236 Mz.22-v.ab.2.

ACTA N.o 131.932. — Montevideo, 8 de marzo de 1971. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Steirische Gusstahlwerke A. G., de Austria, solicita la marca

clase 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.500.00 10|pub. 4233 Mz.22-v.ab.2.

ACTA N.o 1.298. — Montevideo, 26 de febrero de 1971. — Con esta fecha Federico Fasano Mertens, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca PATRIA, para distinguir los servicios de la clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 3663 Mz.15-v.mz.24.

ACTA N.o 131.975. — Montevideo, marzo 5 de 1971. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra) solicita registrar marca ASD, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 3370 Mz.10-v.mz.23.

ACTA 131.974. — Montevideo, marzo 5 de 1971. — Rómulo Marne Aurucci por Companhia Antárctica Paulista Industria Brasileira de Bebidas e Conexos (Brasil), solicita marca

en clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 3627 Mz.12-v.mz.25.

ACTA N.o 131.957. — Montevideo, marzo 4 1971. — Guzmán González Ruiz, por Juan A. Bruzzone y Hno., Uruguay, solicita marca

LOS NARANJOS

clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500.00 10|pub. 3604 Mz.12-v.mz.25.

ACTAS 131.980 y 1.311. — Montevideo, marzo 5, 1971. — Guzmán González Ruiz, por Electricar Ltda., Montevideo solicita marca: CORSA, clases 24 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 3605 Mz.12-v mz.25.

ACTA N.o 132.007. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Larus y Brother Company (EUA), solicita registrar marca JOHN ROLFE para clase 22 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 3568 Mz.12-v.mz.25.

ACTA N.o 132.006. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Roussel Uclaf Societe Anonyme (Francia), solicita registrar marca BOLINAN, para clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 3567 Mz.12-v.mz.25.

ACTA N.o 132.005. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Roussel Uclaf Societe Anonyme (Francia), solicita registrar marca DIBENCOZAN, para clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 3566 Mz.12-v.mz.25.

ACTAS N.os 131.999 y 1.312. — Montevideo, marzo 9 de 1971 — Enrique Tato por Nery Santana (Montevideo) solicita marca LA CASA DE LA ASPIRADORA Y ENCERADORA clases 12 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 3785 Mz.16-v.mz.29.

ACTA N.o 132.033. — Montevideo marzo 10 de 1971. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Christian Dior, Societé a Responsabilité Limitée (Francia) solicita registrar marca

Christian Dior

clase 18 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 3798 Mz.16-v.mz.29.

ACTA N.o 132.034. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Roussel Uclaf Société Anónyme (Francia) solicita registrar marca GLYO 6, para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 3797 Mz.16 v.mz.29.

ACTA N.o 132.039. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Dell'Acqua y Cía. Ltda., (Montevideo), solicita marca DIPRIMOVET, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 4186 Mz. 19-v.ab.1.o.

ACTA Nos. 132.049 y 132.051. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Badische Anilin y Soda Fabrik AG. solicita registrar marca NYLOPRINT, para clase 6 y 15 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 3927 Mz.17-v.mz.30.

ACTA N.o 131.941. — Montevideo marzo 3 de 1971. — Jones y Cía. S. A. por L'Unite Hermetique S. A., de Francia, solicita la marca

clase 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.500.00 10|pub. 3597 Mz.12-v.mz.25.

ACTA N.o 131.986. — Montevideo marzo 8 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Gini International Limited (EUA) solicita registrar marca SUNDROP para clase 2 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 3485 Mz 11-v.mz.24.

ACTAS N.os 131.960, 131.961, 131.962, 131.963 y 131.964. — Montevideo, marzo 5 de 1971. — Billy Fox, por I.B.P. Industrie Buitoni Perugina S.p.A. (Italia), solicita marca

clases 1, 2, 3, 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 3503 Mz.11-v.mz.24.

ACTAS N.os 131.948, 131.949, 131.950, 131.951 y 131.952. — Montevideo, marzo 4 de 1971 — Oscar Bacot por El Obispo S. A. (Montevideo) solicita marca

clases 4, 5, 12, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.500.00 10|pub. 3504 Mz. 11-v.mz.24.

ACTA N.o 131.953. — Montevideo, marzo 4 de 1971. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviera (Montevideo), solicita marca LIDOSPORIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 3493 Mz. 11-v.mz.24.

ACTA N.o 131.954. — Montevideo marzo 4 de 1971. — Billy Fox por The B.F. Goodrich Company (USA) solicita marca TUFTANE clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 3499 Mz. 11-v.mz.24.

ACTA N.o 131.983. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — Oscar Bacot por Rayisol S. A (Montevideo), solicita marca MIMOSA clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 3500 Mz. 11-v.mz.24.

ACTAS N.os 131.958 y 131.959. — Montevideo, marzo 5 de 1971. — Billy Fox por The Singer Company (USA) solicita marca TEARDROP EYE, clases 4 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 3501 Mz.11-v.mz.24.

ACTAS N.os 131.968 y 131.969. — Montevideo marzo 5 de 1971. — Oscar Bacot por S. y R. Antuña S. A. (Montevideo), solicita marca HANNOVER, clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 3502 Mz.11-v.mz.24.

ACTAS N.os 132.017, 132.018, 132.019, 132.020, 132.021, 132.022 y 1.314. — Montevideo marzo 10 de 1971. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca

clases 9, 12, 15, 16, 21, 25 y 32 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 3953 Mz.17-v.mz.30.

ACTA N.o 132.002. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Oscar Bacot por S. y R. Antuña S. A. (Montevideo), solicita marca MARTIN FIERRO, clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 3950 Mz.17 v.mz.30.

ACTA N.o 132.050. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Badische Anilin y Soda Fabrik AG. (Alemania), solicita registrar marca NOVOLEN, para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 3926 Mz.17-v.mz.30.

ACTA N.o 132.043. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Oscar Bacot, por S. y R. Antuña S. A. (Montevideo), solicita marca MIMEO INK, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 3946 Mz.17-v.mz.30.

ACTA N.o 132.046. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Oscar Bacot por Sandoz S. A. (Suiza), solicita marca SETRUP, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 3945 Mz.17-v.mz.30.

ACTA N.o 132.041. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Billy Fox por Pfizer Inc. (USA), solicita marca MITHRACIN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 3944 Mz.17-v.mz.30.

ACTA N.o 1.316. — Montevideo marzo 12 de 1971. — Billy Fox por United Van Lines Inc. (USA), solicita marca UNI - PAK, clase 30 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 3943 Mz.17-v.mz.30.

ACTA N.o 132.057. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Billy Fox por Brown y Williamson Tobacco Corporation (Export) Limited (Inglaterra), solicita marca LAREDO, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 3942 Mz.17-v.mz.30.

ACTA N.o 132.058. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Billy Fox por Max Factor y Co. (USA) solicita marca AQUARIUS, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 3941 Mz.17 v.mz.30.

ACTA N.o 132.055. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Oscar Bacot, por Rayisol S.A. (Montevideo), solicita marca MARILU, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 3940 Mz.17-v.mz.30.

ACTA Nos. 132.060 y 132.061. — Montevideo, 12 de marzo de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Carrau y Cía. S. A. (Montevideo), solicita registrar marca KARPEX, para clase 1 y 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 3930 Mz.17-v.mz.30.

ACTA N.o 132.059. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Badische Anilin y Soda Fabrik AG. (Alemania) solicita registrar marca LURAN para clase 6 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 3929 Mz.17 v mz.30.

ACTA N.o 132.053. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Aurora S. A. (Montevideo), solicita registrar marca CHURCH para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 3928 Mz.17-v.mz.30.

ACTAS N.os 132.044 y 132.045. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Oscar Bacot por Atila de Colombia Ltda. (Colombia) solicita marca

clases 6 y 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.500.00 10|pub. 3948 Mz.17-v.mz.30.

ACTA N.o 132.042. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Billy Fox por Behringwerke Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca

„Partigen"

clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 3947 Mz.17-v.mz.30.

ACTA N.o 132.016. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — Oscar Bacot por La Republicana S. A. (Montevideo) solicita marca

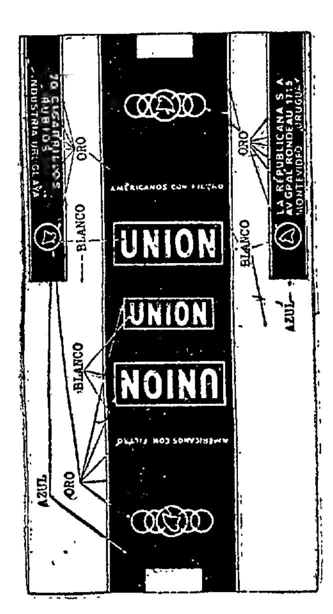

clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000.00 10|pub. 3954 Mz.17-v.mz.30.

ACTAS N.os 132.023, 132.024, 132.025, 132.026, 132.027, 132.028 y 1.315. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca

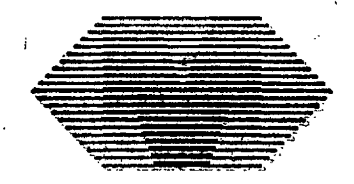

clases 9, 12, 15, 16, 21, 25 y 32 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.500.00 10|pub. 3955 Mz.17-v.mz.30.

ACTA N.o 132.003. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Billy Fox por E. R. Squibb y Sons, Inc. (USA), solicita marca COCCIPEN clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 3952 Mz.17 v.mz.30.

ACTA N.o 132.001. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Oscar Bacot por Química Argentina S.A.C.I.F.I. (Montevideo), solicita marca GENTIABRON clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 3951 Mz.17 v.mz.30.

ACTA N.o 132.038. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Manfredo Cikato, (Barbat y Cikato), por Agrolit S.A.A.I. y C., (Argentina), solicita marca

clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 4184 Mz.19-v.ab.1.o.

ACTA N.o 132.040. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Manfredo Cikato, (Barbat y Cikato), por Cirilo Ayling S.A.I.C., (Argentina), solicita marca AYLING, clase 15 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 4185 Mz.19-v.ab.1.o.

ACTA N.o 132.047. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Juan Guyer por Dr. Karl Thomae GmbH., (Alemania), solicita marca CORTI—BISOLVON, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 4087 Mz.19-v.ab.1.o.

ACTA N.o 132.004. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Billy Fox por E. R. Squibb y Sons, Inc. (USA), solicita marca PENTAGOC, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2 00.00 10|pub. 3949 Mz.19-v.ab.1.o.

ACTA N.o 132.048. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Juan Guyer, por Robert Bosch GmbH., (Alemania), solicita marca

clase 12 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500.00 10|pub. 4086 Mz.19-v. ab.1.o.

ACTA N.o 132.070. — Montevideo, marzo 15 de 1971. Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Larry Harmon Pictures Corporation (EUA), solicita registrar marca

para clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000.00 10|pub. 4057 Mz.19-v.ab.1.o.

ACTA N.o 132.052. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Sel-Rex Corporation, (EUA), solicita registrar marca

para clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000.00 10|pub. 4058 Mz.19-v.ab.1.o.

ACTA N.o 132.037. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Enrique Tató por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca BACDIP, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 3786 Mz.16-v.mz.29.

ACTAS N.os 1.309 y 1.310. — Montevideo, marzo 5 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Montevideo Viajes y Turismo Ltda., (Montevideo) solicita registrar marca MONTEVIDEO VIAJES Y TURISMO LTDA. para clases 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 33.. Mz.10-v.mz.23.

ACTA N.o 132.032. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por The Kelly-Springfield Tire Company (EUA) solicita registrar marca

para clase 24 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000.00 10|pub. 3799 Mz.16-v.mz.29.

ACTAS N.os 132.030 y 132.031. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — Con esta fecha, R. Dubourg, por Israel Albrecht e Hijo S. A. (Montevideo) solicita marca

clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 5.000.00 10|pub. 4190 Mz.19-v.ab.1.o.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.350. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — Oscar Bacot, por Jorge Ricardo Lago Modernell, (Montevideo), solicita patente para "Nuevo placard con cama o camas plegables", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 4306 Mz.22-v.ab.2.

ACTA N.o 18.400. — Montevideo, diciembre 28 de 1970. — Con esta fecha, Héctor Lusich, de Jones y Cía. S. A., por Petroleum Research and Development Corporation (A Corporation of Panamá), de Caracas, Venezuela, solicita patente de invención por el término de quince años para "Métodos y aparatos para investigar las formaciones terrestres" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 4.000.00 10|pub. 4232 Mz.22-v.ab.2.

ACTA N.o 18.458. — Montevideo, febrero 24 de 1971 — Con esta fecha Wáshington Peirano Laffone, (Uruguay), solicita patente de invención para: "Aparato impresor deslizante en todos los planos a pintura", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 3108 Mz.10-v.mz.23.

ACTA N.o 18.273. — Montevideo, setiembre 24 de 1970. — Billy Fox por FMC Corporation (USA), solicita patente para: "Aparato transportador de frutas" de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 3494 Mz.11-v.mz.24.

ACTA N.o 18.275. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Billy Fox por Leningradsky Metallichesky Zavod Imeni XXII Siezda Kpss (URSS), solicita patente para: "Rueda de operación para máquina hidráulica" de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 3492 Mz.11-v.mz.24.

ACTA N.o 18.276. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Billy Fox por Leningradsky Metallichesky Zavod Imeni XXII Siezda Kpss (URSS), solicita patente para: "Dispositivo de retroalimentación", de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 3493 Mz.11-v.mz.24.

ACTA N.o 18.270. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Billy Fox por Leningradsky Metallichesky Zavod Imeni XXII Siezda Kpss (URSS), solicita patente para: "Dispositivo de control de potencia de un grupo de turbinas de una usina hidroeléctrica", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 3495 Mz.11-v.mz.24.

ACTA N.o 18.274. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Billy Fox por Leningradsky Metallichesky Zavod Imeni XXII Siezda Kpss (URSS), solicita patente para: "Dispositivo de protección de sobrevelocidad de un conjunto hidrogenerador", de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 3497 Mz.11-v.mz.24.

ACTA N.o 18.272. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Billy Fox por Leningradsky Metallichesky Zavod Imeni XXII Siezda Kpss (URSS), solicita patente para: "Regulador de velocidad de rotación para equipo hidroeléctrico de aleta adaptable", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 3496 Mz.11-v.mz.24.

ACTA N.o 18.273. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Billy Fox por Leningradsky Metallichesky Zavod Imeni XXII Siezda Kpss (URSS), solicita patente para: "Regulador de velocidad electrohidráulico combinado para turbinas hidráulicas", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 3491 Mz.11-v.mz.24.

ACTA N.o 18.271. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Billy Fox por Leningradsky Metallichesky Zavod Imeni XXII Siezda Kpss (URSS), solicita patente para: "Regulador de velocidad electrohidráulico de turbinas hidráulicas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 3490 Mz.11-v.mz.24.

ACTA N.o 18.468. — Montevideo, marzo 2 de 1971. — Con esta fecha Henri Boulay, (Uruguay), solicita patente de invención para: "Dispositivo para juego de pelota a paleta", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 3622 Mz.12-v.mz.25.

ACTA N.o 18.328. — Montevideo, octubre 30, de 1970. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por León Malinoff, Montevideo, solicita patente de invención: "Un toldo de dos posiciones o de posición variable", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 3608 Mz.12-v.mz.25.

ACTA N.o 18.327. — Montevideo, octubre 30 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Darkness William Schiavo, Montevideo, solicita patente de invención para: "Nuevo mecanismo de movimiento de aplicación general", y conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 3609 Mz.12-v.mz.25.

ACTA 18.279. — Montevideo, setiembre 24, 1970. — Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita patente invención: "Procedimiento para la producción de Bistriazolil-Bisfenil-Métanos y sus sales, así como la producción; aplicación de composiciones del crecimiento de plantas", conforme ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 3607 Mz.12-v.mz.25.

ACTA N.o 18.470. — Montevideo, marzo 4 de 1971. — Con esta fecha Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Cirilo Ayling S.A.I.C. (Argentina), solicita patente de invención para: "Mejoras en máquinas para recuento de billetes de banco" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 3594 Mz.12-v.mz.25.

ACTA N.o 18.283. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — Con esta fecha Jorge Angeloff (Uruguay) solicita patente de invención para "Terminales de cables de baterías" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 3812 Mz.16_v.mz.29.

ACTA N.o 1.068. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Con esta fecha Juan Carlos Moreno (Montevideo) solicita privilegio industrial para "Motores eléctricos de corriente continua fundamentalmente para la industria automotriz", y de acuerdo con la ley número 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.600 20|pub. 3804 Mz.16.-v.ab.20.

ACTA N.o 18.472. — Montevideo, marzo 5 de 1971. — Enrique Tato por Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente de invención para "Procedimiento para la producción de mezclas herbicidas sinergísticas y su aplicación para combatir malezas o plantas no deseadas" y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 3784 Mz.16_v.mz.29.

ACTA N.o 18.342. — Montevideo, noviembre 11, 1970. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Milka Sartori de Herrera Montevideo, solicita una patente de invención para: "Mejoras en dispositivos vertedores de líquidos", y conforme ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 3606 Mz.17-v.mz.30.

ACTA N.o 18.313. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — Con esta fecha Marcelo Stuczynski, (Uruguay), solicita patente de invención para: "Sillón reposo articulable funcional" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 4034 Mz.19-v.ab.1.o.

ACTA N.o 18.454. — Montevideo, febrero 16 de 1971. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Muebles San Rafael S. A., (Montevideo), solicita patente de invención para "Mejoras en sofá transformable en cama" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 4191 Mz.19-v.ab.1.o.

25–Ventas de Comercio

MARIA BLANCA DE LUJAN GARCIA SILVA de OBARZANSKY, prometió vender comercio, tienda, mercería y artículos en general denominado "Solange Boutique" sito Rivera 2107, ciudad a Violeta Marta e Iris Beatriz Garcialazo.
Acreedores a Ituzaingó 1393 Esc. 301. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, enero 26 de 1971.
25) $ 3.600.00 20|pub. 2754 Feb.26-v.mz.25.

Prometimos vender a Rodolfo Alfredo Cañete, provisión y almacén, Bulevar Propios 1508.
Acreedores: Ejido 1415, piso 7, Esc. 703 9 a 11, menos miércoles. Ley: 26 setiembre de 1904.
25) $ 1.800.00 20|pub. 3232 Mz.8_v.ab.2.

Se hace saber que el 23 noviembre 1970 clausuramos el "Hotel Marco de los Reyes" ubicado en Maldonado, calle Florida y Sarandí.
Acreedores. Presentarse en Escribanía Fernández Arosteguy, Florida 705, Maldonado. — Ley 26 setiembre 1904. — ARISTONICO CALVO MATA. — JULIA ARTOLA de CALVO.
25) $ 4.000.00 20|pub. 3151 Mz.5-v.ab.1.o.

Prometí vender a Luis García y Hebert Méndez, el Almacén de Comestibles de Charrúa 2484. Acreedores Ley 26|9|904: Rincón 438, P. 3, Esc. 54. — Montevideo, 31 de enero de 1971. — BENEDICTO LEIRO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 4173 Mz.19-v.ab.23.

Interviniendo Gestoría Galicia S.A. de 25 de Mayo 471, hemos prometido en venta a los señores Antonio Díaz y Alfredo Noya el comercio sito en Millán 4499 que gira en el ramo de café, bar y pizzería.
Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26 de setiembre de 1904. Toma posesión: 28 de febrero de 1970. — JESUS ATILIO REY RABUÑAL. — CARLOS REY RABUÑAL. — CLARA LOPEZ DE REY.
25) $ 5.400.00 20|pub. 4295 Mz.22-v.ab.26.

Se hace saber que se ha clausurado el Supermercado Kiwi ubicado en Cantegril, Punta del Este, Avda. Roosevelt s|n, y procedido a la adjudicación a los señores Carlos Alberto Fenocchietti, Nelly Mary Company de Finocchietti, Ramón Gasóliba y María del Carmen Corradi de Gasóliba de las instalaciones y máquinas del mismo, quienes procederon a su venta.
Acreedores: Presentarse en Escribanía Fernández Arosteguy, Florida 705, Maldonado. — Ley 26 setiembre 1904. — KIWI SOCIEDAD ANONIMA.
25) $ 7.600.00 20|pub. 3152 Mz.5-v.ab.1.o.

Interviene: Oficina "Marcelino Martínez", Alzaibar 1358. Prometimos vender a Héctor Salvador Cáceres, el comercio sito en calle Canelones 799. Ley 26|9|1904. Acreedores: a la Oficina. — SERAFIN PARDELLAS GONZALEZ. — JOSE GOMEZ BELLO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 2654 Feb.25-v.mz.24.

Prometí vender el 9 de marzo de 1968, a Héctor González Fernández, el almacén de comestibles y fermentadas, sito en Avda. Italia 3113.
Acreedores: ley 26|9|904, en 18 de Julio 1474, Esc. 902, piso 9. — DELIA IGLESIAS LOPEZ — ANGEL GONZALEZ QUINTELA.
25) $ 3.600.00 20|pub. 2920 Mz.2-v.mz.29.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada, prometí vender el negocio de Peluquería de Damas, ubicado en la calle Martín García 1503 de esta ciudad a Pabla Teresa Nalerio González. Acreedores: a Marcelino Sosa 2525. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo: Toma posesión el 22 de marzo de 1971. — MARIA DE LOS SANTOS MARTINEZ.
25) $ 1.800.00 20|pub. 3726 Mz.15-v.ab.16.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada, prometimos vender a José Jorge Yadala Ruiz, el comercio sito en Avda. Agraciada 3795. Acreedores: Marcelino Sosa 2525. Ley 26|9|1904. — SALUSTIANA TORRE LAMBRUSCHINI.
25) $ 1.800.00 20|pub. 3727 Mz.15-v.ab.16.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada, prometí vender a Salvador Martínez Esteve, el comercio ubicado en Mercedes 1249. Acreedores: Marcelino Sosa 2525. Ley 26|9|1904. — CARLOS ANSELMO ANGELILLO FERNANDEZ. — OMAR ANDRES DELFINO RODRIGUEZ.
25) $ 1.800.00 20|pub. 3728 Mz.15-v.ab.16.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada, prometimos vender a Ernesto Ferreiro Hermo y Elsa Núñez Varela de Caprile, el comercio sito en Gral. Flores 4251. Acreedores: Marcelino Sosa 2525. Ley 26|9|1904. — ULICES SERGIO DUARTE MOZZONE. — MATILDE CORBO PEREYRA. — ANTONIO EDUARDO ILTIS ARZOLA. — JULIETA MATONTE FRANCHI.
25) $ 1.800.00 20|pub. 3729 Mz.15-v.ab.16.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada, prometimos vender a Alfredo Eustaquio López Cabrera, el comercio sito en Carlos María de Peña 4629. Acreedores: Marcelino Sosa 2525. Ley 26|9|1904. — CARLOS ALBERTO LEIS. — ELIDA GONZALEZ. — ROBERTO LUIS LEIS. — CLYDE SALESE. — CONRADO MENYOU. — MARIA RAQUEL LEIS.
25) $ 1.800.00 20|pub. 3730 Mz.15-v.ab.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Simón Safer Itmán, Francisco Méndez García y Eudoxia González Cuevas prometimos vender nuestro comercio a Adelino Giménez Drintkuater, Walter Hugo González Pereira y Oscar Ambrosio Maya Fernández, ubicado en Fraternidad 3929 en el ramo de panadería.
Oscar Ambrosio Maya Fernández, Aída Martínez Plácido cedieron sus derechos a Adelino Giménez y Walter Hugo González.
Acreedores: Estudio Delfratte, Artigas 295 (La Paz).
25) $ 7.200.00 20|pub. 3975 Mz.17-v.ab.21.

Prometimos vender (26|9|904) a Enrique Posac, comercio de venta de pan y fermentados de Canelones 2301.
Acreedores en Joaquín Núñez 2858 (de 19 a 21 hs). — JUAN CARLOS TODARO Y DALIA GUIDA DE TODARO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 3974 Mz.17_v.mz.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Gladys Pellegrino de Curbelo, la panadería "Ituzaingó", sita en la calle Ituzaingó N.o 657 de esta ciudad.
Acreedores: Cardozo N.o 377.
Florida 19|II|971. — FELIX GALAIN GARCIA.
25) $ 3.600.00 20|pub. 3983 Mz.17_ab.21.

Interviniendo Oficinas Blanco, Mercedes 1338, prometí vender a Juan F. Vázquez, provisión Espronceda 2336.
Acreedores al comercio. — Montevideo, noviembre 12 de 1970. — ANA IZQUIERDO de SPADA.
25) $ 1.800.00 20|pub. 3194 Mz.5-v.ab.1.o.

De acuerdo a la ley de setiembre de 1904, informo que he cedido a Ricardo W. Larroca Dibelo, los derechos emergentes del compromiso de compra venta suscrito el 27 de mayo de 1968, referente al café y bar, sito en Suecia 2052. — Acreedores presentarse en el comercio. — LORENZO BRITOS MARTINEZ.
25) $ 3.600.00 20|pub. 4067 Mz.18-v.ab.22.

Interviene Costas Cabezas, he vendido almacén calle Salto 1247 a Ramón González, de acuerdo con ley del 26|9|1904. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — JUAN ROSSA PEDERZOLLI.
25) $ 1.800.00 20|pub. 4036 Mz.18-v.ab.22.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender al señor Jorge Vidal Vidal, el almacén sito en Luis Batlle Berres 4492, ley 26|9|1904. — Montevideo, enero 27 de 1971. — WALTER CESAR CABANELAS y VILMA URIARTE de CABANELAS.
25) $ 3.600.00 20|pub. 2573 Fb 24-v.mz.23.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Ricardo Darre el Almacén sito en Nueva York 1527, ley 26|9|1904 — JORGE CACHCOVSKY MORAES.
25) $ 3.600 00 20|pub. 2579 Fb.24-v.mz.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. Vendimos negocio sito 25 de Mayo 595 María Lombardía. — Montevideo, 3 octubre 1969.
Acreedores: Juan C. Gómez 1479 E. 45. — JULIO GONTAD BLANCO. — OLGA MAZZA
25) $ 1.800.00 20.pub 2832 Feb.26-v.mz.25.

Vendí almacén de comestibles, Felipe Sanguinetti 2935, a Marta Zulema Scocozza Valiente.
Acreedores en el comercio, ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, 8 de marzo de 1971. — ELVIRA CAMBON RODRIGUEZ.
25) $ 1.800 00 20|pub 3403 Mz.10-v.ab.13.

Prometí en venta a don Juan Trevisi el comercio que en el ramo de fiambrería y anexos gira en Martín C. Martínez 1655. Acreedores: ley de 1904 presentarse en Escribanía Nieves, calle Rincón 531 Esc. 301. — ANA MARIA PUCCINI.
25) $ 3.600.00 20|pub. 3319 Mz.9-v.ab.12.

Ley 26 setiembre 1904. Cedimos derechos a Hilda Elvira Pérez de Campos del almacén de República 2078.
Acreedores al mismo. — JACINTO ARTIGAS SANCHEZ RODRIGUEZ — JUANA MAXIMA LLANES de SANCHEZ
25) $ 1.800.00 20|pub. 2880 Mz.1.o-v.mz.26.

Ley 26 setiembre 1904. Prometimos vender a Luis Alberto Suárez el almacén de Millán 2680.
Acreedores al mismo. — NAUM NISKA (o NOCHIM ISAAC NYSKO). — FRIEDA BILLIG de NYSKA.
25) $ 1.800.00 20|pub. 2881 Mz.1.o-v.mz.26.

Ley 26 setiembre 1904. Prometí vender a Emilio Badano Consentino la despensa de Dr. Scosería 2898.
Acreedores en la misma. — ANTONIO RAFAEL PANDOLFI IRAZU.
25) $ 1.800.00 20|pub. 2882 Mz.1.o-v.mz.26.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Eliseo Sánchez, el Almacén sito en Rivadavia 1850, ley 26|9|1904. — Montevideo, 29 de enero de 1971. — PEREGRINA BALSA de NOYA y FRANCISCO NOYA.
25) $ 3.600.00 20|pub. 2581 Fb.24-v.mz.23.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a José Misa Misa el almacén sito n Dalmiro Costa 4593, ley 26|9|1904. Montevideo, 8 de febrero de 1970. — MAXIMINA SANTOS de ESTEVEZ y VICTOR ESTEVEZ.
25) $ 3.600.00 20|pub. 2580 Fb.24-v.mz.23.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a María Gladys Chiesa de Kruse farmacia "Capurro", sita Capurro 763.
Acreedores: en el mismo. — BEILA MAIDANIC de COHN JOHN o JUAN COHN.
25) $ 1.800.00 20|pub. 3233 Mz.8-v.ab.2.

Ley 26 de setiembre de 1904. Vendimos negocio. Entre Ríos 1055 Juan Curbelo.
Acreedores: Juan C. Gómez 1479 E. 45. — Montevideo, 1.o febrero de 1970. — PEDRO CLEONTE COUCHET CESINI. — MARIA SARLA.
25) $ 1.800.00 20|pub. 2834 Feb.26-v.mz.25.

27-Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA IMPUESTOS DIRECTOS
Registro Deptal. Vehículos Automotores de Maldonado
Emplazamiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27, de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro, el señor DOMINGO NESTOR CRUZADO UDINI, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Fordson, tipo Pick-up, modelo 1952, número de motor C 657.223, matrícula Bl 6.819, empadronado en Maldonado, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezcan ante este Registro, a formular su oposición. — Maldonado, 8 de febrero de 1971. — Esc. Armando Pérez Luaces. Director. — Hebert Fajardo. Enc. del Registro.
27) $ 6.000.00 10|pub. 3614 Mz.12-v.mz.25.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20|1|1966, se ha presentado a este Registro, el señor PEDRO J. DEL BARRIO, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Opel Rekord", motor N.o 1.7-0615191, matrícula N.o 511.275, empadronado en Montevideo, N.o 191.604, por haberse extraviado el original. Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro. — Esc. Darío Toucón, Director General del Registro.
27) $ 5.000.00 10|pub. 4102 Mz.19-v.ab.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Inspección General de Minas

Se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas la firma Metzen y Sena S.A. solicitando el retiro de la garantía depositada por la Concesión Provisoria que afectaba al predio empadronado con el número 3156 de la 6.a Sección Judicial del Departamento de Durazno. Habiendo vencido el plazo de la Concesión; se fija en treinta días a contar de la fecha el término de las reclamaciones por daños y perjuicios del propietario del fundo superficial afectado. — Durazno, 18 de marzo de 1971. — Ing. Mario Gil Nin, Inspector General de Minas Interino. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.
27) $ 1.500.00 3|pub. 4316 Mz.22-v.mz.24.

TOLEDO S. A.
LIQUIDACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Ficha C.C. 636|1970), se hace saber que se decretó la liquidación judicial de "TOLEDO S. A." con domicilio en calle Larrañaga N.o 3866 de esta ciudad, habiéndose designado Síndicos provisorios a "Compañía Salus S. A." y a "Fábrica Nacional de Cerveza S. A.". En consecuencia: Se previene: 1.o) Que no pueden hacerse pagos o entregas de efectos a "TOLEDO S. A." so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. 2.o) Se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de "TOLEDO S. A.", para que las pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la liquidación. — Montevideo, 8 de marzo de 1971. — Héctor T. Lemez, Escribano Actuario.
27) $ 2.800.00 10|pub. 3813 Mz.16-v.mz.29.

LIQUIDACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en los autos caratulados "KAPELIN S. A., Liquidación judicial", (Ficha S-177 año 1962) se hace saber que por resolución N.o 679 del día 29 de octubre de 1963 se declaró a la Sociedad Anónima KAPELIN en estado de liquidación judicial, dejándose constancia que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que los hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa e intimádoles además a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Asimismo se hace saber que se designó Síndicos provisorios al Banco Rural y Casa Praos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo diciembre 24 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuario Adjunto.
27) $ 3.200.00 10|pub. 3410 Mz.10-v.mz.23.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado de Paz de la Novena Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Novena Sección de Montevideo, dictada en autos caratulados: ISAAC DOMINGUEZ contra EUGENIO A. MENOUD. "Escrituración de oficio" (L.o 5, F.o 574, N.o 433), se cita y emplaza al señor Eugenio Alberto Menoud o sus sucesores a título singular o universal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Colón diciembre 11 de 1970. — Esc. Mireya Montemurro Actuaria
27) $ 3.600.00 30|pub. 1409 Feb.9-v.mz.24.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: ESTEVEZ, EUGENIO ANTONIO y GONZALEZ de ESTEVEZ, ADELA contra VAZ, NADILCE o MADILCE VAZ. "Pérdida Patria Potestad" (C 1.181), se cita, llama y emplaza a doña Nadilce o Madilce Vaz, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 132|9). — Montevideo, marzo 5 de 1971.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30527 Mz.15-v.my.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: Larrocha, Nicanor y Blanco de Larrocha, Guillermina c| SOSA, ENRIQUE y RAMALLO, MARIA ESTHER. "Pérdida de la Patria Potestad". (L.o 19, F.o 469), se cita, llama y emplaza a don Enrique Sosa y a doña María Esther Ramallo para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, julio 30 de 1963. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 30380 Feb.26-v.ab.15.

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: Alonso, Ana Mercedes c|RODRIGUEZ, FRANCISCO. "Guarda" (C|1.131), se cita, llama y emplaza a don Francisco Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, marzo 1.o de 1971.
27) (Ley 17|12|963) 30|pub. 30507 Mz.11-v.ab.29.

GUARDA Y TENENCIA
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: SILVERA, JUSTINA TERESITA contra NUÑEZ, GUILLERMO. "Guarda y Tenencia" (C 1.042), se cita, llama y emplaza a don Guillermo Núñez para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley N.o 12.907, del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo setiembre 9 de 1970 — Esc. Ernesto Roland. Actuario.
27 (Ley 12.907) 30|pub. 30250 Fb.8-v.mz.23.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a doña RAMONA CASCIANO para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: PIRIZ JUAN JOSE, ROSAS JULIANA NAIR contra CASCIANO RAMONA. "Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha B N.o 3253), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto, se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 15 de febrero de 1971. — María Amelia Fazzio, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30543 Mz.15-v.my.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos: Masante, Ricardo y Martha Elida López de Masante c|IRIS LILIAN MACIEL. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha M. N.o 238|970), se cita llama y emplaza a Iris Lilián Maciel para que comparezca ante este Juzgado dentro de los noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 de 17 de diciembre de 1963. — Las Piedras diciembre 18 de 1970 — M.a S. López Morand. Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 30440 Mz.5-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos: "GUERRERO MARIA VIRGINIA y otra, Guarda" (Ficha M. N.o 235|70) se cita llama y emplaza a Martha Ofelia Castro de Guerrero para que comparezca ante este Juzgado, dentro de los noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de

designársele defensor de oficio. — Las Piedras, 4 de diciembre de 1970. — María S. López Morand. Actuaria Adjunta.
27) $ 3.600.00 30|pub. 3909 Mz.17-v.my.5.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en los autos caratulados AMARO MAIDANA JUAN RAMON, "Sucesión", (Letra V N.o 415, año 1970), en los trámites de cesación de condominio, se cita, llama y emplaza a los interesados y presuntos herederos de Juan Ramón Amaro Maidana, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Pando, marzo 5 de 1971. — Escribana Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
27) $ 6.000.00 30|pub. 3648 Mz.15-v.my.3.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: FISCO, GUILLERMO COPPELLO y otros contra ALFREDO CESAR GUTIERREZ DIFUNCHIO y otro. "Infracción aduanera". (L.o 48, F.o 528), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Alfredo César Gutiérrez Difunchio, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 21 de diciembre de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
27) (G. F.) 10|pub. 30533 Mz.15-v.mz.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Fisco Cruz Mendez-José G. y otros contra MACHADO FAJARDO, Adémar Infracción Aduanera (Ficha 3|971)", se cita, llama y emplaza a Adémar Machado Fajardo, para que dentro del término de 30 días comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 278, inciso 2.o de la ley 13.318. — Rocha, 3 de marzo de 1971. — José A. Ribot Llana. Actuario.
27) (Ley 13.318) 10|pub. 30495 Mz.16-v.mz.23.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en autos: "Fisco, Ricardo W. Patiño contra JUAN A. RIVERA. Ocupación de un automóvil en infracción aduanera" se emplaza a Alberto Octavio Conrado Avegno a comparecer en dichos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, 3 de marzo de 1971. — Horacio A. Cazalás. Actuario.
27) $ 1.200.00 10|pub. 3745 Mz.16-v.mz.29.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — En autos: ROSA ELVIRA DEVOTTO de VIVANCO. "Posesión Notoria de Estado Civil", (L.o 37, F.o 489), se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 2 del corriente, se mandó citar y emplazar a todos los posibles interesados, herederos de Andrés Abdón Devotto, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Mercedes, febrero 15 de 1971. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
27) $ 1.600.00 10|pub. 4150 Mz.19-v.ab.1.o.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos CIGALES MARIA NEFER con sucesores de ANTONIO SUAREZ "Posesión Notoria de Estado Civil". (Ficha N o 746, año 1970) se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en este trámite para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de proceder a la designación de oficio y de seguirles el juicio por los estrados.
Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres 31 de diciembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 30310 Mz.16-v.my.4

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: OTERO VICTORIANO y otra con sucesores de RITA OTERO. "Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha 773 año 1970), se cita, llama y emplaza a todos los interesados en estos trámites a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de proceder a la designación de defensor de oficio y de seguirles el juicio por los estrados.
Se concedió auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, 31 de diciembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 30311 Feb.15-v.mz.30.

CLAUSURA

Ley 26 de setiembre de 1904. En la fecha clausuré a mi comercio sito en Lavalleja 1795. Acreedores: Juan C. Gómez 1479 Esc. 45. Montevideo, 30 de noviembre de 1969. — GERMAN ANDRADE BECERRA.
27) $ 1.800.00 20|pub. 2831 Feb.26-v.mz.25.

CLAUSURA

Ley 26 de setiembre de 1904. Clausuramos negocio sito en Cerro Largo 1695, ciudad. Acreedores: Juan C. Gómez 1479 Esc. 45. — Montevideo, 15 agosto 1969. — VIRGILIO y MANUEL RAMON PEREZ ALONSO.
27) $ 1.800.00 20|pub. 2830 Feb.26-v.mz.25.

PEDRO PAYRA COMPTE comunica la clausura de su establecimiento "Bodega Piamonte" ubicada en Capurro, 2.a sección judicial del departamento de San José.
Acreedores: Agraciada 1748, ley 26|9|1904.
27) $ 1.800.00 20|pub. 2563 Fb.24-v.mz.23.

CESION DE DERECHOS

Comunico que cedí los derechos de promitente compradora del Hotel de la calle Mercedes 1743, de esta plaza, a Jaime Mario Soler Maza. Acreedores presentarse en Escribanía Mosan, Olimar 1388. — Montevideo, 15 de marzo de 1971. — CELIA MARIA BARISANO.
27) $ 3.600.00 20|pub. 3988 Mz.17-v.ab.21.

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FORTUNY de HERRANZ, (S 492|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de marzo de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4380 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA VALANZANO de MISA (S 10|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de marzo de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4381 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MESSONE o MESSONE VILLA, (S 24|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4378 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BARTOLOME, (S 28|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4370 Mz.23-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SCHWEIZER o SCHWEIZER OSTOLAZA, (Ficha 54|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1971. — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4395 Mz.23-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOMINGA MAGDALENA FEO, (S 218|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4398 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO OTTONELLO PRIARO, (S 464|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4400 Mz.23-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO GUTIERREZ, (S 502|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4382 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASQUINO TANGHETTI, (S 36|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 3.600.00 30 pub. 4375 Mz.23-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GERALDO o MANUEL JORGE GERALDO SUAREZ LUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4367 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA MARTINEZ SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4388 Mz.23-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE RODRIGUEZ DIAZ, (Ficha A 64|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de octubre de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4402 Mz.23-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA COCCOLI de SILVA URANGA, (S 391|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4372 Mz.23-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUIDO DEPONTI ZAFFARONI, (Ficha E 3.065|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 17 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4373 Mz.23-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MOIBER, (Ficha 55|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1971. — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4397 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO VAZQUEZ LOPEZ, (Ficha 31|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1971. — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4396 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO BIRRIEL, LUCIA MAGDALENA BIRRIEL o BERRIEL de ALPUIN y CONSTANCIO ALPUIN (L.o 54. F.o 12), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.760.00 10|pub. 4270 Mz.23-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA WOLOSNY de KUREK, (S 23|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4401 Mz.23-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de STAMATIS MARCANTONIS CHIRIGOTAKIS o MARCANDONIS o STOMATIS MARCANTONIS o MARCANDONIS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4416 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL DOYENART o MIGUEL DOYENART ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de marzo de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4376 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ECHENIQUE o JUAN de DIOS ECHENIQUE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4377 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRIGIDO ESTEVEZ o BRIGIDO M. ESTEVEZ o BRIGIDO MEDARDO ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4371 Mz.23-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO MARCELINO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4374 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC DRUBEZKI DRUBEZKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4390 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FIRPO o FIRPO DAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4391 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA o ANGELA MARIA DEL CARMEN PATRON de MOSEGUI e ISABELINO MOSEGUI o MUSEGUI GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4392 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BARRETO de DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4364 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LARROCA o ZARROCA VICENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4365 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ELSA SCOSERIA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 15 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4366 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CASTRO QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4368 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE HEREDIA de ZIBECHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4369 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHANA LEWI WAJCENBERG o LEWI DE GROSMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4386 Mz.23-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO FRIEDRICH o FRIEDRICH HUGO (A|103|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4403 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO VALLARINO o JULIO CESAR VALLARINO (A|571|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 18 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4404 Mz.23-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMLIO o PEDRO DOROTEO EMILIO VENTURA BIZE o BIZ (Ficha F. 57|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4443 Mz.23-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO TORTEROLO BOLIA (A|35|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4450 Mz.23-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LUIS PIANTANIDA SCAYOLA, (Ficha 171. Letra V. Año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 29 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4343 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIX GARCIA HERNANDEZ, (Ficha 169, Letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 29 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4341 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO HERNANDEZ VALLEJO, (Ficha 395, Letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 27 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4342 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA CATALINA ZUNINO de MEDINA, (Ficha 41, Letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 4 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4344 Mz.23-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 3 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4383 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PILAR HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 3 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4384 Mz.23-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abellá, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO BENDER VASCONCELLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de marzo de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4379 Mz.23-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE NARCISO MILANO, (L.o 17, F.o 378), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de marzo de 1971. — Milka Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4446 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ESTHER MARGULIS de GOLDMAN, (L.o 17, F.o 338, N.o 906), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de marzo de 1971. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4445 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA LASANTA de LAZARO, (L.o 17, F.o 414, N.o 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de marzo de 1971. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4444 Mz.23-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDCTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA SEMINO GIORDANO, FLORINDA SEMINO GIORDANO y TOMAS SEMINO GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de febrero de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4433 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADOR TRAMANTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de marzo de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4436 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o HELENA BILBAO AMORIM de RUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de diciembre de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4437 Mz.23-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEOCADIA MARTINEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 27 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4434 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA VALENTINA RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 11 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4435 Mz.23-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DORVAL LUCAS MIER o DORBAL LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de marzo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4420 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA BERRUETA u ORFILIA BERRUETA de PALACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de marzo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4421 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASA SOLANO de BARRIOS o DAMASA SOLANO GOMEZ de BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de marzo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4422 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO TARRECH o AMERICO TARRECH URIOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de marzo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4423 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO BOUSOÑO UNGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de marzo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4424 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de marzo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4425 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO TEOFILO REBOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de marzo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4426 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MORENO de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de marzo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4427 Mz.23-v.ab.12.

3—Convocatorias Comerciales

ALDU S. A.

Se convoca a los señores accionistas de A.L.D.U. S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo del corriente, a la hora 17.30, en su local provisorio de Colonia 2129, Ap. 201, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Resultado del ejercicio; 3.o) Nombramiento de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, de acuerdo al artículo 22 de los estatutos sociales, el registro de acciones quedará cerrado 48 horas antes de la fijada para la asamblea. — Hugo Uría, Secretario.

Se convoca a los señores accionistas de A.L.D.U. S. A., para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo del corriente, a las 18 horas, en su local provisorio de Colonia 2129, Ap. 201, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Disolución de la Sociedad.

Nota. — El registro de acciones, quedará cerrado 48 horas antes de la fijada para la asamblea. — Hugo Uría, Secretario.
3) $ 2.700.00 3|pub. 4440 Mz.23-v.mz.25.

CACCIATORI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de marzo de 1971, en el local de la calle Río Negro 1354, P. 5, Esc. 31 a las 11 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1970; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se prevee a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 12 de los estatutos sociales, las acciones se deberán depositar con 48 horas de anticipación.
3) $ 600.00 1|pub. 4430 Mz.23-v.mz.23.

AGROMAX S. A.
(Hiperfosfato)

El Directorio de "Agromax S. A." (Hiperfosfato), convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local social sito en la Avda. Uruguay 874, el día 29 de marzo de 1971, a las 18 horas. Se considerará el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, por el ejercicio 1969|70 y dictamen del Síndico; 2.o) Elección de cuatro Directores titulares y Directores suplentes; 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Artículo 18. — Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, registrarán sus acciones en el local que indique la convocatoria, hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión. Como constancia recibirán un boleto de entrada que indicará el número de votos que le corresponde por derecho propio y por representación. Los accionistas ausentes, podrán hacerse representar en la asamblea, mediante poder conferido por simple carta o telegrama con las limitaciones en cuanto a las personas que puedan ejercer la representación que establece la ley y las reglamentaciones.
3) $ 900.00 1|pub. 4399 Mz.23-v.mz.23.

SUPERMERCADOS DEL ESTE S. A.

Convócase a los señores accionistas de Supermercados del Este S. A., a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de marzo de 1971, a las 10 horas, en la calle Wáshington Beltrán 1719, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Balance general y cuentas de pérdidas y ganancias correspondiente a los ejercicios terminados el 30 de abril de 1968 1969 y 1970.
De acuerdo al artículo 16 de los estatutos sociales, pasada media hora, se sesionará con los concurrentes.
El registro de los accionistas, se abrirá tres días antes y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. — Montevideo, marzo de 1971. — El Directorio.
3) $ 500.00 1|pub. 4340 Mz.23-v.mz.23.

MINAS DE TALCO NARANCIO S. A.
Segunda convocatoria

El Directorio de la empresa "Minas de Talco Narancio S. A.", convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en su local social de la calle Gral. Luna 1320, el día 30 de marzo de 1971, a la hora 19, con el fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de un accionista a los efectos de lo dispuesto por los artículos 24 y 26 del estatuto; 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1969|70; 4.o) Retribución del Síndico; 5.o) Resolución sobre el artículo 34; 6.o) Elección de Directores y suplentes; 7.o) Elección de Síndico y suplente.
Se recuerda a los señores accionistas, que para participar en la asamblea, es necesario registrar las acciones o certificados bancarios, en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la realización. — El Directorio.
3) $ 4.000.00 5|pub. 4394 Mz.23-v.mz.29.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALFREDO NUMA GONZALEZ MONTES DE OCA y BEATRIZ GIMENEZ VINCENT, (V 380|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4415 Mz.23-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges HENRY CESAR MOREIRA y ROSA BLANCA FAGUNDEZ (V 1|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4414 Mz.23-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VENANCIO BARTOLO FERNANDEZ y ADILES MARTINEZ de FERNANDEZ, (Ficha C 149|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4417 Mz.23-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PABLO MONES MORELLI y OLGA BEATRIZ FERNANDEZ FABREGAT, (A 41|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — Horacio Callabet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4405 Mz.23-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 17 de febrero del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR BALAO y MARIA ANGELICA OVIEDO, (F. C. 41|1971), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, febrero 19 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 4385 Mz.23-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: MARIA TERESA MICHELI de PEROCHENA con JULIAN PEROCHENA CEJAS. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 26; F.o 27, N.o 420), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julián Perochena Cejas y María Teresa Micheli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Para la presente gestión, se concedió auxiliatoria de pobreza. — Paysandú, 5 de marzo de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) (R. 20|4|55) 20|pub. 30626 Mz.23-v.ab.27.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Silla Ghioso, Luis Mariano contra DULCE GONÇALVES. Divorcio causal". (D 228|970), se cita, llama y emplaza a Dulce Gonçalves, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $ 4.800.00 30|pub. 4418 Mz.23-v.my.11.

8—Emplazamientos

HOSPITAL MACIEL

Se emplaza a la señorita GLADYS VIERA, "para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N.o 7.819, del 7 de febrero de 1925, concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del decreto-ley número 10.388, del 13 de febrero de 1943, y conforme al decreto 15 de octubre de 1929, se presente dentro del tercer día al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante, por abandono de cargo, según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado". — Montevideo, marzo 19 de 1971. — Prof. Dr. José J. Estable, Director Interino.
8) (C.C.) 3|pub. 30621 Mz.23-v.mz.25.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "ADOLFO JOSE ALBANELL MARTINO, constituyendo domicilio en Rincón 432, al señor Juez dice: Que para optar al título de Escribano, solicita se interrogue a los señores Walter Baztarrica y Emilio Belestié, quienes declararán sobre mi vida y costumbres, sin necesidad de previa citación, expidiéndose testimonio. — Adolfo Albanell. — Eduardo Albanell Mac Coll, Abogado". — Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
11) $ 2.000.00 10|pub. 4393 Mz.23-v.ab.12.

12—Licitaciones Públicas

ASOCIACION ESPAÑOLA PRIMERA DE SOCORROS MUTUOS
1853 — 25 de setiembre — 1971
DEPARTAMENTO DE COMPRAS E IMPORTACIONES

Incluída en la primera categoría por resolución del Ministerio de Salud Pública.
Licitación N.o 24. — Por trabajos de carpintería metálica para el nuevo centro de tratamiento intensivo.
Primer llamado: 26 de marzo a las 16 horas. — Segundo llamado: 29 de marzo, a las 16 horas.
Licitación N.o 25. — 300 metros de caño de cobre de 1|2 pulgadas por 1 1|2 mm. de espesor.
Primer llamado: 26 de marzo a las 16.30 horas. — Segundo llamado: 26 de marzo, a las 16.30 horas.
Licitación N.o 26. — Provisión y colocación de vidrios en los cuerpos 4 a 8 del Sanatorio social.
Primer llamado: 26 de marzo a las 17 horas. — Segundo llamado: 26 de marzo, a las 17 horas.
Licitación N.o 27. — Por trabajos de carpintería de madera para el nuevo centro de tratamiento intensivo.
Primer llamado: 26 de marzo a las 17.30 horas. — Segundo llamado: 26 de marzo, a las 17.30 horas.
En caso de no presentarse un número mínimo de tres oferentes en la primera convocatoria, se abrirá en segunda convocatoria en los días y horas señalados.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras e Importaciones, Palmar 2267, subsuelo, de 8 a 20 horas de lunes a viernes.
12) $ 3.600.00 3|pub. 4439 Mz.23-v.mz.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 15
Primer y Segundo Llamados

Artículos: 13.500 camisas con corbata reglamentarias para uniforme de paseo de personal de tropa.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado: 30 de abril de 1971, a las 10 horas.
Segundo llamado: 30 de abril de 1971, a las 10.30 horas. — Montevideo, marzo 19 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 30625 Mz.23-v.ab.12.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, marzo 23 de 1971

Cumplimiento de la disposición del artículo 30. de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906)

1.a Sección

CARLOS CARDELL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1446 y MARIA TERESITA CASAS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1446, Apto. 1.

3.a Sección

JOSE GAGGERO, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Colón 1555 y TERESA BALBINA MOSQUERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Colón 1555.
PEDRO AMBROSIO PAGANUCHI, 50 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Colón 1384, Apto. 8 y MARIA ELBIA CALLERO, 48 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Colón 1384, Apto. 8.

4.a Sección

ISAAC ABZARADEL, 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Canelones 877 y

CLARA VIVAT, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 877.

10.a Sección

PEDRO JOAQUIN CARRETTO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Taormina 2353 y GRACIELA MIREYA BARRIOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Taormina 2353.
ALBERTO LEONEL CORREA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. M. Charry 5930 y MIRTA INES FIERRO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. M. Charry 5824, Apto. 2.
WASHINGTON GOMEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Galdós 4384 y CYRA RITA GOMEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Galdós 4384.

12.a Sección

ADIS RAUL ZARAGOZA, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laffinur 1894 y SONIA CARMEN PEREZ, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Laffinur 1894.
EMILIO GUIDO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Magested 1572, Apto. 12 y ANGELICA SONIA SALOM, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Magested 1572, Apto. 8.
LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Braille 3191 y ANA MARIA RUIZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Flores 2009.

13.a Sección

MIGUEL ANGEL SANTIAGO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vizcaya 4316 y LAUDELINA REYES, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vizcaya 4316.

15.a Sección

EDUARDO DAMIAN PEPE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2875, Apto. 503 y MARTHA HAYDEE PAIVA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2875, Apto. 503.

18.a Sección

JUAN ANTONIO FURTADO, 20 años, soltero, técnico agropecuario, oriental, domiciliado L. Lamas 3430 y MIRTA GONGORRA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada L. Lamas 3430.
WASHINGTON HORACIO MARTINEZ, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1195 Ap. 301 y ALICIA MARIA ABIN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1195 Ap. 301.

19.a Sección

LUIS EDUARDO CABRERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2804, Apto. 4 y MARIA MABEL PEREIRA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2804, Apto. 4.

20.a Sección

ABEL PEDEMONTE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Romero 941 y NAIR YOLANDA GONZALEZ, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada E. Fernández 4074.
EDINSON HERIBERTO MEDINA, 30 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado V. Yáñez Pinzón 4165 y BLANCA RIBEIRO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada V. Yáñez Pinzón 4165.

22.a Sección

NELSON OVIDIO FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Antonio 3643 y NORMA RAQUEL SUAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San Antonio 3641.
ALFONSO HECTOR NOYA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minuanes 3479 y MARIA JUDITH CENTI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Minuanes 3479.
DAVID ETCHEVERRIA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje 10 s|n. y MARIA JOSEFA MARTI, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada G. Viana 2982.
WASHINGTON ALFREDO BERMUDEZ, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Corumbé 4335 y NIDIA PRIMAVERA BERDIÑA 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Corumbé 4335.

23.a Sección

PEDRO MARIO BENTOS, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leopardi 1662 y MARIA GRACIELA AGUIAR, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Leopardi 1662.
CARLOS MANUEL CANDALES, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado J. de Dios Peza 2339, Apto. 10 y NELIDA PREZA, 32 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 2339, Apto. 10.
WASHINGTON FREDDY NEBOT, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Mariscala 2043 y MARIA TEODORA MANSILLA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Mariscala 2043.

24.a Sección

JORGE PESQUEIRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1336, Apto. 1 y ALICIA SARDO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1336.
ROBERTO ENNIO MUSACCHIO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vidal y Fuentes 3130 y MARIA del CARMEN ACUÑA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Vidal y Fuentes 3130, Apto. 1.

14) $ 130.00 3|pub. v.mz.25.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de JOSELIN TILVE, (C|18|971), donde dice "sexo masculino" debe decir "femenino". — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 1.200.00 15|pub. 4406 Mz.23-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de HECTOR TORRE CAMPANILE, pues en la misma donde dice "adoptado" debe decir "legitimado por Carlos Alberto Torre y Angela Campanile". — Montevideo, marzo 1.o de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 4413 Mz.23-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que so solicitó esta rectificación de partida de: a) de matrimonio de ROMULO PEREZ y AURISTELA CONTRERES, (V|500|1970), donde dice: "Contrera" debe decir "Contreres"; b) de nacimiento de JORGE ROMULO PEREZ CONTRERES, donde dice "Contrera" debe decir "Contreres". — Pando, marzo 3 de 1971. — Escribana Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.00 15|pub. 4345 Mz.23-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de AMINE SACRA de ARROYO, estableciéndose que donde dice: "hija de Simón Elías" debe decir: "hija de Simón Elías Sacra", por ser lo verdadero. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 740 de fecha 25 de febrero del año en curso. — Colonia, marzo 12 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30622 Mz.23-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos ADAN MARIO PEREZ "Rectificación de partidas" (L.o 26 F.o 534, N.o 829), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Adan Mario Pérez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento matrimonio y nacimiento de su hijo legítimo.
En la partida correspondiente al nacimiento del gestionante, se anotó como "Adam", en lugar de "Adan" que es el verdadero.
En la partida correspondiente al matrimonio del gestionante, figura como "Adan Marcos Pérez" en lugar de "Adan Mario Pérez" que es el verdadero.
En la partida correspondiente al nacimiento de su hijo legítimo "Adán Mario Pérez" se anotó como hijo de "Adán Marcos Pérez" en lugar de como hijo legítimo de "Adán Mario Pérez". — Paysandú, marzo 9 de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) $ 4.800.00 15|pub. 4447 Mz.23-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Paysandú, dictada en autos: EDUARDO MIGUEL LAVIANO NOTARO y otros. "Rectificación de partidas" (L.o 17, F.o 400, N.o 9), se hace saber que se solicitó ante este Juzgado la rectificación de las siguientes partidas: A) de nacimiento de Eduardo David Laviano, pues, donde dice, "Laviane" debe decir "Laviano"; B) de nacimiento de Hugo Walter Laviano, pues, donde dice "Laviane" debe decir "Laviano" por ser lo correcto; C) De matrimonio de Eduardo Miguel Laviano con Teresa Rosa Amici, pues, donde dice al margen N.o 192 "Laviane Eduardo Miguel." debe decir "Laviano", por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, marzo 16 de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $ 3.600.00 15|pub. 4448 Mz.23-v.ab.20.

20—Remates

ANGEL MIGUEL CETRANGOLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez etrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos caratulados Osvaldo Marchesi Zapatini y otros c|. JOSE PEDRO PEREIRA y Otros. "Ejecución Hipotecaria" (C|1.879|70), se hace saber que el 26 de abril próximo a las 15 horas, en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el rematador Angel Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble:
Unidad Horizontal, compuesta de terreno y mejoras, ubicada en Balneario La Floresta, 8.a Sección Judicial de Canelones, Padrón Individual N.o 173.002 señalada con N.o 002 en Plano de Fraccionamiento del Agr. Joaquín Spinak, de junio de 1966 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando con N.o 2.899 el 23|9|968 y según dicho plano la referida Unidad se ubica en Planta Baja a cota más cero metro veinte centímetros y se describe así: por SO. con zona de retiro R. que tiene frente a la Avda. San Martín; por el NO. con inmueble padrón N.o 842; por el NE. con el terreno E y por el SE. con cochera D. Superficie: 55 mts. 3.456 centímetros. Le corresponde a esta Unidad la utilización de la Cochera, D. del terreno E y de la zona de retiro R. de Planta Baja y a cota metros 320 de la azotea A Z 1. Dicha Unidad fue construída en terreno padrón número 173 de la 8.a Sección Judicial de Canelones y que según plano citado del Agr. Spinak, tiene una superficie de 305 metros 88, así deslindados: 10 metros al SO. de frente a la Avda. San Martín, entre calle Argentina y Plaza Lavalleja, distando el punto medio de dicho frente 57 metros 40 de calle Argentina; por el NO. dos rectas con 16 metros 68 y 11 metros 40, que lindan con inmueble padrón N.o 842; 10 metros 14 al NO. de frente a calle España y por el SE. dos rectas con 12 metros 85 y 19 metros 48 que limitan con padrón número 841.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, como seña y en efectivo, en el momento de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador la Comisión del Rematador, tasas e impuestos y demás gastos que la ley pone preceptivamente a su cargo; 3.o) Que los Antecedentes y Títulos se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (calle Cerrito 586). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 14.960.00 17|pub. 4362 Mz.23-v.ab.20.

LUIS A. FERRIZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: SIGIFREDO AMALIO MONTES DE OCA. "Sucesión" (Ficha N.o 94|68), se hace saber que el día 26 de abril de 1971 a las 15 horas en el Hall del Juzgado, el martillero don Luis A. Ferrizo asistido del Alguacil y Actuario procederá a la venta en remate judicial, con la base de $ 122.931.00 (Ciento veintidós mil novecientos treinta y uno pesos m|n.) al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y construcciones, sito en esta ciudad de Trinidad, 1.a Sección Judicial de Flores, padrón número 1.419, parte del solar 8, manzana 207, de esta ciudad, con un área de 423 metros 97 decímetros cuadrados, lindando: al Norte y Oeste con propiedad de María Callaba; al Este calle Leandro Gómez entre las calles Inés Durán y 19 de abril; y al Sur con el solar número 1.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta en el acto; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de la escritura y comisión del rema-

tador; 3.o) Que los títulos se hallan a disposición de los interesados en el Juzgado. — Trinidad, marzo 16 de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
20) $ 5.400 00 15|pub. 4442 Mz.23-v.ab.20.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos ELISA MARGARITA GIANI de OSCARIS. "Venta" (L.o 17, F.o 337, N.o 922), se hace saber al público que el día 22 de abril p.v. a las 15 y 30 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por intermedio del señor Alguacil del Juzgado asistido del señor Actuario, se procederá a la venta al mejor postor, con la base de pesos 233.333.33 de la quince ava parte (1|15) indivisa de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 381 de la planta urbana de la ciudad de Paysandú, 1.ra Sección Judicial, empadronado con el N.o 2.512, con una superficie de 368 metros 9.405 centímetros, según plano del Agr. J. Basso de agosto de 1916 y que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte sobre la calle 18 de Julio; igual medida al Sur lindando con Fructuoso Real o sucesores; 42 metros 95 centímetros al Este lindando con Pedro Uslenghi o sucesores; y 42 metros 95 centímetros al Oeste que lo separan del mismo Fructuoso Real o sucesores.

Se Previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; b) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo a lo que establece la ley; y c) Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien cuya cuota parte se subastará están a disposición de los interesados en el Estudio del doctor Manuel Martínez Haedo, 18 de Julio 1191. — Paysandú, 15 de marzo de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
20) $ 9.000.00 15|pub. 4449 Mz.23-v.ab.20.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos CORES GADEA de MARQUEZ BERTA. "Segundas copias" (C| 2.144|70), se hace saber que el 16 de noviembre de 1970 se presentó ante este Juzgado Berta Cores Gadea de Márquez solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el Escr. Carlos Alberto Denby con fecha 23 de julio de 1958 por la que La Industrial Francisco Piria S. A., vendió a la compareciente en autos el siguiente inmueble: Solar de terreno ubicado en Malvín, 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 152.437 (zona suburbana), señalado con el N.o 3 de la manzana 7 en el plano del Agr. Manuel E. Avilés del veinte de febrero de 1932, según el cual se compone de un área de 393 metros cuadrados, 30 decímetros cuadrados con 15 metros de frente al O. sobre la calle Mosquitos: 26 metros 22 centímetros al N. con el solar 2; 15 metros al E. con inmueble de M. R. de Damelli; y 26 metros 22 cm. al S. con el solar N.o 4.

De acuerdo a lo dispuesto en autos, se cita, llama y emplaza a cuántos se consideren con derechos respecto del bien descripto, a fin de que comparezcan a deducirlos en autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de 30 (treinta) días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención y expedir la segunda copia de referencia. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
21) $ 4.800.00 10|pub. 4408 Mz.23-v.ab.12.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

YESI LIMITADA

Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el 10 de marzo con el N.o 100, folio 375, libro 2.
Socios: Armando Hirsz, Frida Mihaly de Hirsz y Betty Mihaly.
Capital: $ 3.000.000.00 (Tres millones de pesos).
Administración: Armando Hirsz.
Objeto: Fábrica de carteras y artículos de cuero en general.
Plazo: 1 año con prórrogas automáticas.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.000.00 10|pub. 4438 Mz.23-v.ab.12.

JUAN CARLOS LOPEZ Y CIA. LIMITADA
Contrato privado del 8|2|971.
Socios: Juan Carlos López Carella y Hugo Arancibia Brussone.
Objeto: Compraventa por cuenta de terceros o cuenta propia montaje y|o fabricación de vehículos automotores, repuestos, importación y exportación.
Plazo: 20 años, prorrogables automáticamente.
Capital: $ 1:000.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Hugo Arancibia Brussone.
Inscripción en el Registro Público de Comercio: N.o 94, F.o 355, L.o 2.
22) $ 4.000.00 10|pub. 4410 Mz.23-v.ab.12.

MOLLENDO SRL.

Constituída el 18|2|71, e inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 1|3|71 con el N.o 76, al F.o 286v. del L.o 2.
Capital: $ 1:000.000.00.
Socios: Aaron Leon Schteinschraber 90 o|o y Hugo Alberto Steinberg 10 o|o.
Objeto: Representaciones, importaciones, exportaciones, etc.
Administración: indistintamente.
Plazo: 20 años prorrogables.
22) $ 3.000.00 10|pub. 4407 Mz.23-v.ab.12.

EL CEIBAL LTDA.
Contrato privado: 12 enero 1971, inscripto Registro Comercio: N.o 27, F.o 104v. L.o 1.
Socios: Juan José Ballo Bianchi, Ricardo Norberto Luis Giraldiz Garabelli.
Capital: $ 600.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Comercialización, compraventa, fabricación y representaciones de mercaderías.
Administración: Juan José Baillo Bianchi.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.000.00 10|pub. 4361 Mz.23-v.ab.12.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 132.001. — Montevideo, marzo 10 1971. — Jones y Cía. S. A. por Adidas Sportschih Fabriken Adi Dassler Kg., Alemania, solicita marca

clase 23 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.500.00 10|pub. 4234 Mz.23-v.ab.12.

ACTA N.o 132.126. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Billy Fox por Joseph E. Seagram y Sons, Inc. (USA) solicita marca

CAÑABAR

clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirhección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 4359 Mz.23-v.ab.12.

ACTA N.o 1.313. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Susana Vázquez (Montevideo), solicita marca PARK AVENUE, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 4431 Mz.23-v.ab.12.

ACTA N.o 1.320. — Montevideo, 18 marzo de 1971. — Jones y Cía. S. A., por Color-Tel Corporation, E.U. América, solicita la marca COLOR-TEL, clase 32 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) $ 2.000.00 10|pub. 4412 Mz.23-v.ab.12.

ACTA N.o 132.123. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Oscar Bacot, por Rayisol S. A., (Montevideo), solicita marca CICCIO BELLO, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 4356 Mz.23-v.ab.12.

ACTA N.o 132.120. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Oscar Bacot, por C. Valverde y Hno., (Montevideo), solicita renovación marca BLANCA NIEVES, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 4357 Mz.23-v.ab.12.

ACTA N.o 132.133. — Montevideo, 18 de marzo de 1971. — Jones y Cía. S. A., por L'Oreal, Francia, solicita marca ELSEVE, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 4411 Mz.23-v.ab.12.

ACTA 132.127. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Billy Fox por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, vormals Meister Lucius y Brüning, (Alemania), solicita marca Genotherm, clase 6 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 4358 Mz.23-v.ab.12.

ACTA 132.124. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Oscar Bacot, por Rayisol S. A., (Montevideo), solicita marca TESORITO DE MAMA, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 4355 Mz.23-v.ab.12.

ACTAS 131.996, 131.997 y 131.998. — Montevideo, 8|III|971. — Guzmán González Ruiz, por La Mundial S. A., Hilandería y Textiles, de Montevideo, solicita marca POLYLAN, clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 4075 Mz.23-v.ab.12.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 18.486. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Oscar Bacot, por Agripat S. A., (Suiza), solicita patente para: "Nuevas ureas y procedimiento para producirlas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 4360 Mz.23-v.ab.12.

27—Varios

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
COMISION HONORARIA DE LUCHA CONTRA LA HIDATIDOSIS
Llamado a aspirantes

La Comisión Honoraria de Lucha contra la Hidatidosis (M. S. P.), llama a aspirantes para proveer el cargo por contrato de Secretaria|o de Director Ejecutivo.
Los interesados deberán tener experiencia en redacción de notas, dactilografía y conocimientos básicos de uno de estos idiomas: inglés, francés y alemán.
Remuneración: $ 20.000.00 mensuales y los beneficios sociales correspondientes.
Horario: de 13 a 19 horas.
Presentarse en Brandzen 1956, Esc. 202, de 7 a 13 horas.
Plazo de inscripción: vence el día 25 de marzo a las 13 horas. — Montevideo, 22 de marzo de 1971. — La Secretaría.
27) (C.C.) 3|pub. 30624 Mz.23-v.mz.25.

CANCELACION DE AUTORIZACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos: FABRIL IBERIA S. A. "Cancelación de autorización para funcionar" (F. A. 918|970), se hace saber que en los citados autos recayó el siguiente decreto:
"N.o 15.686. — Montevideo, 6 de noviembre de 1970. — Vistos: atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: Cancélese la autorización que para funcionar que se concedió a "Fabril Iberia S. A.". Comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio a sus efectos. — Hagánse los desgloses del caso y archívese. Mier Nadal. Rafael Charlo Olivera". — Montevideo, febrero 18 de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
27) (ley 13.318) 1|pub. 30620 Mz.23-v.mz.23.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Roy, dictada en los autos caratulados: ESCALANTE, CARLOS contra COLO, ELBA JORGELINA y RISUEÑO, ANGEL. "Pérdida Patria Potestad". (C 1.065), se cita, llama y emplaza a doña Elba Jorgelina Colo y a don Angel Risueño, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — (Publicación gratuita, ley N.o 13.207, del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, noviembre 5 de 1970. — Esc. Ernesto Roland. Actuario.
27) ley 17|12|963 30|pub. 30623 Mz.23-v.my.11.

EXTRAVIO

Se extravió carta de ciudadanía legal uruguaya N.o 43.391, otorgada el 17 de febrero de 1952 a nombre de Fajga Raquel Rozencwajg Najchauz. — Devolver en la calle Pablo Podestá 1441.
27) $ 100.00 1|pub. 4339 Mz.23-v.mz.23.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

A G E Sociedad en Comandita

(Inscripción No 113.085)

Pablo de María 1015

Balance general al 30 de setiembre de 1970

Activo —

Caja	$	53.573.32
Inmuebles	"	66.226.63
Gastos de Constitución	"	37.70
Pérdidas y ganancias	"	7.722.73
	$	127.560.38

Pasivo —

Acreedores varios	$	6.000.00
Capital Solidario	"	5.000.00
Capital Comanditario	"	65.000.00
Utilidades anteriores	"	29.494.38
Utilidades Ej. 1970	"	22.066.00
	$	127.560.38

Cuadro de resultados

Pérdidas —

Gastos generales	$	5.671.00
Impuestos	"	87.263.00
Reparaciones	"	125.000.00
Utilidades Ej. 1970	"	22.066.00
	$	240.000.00

Ganancias —

Alquileres	$	240.000.00
	$	240.000.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

No se realiza asamblea general ordinaria por no exigirlo el Contrato Social.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 9 del Libro Copiador inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 9.691 al folio 92 del libro N.o 15.

$ 3.040.00. — 1|pub. — 4205.

RABAL S. A.

(Inscripción N.o 152.773)

Colonia 1372

Balance general al 31 de octubre de 1970

Activo —

Acciones	$	100.000.00
Accionistas	"	20.000.00
Caja	"	35.506.49
Inmuebles	"	161.882.00
Mobiliario y accesorios	"	26.055.60
Garantía servicio UTE.	"	22.500.00
Impuestos adelantados	"	3.388.00
	$	369.332.09

Pasivo —

Capital autorizado	$	100.000.00
Capital suscripto	"	20.000.00
Capital integrado	"	180.000.00
Pérdidas y ganancias	"	69.332.09
	$	369.332.09

Demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1970

Debe —

Gastos de conservación	$	6.000.00
Gastos generales	"	58.341.82
Gravámenes fiscales	"	115.933.91
Amortizaciones	"	10.059.00
Saldo del ejercicio	"	69.332.09
	$	259.666.82

Haber —

Saldo anterior	$	50.871.82
Arrendamientos	"	204.000.00
Bonificaciones fiscales	"	4.795.00
	$	259.666.82

No se distribuyen utilidades, transfiriéndose a cuenta nueva.

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el 14 de diciembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 8 del libro Copiador de Cartas de la Compañía, certificado el día 5 de marzo de 1964 con el N.o 1.399 al folio 142 del libro 15 del Registro Público y General de Comercio.

$ 3.840.00 — 1|pub. — 4192.

LOS POLOS S. A.

(Inscripción N.o 51.800)

Juncal 1372 Piso 2.o

Balance General al 31 de agosto de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	437.774.73
Deudores varios	"	206.808.00
Accionistas	"	16.000.00
Muebles y útiles	"	133.550.00
Inmuebles	"	153.011.91
	$	947.144.64

Pasivo —

Alquileres anticipados	$	200.000.00
Capital integrado	"	184.000.00
Capital suscripto	"	16.000.00
Fondo de reserva	"	19.251.17
Amortizaciones	"	21.497.36
Pérdidas y ganancias	"	506.396.11
	$	947.144.64

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio

Ganancias —

Alquileres	$	976.661.64
	$	976.661.64

Pérdidas —

Gastos generales	$	47.259.55
Sueldos y leyes sociales	"	227.121.00
Rep. y Mant., luz, agua y gastos ascensor	"	147.573.26
Impuestos	"	281.528.00
Seguros	"	4.896.00
	$	708.377.81
Utilidad del ejercicio	"	268.283.83
	$	976.661.64

Las utilidades quedarán en cuenta de resultados.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de 1.o de octubre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiado a folios 9 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 14 de junio de 1962.

$ 4.000.00 1|pub. — 4209.

BENELUX S. A.

(Inscripción Nº 41.002)

Yí 1177

Estado de situación al 30 de junio de 1969

Activo. —

Caja	$	12.691.75
Inmuebles	"	404.332.08
Gastos de constitución	"	2.400.00
Pérdidas Ej. 68|69	"	26.293.16
	$	445.716.99

Pasivo. —

Cuenta corriente varios	$	246.615.00
Caja de Jubilaciones	"	10.442.94
Gastos a pagar	"	3.000.00
Banco Hipotecario	"	75.211.22
	$	335.269.16
Capital integrado	"	100.000.00
Resultado a distribuir	"	10.447.83
	$	445.716.99

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1969

Pérdidas —

Intereses hipotecarios	$	6.007.43
Gastos generales	"	7.200.00
Impuestos	"	62.354.00
Recargos por mora	"	3.245.73
Gravámenes legales	"	7.486.00
	$	86.293.16

Ganancias —

Alquileres	$	60.000.00
Pérdidas Ej. 68|69	"	26.293.16
	$	86.293.16

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 29 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folio 19 del libro Copiador de Cartas, certificado con el N.o 3682 al folio 5 del libro 10.

$ 3.520.00. — 1.pub. — 4241.

MIRACATU S. A.

(Inscripción N.o 34.828)

Colonia 1372 (Apto. 702)

Balance general al 30 de setiembre de 1970

Activo —

Vehículos	$	1.00
Inmuebles	"	554.470.00
Construcciones	"	22.354.00
Herramientas	"	36.860.00
Instalaciones	"	1.00
Caminos tapias y carreteras	"	137.045.00
Muebles y útiles	"	45.136.00
Maquinarias	"	1:965.455.00
Repoblación forestal	"	85.198.00
Almacenes materiales	"	442.780.00
Sección ganadería	"	5:043.560.00
Cuentas corrientes	"	55.690.00
Acreedores varios	"	7.321.00
Bancos cuentas corrientes	"	135.137.00
	$	8:531.008.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	1:000.000.00
Acciones a emitir	"	61.000.00
	$	939.000.00
Cuentas corrientes	"	2:718.366.00
Acreedores varios	"	2:161.492.00
Fondo de reserva	"	111.530.00
Fondo de previsión	"	150.000.00
Fondo previsión de cosecha	"	359.597.00
Fondo de reposición maquinaria	"	50.680.00
Pérdidas y ganancias	"	2:040.343.00
	$	8:531.008.00

Demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1970

Debe —

Mano de obra	$	4:054.673.00
Cargas sociales	"	241.332.00
Combustibles y lubricantes	"	2:163.066.00
Repuestos y materiales	"	3:764.671.00
Semillas y abonos	"	886.090.00
Intereses y comisiones	"	17.842.00
Impuestos, tasas y contribuciones	"	921.386.00
Fletes y acarreos	"	525.00
Gastos generales	"	1:792.727.00
Agricultura y pastoreos	"	2:061.577.00
Envases	"	5.700.00
Fletes arroz cáscara	"	366.640.00
Específicos	"	174.208.00
Desvalorizaciones	"	403.824.00
Saldo del ejercicio que pasa a cuenta nueva	"	2:040.343.00
	$	18:894.604.00

Haber —

Saldo anterior	$	3:706.758.00
Explotación sección ganadería	"	2:920.533.00
Resultados varios explotación	"	2:631.454.00
Cosecha producción arroz	"	9:635.859.00
	$	18:894.604.00

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas de la Compañía, celebrada el 14 de diciembre de 1970.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fs. 76 y 77 del libro Copiador de la Compañía certificado el día 30 de octubre de 1956 con el N.o 6.072 al folio 36 del libro 5 del Registro Público y General de Comercio.

$ 6.720.00 — 1|pub. — 4193.

LOZAN S. A.

(Inscripción N.o 20.634)

Sarandí 356

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	148.669.00
Deudores varios	"	899.445.00
Documentos a cobrar	"	3.138.517.00
Mercaderías	"	5.238.150.00
Muebles y útiles	"	279.208.00
Gastos de constitución	"	30.000.00
Títulos y acciones	"	7.747.00
Documentos a cobrar descontados	"	1.704.510.00
	$	11.446.246.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	1.562.185.00
Bancos	"	1.660.000.00
Bcos. documentos descontados	"	1.704.510.00
Capital	"	5.000.000.00
Fondo de reserva	"	41.991.00
Utilidades a distribuir	"	136.329.00
Utilidades del ejercicio	"	1.341.231.00
	$	11.446.246.00

Estado de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1970

Ganancias —

Bonificación 10 o|o sobre impuestos	$	202.935.00
Muebles y útiles	"	32.749.00
Mercaderías	"	3.523.416.00
	$	3.759.100.00

Pérdidas —

Gastos generales	$	1.325.284.00
Deudores varios	"	33.412.00
Leyes sociales	"	351.961.00
Intereses y descuentos	"	306.180.00
Impuestos	"	401.032.00
	$	2.417.869.00
Utilidad del ejercicio	"	1.341.231.00
	$	3.759.100.00

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades a distribuir, Ejerc. 1968|9	$	136.329.00
Utilidad del ejercicio	"	1.341.231.00
	$	1.477.560.00
A fondo de reserva	$	1.477.560.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 11 de marzo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja Constancia que el presente estado se halla copiado a folios 270 y siguientes del libro de Actas, rubricado el día 17 de junio de 1950 en el Registro de Comercio de Primera Instancia de 6.o Turno con el número 2.864 al folio N.o 191.

$ 5.120.00 1|pub. — 4237.

NYON S. A.

(Inscripción N.o 108.866)

Río Negro 1370, P.o 9, Of. 903

Balance General al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja	$	50.858.86
Inmuebles	"	355.010.00
Acciones a Emitir	"	70.000.00
Ganancias y Pérdidas	"	32.699.14
	$	508.568.00

Pasivo —

Varios Acreedores	$	8.568.00
Capital Integrado	"	430.000.00
Capital a Suscribir	"	70.000.00
	$	508.568.00

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ganancias —

Alquileres	$	360.000.00
	$	360.000.00

Pérdidas —

Gastos Generales	$	342.536.00
Ganancia Líquida	"	17.464.00
	$	360.000.00

No ha sido aprobado por la asamblea de accionistas por no haberse realizado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 11 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de noviembre de 1961 y anotado con el N.o 9802 a fo. 600 del L.o 11.

$ 2.900.00. — 1|pub. — 4254.

MARLINTON S. A.

(Inscripción N.o 101.054)

Minas 1577

Estado de situación al 30 de abril de 1966

Activo —

Accionistas	52.000.00
Caja	1.780.93
Inmuebles	735.000.00
Pérdidas y ganancias	61.521.00
	850.301.93

Pasivo —

Capital suscrito	52.000.00
Capital integrado	448.000.00
Banco Hipotecario	15.301.93
Acreedor hipotecario	335.000.00
	850.301.93

Estado de resultados al 30 de abril de 1966

Sin movimientos.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del día 17 de diciembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran registrados en el libro Inventario N.o 4943, certificado el 26 de junio de 1963 a fojas 5.

$ 2.560.00. — 1|pub. — 4242.

MARLINTON S. A.

(Inscripción N.o 101.054)

Minas 1577

Estado de situación al 30 de abril de 1967

Activo —

Accionistas	52.000.00
Inmuebles	735.000.00
Pérdidas y ganancias	61.521.00
Caja	8.308.93
Maquinarías varias	112.000.00
	968.829.93

Pasivo —

Acreedores varios	175.000.00
Banco Hipotecario	15.301.93
Acred. hipotecarios	235.000.00
Capital integrado	448.000.00
Capital suscrito	52.000.00
Pérdidas y ganancias 1967	17.530.00
Imp. a pagar	25.998.00
	968.829.93

Estado de resultados al 30 de abril de 1967

Pérdidas —

Impuestos	31.070.00
Intereses	63.400.00
Util. del ejercicio	17.530.00
	112.000.00

Ganancias —

Alquileres	112.000.00
	112.000.00

Proyecto de distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio	17.530.00
Util. del ejerc. a distribuir	17.530.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de los Accionistas el día 17 de diciembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran registrados en el Libro Inventario 4943, certificado el 26 de junio de 1963 a fojas 5 y 6.

$ 3.680.00. — 1|pub. — 4243.

MARLINTON, S. A.

(Inscripción N.o 101.054)

Minas 1577

Estado de situación al 30 de abril de 1968

Activo —

Accionistas	52.000.00
Inmuebles	735.000.00
Pérdidas y ganancias	61.521.00
Caja	18.073.93
Maquinarias varias	112.000.00
	978.594.93

Pasivo —

Acreedores varios	175.000.00
Banco Hipotecario	15.301.93
Acreedores hipotecarios	235.000.00
Capital integrado	448.000.00
Capital suscrito	52.000.00
Pérdidas y ganancias 1967	17.530.00
Pérdidas y ganancias 1968	26.786.00
Imp. a pagar	8.977.00
	978.594.93

Estado de resultados al 30 de abril de 1968

Pérdidas —

Aportes jubilatorios $	10.000.00
Impuestos	11.214.00
Util. del ejercicio	26.786.00
	48.000.00

Ganancias —

Alquileres	48.000.00
	48.000.00

Proyecto de distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio	26.786.00
Util. del ejercicio a distribuir a cta. nueva	26.786.00

Aprobados por la Asamblea General de los Accionistas el día 17 de diciembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran registrados en el Libro Inventario 4943, certificado el 26 de junio de 1963 a fojas 7 y 8.

$ 3.840.00. — 1|pub. — 4244.

MARLINTON S. A.

(Inscripción N.o 101.054)

Minas 1577

Estado de situacin al 30 de abril de 1969

Activo —

Accionistas	52.000.00
Inmuebles	735.000.00
Pérdidas y ganancias	61.521.00
Caja	133.453.93
Maquinarias varias	112.000.00
	1.093.974.93

Pasivo —

Acreedores varios	175.000.00
Banco Hipotecario	15.301.93
Acreedores hipotecarios	235.000.00
Capital suscripto	52.000.00
Capital autorizado	448.000.00
Pérdidas y ganancias ejercicio anterior	44.316.00
Pérdidas y ganancias ejercicio 1969	7.380.00
Impuestos a pagar	116.977.00
	1.093.974.93

Estado de resultados al 30 de abril de 1969

Pérdidas —

Aportes jubilatorios	4.620.00
Impuestos	108.000.00
Utilidad del ejercicio	7.380.00
	120.000.00

Ganancias —

Alquileres	120.000.00
	120.000.00

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio	7.380.00
Utilidad del ejercicio a distribuir a cuenta nueva	7.380.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas el día 17 de diciembre de 1970

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran registrados en el libro Inventario N.o 4943, certificado el día 26 de junio de 1963 a fojas 9 y 10.

$ 3.840.00. — 1|pub. — 4245.

CREYLON COMPANY S. A.

(Inscripción N.o 114.546)

Río Negro 1370 (piso 9, Of. 903)

Balance general, 31 de marzo de 1968

Activo —

Caja y bancos	$	45.406.91
Inmuebles en el Ext.	"	1:177.821.76
Vehículos	"	1:006.260.00
Costo constitución	"	3.476.64
Pérdidas y ganancias	"	90.187.19
	$	2:323.152.50

Pasivo —

Varios acreedores	$	23.152.50
Capital integrados	"	2:300.000.00
	$	2:323.152.50

Cuentas pérdidas y ganancias

1.o de abril de 1967 al 31 de marzo de 1968

Ganancias —

Alquileres	$	128.314.40
Pérdida del ejercicio	"	35.246.84
	$	163.561.24

Pérdidas —

Gastos generales	$	81.952.43
Intereses	"	15.231.37
Diferencia de Cotiz.	"	66.377.44
	$	163.561.24

No ha sido aprobado por la asamblea de accionistas por no haberse realizado.

Inspección General de Hacienda. — División Socedades Anónimas — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a Fs. 5 del Libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 24 de febrero de 1964 y anotado con el N.o 1.055 a F.o 133 del libro 15.

$ 3.440.00 — 1|pub. — 4258.

LARSE INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 241.945)

Cerrito 507, (piso 6, Esc. 61)

Estado de situación al 31 de octubre de 1970

Activo —

Caja y banco	U$S	4.450.00
Fondos Dep. en el Ext.	"	4.240.22
Deudores del exterior	"	75.759.78
Inter. a cobrar	"	1.718.24
Gastos de Constit.	"	400.00
Acciones a emitir	"	70.000.00
	U$S	156.568.24

Pasivo —

Acreedores	U$S	56.237.50
Utilid. del ejercicio	"	330.74
Capital integrado	"	30.000.00
Capital autorizado	"	70.000.00
	U$S	156.568.24

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1970

Debe —

Gastos generales	U$S	150.00
Utilidad del Ejerc.	"	330.74
	U$S	480.74

Haber —

Intereses	U$S	480.74
	U$S	480.74

La utilidad del ejercicio pasa a un rubro a denominar "Cuenta nueva".

Aún no fue realizada la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Dejan constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 2 del Libro Copiador Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de octubre de 1969 y anotado con el N.o 2.539 a Fs. 69 del libro 20.

$ 3.440.00 — 1|pub. — 4274.

CREYLON COMPANY S. A.

(Inscripción N.o 144.546)

Río Negro 1370 (P. 9, Of. 903)

Balance general al 31 de marzo de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	36.663.23
Inmuebles del Ext.	"	1:177.821.76
Vehículos	"	1:006.260.00
Costos Constitución	"	3.476.64
Pérdidas y ganancias	"	98.930.87
	$	2:323.152.50

Pasivo —

Varios acreedores	$	23.152.50
Capital integrado	"	2:300.000.00
	$	2:323.152.50

Cuenta de pérdidas y ganancias 1.o abril 1968 — 31 marzo 1969

Ganancias —

Alquileres	$	209.224.80
Pérdidas del ejercicio	"	8.743.68
	$	217.968.48

Pérdidas —

Gastos generales	$	205.649.73
Intereses	"	12.318.75
	$	217.968.48

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas por no haberse realizado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 6 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24|2|64 y anotado con el número 1.055 a folios 133 del libro 15.

$ 3.280.00. — 1|pub. — 4257.

MARLINTON S. A.

(Inscripción N.o 101.054)

Minas 1577

Estado de situación al 30 de abril de 1970

Activo —

Accionistas	52.000.00
Inmuebles	735.000.00
Pérdidas y ganancias	61.521.00
Caja	132.993.93
Maquinarias varias	112.000.00
	1:093.514.93

Pasivo —

Banco Hipotecario	15.301.93
Acreedores hipotecarios	235.000.00
Capital suscripto	52.000.00
Capital integrado	448.000.00
Pérdidas y ganancias Ej. anterior	51.696.00
Pérdidas y ganancias Ej. 1970	6.540.00
Impuestos a pagar	284.977.00
	1:093.514.93

Estado de resultados al 30 de abril de 1970

Pérdidas —

Impuestos	168.000.00
Aportes jubilatorios	5.460.00
Utilidades del ejercicio	6.540.00
	180.000.00

Ganancias —

Alquileres	180.000.00
	180.000.00

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades del ejercicio	6.540.00
Utilidades del ejercicio a distribuir a cuenta nueva	6.540.00

Aprobados por la asamblea general de accionistas el día 17 de diciembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran registrados en el libro Inventario N.o 4.943 certificado el 26 de junio de 1963 a fojas 11 y 12.

$ 3.840.00 — 1|pub. — 4246.

CAJU S. A.

(Inscripción N.o 41.292)

Río Negro 1370 - Of. 903

Balance General al 31 de marzo de 1970

Activo —

Caja	$	76.345.21
Inmuebles	"	98.583.95
Pérdidas y Ganancias ..	"	62.29904
Pérdidas y Ganancias ..	"	62.299.04

Pasivo —

Varios Acreedores ...	$	37.228.20
Capital Integrado ...	"	200.000.00
	$	237.228.20

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Arrendamientos	$	49.944.00
Pérdida líquida	"	13.771.60
	$	63.715.60

Pérdidas —

Gastos generales	$	63.715.60
	$	63.715.60

Aprobados por la asamblea de accionistas **realizada el 21 de** setiembre de 1970.

Inspección General de **Hacienda.** — **División Sociedades Anónimas.** — **Deja** constancia **que los presentes** estados **se hallan copiados a fs. 8 del Libro Copiador, certificado** por el **Registro Público y General** de **Comercio el 16|9|59** y anotado **con el N.o 5.782 a folios** 61 **del libro 10.**

$ 2.960.00. — 1|pub. — 4255.

CREYLON COMPANY S. A.

(Inscripción N.o 144.546)

Río Negro 1370 (P. 9, Of. 903)

Balance general al 31 de marzo de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	12.886.92
Inmuebles en el Ext. ..	"	1:177.321.76
Vehículos	"	1:006.260.00
Pérdidas y ganancias .	"	139.737.51
	$	2:338.152.50

Pasivo —

Varios acreedores	$	38.152.50
Capital integrado	"	2:300.000.00
	$	2:338.152.50

Cuenta de pérdidas y ganancias
1.o abril 1969 — 31 marzo 1970

Ganancias —

Alquileres	$	298.080.00
Pérdidas del ejercicio .	"	40.806.64
	$	338.886.64

Pérdidas —

Gastos generales	$	335.410.00
Costo Constitución ...	"	3.476.64
	$	338.886.64

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas por no haberse realizado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — **Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 7 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24|2|64 y anotado con el número 1.055 a folios 133 del libro 15.**

$ 3.280.00. — 1|pub. — 4256.

SAGREDO & RUSSO S. A.

(Inscripcinó N.o 47.237)

(Inscripción N.o 47.237)

Estado de Situación **al 30 de junio de 1970**

Activo —

Caja	$	183.991.95
Imp. a las ventas y servicios	"	5.128.00
Materias primas	"	316.143.71
Mat. y Herram. en uso	"	13.712.00
Muebles y útiles	"	293.550.00
Pérdidas a amortizar .	"	34.212.60
	$	846.738.26

Pasivo —

Aportes a regularizar	$	600.000.00
Capital integrado	"	200.000.00
Utilid. del ejercicio 1969/70	"	46.738.26
	$	846.738.26

Cuenta de Pérdidas y **Ganancias al 30 de junio de 1970**

Debe —

Gastos generales	$	329.990.10
Impuestos	"	90.968.64
Locomoción y traslado	"	73.870.00
Sueldos	"	315.642.00
Timbres y sellados ..	"	20.896.10
Caja de Jubilaciones .	"	79.561.00
Util. del Ej. 1969/70 .	"	46.738.26
	$	957.666.10

Haber —

Explotación	$	957.666.10
	$	957.666.10

La asamblea aún no fue realizada.

La Utilidad del Ejercicio cancela las "Pérdidas a amortizar", pasando el saldo a un rubro a denominar "Cuenta Nueva".

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 40 del libro Cdor. Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de abril de 1962 y anotado con el N.o 3.220 a folios 19 del libro 12.

$ 4.000.00 — 1|pub. — 4277

IRAWADI INV. CORP. S. A.

(Inscripción N.o 241.942)

Cerrito 507 (P. 6 - Esc. 61)

Estado de situación al 30 de setiembre de 1970

Activo —

Caja y banco	**U$S**	**8.500.00**
Cuentas corrientes	"	**1.500.00**
Accionistas	"	**30.000.00**
Pérdidas del ejercicio.	"	**27.00**
Acciones a emitir	"	**160.000.00**
	U$S	**200.027.00**

Pasivo —

Impuestos a pagar ...	**U$S**	**27.00**
Capital suscrito	"	**30.000.00**
Capital integrado	"	**10.000.00**
Capital autorizado ...	"	**160.000.00**
	U$S	**200.027.00**

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1970

Debe —

Impuestos	**U$S**	**27.00**
	U$S	**27.00**

Haber —

De pérdida del ejercicio	**U$S**	**27.00**
	U$S	**27.00**

La asamblea no fue aún relizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 2 del libro Copiador Actas Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de diciembre de 1965 y anotado con el N.o 6.389 a Fs. 47 del libro 21.

$ 3.040.00 — 1|pub. — 4276.

FINANCIAL FUND INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 241.943)

Cerrito 507 - P.o 6 - Esc. 61

Estado de Situación al 30 de noviembre de 1970

Activo —

Caja y Bancos	**U$S**	**1.989.08**
Accionistas	"	**7.500.00**
Gtos. de Constitución	"	**400.00**
Pérdidas del Ej. ..	"	**110.92**
Acciones a Emitir .	"	**40.000.00**
	U$S	**50.000.00**

Pasivo —

Capital Suscrito ..	U$S	7.500.00
Capital Integrado .	"	2.500.00
Capital Autorizado .	"	40.000.00
	U$S	50.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1970

Debe —

Gastos Generales .	U$S	110.92
	U$S	110.92

Haber —

De Pérd. del Ejerc..	U$S	110.92
	U$S	110.92

La asamblea fue realizada el 12 de febrero de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 2 del libro Copiador Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y noviembre de 1969 y anotado con el N.o 3530 a fs. 95 del libro 20.

$ 3.040.00. — 1|pub. — 4278.

MARILIAN S. A.

(Inscripción N.o 257.583)

Cerrito 507 - P.o 6 - Esc. 61

Estado de Situación al 31 de octubre de 1970

Activo —

Caja	$	51.630.00
Accionistas	"	100.000.00
Inmuebles 1 y 2	"	2.062.200.00
Gtos. de Constitución.	"	181.570.00
Pérdidas del Ejercicio.	"	104.600.00
Acciones a Emitir	"	2.500.000.00
	$	5.000.000.00

Pasivo —

Capital Suscrito	$	100.000.00
Capital Integrado	"	2.400.000.00
Capital Autorizado ...	"	2.500.000.00
	$	5.000.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de octubre de 1970

Debe —

Impuestos	$	99.160.00
Gastos Generales	"	5.440.00
	$	104.600.00

Haber —

Pérdida del Ejercicio...	$	104.600.00
	$	104.600.00

La asamblea fue realizada el 15 de febrero de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 2 del libro Copiador Actas Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de junio de 1970 y anotado con el número 2541 a fs. 129 del libro 21.

$ 3.200.00. — 1|pub. — 4279.

ANDUJAR S. A.

(Inscripción N.o 131.281)

25 de Mayo 444, Piso 2

Balance general al 30 de noviembre de 1970

Activo —

Caja	$	24.957.00
Deudores hipotecarios	"	1.643.096.00
Inmuebles	"	388.473.00
Pérdidas y ganancias	"	98.040.00
	$	2.154.566.00

Pasivo —

Acreedores	$	87.109.00
Capital integrado	"	470.000.00
Utilidades a realizar ..	"	1.597.457.00
	$	2.154.566.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos ventas	$	87.109.00
Gastos de administración	"	17.780.00
Honorarios	"	30.000.00
	$	134.889.00

Ganancias —

Alquileres	$	70.000.00
Utilidad venta inmuebles	"	2.234.00
Pérdidas del ejercicio	"	62.655.00
	$	134.889.00

Aprobados por la asamblea ordinaria del 11 de febrero de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 8 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de mayo de 1964 y anotado con el número 2933 a folio 204 del libro 14

$ 3.200.00. — 1|pub. — 4280.

ALCE S. A.

(Inscripción N.o 48.813)

25 de Mayo 444, Piso 2

Balance general al 30 de noviembre de 1970

Activo —

Caja	$	1.875.00
Inmuebles	"	84.000.00
	$	85.875.00

Pasivo —

Capital integrado ...	$	50.000.00
Accionistas cuenta Int. capital	"	30.000.00
Pérdidas y ganancias	"	5.875.00
	$	85.875.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Alquileres	$	33.000.00
Desc. y bonificaciones .	"	1.123.00
	$	34.123.00

Pérdidas —

Impuestos	$	33.125.00
Utilidades del ejercicio	"	998.00
	$	34.123.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea ordinaria del 11 de febrero de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 11 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de mayo de 1961 y anotado con el número 4458 a folio 477 del libro 10.

$ 2.880.00. — 1|pub. — 4281.

GAVEA S. A.

(Inscripción N.o 44.806)

25 de Mayo 444 - P.o 2

Balance General al 30 de setiembre de 1970

Activo —

Caja	$	1.032.319.47
Inmuebles	"	1.033.811.00
Inmueb. Prom. en Comp.	"	300.000.00
Material Rodante	"	900.000.00
	$	3.266.130.47

Pasivo —

Banco de Montevideo Cuenta Corriente ..	$	18.640.00
Cuentas a Pagar	"	76.135.00
Acreedores	"	347.538.47
Capital Integrado	"	1.000.000.00
Pérdidas y Ganancias .	"	1.823.817.00
	$	3.266.130.47

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Alquileres	$	1.712.790.60
Ingresos Varios	"	46.412.00
Gastos Recuperados ..	"	13.420.80
	$	1.772.623.40

Pérdidas —

Gastos Apartamentos ..	$	290.000.00
Gastos Generales	"	112.486.45
Honorarios	"	70.000.00
Imp. Municipales	"	58.069.40
Imp. Nacionales	"	574.499.00
Comisiones	"	10.030.00
Utilidad del Ejercicio ..	"	657.538.55
	$	1.772.623.40

Las Utilidades pasan a Cuenta Nueva.

Aprobado por la asamblea ordinaria del 4 de febrero de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 13 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de noviembre de 1960 y anotado con el número 6719 a f.o 326 del L.o 11.

$ 3.520.00 — 1|pub. — 4283.

EL ARROYO S. A.

(Inscripción N.o 34.781)

25 de Mayo 444 - P.o 2

Balance General al 31 de octubre de 1970

Activo —

Caja Fondo Fijo	$	800.00
Inmuebles	"	550.000.00
	$	550.800.00

Pasivo —

Cuentas Corrientes	$	480.098.00
Capital Integrado	"	50.000.00
Pérdidas y Ganancias ...	"	20.702.00
	$	550.800.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Valorización Inmuebles	$	228.811.00
Alquileres	"	130.000.00
Des. y Bonific.	"	3.937.00
	$	362.748.00

Pérdidas —

Impuestos	$	284.737.00
Gastos de Administrac..	"	35.440.00
Utilidades del Ejercicio.	"	42.571.00
	$	362.748.00

Las Utilidades absorven pérdidas anteriores.

Aprobado por la asamblea ordinaria del 11 de febrero de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 15 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de noviembre de 1956 y anotado con el N.o 6493 a f.o 940 del L.o 3.

$ 3.240.00. — 1|pub. — 4282.

CUMBERLAND INMOBILIARIA Y FINANCIERA S. A.

(Inscripción N.o 45.606)

25 de Mayo 444 Piso 2

Balance General al 28 de febrero de 1969

Activo —

Bancos	$	2.376.413.91
Cuentas corrientes ...	"	59.112.09
Cuentas a cobrar	"	1.374.070.00
Haciendas	"	7.328.470.00
Frutos del país	"	34.980.00
Materiales	"	105.727.00
Muebles, útiles e instalaciones	"	69.331.69
Inmuebles	"	1.440.078.04
Forestación	"	11.725.00
Máquinas y herramientas	"	33.092.58
	$	12.833.000.31

Pasivo —

Acreedores	$	108.261.15
Impuestos	"	760.808.00
Cuentas a pagar	"	2.633.80
Capital integrado	"	1.800.000.00
Fondo de reserva	"	100.226.55
Reserva especial	"	5.400.000.00
Cuentas en suspenso .	"	4.384.45
Pérdidas y ganancias .	"	4.656.686.36
	$	12.833.000.31

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Ventas	$	7.123.180.20
Reintegro gastos	"	1.697.40
Nacimientos	"	320.640.00
Aumento y disminución hacienda	"	1.406.00
	$	7.446.923.60

Pérdidas —

Amort. muebles útiles e instalaciones	$	8.666.46
Amort. máquinas y herramientas	"	2.982.19
Explotación ganadera .	"	1.914.084.97
Gastos estancia	"	226.154.20
Imp. s|explotación	"	204.626.00
Mortandad	"	310.540.00
Imp. s|propiedad	"	1.230.435.00
Gastos de administración	"	391.844.15
Explotación agrícola ..	"	46.838.30
Leyes sociales	"	249.116.96
Gastos esquila	"	415.425.80
Gastos generales	"	1.390.50
Gastos de venta	"	527.203.62
Utilidad del ejercicio .	"	1.917.615.45
	$	7.446.923.60

Las utilidades pasan a Cuenta Nueva.

Aprobados por la asamblea ordinaria del 30 de octubre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 22 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de marzo de 1957 y anotado con el número 1.327 al Folio 569 del Libro 3.

$ 5.120.00 — 1|pub. — 4285

CUMBERLAND INMOBILIARIA Y FINANCIERA S. A.

(Inscripción N.o 45.606)

25 de Mayo 444 Piso 2

Balance General al 28 de febrero de 1970

Activo —

Bancos	$	1.032.324.94
Cuentas a cobrar	"	4.431.634.96
Deudores	"	109.900.00
Hacienda	"	6.822.414.00
Frutos del país	"	34.980.00
Materiales	"	105.727.00
Muebles, útiles e inst.	"	67.144.23
Máquinas y herramientas	"	346.370.39
Inmuebles	"	2.470.268.46
Forestación	"	11.725.00
	$	15.432.488.98

Pasivo —

Cuentas corrientes ...	$	289.575.60
Acreedores	"	108.261.15
Cuentas a pagar	"	2.300.196.00
Impuestos a pagar ...	"	82.248.00
Capital integrado	"	1.800.000.00
Fondo de reserva ...	"	100.226.55
Reserva especial	"	5.400.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	5.351.981.68
	$	15.432.488.98

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Ventas	$	10.353.233.48
Nacimientos	"	1.040.200.00
	$	11.393.433.48

Pérdidas —

Amort. muebles, útiles e instalaciones	$	8.666.46
Amort. máquinas y herramientas	"	2.982.19
Aumento y disminución haciendas	"	1.618.031.00
Explotación ganadera .	"	2.138.022.83
Gastos estancia	"	787.825.10
Mortandad	"	232.975.00
Intereses	"	17.080.00
Gastos de ventas	"	1.306.754.56
Imp. sobre la explotación	"	661.379.55
Imp. sobre la propiedad	"	2.067.852.00
Gastos de administración	"	781.664.47
Explotación agrícola .	"	278.451.00
Leyes sociales	"	419.609.00
Gastos esquila	"	376.845.00
Utilidad del ejercicio .	"	695.295.32
	$	11.393.433.48

Las utilidades pasan a Cuenta Nueva.

Aprobados por la asamblea ordinaria del 30 de octubre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 23 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de marzo de 1957 y anotado con el número 1.327 al Folio 569 del Libro 3.

$ 5.360.00 — 1|pub. — 4284

ACRISOL S. A.

(Inscripción N.o 256.917)

Estado de situación al 31 de octubre de 1970

Activo —

Caja	$	2.777.00
Mercadería	"	1.038.800.00
Deudores varios	"	1.475.880.00
Acciones a emitir	"	2.500.000.00
Gastos de constitución	"	250.000.00
Déficit	"	118.323.00
	$	5.385.780.00

Pasivo —

Capital integrado	$	1.134.000.00
Capital suscrito a integrar	"	1.366.000.00
Capital autorizado	"	2.500.000.00
Acreedores varios	"	385.780.00
	$	5.385.780.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1970

Debe —

Gastos generales	$	3.190.39
Cargas fiscales	"	44.000.00
Cargas sociales	"	83.580.00
	$	130.770.39

Haber —

Diferencia de cotización	$	30.47
Intereses	"	12.416.92
Déficit	"	118.323.00
	$	130.770.39

Aún no han sido sometidos a la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 4 del libro Copiador Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de julio de 1970 y anotado con el número 3773 al folio 226 del libro N.o 20.

$ 3.860.00. — 1|pub. — 4294.

BALACUR S. A.

(Inscripción N.o 241.155)

Río Negro 1370 Of. 903

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja y Bancos	U$S	28.531.58
Varios deudores	"	25.000.00
Inversiones	"	2.722.65
Pérdidas y ganancias	"	642.41
	U$S	56.896.64

Pasivo —

Adelanto futuras suscripciones	U$S	46.096.64
Capital integrado	"	10.000.00
	U$S	56.896.64

Cuenta de pérdidas y ganancias

1.o de enero de 1970 al 31 de diciembre de 1970

Pérdidas —

Gastos generales	U$S	129.91
	U$S	129.91

Aprobados por la asamblea de accionistas, realizada el 11 de marzo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 4 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de noviembre de 1968 y anotado con el N.o 5929 a folio 310 del libro N.o 18.

$ 2.380.00. — 1|pub. — 4248.

NITRUFER URUGUAYA S. A.

(Inscripción Nº 230.597)

Isidoro de María 1423

Balance al 31 de agosto de 1970

Activo. —

Caja y Bancos	943.648.43
Deudores varios	7.759.935.91
Materiales	360.835.00
Acciones y valores	1.000.000.00
Herramientas	55.739.88
Utiles e instalaciones	642.221.19
Máquinas	1.871.357.62
Gastos de constitución	180.337.00
	12.814.075.03

Pasivo. —

Acreedores varios	3.313.402.00
Acreedores gravámenes legales	2.160.178.28
Capital integrado	4.550.000.00
Fondo de reserva	1.374.223.91
Utilidad 69|70	1.416.270.84
	12.814.075.03

Cuenta de pérdidas y ganancias desde el 1º de setiembre de 1969 hasta el 31 de agosto de 1970

Ganancias. —

Utilidad sobre ventas	14.933.515.47
Bonificación s|impuestos	171.021.80
	15.104.537.27

Pérdidas. —

Remuneraciones	3.278.998.70
Cargas sociales	1.729.535.13
Cargas fiscales	669.716.00
Comisiones bancarias	13.620.07
Derechos de Aduana	3.281.735.00
Gastos generales	4.379.223.53
Amortizaciones	335.438.00
Utilidad	1.416.270.84
	15.104.537.27

Distribución de utilidades

Utilidad	1.416.270.84
	1.416.270.84
A fondo de reserva	759.695.84
A reserva por reinversiones	656.575.00
	1.416.270.84

Aprobado por asamblea de 6 de febrero de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Dejan constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 5 del libro Copiador de Cartas certificado el 30 de abril de 1969.

$ 4.560. — 1|pub. — 4310.

PRODATA S. A.

(Inscripción Nº 246.536)

Río Negro 1370, Piso 9, Of. 903

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo. —

Caja	U$S	4.350.62
Inversiones	"	6.451.00
	U$S	10.801.62

Pasivo. —

Capital integrado	U$S	10.000.00
Pérdidas y ganancias	"	801.62
	U$S	10.801.62

Cuenta de pérdidas y ganancias del 1º de enero de 1970 al 31 de diciembre de 1970

Ganancias. —

Dividendos	U$S	865.00
	U$S	865.00

Pérdidas. —

Gastos generales	U$S	63.38
Utilidad del ejercicio	"	801.62
	U$S	865.00

Aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 11 de marzo de 1971.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de diciembre de 1969 y anotado con el N.o 4723 de folio 127 del libro N.o 20.

$ 3.040. — 1|pub. — 4249.